# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1962

TOMO 228	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96533	Número 16482

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se dispone que un Secretario de 1a.. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, desempeñe provisoriamente las funciones de Secretario de la Embajada en Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de agosto de 1962.

Visto: el telegrama AO254 de la Embajada de la República en Cuba, en el que se informa que el Secretario de dicha Misión, señor Gastón Sciarra, necesita, por prescripción médica, apartamiento inmediato de sus funciones con reposo de tres a cuatro meses, en el que se sugiere, además, que el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Emilio Bonifacio, sea adscripto a esa Misión en sustitución del señor Sciarra, al término de la misión especial que cumple;

Atento: a lo previsto en el artículo 63 de la ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Dispónese que el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Emilio Bonifacio, desempeñe provisoriamente las funciones de Secretario de la Embajada de la República en Cuba, mientras el Secretario, señor Gastón Sciarra, se encuentre apartado de sus funciones por razones de salud, o hasta que se disponga el cese de la adscripción del señor Bonifacio a la citada Misión.

Segundo. Mientras el señor Bonifacio ejerza las funciones a que se refiere el punto primero, se le liquidará su sueldo y la asignación respectiva para gastos de representación en la forma establecida en el artículo 63 de la ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

2

Resolución. Se aprueba el Acta de la Reunión Conjunta realizada por los Representantes de los Gobiernos del Brasil y Uruguay, para estudiar la actualización del Convenio relativo al Puente Internacional entre las Ciudades de Artigas y Quarahí.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de agosto de 1962.

Visto: los antecedentes relacionados con la instalación del Puente Internacional sobre el Río Cuareim, entre las ciudades de Artigas y Quarahí, y el Acta emanada de la Reunión que realizaron los representantes uruguayo y brasileño en Río de Janeiro el 19 de enero próximo pasado;

Atento: a lo expuesto por el Ministerio de Obras Públicas, quien "destaca la necesidad urgente de actualizar el Convenio del 22 de mayo de 1947, con las modificaciones propuestas en el Acta mencionada...",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Apruébase el Acta de la Reunión Conjunta realizada por los Representantes de los Gobiernos del Brasil y Uruguay, para estudiar la actualización del Convenio de 22 de mayo de 1947, relativo al Puente Internacional entre las ciudades de Artigas y Quarahí.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — LUIS GIANNATTASIO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

3

Resolución. Se dispone liquidar la partida de gastos de representación a un Canciller que pasó a desempeñar funciones de Secretario de 2a. Clase en la Embajada de la República en Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 23 de agosto próximo pasado, por la que se dispuso que el Canciller, señor Manuel Solsona Flores, pase a desempeñar las funciones de Secretario de 2a. Clase en la Embajada de la República en Italia;

Considerando: que el ejercicio de las funciones diplomáticas asignadas al nombrado habrá de suponerle normalmente los gastos para cuya atención se liquida a los funcionarios de la expresada categoría la correspondiente partida de gastos de representación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Liquídese al señor Canciller Manuel Solsona Flores, durante el ejercicio de las funciones que le fueron asignadas por resolución de 23 de agosto de 1962, la partida de gastos de representación correspondiente, con cargo al rubro 1.08|02 del Item 9.02.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

4

Resolución. Se dispone que un Consejero de la Embajada en Gran Bretaña, será presentado como Ministro Consejero de la Misión Diplomática.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vista la nota Nº 658|52, de fecha 28 de agosto de 1962, de la Embajada de la República en Gran Bretaña, por la que solicita se le autorice a presentar al señor Consejero, doctor Jorge Barreiro, en el carácter de Ministro Consejero de esa Misión Diplomática;

Considerando que el predecesor del doctor Barreiro desempeñó sus funciones con el rango de Ministro Consejero, por lo que el señor Embajador entiende conveniente que se proceda como lo solicita, con lo que se mantendrá la jerarquía que, en cuanto a su integración, ha tenido dicha Embajada,

---

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" N.o 16.479 de fecha 13 de setiembre de 1962, se publicó un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Ramas A y D, Transporte a Flete por Carros, Camiones, Semi remolques, etc., donde se deslizó un error imputable al Taller Impresor. En la página 528-A, donde dice: Segundo. Los salarios... etc., debe decir: Segundo. Los salarios... etc., para la rama "D" y primero de junio de mil novecientos sesenta y dos para la rama "A".

Queda hecha la salvedad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El señor Consejero, doctor Jorge Barreiro, actualmente en funciones en la Embajada de la República en Gran Bretaña, será presentado como Ministro Consejero de la citada Misión Diplomática.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se exonera al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" del pago de derechos consulares para la importación de diversas mercaderías.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1962.

Visto: las gestiones promovidas por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a los efectos de que se les exonere del pago de derechos consulares para la importación de diversas mercaderías que se detallan en las notas Nos. 62 HC 601, 62 HC 602, 62 HC 603 y 62 HC 604 del 14 de mayo del presnte año;

Atento: a lo establecido en la ley Nº 11.721, de 16 de octubre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase exonerada del pago de derechos consulares y, en consecuencia, debe ser intervenida gratuitamente por los Agentes Consulares de la República, la documentación correspondiente a las mercaderías que se citan a continuación, consignadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela": bomba a vapor de agua, de la firma Worthington Corporation de Harrison, Estados Unidos de América, por U$S 640.00, material de radiología, de la firma Corporation Picker-Inter-Americana, de los Estados Unidos de América, por U$S 811.17, chassis con cabina, de la firma Ford Motor de Nueva York, Estados Unidos de América, por la suma de U$S 3.189.78 y una camioneta, de la firma Rootes Ltda. de Inglaterra, por libras esterlinas 769:3:4, respectivamente.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se libra una orden de pago a favor del Ministerio, por determinada suma, para la atención de las personas asiladas en la Embajada de la República en Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1962.

Visto: la situación especial que se ha creado a la Embajada de la República en Cuba debido al número de asilados políticos que se encuentran en ella.

Resultando: que los fondos asignados a dicha Representación Diplomática lo han sido para el desarrollo normal de su misión y que no existe una previsión presupuestal que pueda cubrir el elevado monto que demanda la atención de dichos asilados.

Atento: a que se trata de un gasto provocado por un hecho imprevisto y que debe ser urgentemente atendido,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Primero. Líbrese orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la urgencia del caso, por la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 para la atención de las personas asiladas en la Embajada de la República en Cuba.

Segundo. La Embajada de la República en Cuba deberá rendir cuenta documentada de las cantidades que perciba.

Tercero. Dése cuenta a la Asamblea General.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se asigna una partida en calidad de complemento de gastos de oficina, a la Embajada de la República en Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vistas: las comunicaciones N.o 765|962 de 23 de Julio de 1962, N.o 864|962 de 18 de agosto de 1962 y E-39 de 28 de agosto de 1962, por las que la Embajada de la República en Paraguay informa sobre el monto de los gastos originados por el asilo de un ciudadano paraguayo.
Atento: a lo previsto en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Embajada de la República en Paraguay, por una sola vez y en calidad de complemento de gastos de oficina, la suma de guaraníes 5.700 (cinco mil setecientos guaraníes), cuyo equivalente se tomará de los recursos previstos en el artículo 14, inciso B) de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se asigna una partida para viáticos, al Cónsul encargado del Consulado General en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vista: la nota C-2-317 1641 de 3 de agosto de 1962, por la que el señor Cónsul Encargado del Consulado General en los Estados Unidos de América, jurisdicción Oeste, San Francisco de California, solicita que se le asignen recursos para efectuar una visita de inspección a las Oficinas Consulares de su dependencia.
Resultando: 1) Que el solicitante estima en ciento cincuenta dólares la suma necesaria para cubrir los gastos de viaje y alojamiento, tomando a su cargo los gastos extraordinarios.
2) Que el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores considera "que la iniciativa de inspección podría estimularse, por así contemplarlo las disposiciones vigentes", y el Departamento de Contaduría opina que "por la naturaleza del viaje y los propósitos enunciados por el Cónsul Viglione, podría atenderse la suma de U$S 160.00 con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Considerando: 1) Que es conveniente facilitar la inspección de que se trata.

2) Que el artículo 20 del decreto de 17 de enero de 1917, Reglamento Consular, prevé la concesión de compensación por gastos en razón de las distancias, o por circunstancias especiales, como lo constituye el hecho de que en el caso el viaje de inspección será efectuado por un Cónsul de Distrito Encargado del Consulado General, cuyas asignaciones presupuestales son inferiores a las de un Cónsul General;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Asignar al Cónsul Encargado del Consulado General en los Estados Unidos de América, jurisdicción Oeste, señor Humberto Viglione, un viático de U$S 150.00 (ciento cincuenta dólares) para atender los gastos de viaje y estadía que le ocasione la inspección de las Oficinas de su jurisdicción. El equivalente en moneda uruguaya de la suma asignada, se tomará de los recursos establecidos en el artículo 14, inciso A), de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y sus familiares de primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los Centros Asistenciales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo por el que se concede a los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y a sus familiares de primer grado de consaguinidad el derecho a la asistencia integral gratuita en todos los centros asistenciales de la nombrada Secretaría de Estado.

Se fundamenta esta gestión en el hecho de que las remuneraciones que perciben los funcionarios del indicado Ministerio no les permiten, en la mayoría de los casos afiliarse a las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, dado el alto costo de la cuota mensual, la que se ha visto elevada en los últimos tiempos por las causas que son de conocimiento público.

La mencionada Institución cuenta con centros asistenciales de probada capacidad científica que pueden brindar asistencia a todos los funcionarios de la misma, sin resentir sus servicios.

Asimismo cabe señalar que empleados de otros Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados gozan de dichos beneficios, tales como el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Banco de Seguros del Estado, Administración de Ferrocarriles del Estado, etc.

El Poder Ejecutivo al auspiciar la aprobación del adjunto Proyecto de Ley, lo hace por entender que sería de justicia otorgar a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública los mismos beneficios con que cuentan otros empleados del Estado.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y sus familiares de primer grado de consanguinidad tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los centros asistenciales de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2.o Los gastos que se originen por tal concepto serán de cargo del Estado.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

MENDEZ.

10

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio de Salud Pública, ante el IV Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad a realizarse en Río de Janeiro.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de julio de 1962.

Visto que el doctor Alejandro Pou de Santiago concurrirá al IV Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad a realizarse en Río de Janeiro, en carácter de Secretario General para América del Sur;

Considerando que se trata de un distinguido técnico que representará dignamente a nuestro país en tan importante justa internacional, en la cual se tratarán los últimos adelantos alcanzados en la materia de su especialidad;

Considerando que es conveniente otorgar licencia al doctor Pou de Santiago a fin de concurrir al Congreso de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el IV Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro entre el 8 y el 15 de agosto del corriente año, al Médico de la Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Externa doctor Alejandro Pou de Santiago.

2.o Concédense al mencionado técnico diez días de licencia extraordinaria con goce de sueldo para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

3.o Comuníquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se confirma una resolución recurrida, de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de julio de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con los recursos de revocación y jerárquico en sub sidio, interpuestos por la firma Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, contra la resolución dictada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 31 de febrero 1962;

Resultando: que, según términos de la resolución recurrida, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, dispuso que a partir de la notificación de aquélla, la firma recurrente estaba obligada a comercializar

las especialidades que se detallaban, a los precios fijados en dicha resolución y que en el plazo de ocho días debía remarcar las existencias de las citadas especialidades a los precios indicados y caracterizar las mismas en forma distinta a las anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 6 de julio de 1960;

Resultando: que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos resolvió mantener la resolución recurrida y franquear el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo;

Considerando: que la firma recurrente no da razones que justifiquen la revocación de la resolución recurrida, por lo que no pueden prosperar los recursos entablados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución recurrida, originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de fecha 21 de febrero de 1962.

2.o Comuníquese y notifíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se concede licencia a una Nurse Instructora de la Escuela de Sanidad, a efectos de hacer uso de una beca que le fuera otorgada.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Nurse Instructora de la Escuela de Sanidad señorita Pierina Marcolini, por la que solicita se le conceda licencia por el término de un año, a fin de usufructuar una beca que le ha sido concedida por la Oficina Panamericana de Salud;

Considerando: que los estudios que realizará la citada funcionaria redundarán en beneficio de la señalada dependencia, ya que la capacitación que obtenga en los centros de enseñanza que visite la habilitarán para el mejor desempeño en las funciones que realiza;

Atento: a lo informado por la División Técnica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Concédese un año de licencia con goce de sueldo a la Nurse Instructora de la Escuela de Sanidad señorita Pierina Marcolini a fin de concurrir a Puerto Rico en uso de la beca que le ha sido concedida sobre "Enfermería en Salud Pública."

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se encomienda a un Médico Radiólogo del Instituto de Cirugía para Post Graduados, la misión de estudiar la Organización de los Servicios Radiológicos, en los Estados Unidos y Canadá.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

Visto: la solicitud de licencia por el término de treinta días formulada por el doctor Roberto François, Médico Radiólogo del Instituto de Cirugía para Post Graduados, a fin de concurrir al X Congreso de Radiología a efectuarse en Montreal (Canadá) como Delegado de la Sociedad de Radiología del Uruguay y posteriormente visitar diversos centros de su especialidad.

Considerando: que en la citada reunión científica se debatirán temas de gran interés para el Ministerio de Salud Pública y se expondrán casos concretos de importancia para dicha Secretaría de Estado.

Considerando: conveniente que en tal ocasión el citado profesional efectúe estudios sobre la "Organización de los servicios radiológicos" en las ciudades que visite y a su regreso informe sobre lo actuado.

Atento: a que es necesario concederle la licencia que solicita, para el mejor cumplimiento de los cometidos confiados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Roberto François, Médico Radiólogo del Instituto de Cirugía para Post Graduados, la misión de estudiar la "Organización de los servicios radiológicos" en las ciudades de Estados Unidos y Canadá que visite en su jira de estudios.

2.o Concédese al citado profesional treinta días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, para el cumplimiento de los cometidos asignados, debiendo a su regreso informar sobre lo actuado.

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se concede licencia para hacer uso de una beca, al Ingeniero Sanitario Jefe del Programa de Salud Pública Rural.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

Visto: que el Gobierno Francés ha concedido una beca de perfeccionamiento para el estudio de "Técnicas Sanitarias" al Ingeniero señor Adolfo Cutinella.

Considerando: que los conocimientos que adquiera el citado técnico con tal motivo serán beneficiosos para el Programa de Salud Pública Rural donde el mismo desempeña las funciones de Ingeniero Sanitario Jefe.

Considerando: que es conveniente conceder licencia al Ingeniero Cutinella por el término de seis meses a fin de usufructuar la beca otorgada.

Atento: a lo informado por la División Higiene.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, a partir del 1.o de agosto del corriente año, al Ingeniero Sanitario Jefe del Programa de Salud Pública Rural, señor Adolfo Cutinella, a fin de concurrir a Francia en usufructo de la beca que le ha sido concedida por el gobierno de dicho país.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se concede licencia para hacer uso de una beca, a un Auxiliar 2.o, de Laboratorio del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de licencia por el término de seis meses formulada por la

señora Mireya Soto Casas, Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición del Hospital Maciel:

Considerando: que dicha solicitud es a fin de usufructuar la beca que le ha sido concedida por el Gobierno Francés para efectuar estudios en su especialidad, la diabetes;

Considerando: conveniente que en tal ocasión la señorita de Soto se asesore sobre las "técnicas de Laboratorio en lo que se relaciona con los casos de diabetes", ya que los nuevos conocimientos que adquiera serán para beneficio de los enfermos que se asisten en los servicios de Salud Pública;

Atento: a que es necesario a tales efectos concederle la licencia por el término solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Concédese a la señorita Mireya Soto Casas, Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Maciel, seis meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, para hacer uso de la beca que le ha sido otorgada por el Gobierno Francés.

2.o Encomiéndasele la misión de estudiar las "técnicas de Laboratorio en lo que se relaciona con los casos de Diabetes", en los servicios especializados de París (Francia).

3.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el silicato de calcio destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (F.U.N.S.A.), tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de Aduanas, como silicato de calcio;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto en examen reune las características esenciales como para asignarle el carácter de materia prima dado que queda incorporado el producto terminado previo un proceso industrial adecuado: Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 99) no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado:

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas, en informe concordante con el producido por la mencionada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión solicitada, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando además, que una vez decretada la inclusión de que se trata, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas, para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda:

Considerando: en consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, en las condiciones sugeridas por las oficinas técnicas actuantes; y

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el silicato de calcio, destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el producto denominado "Tiourea", destinado a la preparación de papeles sensibles diazográficos y fotográficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por la firma Mir Rodríguez Riet, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Tiourea", destinado a la preparación de papeles sensibles diazográficos y fotográficos;

Resultando: I) Expresa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto de que se trata es de uso corriente en la fabricación de papeles fotográficos, como agente fijador. En la aludida aplicación, reune los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima, pues queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello, y al amparo del artículo 99 se la ley de 12 de octubre de 1912, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la razón social peticionaria;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas, en informe coincidente con el producido por la mencionada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión de que se trata, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando además, que una vez decretada la inclusión, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— el producto denominado "Tiourea", destinado a la preparación de papeles sensibles diazográficos y fotográficos.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se acepta una renuncia y se confirma en su cargo a un Cartero de 5a., de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos que tratan de la renuncia al ascenso al cargo de Agente de Ultima Hora de Colo-

nia de que fue objeto el Cartero señor Pedro Fernández;

Resultando: que por resolución de fecha 6 de julio de 1961 el señor Pedro Fernández fue promovido desde el cargo de Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 4 a cuya promoción el interesado renuncia manifestando que por razones particulares no puede aceptar dicho ascenso. Agrega que oportunamente lo hizo saber a la Junta Calificadora. Por su parte la Junta expresa que si bien no recibió en su oportunidad la renuncia a la calificación previa no deduce objeción: a que se acceda a lo solicitado;

Considerando: que no existe inconveniente en aceptar la renuncia a la promoción de que se trata, lo cual es facilitado por el hecho de que el cargo de que era titular el interesado antes de ser promovido, es el último del escalafón,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia del señor Pedro Fernández del cargo de Agente de Ultima Hora, Esc. Ab., Cat. IV, Grado 4) para el que fue promovido por resolución de fecha 6 de julio de 1961; y confirmar en consecuencia, su cargo anterior de Cartero de 5a., Esc. Ab., Categoría IV, Grado 3.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se designa Oficial 5º, en la Dirección de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vacante: un cargo de Oficial 5º en la Dirección de la Propiedad Industrial (Item 5.07);

Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley de fecha 7 de diciembre de 1961 (Rendición Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Dirección de la Propiedad Industrial (Item 5.07) en el cargo de Oficial 5º, Esc. Ab., Categoría III, Grado 6, sueldo $ 850.00, al señor Fernando Haedo Penino, Credencial Cívica B.L.B.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se efectúan designaciones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vacante: varios cargos en la Imprenta Nacional (Item 5.04);

Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley de fecha 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Imprenta Nacional (Item 5.04) a las personas que se indica para ocupar los siguientes cargos:

Aprendiz Mecánico, Esc. Ac., Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 650.00, al señor Esmir Domínguez, Credencial Cívica B.U.A. 9911;

Encuadernadores de 4a., Esc. Ac., Cat. IV, Grado 5, sueldo $ 750.00, a los señores Héctor Eduardo Vecino, Credencial Cívica B.L.A. Nº 14.956, Orlando Ocampo, Credencial Cívica B.T.B. Nº 8420 y señorita Elsa Doldán, Credencial Cívica A.L.A. Nº 6531.

2º La Dirección de Servicio dará posesión de cargo a las personas designadas previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubieran hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

21

Resolución. Se aumentan en determinado porcentaje los salarios establecidos para el personal de Trabajo a Domicilio (Ropa Interior de Hombre), Grupo 10-B, hasta la sanción del laudo definitivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE TRABAJO A DOMICILIO GRUPO 10-B

Montevideo, Agosto 10 de 1962.

Este Organismo ha resuelto votar un aumento general sobre los salarios mínimos legales, establecidos en el Laudo de esta actividad publicado en el Diario Oficial No. 15968 (9|8|960), consistente en 46 o|o (cuarenta y seis por ciento), y con vigencia al 15 de Abril del corriente año.

Asimismo los sectores profesionales han expresado su constancia en el sentido de que en un plazo de 30 días estructurarán el Laudo definitivo con categorías y salarios.

Artigas Zufriategui, Presidente. — Cra. Helvia de Mello de Sundt y Prof. Aída Falcón, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rogelio Valassi y David Stiglitz, Delegados Patronales. — Aurelia Zabala Fonseca y María Antonia Montelli, Delegados de los Trabajadores. — Carlos R. Canfield, Inspector-Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de Agosto de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo 4 de Setiembre de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a lo Laudado precedentemente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 23 y 28 de agosto de 1962.

3723—Resolución ratificando la resolución de 15|II|62 por la que se reconoce al Subcomisario de la Jefatura de Florida Marcelino Kerbis Coito, diferencias de sueldos entre su cargo y el de Comisario que ocupa interinamente.

3772 (A)—Resolución nombrando Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel Gregorio C. Alvarez Armellino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de setiembre de 1962.

8721—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el silicato de calcio, destinado a la fabricación de artículos de caucho.

8722—Modifícase, a partir del 1.o de enero del presente Ejercicio, la asignación mensual que percibe el señor Eroldo Balladares, que atiende la estafeta y transporte de correspondencia entre la Estación y la Agencia M N.o 5 en la localidad de Garzón (Departamento de Rocha), la que quedará fijada en pesos 100.00 mensuales.

8723—Declárase exonerada del pago de los derechos de aduana, a una partida de cubiertas tipo "pantaneras", compuesta por tres (3) unidades, importada por la firma Brown Company S. A., de Estados Unidos de América.

8724—Autorízase a PLUNA para proceder al refuerzo, por trasposición, del rubro 3.11 "Mantenimiento de Equipo de Vuelo" en la suma de $ 1.200.000.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 3.10 "Gastos de Operación".

8725—Autorízase a PLUNA para proceder al refuerzo del rubro 5.02 "Asignaciones Familiares" en la suma de pesos 70.000.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 3.10 "Gastos de Operación".

8726—Modifícase la resolución de 27 de marzo de 1958, que estableció que el producto incluído por resolución de 15 de enero de 1957 en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas es exclusivamente el "fieltro constituído por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat) de uso en plástico armado". en el sentido de extender el beneficio al fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat), para idéntico uso.

8727—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pantaleón Pereyra, del cargo de Agente de Correos "H" número 119, del Balneario "El Bosque y "Lagomar" (Departamento de Canelones).

8728—Declárase que la credencial cívica del señor Alcides González, que fue designado por resolución de 21 de diciembre de 1961, para el cargo de Agente de Correos "A" N.o 353, es realmente B.H.B. N.o 3842 y no Q.B.B. 762 como se especificó por error en la mencionada resolución.

8729—Desígnase Agente de Correos en Paso Cañas (Departamento de Salto) al señor José Ma. Silveira.

8730—Modifícanse las resoluciones de 24 y 31 de mayo próximo pasado, por las que se designó al señor Pablo Rodríguez, Auxiliar 5.o del Ministerio de Industrias y Trabajo y al señor José Ma. Rodríguez Cartero contratado en la Dirección General de Correos, en el sentido de designa al citado en primer término para ocupar el último cargo, y al señor José Ma. Rodríguez Auxiliar 5.o en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

8731—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Fernández de la promoción al cargo de Agente de Ultima Hora, de la Dirección General de Correos, efectuada por resolución de 6 de julio de 1961; y confírmasele en consecuencia en su cargo anterior de Cartero de 5.a.

8732—Declárase de carácter oficial el viaje del Profesor Mario Siri al Brasil y su posterior participación en la campaña Oceanográfica del Atlántico auspiciada por el Gobierno de Brasil que se realizará a bordo del buque soviético "Mikhail Lomonosov".

8736—Acéptase la renuncia presentada por el señor Indalecio Orrego del cargo de Cartero Contratado para el que fuera designado por resolución de 31 de mayo próximo pasado; y desígnase en su lugar y en las mismas condiciones, al señor Selvio Lima.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

8737—Habilítase con todos los servicios postales la Agencia de Correos "J" N.o 51 en Blanquillos (Departamento de Durazno); y desígnase para atenderla al señor Arturo Pascual Echandía.

8738—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado tiourea, destinado a la preparación de papeles sensibles diazográficos y fotográficos.

8739—Autorízase a la Dirección General de Correos, para crear una Agencia de Correos a comisión en el Barrio Progreso de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), la que se distinguirá con la característica L número 13; y desígnase para regentearla al señor Raúl Perugorría Acuña.

8740—Acéptase la renuncia presentada por el señor Silvestre O. Landoni del cargo de Presidente de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

8741—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Ballesteros, del cargo de Agente de Correos a Comisión G-77, de la localidad de Villa Rives (San José); y desígnase para sustituirlo, al señor Elbio Araújo.

8742—Rectifícase la resolución de 9 de agosto del año en curso, declarando que el verdadero nombre y apellido del titular de la Agencia "H" N.o 139 en Ruta 101 (Pando) es Jesús María Venade Credencial Cívica CMA N.o 17325.

8743—Desígnase en la Imprenta Nacional: Aprendiz Mecánico al señor Esmir Domínguez y Encuadernadores de 4.a a los señores Héctor Eduardo Vecino, Orlando Ocampo y señorita Elsa Doldán.

8744—Desígnase Oficial 5.o en la Dirección de la Propiedad Industrial al señor Fernando Haedo Penino.

8745—Déjase sin efecto la designación del Contador José Abudara, para el cargo de Contador de la Dirección General de Correos, efectuada por resolución de 24 de mayo próximo pasado; y desígnase en el referido organismo: Contador (División Giros), al Contador Wáshington Raúl Negro; Contador Fiscal, a la Contadora Susana Alberti; y Contador, al Contador Edgardo Alfredo Prunell.

8746—Declárase de carácter oficial la misión y el viaje que realizarán el Vicepresidente del S.O.Y.P., Capitán de Fragata Eduardo Muñoz Basso y el Director del referido Ente señor Abayubá Amen Pisani con motivo de su concurrencia a la Segunda Reunión de la Comisión Oceanográfica Inter-Gubernamental que se realizará en la sede de UNESCO, en París, en el mes de setiembre en curso.

2101—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados en autos caratulados: "Sole, Francisco y otros con Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Ministerio de Industrias y Trabajo. Acción de nulidad".

2102—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Canelones.

2103—Encomiéndase al señor Manuel Dobal, Consejero del Consejo Central de Asignaciones Familiares, la misión de estudiar, en forma honoraria, el régimen de protección vigente en los Estados Unidos de Brasil a la familia de los trabajadores.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 228 | Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1962 | Núm. 16482

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	**" 1.00**
De más de un año	**" 3.00**
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias dáctilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16398 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO FIERRO o FIERRO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16408 Set. 14-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CERCHI de BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15695 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIONEL MANUEL ANDRES MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15696 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROIBAL de RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15724 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 15523 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GIANNOTTI o RAFAEL YANOTTI LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15792 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PALOMEQUE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15909 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15891 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAGO o LAGOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16013 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16028 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO ALBERTO de MICHELIS o CARLOS JUAN BAUTISTA ALBERTO DE MICHELIS o DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16170 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URVELINA ISABEL MONZON de PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16321 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABALAUSKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16535 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ELIAS SCAVIA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16532 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o MARIA JUSTINA PIOPPO de SPOTURNO o PIOPPO LARRASIA de SPOTURNO, (Libro 59, Folio 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16487 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABREU, (Libro 59, Folio 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16486 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BONHOMO, (Libro 59, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16488 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16489 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ANTONIO JOSE o JOSE ROSSI FIGOLI, libro 59, folio 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16026 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO TRIPALDI PINTOS, libro 59 folio 498, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16029 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIETRASANTA de GARCIA, libro 59, folio 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10 pub. 16030 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL, libro 59, folio 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16031 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELISA STRUBE de SANTOS, libro 59, folio 293, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16032 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de PEREYRA, (L.o 59, F.o 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15790 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DEIVE de MOUZO, (L.o 59, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15791 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15793 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO GUILLERMO, o GUILLERMO ESCOLASTICO o ESCOLASTICO GUILLERMINO o GUILLERMINO ESCOLASTICO o GUILLERMO o GUILLERMINO IRIARTE o IRIARTE SILVA, (L.o 59, F.o 466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15794 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZELMIRA MACCHIAVELLO de GIGLIO, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10pub. 15807 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO PACIELLO, (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10pub. 15875 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLETTI FRANCHI, (L.o 59, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15428 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO TAVARES o TABARES, libro 59, folio 468, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10|pub. 15659 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL de BREY, (Libro 59, Folio 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15004 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANGIACOMO SANGIACOMO (Libro 59, Folio 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15917 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTENUCCI, (Libro 59, Folio 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15919 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ISABEL FAIG o FAIG VAQUER, (Libro 59, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10'pub. 15920 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ELHORDOY METHOL, (Libro 57, Folio 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10|pub. 15921 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIESA de RIVAL, (Libro 59, Folio 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10'pub. 15922 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FABREGAS de ALVAR[illegible] (Libro 59, Folio 401) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15923 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO MICHELANGELI, (libro 59, Folio 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15924 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GIMENO LAGUNA, (Libro 59, Folio 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15925 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERRARI, (Libro 59, Folio 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15926 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRIER de RENOVALES, (Libro 59, Folio 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15918 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOVO, (L.o 61, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Artículo 1125 del Código P. C.). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) (21'7 34). 20|pub. 32621 Set.14-v.set.27. Oct.15-v.oct 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ, (L.o 63 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16406 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16407 Set 14-v set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o MIGUEL PEREZ HERNANDEZ, (L.o 63, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. Montevideo, Setiembre 10 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16405 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER SILVA VILA de DA SILVEIRA, (L.o 59, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16134 Set.14-v set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de S[illegible] de PAC[illegible], libro 62, folio 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16025 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDA JUANA o JUANITA o JUANA LEMA, LEMAS o LIMA VILLARNOVA o VILLARNOVO o VILLARNOBO de PADE, (L.o 62, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 15426 Set. 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLEONAR (Libro 62, Folio 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15914 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o MARIANO REY GARCIA, (Libro 61, Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 15694 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DIAZ MOREIRA DE COTELO, (Lo. 62, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 13491 Ag.8-v.ag.21. Set.10-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA RODRIGUEZ PEÑA, (Libro 52, Folio 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16483 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RAMON ARRAGA o ARRAGA FRANCIA o ARRAGA ROMERO, (Libro 63, Folio 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16482 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VIOLANTE o BIOLANTE, (Libro 60, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16481 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PATIÑO FRAGA, (Libro 62, Folio 151) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16530 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAIN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32656 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15700 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO NOSZKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15725 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUCRECIA VERGA de PORTA LOPEZ, (435-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub 15430 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JORGE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 20|pub. 15431 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CORNELIA del CARMEN o CORNELIA SOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16322 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DISEGO o LUIS DISEGO COTIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15839 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CUBERT de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16485 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOMINGUEZ de NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16484 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN CARACELAS ALVARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15929 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN o CARMEN GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15930 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GARCIA GAVAGNIN de MICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 14680 Ag.24-oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZARATE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 13880 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO ZACARIAS ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15931 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESITA NORMA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15932 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BATISTA REYES y de JUSTA HERNANDEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15933 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRAL BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15928 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MARTINA ROMERO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16015 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVINA RODRIGUEZ de LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16016 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA SAUSAU FONTANA de CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16017 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLARINO FRESGO de SEIJAS o SEIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16018 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CELIA o CELIA SELLANES o SELLANES de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16019 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS BEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15927 Set.10-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRIANI o MASTROINI o MASTROJANNI CHIACCHIO o CHIACHIO (56-580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16137 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BROCOS (57-182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16138 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA (56-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16139 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA MAESO de ARREGUI o MAESO de ARREGUI ZABALA (57-169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16140 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION LEON BARRETO de MORATÓ (57-149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16141 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO LANGLE o LANGLE RISSO**, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $50.00 10|pub. 16533 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por mandato del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ZENON KOLTUKIAN**, 57-196, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16010 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA INES PINO de DIOTTI o DIOTTO**, 57-77, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16011 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL SCARCELA**, (57-193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15830 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA o ANGELINA GUIDA de GALZERANO**, (57-182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15831 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL o MANOUH ABRAHAMIAN**, (56-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15832 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANCA MENDEZ o MENDEZ de DIAZ**, 57-131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15563 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LAZARO o LESER o LEIZER WILDBAUM GERSTEIN o GERSZTEIN**, 57-192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14485 Ag.22-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE AMADO GARCIA**, (57-127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 13850 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERNESTO o ERNST o ERNEST GOETZ o GOETZ HIRSCHHORN**, (56-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14366 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MERCEDES o MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA**, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14358 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA REMUYÑAN o REMUÑAN de FONTENA**, (57-193), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15905 Set.10-set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO BIBBO o BIBBO NIGRO**, (57|191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15906 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA IGUINI de CASTRO o de DE CASTRO**, (57-195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15907 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GLADYS DEL RIO o DEL RIO de CORENA**, (56|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15908 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ALBERTO ROSA FERREIRO** (L.o 52, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16285 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CARLOS BASSETTI** y de **LUIS o LUIS CARLOS JUSTO BASSETTI**, (51-547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16156 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARIA ANGELICA ROBLE de DELVESCOVO y EMILIA FORMENTO de ROBLE** (51-679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10.pub. 16157 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOROTEA MACEIRA de RAMA** (L.o 50, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16158 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS RAGO o LUIS EMILE RAGO LEONETTI**, (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16159 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERASMO PEREZ TEJERA** (Libro 51, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16160 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL LINARES RUIZ**, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16284 Set.13-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NORBERTO ELHORDOY**, (Libro 51, Folio 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10.pub. 16286 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON o RAMON NICOMEDES TEJERA o TEJERA BONILLA o RAMON BONILLA o RAMON BONILLA BONILLA** (L.o 51 F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16161 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER** (L.o 51 F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16162 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PRUDENCIO GOMEZ** (L.o 51 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16163 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINA SALSAMENDI o MARCELINA SALSAMENDI MEDEROS** (Libro 51 F.o 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10pub. 16164 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS FERNANDEZ MOREIRA (L.o 51 F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16165 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA (L.o 51 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16166 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR ALONSO de LICHTENBERGER o PILAR ALONSO de LICHTENBERGER (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16167 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ARRONDO o ARRIONDO de FONTES o ANGELA FERNANDEZ de FONTES (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16168 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO FERREIRA o FERREYRA (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16169 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRILLI, (Libro 51 Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15702 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANALOTTI SILIANE o JUAN SANALOTE o JUAN ZANALOTTE, (Libro 51, Folio 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15701 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL ARBALLO de PEREYRA, (Libro 51, Folio 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15698 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CONDE, (Libro 51, Folio 670), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 15697 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORENZO RIVAS de GONZALEZ, libro 51, folio 631, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15524 Set.5-set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES REYNA PODESTA LANDO DE AGUILERA. (Lo. 51 folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 14244 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESPINOSA, (Libro 51-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15916 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARSOLIO RIMOLDI de MACHADO, (Libro 51, Folio 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15915 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALAYON VALENTIN, (Libro 51, Folio 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15699 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BICERA de SAMPAYO, libro 44, folio 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15525 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO NELSON GUTIERREZ MARQUEZ, libro 51, folio 567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15526 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de DELGADO, libro 51, folio 596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15527 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHALELA, libro 51, folio 670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15528 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAORSI, (Libro 51, Folio 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 14553 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MIRAL, (L.o 51, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 15797 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PAULO o PABLO RAVA PRIGETTI o PRIGUETTI o PRIGHETTI, (L.o 51, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15795 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HECTOR MUSSI MONTI, (L.o 51, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 15796 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FRANCISCO TUCCELLI PASILIO, libro 51, folio 665, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 15529 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ ALVEDRO, (L.o 51, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15798 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALBERTO LEPOIVRE, (L.o 51, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15799 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA FERNANDEZ, (51-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15800 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SUAREZ ETCHEPAREBORDA, (L.o 51, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15801 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGLIO ANDRADE, (L.o 51, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15802 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA GOMEZ, (L.o 51, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15803 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA VIDART ROCHA de CUELLO, (L.o 51, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15804 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VARELA de MIRAS, (L.o 51; F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15305 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RIVARA MUSTO, (L.o 51, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15806 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX MURACCIOLE MURACCIOLE o PEDRO MURACCIOLE MURACCIOLE o FELIX MURACCIOLE MURACCIOLE o FELIX PEDRO MURACCIOLE MURACCIOLE o PEDRO F. MURACCIOLE, (51-557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15856 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAFFO, (L.o 51, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 15877 Set.7-v.set 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA MINHONDO de LARRIEUX, (F.o 916), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16386 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARISTIDES DELLEPIANE, (F.o 810), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16391 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA FARCICH de SARICH o VICENTA FARSICH o VARICH o VASICH de SARICH, (F.o 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16416 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA PEREZ GARCIA de VARELA, (F.o 879), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16415 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA VICTORIA BERTOLOTI de CABRERA o JULIA VICTORINA BERTOLOTI o BERTOLOTTI o BASTOLOTTI de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15998 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión previsivamente yacente de LUDOVICO MORETTO BOFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32156 Ag.2-v.ag.15.
Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN JOSE MUÑIZ, SERVILIANA VILLOLDO de MUÑIZ, JACINTA MUÑIZ y MARCOS DIOGENES MUÑIZ, (F. 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 16534 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINO ARPI SILVA, F-354, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16000 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BENLIAN, F-882, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16001 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL BARUSSO SCANAVINO, F-844, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16002 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES OBRADOR ADROVER, F-323, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16003 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA IRENE CARDINALE de UMBRE F-861, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16004 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES MARTINEZ SALABERRY, F-900, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16005 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FUENTES de VAZQUEZ, F-786, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16006 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15838 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ANASTACIA LOPEZ de CARLOTTO o ANA NATIVIDAD LOPEZ de CARLOTTO, F-782, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15999 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTINA PEREZ o CLEMENTINA PEREZ ARTECHE, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15837 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERNESTO ALBISTUR ESTAPE y FERNANDA HERRARZ de ALBISTUR, (F. 932), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15673 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASCIANO CEIJA, (F. 949), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15674 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ (F. 8-2), citándose a herederos [illegible] o del término de treinta acreedores y demás inteersados en ella, par

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15676 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ BRANDARIZ, (F.o 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 14669 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEDAR ALBERTO MIRANDA CHAVES. F.o 732, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16236 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOPALDA de ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16387 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIMIERAS o CASIMIRO GRAUZINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16409 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16433 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA PAULINA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16432 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRI, o SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 20|pub. 14345 Ag.21-v.set.3. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL ZIGNARO de VACCA o ZIGNAGO YARAGOYEN o SIÑAGO o SEÑAGO REGOLLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15703 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CONSERVA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15786 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIO JOSE CALDEIRO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15811 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA o ELOISA FERNANDEZ de SCOSERIA o FERNANDEZ VILLAMIL de SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15872 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARCADIO o ARKADIO ZARCO o ZARKO AFANASIK o AFANASIK o AFANACIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15717 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE PANIZZA BANIZZA o JOSE LUIS NICOLAS PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15716 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA PESTARINO de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15726 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA ARAGONE de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15749 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ACHA o de ACHA de ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15748 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZELMIRA o ZELMIRA PALOMINO ZIPITRIA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15578 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.0 10|pub. 16492 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA MENENDEZ de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16491 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON ZENON RODRIGUEZ GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16573 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA TERESA CONSERVA GIAMBOHINI de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15522 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 16037 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16056 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16124 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ELLERO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16304 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ILLARZE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15986 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16144 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION CHIARELLO de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16220 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SABBIA Y ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16171 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MAXIMA LEMA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16145 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO GUDERJAN o GUEDERJAN GERING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16241 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA ANA CAROLINA MüLLER de BARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15125 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 14903 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TECHERA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667 dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. —
1) $60.00 10 pub. 16351 Set.13 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACROIX ESAIN o ISAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — María Nieves Martínez.
1) $60.00 10 pub. 16119 Set.11-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección Judicial de Montevideo, Dr. Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDE CORREA y HECTOR DAMASO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 15826 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección Judicial de Montevideo, Dr. Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILDA CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 15827 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARGARITA ARZUAGA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16558 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GIL MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16559 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct. 26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO POMBO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16497 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16496 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO JUSTO TUDURI FAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15964 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16008 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO RAMON BAZZANO TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16009 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ELENA ESTEVAN de CIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16301 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16302 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LONGINO o IGNACIO ROMERO, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. 16306 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16122 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesion de AURELIA ARROYO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 23 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16121 Set 11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMAÑO de VERO, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Junio 11 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15965 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA CABRERA, SEGUNDO CABRERA, ISABEL ANUNCIACION CABRERA, ROMANA o ROMANIA o RAMONA CABRERA y MIGUEL PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15972 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMARO de TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10pub. 15971 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZOA FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16498 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15135 Ag.30-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BONILLA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15747 Set.5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14561 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO LISIDINI y SOFIA MARGARITA LISIDINI HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 15 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15780 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o LUIS JUAN BONTU o BONTOU DARRIULAT, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16435 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABREU UMPIERREZ, (L.o 1, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16436 Set.14-v.set 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y que de no presentarse interesados, la herencia se reputará yacente. Se hace constar que se trata de una gestión de oficio. — Melo, Julio 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32268 Ag.14-v.ag.27. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIA OLIVERA de RIVERO o MARIA AMBROSIA OLIVERA de RIVERO o MARIA OLIVERA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15635 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIANO ROSAS PINTOS o MARIANO DA ROZA o MARIANO DA ROSA e IVANOSKA ROSA DE SOUZA o EVANOSCA DA ROSA o IVANOSCA DA ROSA o IVANOSKA DA ROSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 14 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15628 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO RALMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15629 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO RAMOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15630 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15631 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 26 de Julio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15632 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA ESCOTO de ESCOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Junio de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15633 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOSSI o ESTEBAN TOSSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15634 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA RODRIGUEZ de LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 5 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16055 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDAMIRA o IDAMIRA PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16347 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PLAVAN de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16175 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA o CARMEN SOUTO de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16176 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16177 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16178 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16179 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GERONIMA GREGORIA GERMAN MOULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15995 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORDALDE o JUAN MARCOS BORDALDE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15775. Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE o FELIX ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15654 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESQUITIN o SQUITIN de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 15655 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BATISTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16390 Set.14-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARIO o SEVERINO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 13103 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CABALLERO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16556 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVEYRA o SILVEIRA PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16155 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO NIEVES ALVAREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16232 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO AGUILAR COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15776 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FERNANDEZ, CARMEN LEAL de FERNANDEZ, VALENTIN FERNANDEZ LEAL y JUSTO FERNANDEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14418 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de NEMESIO BONILLA GONZALEZ y de MARGARITA ESTEVEZ CALLERO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16093 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERIBERTO CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 31 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16084 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO ICASURRIAGA y MARIA EUGENIA ICASURIAGA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15568 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BAKSCHI de WALLERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Artaldo F Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15569 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15570 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA POSE o POSSE de PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $60.00 10|pub. 15571 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15572 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA FRACHIA de POSSE o POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15573 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAUCO RODRIGUEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15574 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA FERNANDEZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15575 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16190 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16191 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16192 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO RUY o RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16193 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO EUGENIO o EUGENIO MACARI o MACARI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16194 Set.12-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE VIDELA SUAREZ, LUISA GOMEZ REYES DE VIDELA, MAXIMO y FELIPE ELEUTERIO VIDELA GOMEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Agosto de 1962. —
1) $60.00 10|pub. 16189 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16272 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PRIMITIVO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16233 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FAUSTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16234 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DEVOTO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas Agosto 22 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 15566 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16472 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15958 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO ELIOMAR DE LOS SANTOS o PRIMITIVO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 14567 Ag.23-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LUCILO CEDES o MARCOS LUCILO SEDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16049 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRECHEA o EUSEBIA LARRECHEA o CARMEN EUSEBIA LARRECHEA de CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15572 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15716 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO VAZQUEZ y BONIFACIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15738 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREIRA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15739 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SILVA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15740 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TORTEROLO de BISCAZZO y RAUL BISCAZZO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16360 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZACARIAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16457 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZUNIN NOGUEZ o LIDIA ESTHER LUISINA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16458 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SABINA DEVINCENZI SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16455 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PEREZ o DIEGO PEREZ CURBELO o DIEGO PEREZ CAIRO, CATALINA RIVERO de PEREZ o CATALINA RIBERO CABRERA o CATALINA RIVERO CABRERA de PEREZ y MIGUEL PEREZ RIVERO o MIGUEL PEREZ RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16454 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]EDON SENEN TABEINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15580 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GUERRA DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15583 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JACINTO JOSE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15584 Set 5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 20 de Agosto de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15585 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IRIARTE de PEREZ de BORGES o ANTONIA IRIARTE de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15586 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBUSTIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15587 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15588 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FAUSTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldona, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15589 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEREIRA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldona, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15590 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LUIS LAZA y LUISA GENOVEVA BORDA de LAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15581 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15591 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DE LOS SANTOS o JEREMIAS VICENTE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15592 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ANGELICA PERDOMO de SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15593 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SALGADO de BEYHAUT o MARIA AMANDA SALGADO de BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15594 Set.5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MENDEZ de FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15595 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARTOLA o ROMANA BARTOLOME TABEIRA de TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15582 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARMENTANO MARISTAN o MARISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16510 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Julio de 1962. — — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16507 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DALIA VALLE o SANTIAGO DELA VALLE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancascano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16503 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16501 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ASSAD YUNES de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 15304 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMINGA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 15399 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DELFORNO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Paysandú, 29 de Mayo de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15898 Set.10-v set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAN JUAN RUGGERO DE MIGALA o MIGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10 pub. 16199 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16502 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HARTWING de HOLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16504 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de als sucesiones de ANA LEVCHENKO de KSENEV y EGOR KSENEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre, de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16505 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESBRESO o ESBRESSO o SBRESSO o SBRES de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16506 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1962 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10 pub. 16511 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA BUZZI de AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 16512 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16513 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16514 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AURELIO ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16508 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16509 Set.17-v set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16200 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado NORBERTO DOMINGO PRADERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32222 Ag.8-v.ag.21. Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15894 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15895 Set.10 v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15896 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ESTHER BUZZO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15897 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MAZCAZINI MARTEGANI o MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15900 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN DAMICO o DEDAMICO de VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15901 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1), $60.00 10|pub. 15902 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANDOLFO o PANDOLFI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15903 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado NORBERTO DOMINGO PRADERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32222 Ag.8-v.ag.21. Set.10-v set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1962. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16182 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN ANGEL o JOAQUIN CEBALLOS y doña ROSARIO PAIVA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1962. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16181 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LORENZO o de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16173 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA FUENTE PATULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15640 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERREIRA CARDOSO o de CARDOZO o de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15641 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO TECHERA o RUFINO TECHERA DE MELLO o RUFINO CATALINO TEIXEIRA DE MELLO o RUFINO CATALINO TEXEIRA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
$60.00 10|pub. 15642 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LEITES, de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15643 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUERRA SANCHEZ o ANTONIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15644 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 15532 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS y doña JUANA BAUTISTA SEVERO o JUANA B. SEVERO de SANTOS o de DOS SANTOS o de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15533 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO BERGER PROVENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 15534 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15535 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO DE LA ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15536 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO LEAL o REMIGIO DE SOZA LEAL o REMIGIO DE SOSA LEAL o DE SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15537 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 6 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16451 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ICECILIO SILVERA o SILVERA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto de 1962. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15657 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBUSTIANO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16050 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1962 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16268 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TURBAY o TURBEY o TORBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16274 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA o CATALINA ROSA GARAVENTA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16273 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARATTA VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16279 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ADELQUI DEVOTTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15607 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16060 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RUFINA SUCCETTI de LANIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16061 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA GUTIERREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1. de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16548 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONIO MARCORA MARTINOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16271 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DE LOS DOLORES FAJARDO de VIÑA o FILOMENA FAJARDO de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15549 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15551 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BUSTO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15550 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOCA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15552 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERICO o ALBERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1962. — J Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15553 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATTO o MATTOS o MATTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15989 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BARTOLOME GONZALEZ BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15988 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ALONSO o JUSTINA CRUZ ALONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16042 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la [illegible] de la sucesión de DIONISIA FRA[illegible] SARG[illegible]TA o AMANDA FRANCISCO o AMANDA

FRANCISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16043 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GALERO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DE ARMAS o DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16044 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MESA ALMENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $60.00 10 pub. 16045 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PINO de GONZALEZ o IRMA FLORENCIA PINO CONDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, sEcirbano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16046 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16443 Set.14-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO LUCIAN DORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16444 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONILA o DIONILDA SANTINA CHELLE de RIVAROLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 3 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16062 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ENRIQUETA LACO de FORTETE emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16063 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCELO EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16064 Set.11-v.set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR LAFRANCHI o LAFRANCHI FERRANDO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16065 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRA FILOMENA GOMEZ de RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16066 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CONRADO PERDOMO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16067 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GORGAL o JUANA GORGAL de LARRUMBE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Julio 27 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 13564 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ de MADRUGA o ROSA FERNANDEZ de PEREIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16278 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESTHER o MIRTA ESTER BALSAMO de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16277 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15781 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEOFILDA CARDOZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16203 Set 12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CELESTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16204 Set.12-v.set 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO GRANJA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $60.00 10|pub. 16205 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERARDO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16206 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TELIS o TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16207 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZORNO o PISSORNO o PISORNO o PIZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16208 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ o CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16565 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de MARIA TERESA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16566 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE o JOSE TANCO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16567 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16568 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA OSANES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16569 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FRANCISCA SOSA de DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16570 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URQUIZA de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16571 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de EDUARDA RODRIGUEZ o FAUSTA EDUARDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Agosto 8 de 1962. — Eselino Vargas.
1) $60.00 10|pub. 16490 Set.17-v.set.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

NICOLAS LECUONA LIZARRAGA y DELIA SCORZA SITYES DE LECUONA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don ALBERTO RODRIGUEZ APARICIO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado en el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 9, manzana "B" en el plano del agrimensor don Osvaldo D. Cock Crispo, de Mayo de 1954, con frente a la calle N.o 2. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 15947 Set.10-v.set.28.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

Por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Número 9.099 de 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares; ubicados en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 1433, que según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el ?|10|62, se señalan con los números:

Solar N.o 32 - Promitente comprador: NELSI FERNANDEZ, y
Solar N.o 71 - Promitente comprador: ERNESTO BUSTAMANTE.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Por Juan Carlos Chechi, Banco Continental del Río de la Plata.
2) $180.00 15|pub. 16218 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas de los solares ubicados en los siguientes lugares:

8.a Sección Judicial de Canelones.
Balneario Argentino:
Solar 5; Manzana 82: CARLOS VIÑAS.
Solar 9; Manzana 82: JULIO J. CURZEL.
Solar 10; Manzana 82: NELSON VIÑAS.
Solar 30; Manzana 84: PABLO IVANCHESCO.
Solar 39; Manzana 84: JESUS A. y CARLOS G. PEREZ.
Solar 2; Manzana 87: FRANCISCO RIVERA RAMOS.
Solares 28 y 29; Manzana 127: MARTHA RAMOS.
Balneario San Luis:
Solar 5; Manzana 399: JULIO HERRERA.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.
2) $180.00 15|pub. 16136 Set.12-v.oct.2.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de la compra venta de los solares que a continuación se citan, ubicados en Villa Olmos, empadronados en mayor área 6580 de la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones; a la altura del km. 35 de la ruta 8 (Cno. Maldonado):

Solar 93, Gelasio Sigfredo Reyes Díaz; Solar 82, Luis Alberto González Liberio; Solar 64, Osmar Félix Veiga.

Las promesas de compra venta fueron suscriptas por esta institución en representación de los señores Juan y Guillermo Imbriaco, Héctor Carlomagno, Carlos Furriel y Manuel San Martín, poniéndose en conocimiento de los respectivos compradores que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente sus derechos, el de sus herederos y causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $210.00 15|pub. 16438 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los cuatro años de plazo fijados en el citado artículo sin que se hayan realizado pagos en las promesas de compra ventas respectivas, se pone en conocimiento de los señores compradores que a continuación se dirán, que vencidos quince días de la última publicación, quedarán caducados totalmente todos sus derechos, el de sus herederos o causahabientes a cualquier título.

Los solares se extienden sobre plano del Agr. Benjamín S. Castelli, de Agosto de 1953, Villa San Bernardo de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 18, manzana 2, padrón 27770 m|á, Francisco Mignoni Micieli.
Solar N.o 37, manzana 4, padrón 27772 m|á, Jaime Luna.
Solar N.o 35, manzana 4, padrón 27772 m|á, Pedro Edelmiro Valdibia.
Solar N.o 39, manzana 4, padrón 27772 m|á, Wilmar Garibotto Paez.
Solar N.o 38, manzana 4, padrón 27772 m|á, Francisco Batista Antonio.
Solar N.o 45, manzana 4, padrón 27772 m|á, Alejandro Parmenio Cabrera
Solar N.o 36, manzana 4, padrón 27772 m|á, Juan Pereira Pintos.
Solar N.o 59, manzana 6, padrón 27775 m|á, Lucino o Luciano Héctor Díaz.
Solar N.o 55, manzana 6, padrón 27775 m|á, Francisco Alvarez.
Solar N.o 73, manzana 6, padrón 27775 m|á, Aníbal Goro Castro.
Solar N.o 56, manzana 6, padrón 27775 m|á, José Mario Morales Ruiz.
Solar N.o 79, manzana 7, padrón 27776 m|á, Antonio Esteban Barragán y Amelia Montero de Barragán.
Solar N.o 92, manzana 7, padrón 27776 m|á, Carlos Garrido y Amelia P. de Barragán.
Solar N.o 101, manzana 8, padrón 27777 m|á, Cecilio Laborde Pomi.
Solar N.o 102, manzana 8, padrón 27777 m|á, Carlos María, Domingo Adolfo, Juliana María y Vicenta Mercedes Umpiérrez.
Solar N.o 107, manzana 8, padrón 27777 m|á, Aparicio Marrero Camejo.

Las referidas promesas de compra fueron suscriptas con el Banco de Pando, como mandatario de los señores: Guillermo y Juan Imbriaco, Héctor Carlomagno y Carlos A. Furriol. — Banco de Pando, Av. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $420.00 15|pub. 16439 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de compra|venta de los solares siguientes; los que se relacionan bajo el padrón 1948 m|á; 7a. Sección del Departamento de Canelones:

Solar N.o 41, Julio Herrero Blanco.
Solar N.o 103, Dionisio Ferrero.
Solar N.o 30, Julio Reneé Silva.
Solar N.o 201, Cleto Portela y A. Primiceri.
Solar N.o 269, Domingo Fraigela Alvarez.
Solar N.o 175, Juan Dos Santos Barros y Obdulia Fernández.
Solar N.o 271, Brígido Días o Díaz.
Solar N.o 110, Gigetto Preite Boschelli.
Solar N.o 301, Francisco Di Luca.
Solar N.o 255, Nery Wilde Yerda Caetano.
Solar N.o 163, Juan Carlos Surraco.
Solar N.o 40, Casimiro Mesa Bermúdez.
Solar N.o 249, José Gediminas Siugza.
Solar N.o 237, Evangelista C. M. de Parra.
Solar N.o 123, Juan Jeanplong Cicka.
Solar N.o 299, Rubén Ramón Souza Biás.
Solar N.o 27, María A. Andrade de Laserre.
Solar N.o 113, Roberto Garrido Silva.
Solares correspondientes al padrón N.o 30050 m|á:
Solar N.o 317, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 318, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 316, Italo Sperandio Cullin.
Nros. 29.867 m|á:
Solar N.o 94, Humberto Arévalo Regueira.
Solar N.o 97, Onofre Milán Díaz.
Solares correspondientes al padrón N.o 29.848 m|á:
Solar N.o 84, José Benjamín Rodríguez.
Solar N.o 72, Aída Martínez Di Bello de Valles.
Solares correspondientes a varios padrones que se detallarán:
Solar N.o 195, padrón 29936 m|á, Ofelia J. M. de Stalker.
Solar N.o 306, padrón 30047 m|á, Gregorio Gerardo García.
Solar N.o 257, padrón 29931 m|á, María A. Laniz y Vicente Alvarez.
Solar N.o 275, padrón 29997, Oscar Juan Antonio Milano Cherato.

El citado fraccionamiento denominado Villa Los Jardines de Pando, se extiende sobre plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1953 y se radica en la Ruta 75 a la altura del km. 35.

A los referidos compradores cuyas promesas de compra fueran suscriptas con este Banco, en representación de los señores José, Alberto y Sebastián Corts, se les hace conocer que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente los derechos de compradores promitentes, o los de sus herederos o causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $450.00 15 pub. 16440 Set.14-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Vigésimocuarto ejercicio —

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 28 de Setiembre a las 17 horas en el local de la calle Dr. A. García Morales 1319.

Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la sociedad, calle Dr. A. García Morales 1319, por lo menos tres días antes de la fecha señalada, (art. 26).

La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y el capital que estos representen, (art. 25). — El Directorio.
3) $54.00 3|pub. 16427 Set.14-v.set.18.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S.A.

Se cita a los señores accionistas para la Décimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 24 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Determinación de los honorarios del síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962.
3) $70.00 5|pub. 16421 Set.14-v.set 20.

ESTANCIAS CARRAU S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1962, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos y de Fiscal de la sociedad.

Las acciones deberán registrarse con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) $50.00 5|pub. 16413 Set.14-v.set.20.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S A "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 18 horas, en su local social calle Artigas Esq. Roosevelt de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 8 de 1962. — J. C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $70.00 5|pub. 16397 Set.14-v.set.20.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos Montevideo S.A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1962, en su local social de la calle Juncal 1461|71, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; 3.o) Designación de síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1962-63 y fijación de sus honorarios; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos para poder participar en la asamblea, deberán presentarse ante la Administración de la sociedad, siete días antes por lo menos de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado en que conste el número de acciones de que son tenedor o representantes y el de votos que por derecho propio o por representación le corresponde. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 16394 Set.14-v.set.18.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" SOCIEDAD ANONIMA"
(C. A. I. E. M. S. A.)
Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 28 de Setiembre de 1962 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; b) Informe del Síndico; c) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; d) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; e) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1961-62, de acuerdo con el art. 36; f) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; g) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el Ejercicio Social vencido.
Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $144 00 8|pub. 15942 Set.10-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim N.o 2082, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962 (art. 17, inc. a) del Estatuto); 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular para el período 1.o de Julio de 1962, 30 de Junio de 1963; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 24 del estatuto).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar, con tres días de anticipación en la sede de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad [illegible] de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1962.— El [illegible]
3) $100.00 10|pub. 15888 Set.10-v.set.21.

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca para la asamblea general ordinaria el 28 de Setiembre de 1962, a las 19 horas en el local social de la calle Soriano 1308.
Orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico; 2.o) Elección de cuatro y confirmación de un director titular, elección de cinco directores suplentes y del síndico titular y suplente; 3.o) Determinación del honorario del síndico; 4.o) Reforma del estatuto; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $30.00 3 pub 16385 Set 14-v.set 18

PALACIO SALVO S.A.
De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 5 pub. 16395 Set.14_v.set.20.

ANACONDA S.A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|62, a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|62, 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $40.00 5 pub. 16446 Set.14_v.set.20.

RIVADAVIA S.A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|62, a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6 62; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) 24.00 3|pub. 16447 Set.14_v.set.18.

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|62, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 6|62; 2.o) Elección de Directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 3 pub. 16448 Set.14-v.set.18.

ATLANTIC BARRERE S. A.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1962; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $144.00 8|pub. 16378 Set.14-v.set 25.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de los accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 25 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 26 de Setiembre inclusive. — El Directorio.
3) $160.00 10|pub. 15955 Set.10-v.set 21.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a Vd. para la XVIII asamblea anual ordinaria a celebrarse el jueves 20 de Setiembre de 1962, a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avda. Agraciada 1464, piso 9, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la XVIII asamblea anual ordinaria celebrada el 21 de Setiembre de 1961; 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1961 y de un balance de situación al 30 de Junio de 1962; 3.o) Consideración de las normas provisionales números 98, 99, 120 y 126 (Revisión) y números 141, 142, 143, 144 y 145; 4.o) Designación de la Comisión de Escrutinio por el Presidente de la Asamblea (artículo 42 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asociados asistentes para firmar, con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (artículo 42 de los estatutos); 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 15 suplentes). — Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Arq. Miguel A. Gori Salvo, Secretario.
3) $48.00 3|pub. 16531 Set.17_v.set.19.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social, calle Piedras No 421, el día 27 de Setiembre actual, a la hora 19 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o) Aumento de la cuota social (pedido realizado por varios asociados, de acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 20 del estatuto; 2o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 20), con el quinto de los socios habilitados — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Carlos Porta, Presidente — Mauro Duarte, Secretario.
3) $70.00 5|pub. 16547 Set.17_v.set.21.

FANACOLI S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 4 de Octubre próximo, a la hora 12 y 15, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán, no más tarde de las 12 y 15 horas del día 2 de Octubre próximo, depositar sus acciones en la Secretaría (calle Burgues 3201) o, en su defecto, la carta del Banco correspondiente acreditando

la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Secretario.
3) $36 00 3 pub. 16555 Set.17_v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
S. A. F. H. I.

Por un asunto de interés para los accionistas de la Sociedad, se ruega inscribir las acciones de esta Sociedad en el domicilio de la calle Cerrito N.o 507 (escritorio 61), todos los días hábiles de 15 a 17 horas, hasta el próximo sábado día 29 del corriente mes de Setiembre de 1962. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Eduardo De Ciria, Liquidador.
3) $18.00 3|pub. 16583 Set.17_v.set.19.

"C. BRANDES Y COMPAÑIA S. A."

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre corriente, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1961-1962, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad (calle Rincón 658), de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 5 pub. 16609 Set.17-v.set.21.

MUROCAMPO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de los miembros del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, para a[illegible]r a las asambleas deberán depositar sus ac[illegible]es o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3 pub. 16607 Set.17_v.set.19.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1962, a las 11 horas de la mañana, en la Sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a Sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombrar, por parte de la asamblea, los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
3) $50.00 10|pub. 16608 Set.17_v.set.28.

BANCO DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Banco de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1962, a la hora 18, en el local social de la Institución, calle Juan A. Lavalleja N.o 450, en Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general al 30 de Junio de 1962; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para el Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente; 8.o) Designación de dos asambleístas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas [illegible]berán registrar sus acciones o certificados ba[illegible]rios de las mismas, en la Gerencia del Ba[illegible], hasta la hora 17 del día 26 de Setiembre de 1962. — Aramis Jorge, Presidente. — Pedro M. Dellepiane, Secretario.
3) $48.00 3|pub. 16599 Set.17_v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
30.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que, de conformidad con los artículos 18 inciso 1.o), 49 inciso D), 67 y 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 26 de Setiembre de 1962, a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 18 inciso 1.o) y remuneración a dicha Comisión (artículo 69); 3.o) Autorizar al Directorio a distribuir las reservas, con excepción de la legal, en el momento que crea oportuno y por el monto que estime conveniente; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo Ejercicio de 1962_1963 (artículo 67).

"Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que, si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario.
3) $84.00 3 pub. 16582 Set.17_v.set.19.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1962, a la hora 8 y 30, en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raíz número 6380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico del 14.o Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección del Síndico.

Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución, con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha de la realización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones. Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 27 de Setiembre de 1962, a las 8 y 30 horas. — El Directorio.
3) $54.00 3|pub. 16576 Set.17-v.set.19.

C. L. U. S. A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1962, a la hora 10, en el local de la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 7), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1961-62; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico para el Ejercicio 1962_1963; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $100.00 10 pub. 16561 Set.14-v.set.28.

FRECHOU Hnos. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 28 de Setiembre, a la hora 18 y 45, en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1962; 2) Informe del Síndico; 3) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4) Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo Ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones deberán ser depositados en la Caja social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $20.00 2 pub. 16552 Set.17_v.set.18.

VETERINARIA PASTEUR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL
1.a y 2.a Convocatorias

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local social, sito en Minas 1592, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Mayo de 1961 y estado de pérdidas y ganancias.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados bancarios con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea. En caso de que no se pueda reunir la asistencia exigida en el artículo 16 de accionistas que representan el 50 o|o del capital integrado, se reunirá en segunda convocatoria la asamblea general ordinaria, el 28 de Setiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, la que sesionará, de acuerdo con el artículo 17, con el número de accionistas que concurra y el capital que represente.
3) $28.00 2 pub. 16584 Set.17-v.set.18

GOOD STYLE E. MARON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 148 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 25 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de Avda. 18 de Julio 822, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1962; 2) Distribución de Utilidades; 3) Aprobación del aumento de Capital dentro de lo autorizado; 4) Nombramiento de Directorio y Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3 pub. 16550 Set.17_v set.19.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42 (inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por primera vez, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1962; 4.o) Consideración de la distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directores y suplentes; 6.o) Elección de Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
3) $48.00 3 pub. 16549 Set.17-v.set.19.

BALNEARIO PUIMAYEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 horas, en el local ubicado en la calle Rincón 569, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Consideración de lo actuado por la Comisión delegada ante el Comité Ejecutivo Pro-Colonia de Vacaciones de la Federación Uruguaya del Magisterio; 4.o) Consideración sobre el futuro del balneario y propuesta del Directorio para la fijación del precio de venta de lotes en cancelación de deudas a los acreedores que así lo deseen; 5.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta asamblea;
6.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será

expedida por la Secretaría hasta los dos días antes de la realización de la misma. (Artículo 20 de los estatutos).

Se deja constancia que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas concurrente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 16528 Set.17-v.set.19.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 horas, en el local ubicado en la calle Rincón 569, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas para constatar si el número de accionistas concurrente es el establecido por el artículo 21 de los estatutos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 4.o) Consideración de lo actuado por la Comisión delegada ante el Comité Ejecutivo Pro-Colonia de Vacaciones de la Federación Uruguaya del Magisterio; 5.o) Futuro de la Sociedad; 6.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 7.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría hasta los dos días antes de la realización de la misma. (Artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — El Directorio.

3) $54.00 3|pub. 16529 Set.17-v.set.19.

BARRACA DEL PONTON S. A.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1962

Décima tercera asamblea

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Fijación de sueldos de Directores con cargo Administrativo; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — El Secretario.

3) $144.00 8|pub. 15954 Set.10-v.set.19.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, escritorio 21, el día 26 de Setiembre de 1962, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961-1962; 2.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1962-1967; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo para el período 1962-1963; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas en la Secretaría de la sociedad las acciones, tres días ante del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $110.00 10|pub. 15840 Set.10-v.set.21.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 25 de Setiembre próximo, en el local social, calle Asunción N.o 1159, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Alfredo Tríay Lema, Secretario.

3) $60.00 5|pub. 16276 Set.13-v.set.19.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en la Sede Social, calle Rincón 625 (piso 4.o, escritorio 23), a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta respectiva; C) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; D) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos. (Depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados provisionales de las mismas). La presentación de acciones y/o certificados provisionales se verificará en nuestras Oficinas, calle Rincón 625, (piso 4.o escritorio 24), donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962.

3) $80.00 5|pub. 16355 Set.13-v.set.19.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión fiscal, correspondientes al ejercicio 1961|62; 2) Fijar la remuneración de la comisión fiscal por el ejercicio 1961|62; 3) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 4) Elección de tres miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 5) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificado bancario que justifique su depósito en alguna de estas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 27 de Setiembre a las 17 horas. — Salto, 30 de Agosto de 1962. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 16354 Set.13-v set.19.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, el directorio, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al 16 ejercicio, para el día 29 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en su local de la Avenida 18 de Julio 1283, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general con el dictamen del síndico, y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Fijación de los honorarios del síndico y elección del síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, si media hora después de la señalada, no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria y podrá sesionarse validamente.

De acuerdo al artículo 27, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 16353 Set.13-v.set.17.

COMPAÑIA SALUS S. A.
60a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 22, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al ejercicio 1961-1962; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23, inciso A).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (artículo 26); II) De conformidad con el art. 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 13 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 286.00 13|pub. 16092 Set.11-v.set.27.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre, a las 17 y 30 hs., en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423.

Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1962, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco la Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 21 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — El Directorio.

3) $180.00 9|pub. 16095 Set.11-v.set.21.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Lamas, Garrone y Compañía Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente (período 1962|1963); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 16213 Set.12-v.set.18.

ESTANCIA LA FLORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1962, a las 19 horas en la calle Leyenda Patria N.o 3132, piso 2, apartamento 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos lo accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con

una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $84.00 6|pub. 16183 Set.12-v.set.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 2 de Octubre de 1962, a las 11 horas en la Avda. 18 de Julio 1297 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1962; 2.o) Designación de dos escrutadores; 3.o) Designación de los integrantes del Directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4.o) Designación del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la secretaría de la sociedad(a los efectos instalada en la Avda. 18 de Julio 1297) hasta 10 días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 60.00 5|pub. 16147 Set.12-v.set.18.

"EL PAULISTA S. A."

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 4 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 horas, en el local de la Avenida Agraciada 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos; 2.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 3.o) Considerar la renuncia presentada por el síndico titular; 4.o) Designar dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea, deben depositar hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificados bancarios, en el local social Avenida Agraciada 2733 bis. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 16332 Set.13-v.set.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José Andrés Francisco María Dolores Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432. 90|pub 8155 My.22.-v.set.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Cappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.
4) $ 540.00 90|pub. 12046 Jl.11-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Manuel Ruzo, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedente de dicho Sep. los restos de VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 5168 Ab.4-v.Jn.21.
Ag.23-v.oct.18.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 6774 My.6-v.Jn.15.
Ag.28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26 963.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nelson Salle c|. ESTHER SARAIVA. Disolución de sociedad conyugal". (Libro 60, Folio 170), se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Nelson Salle y Esther Saraiva, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 4943 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Luisa Gómez c|. LUIS RUBEN CASTILLO. Disolución sociedad conyugal". (Libro 59, Folio 25). (Ficha V N.o 108), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ruben Castillo y María Luisa Gómez, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200 00 20|pub. 15492 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO DELFINO CAZET y ADELA VIVO BELTRAMO, (Libro 58, Folio 382) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 27 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 15144 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 25 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO ZUNINO STABILE y AURORA VICTORIA VIÑAS BRILLACLA, (Libro 58, Folio 491), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16033 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que, por resolución de fecha Julio 24 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN GIORGI y JUANITA SANTANA (L.o 58 Folio 484), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16410 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SURRACO, JORGE y ETCHEGARAY REQUENA, RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 62 F.o 365), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Surraco y Renée Etchegaray Requena de Surraco y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 16289 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ de DURANTE, JOSEFINA RUPERTA y BASILIO OMAR DURANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (57-238), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16320 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Rodríguez Martínez, Alfredo Gumer c|. GUERRERO. MARIA OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 62, Folio 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Gumer Rodríguez Martínez y María Olga Guerrero, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783).. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15935 Set.10-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Fraga Carmen con JOSE MARIA FILGUEIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Filgueiras y Carmen Fraga.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16034 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OVIDIO GREGORIO RODRIGUEZ y HORTENCIA ERMINDA BERISSO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $160.00 20|pub. 16014 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONAZAR de MORENO, NELLY PAULINA y MORENO FLORENCIO RAUL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57, Folio 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16012 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FILIPPELLI, JULIO CESAR EDGARDO y FERNANDEZ de FILIPPELLI, ELSA BEATRIZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 Folio 578), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 14752 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fringa de Vammalle, María Esther Agustina con DANIEL MARCELO VAMMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 42, Folio 428), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Esc. Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 14939 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ferdman, Ciata con JOSE CHAIN o JOSE CHAIM WAINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (56|611), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 14940 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALJADEFF, ALBERTO y MARIA ADELA o ADELA MARIA VICTUREIRA de ALJADEFF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56-526), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16319 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre don JUAN BAUTISTA CARUSO y OFELIA ROSA BACIGALUPI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara. Actuario Adjunto.
5) $ 160.00 20|pub. 14785 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HUGO LOPEZ AYALA y MARIA TERESA FERRETTI BARRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 15150 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FANY SCHWARTZ ROSENKOFF y WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wladimir Ricardo Kaplan Spitz y Fany Schwartz Rosenkoff.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 14658 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PALLARES, ELSA y CABRERA, AGUSTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos A[illegible]tín Cabrera y Elsa Pallares
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $160.00 20|pub. 14754 Ag.21-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JOSE LAFARGA ARENAS y MARIA BLASA BELLON GRANERO DE LAFARGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lafarga Arenas y María Blasa Bellon Granero.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15680 Set.6-v.set.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Jacinto Roque Pereira Rodríguez con MAGDALENA PEREYRA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Roque Pereira Rodríguez y Magdalena Pereyra Méndez.
En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15679 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA BARCIA de IDOYAGA y GUALBERTO C. IDOYAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto C. Idoyaga y Francisca Barcia de Idoyaga.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. — (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16040 Set.11-v oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña DELIA CASTEX de NAVARRO y don ALFREDO NAVARRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14932 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ELDO FRANCISCO CALVO y doña MARIA OFELIA DOTTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16399 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña JUANA MERCEDES BIANCHI DE GRASES y don MANUEL GRASES TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16356 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "VERGARA JULIA ANGELICA Y RICARDO BALDRICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro I, folio 675, Ficha C-2030, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Julia Angélica Vergara y don Ricardo Baldrich, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14992 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de RAUL DEPAULO y JULIA o JULIETA MARIA AMARO de DEPAULO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14753 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ABELARDO NIEVES AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO y doña BEATRIZ BENTANCOR ORTIZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14626 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA PEREZ y don SANTOS HEBER REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15987 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL PEREZ ALVAREZ y doña JULIA MERENS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16021 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LADISLAO NEMETH y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria. Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 15969 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELMA PEREIRA DE PEREYRA y don RUBEN DARIO PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) 160.00 20|pub. 16536 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don EMILIO STEWART BIRABEN y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16537 Set.17-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro [illegible] los autos caratulados: "[illegible] Francisca c|. FLORENCIO WALTER CASTRO.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45, Folio 74. N.o 505), se hace saber que por resolución N.o 4784 del 4 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Francisca Zugarramurdy y don Florencio Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo al artículo 60 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Agosto de 1946. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $240.00 20|pub. 15956 Set.10-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 237, N.o 783)", se hace saber que por resolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 3|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16094 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 8089 de fecha 30 de Julio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por VLADIMIR BALDOMERO RACOUKY y MARIA ANGELICA ALONSO, en la 12.a Sección del Departamento de Paysandú el 15|10|59. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 14841 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "JULIETA CABALLERO con RAUL QUIJANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 295), se hace saber al público que con fecha 17 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Julieta Caballero y Raúl Quijano y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 200.00 20|pub. 15546 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deliasir Diano de Ferreira con SABINO FERREIRA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes, libro 31, folio 151", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Sabino Ferreira y Deliasir Diano, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 14570 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBENS C. GARCIA y ADELFA P. MARTINEZ de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 31, folio 360", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Rubén César García y doña Adelfa Petrona Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 15321 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rómulo Olascuaga Eurgueño con YOLANDA A. TABARES DE OLASCUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 31), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Agosto del año atual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Rómulo Olascuaga y Yolanda Aurora Tabarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16235 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "VANERIO, DOUGLAS N. c| BALBENA de VANERIO, DELIA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 639)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Douglas Nelson Vanerio y Delia Ileana Balbela, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art 7.o Ley N.o 10.783). — Maldonado, 15 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 200.00 20|pub. 14873 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Galeano Machado, Eduardo Y contra RODRIGUEZ DE GALEANO, MARIA T. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 561", se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Eduardo Yamandú Galeano Machado y María Teresa Rodríguez Lafferranderie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15372 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Reyes Núñez, Carlos M. c| FONTES BRITOS, ANTONIA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 634), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos M. o Carlos María Reyes y Antonia A. o Antonia Aurelia Fontes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 16453 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "SERAFIN ALFONSO y MAURA MERLADETT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 45. Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Serafín Alfonso y Maura Merladett, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Agosto 9 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 15484 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pérez Walter Florencio contra PEREZ MARIA ANTONIA. Disol. y Liq. Sociedad Conyugal, libro 16, folio 391", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos, ha que comparezcan a deducirlos, dentro del término de sesenta días. (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.|946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15108 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dolores Pagés de Ubiría c|. JULIO UBIRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 42), se hace saber: Que por resolución de fecha 13 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Dolores Pagés de Ubiría y Julio Ubiría y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Agosto 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $200.00 20|pub. 16069 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Carlos Moreira c|. JULIA ESTER BONJOUR. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (Libro 33, Folio 628), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carlos Moreira y Julia Ester Bonjour y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $200.00 20,pub. 14734 Ag.24-v.set.20

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: FEDERICO DOROTEO BARTEL y REGINA CARMEN MAZZEO de BARTEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 34, Folio 26), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Federico Doroteo Bartel y Regina Carmen Mazzeo de Bartel, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 9 de 1962. — Horacio A. Cazalás sc. Actuario.

5) $240.00 20|pub. 14714 Ag 24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ANTONIO BORRONE y PALMIRA RAVA de BURONI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal, libro 34 folio 18, se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Antonio Borrone que firma Antonio Buroni y Palmira Rava de Buroni y se mandó a citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 14 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $240.00 20|pub. 15361 Set.3-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Luisa Gil de Ramírez contra ISABELINO RAMIREZ VIGNEAX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 18 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Luisa Gil e Isabelino Ramírez Vigneaux.

En consecuencia se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Julio 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15445 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María de los Santos de Parrado contra HADAVIEN PARRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Enero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María de los Santos y Hadavién Parrado.

En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 6 y 7 ley de 18 Set.946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira Actuario

5) $200.00 20|pub. 1544[illegible] Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha [illegible] de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se dejó sin efecto la

resolución del 28 de Abril de 1960 que decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos FILEMON FLEITAS y FRANCISCA STUARTE, en los autos. "STUARTE FRANCISCA contra Filemón Fleitas Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, libro 23 F.o 369, folio 496 — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1962. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15031 Ag.29-v.set.25.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad Mantel y Herszhorn. Mantel queda con el comercio de Agraciada 2309 y su pasivo Herszhorn con el de Uruguay 1390. Presentar créditos en las respectivas direcciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — SEGISMUNDO MANTEL. — AWRUM HERSZHORN
6) $30.00 20 pub 14735 Ag.24-v.set.20.

"FLAMINI E IVANOFF"
Comunicamos la disolución de la Sociedad "Flamini e Ivanoff", en el ramo de Explotación de Estación de Servicio, emplazada en Avenida Agraciada esquina San Fructuoso. Activo y pasivo a cargo de Luis Ivanoff. Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1492 (2.o piso, escritorio 206). — ANDRES FLAMINI. — LUIS IVANOFF
6) $30.00 20 pub. 16348 Set.13-v.oct.10.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Bartolomé Mayans contra MARIA ROS COLOMAR. Divorcio por causal, libro 60, folio 248", se cita, llama y emplaza a doña María Ros Colomar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Arts. 307 y 308 del Cód. de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
7) $240.00 30.pub. 13553 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JESUS ELIAS TEIJEIRO contra JESUSA TOMASA FERNANDEZ. Divorcio por causal, libro 59, folio 188", se cita, llama y emplaza a doña Jesusa Tomasa Fernández para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub 13689 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Knut Gunnar Augustsson c|KERSHIN HELENA BOSTROM. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 312 - Ficha D. N.o 121), se cita, llama y emplaza a doña Kershin Helena Bostrom, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos de divorcio, dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $300.00 30|pub. 16325 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Divorcio. (Libro 58, Folio 427)", y "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Auxiliatoria. (Libro 58, Folio 426)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Giancola, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Realizándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 28 de Agosto de 1962 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32495 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Hedwig Nanufar Balaguer contra BUBI THEODOR KLENNER. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 483" y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bubi Theodor Klenner, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que en estos autos se gestionan conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $300.00 30 pub. 16242 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LAZZERINI, ALBERTO c| SILVA FERNANDEZ, IRIS. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 669), se cita, llama y emplaza a Iris Silva Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $30.00 10|pub. 16499 Set.17-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS EURICO DIAS de CASTILHOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Hoffmann (D. 266-1961). — Montevideo, Agosto 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 13790 Ag 17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a ARMANDO BRIOZZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Alcira Elena Garrafa (D. 5-1961). — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 16288 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Emilia Elisa Castiglioni contra MANUEL PEDRO TORRES. Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pedro Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16592 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Victoria Gaguine contra ALEJANDRO KOHEN. Divorcio sola voluntad. Lo. 56, Fo. 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Kohen, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 32652 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Castello González, Vicente contra RUIZ GONZALEZ, CARMEN Divorcio, 54-535", se cita y emplaza a doña Carmen Ruiz González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $180.00 30|pub. 14010 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estades, Juan José con BARROS MARIA OLGA. Divorcio" (56-489), se cita y emplaza por noventa días a María Olga Barros González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (56-483), promovidos por el esposo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32333 Ag 24.-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Vaamonde, Irma contra LANDO, FRANCISCO MANUEL. Divorcio" (57|24) se cita y emplaza por noventa días a Francisco Manuel Landó, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (57|23), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32479 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURDENINC, DOMINGA contra DIAZ, ZOILO CLOVIS. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Zoilo Clovis Díaz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 15181 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUM, IRMA c|VIDAL, GREGORIO. Divorcio s|v. E., 249|61", se cita y emplaza a Gregorio Vidal para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 566, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La actora tiene auxiliatoria de pobreza, según ficha E., 127|62. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32455 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Volonterio, María Emilia c|VICTOR R. GUENDLER GUILLOT. Divorcio sola voluntad. Ficha E-219|62", se cita y emplaza a don Víctor Ricardo Guendler Guillot para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
7) $180.00 30 pub. 16333 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "Bottcher Kravetz, Elsa c|. DERDA, HELMUTH CHARLY. Divorcio. (Libro 1.o, Folio 77, Ficha C. 245)", se cita, llama y emplaza a don Helmuth Charly Derda, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 14933 Ag.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Clara María Mesón c|. ATILIO EMILIO AVANCINI. Divorcio por sola voluntad. (Libro 1, Folio 693, N.o 2903, Ficha B-1733), se cita llama y emplaza a don Atilio Emilio Avancini, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 15719 Set.6-v.oct.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "GONZALEZ, ALVAR NOEL c|OLGA RENEE PEREZ, Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Julio 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32456 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don

Héctor Viera para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Juana Rodríguez contra HECTOR VIERA. Divorcio por su sola voluntad". (Libro 18, Folio 127), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 14188 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Amador Machado Viera contra IRIALTA DE LEON. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 440), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irialta de León, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Rivera, Setiembre 5 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16172 Set.12-v.oct.24.

8-Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido por resolución de Directorio de fecha 19|5|959, a lo estatuído por el artículo 2.o del decreto de fecha 15|X|29 y a lo dispuesto por el "Estatuto del Funcionario", ley de fecha 13.2.43, N.o 10.388, artículo 31, se emplaza al señor ALCIDES GARCIA BAUTISTA, Credencial Cívica B.D.B. 8.727, para que comparezca a reanudar su trabajo o, en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 32620 Set.14-v.set.18.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a los deudos de las personas sepultadas en el nicho Nº 57 del Cementerio local, para que procedan a la reducción de restos en el término de 30 días, a partir de esta fecha. — Pando, 4 de Setiembre de 1962. — Diego W. Furriol, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 32603 Set 11-v.set.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 317 de la Constitución de la República, al señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. El emplazado debe comparecer a la sección Inspección de Servicios Externos (tercer piso). — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32561 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno Doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Fisco y Cardozo, Martín y Otros c| BISPO, PAULO T. Infracción Aduanera." Libro 22 Folio 186, se cita, llama y emplaza a don Paulo Teixeira Bispo, brasileño mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Minas de esta ciudad, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (R.30|11958) 30|pub. 32341 Ag.21-v.Oct.1.o

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 45.313. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 386), se cita y emplaza para que comparezcan ante esté Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 45.313, ubicado en la calle Vicuña esquina Daniel Zorrilla, y en especial a Juan y Saturno Irureta Goyena o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub 32576 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 385), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 71.826, ubicado en la calle Dupard entre Palomas y Dupard, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Hortensia Alvarez de Capandeguy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32575 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55, Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taucsig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.21-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO JULIO SOIZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio, (Libro 48, Folio 43), le ha iniciado doña Iris Lapitz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y quien tomará la causa en el estado en que se encuentre. — Montevideo, Julio 21 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $240.00 30|pub. 15715 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO LEON, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arias Duarte de León, Ethel c León, Alfredo (Guarda)", L.o 17 F.o 308, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 16420 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones en autos "Eduardo Crispoayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo. libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del bien padrón N.o 1512 de la Ciudad de Canelones, don Pablo Bartora y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. llenará el requisito de la conciliación y se 282 y 307, inc 2.o del C. P. C.). — Canelones, 8 de Agosto de 1962.
8) $300.00 30|pub. 13969 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por dispoción del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo, libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1620 de la Ciudad de Canelones don Pablo Bartora y|o sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc 2.o del C. P. C.). —Canelones 8 de Agosto de 1962.
8) $300.00 30|pub. 13968 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN o JUAN MARIA VARELA, CLARA VARELA y SEVERA MODESTA VARELA, Sucesiones". (Libro 25, Folio 265), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de Juan María Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (C.C.) 10 pub. 32544 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "CAMILA ESTHER CALDERON. Sucesión". Lo. 12, Fo. 509) se cita, llama y emplaza a Eduardo Herculano Calderón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $240.00 30|pub. 15518 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. "Humberto Urbino Lapaz y otra c| GABINO CONSTANTINO RONDAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 33, Folio 350)", se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Cabino Constantino Rondán y a Elodia Mirza Martínez, a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Agosto 30 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
8) $80.00 10|pub. 16068 Set.11-v.set 24.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores a título universal de don ANTONIO OTONELLO, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 69.591, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Av. Agraciada esq. Paysandú 5.o Piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General
9) (C.C.) 8|pub. 32546 Set.7-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 437, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al remitente de las piezas N.os 430, 119, 503, 249, 122, 248, 459, 147, 121, 148, 149, 449, 554, 553, dirigidas a Eduardo Mansour Forti, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 32401 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 124, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de JUAN RAMON GOMEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32399 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, Dr. Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 15, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO y a RODOLFO TRIESTE ROSSAROLA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32400 Ag.27-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SEVERINO AGUSTIN SARTORIO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 9 de Febrero último, declarando en estado de incapacidad a don Severino Agustín Sartorio y designando curador definitivo a don Armando Santiago Sartorio, cuyo cargo fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 15564 Set.5-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "AGUILAR SANCHEZ, JUANA CAMILA y JOVITA: Denuncia de su incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 9213 del 9 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Juana Camila Aguilar Sánchez y doña Jovita Aguilar Sánchez, designándose Curador de las mismas al Esc. Benjamín C. Sarachu. — Colonia, Agosto 20 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 15656 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos "GIANCOLA, CARMELO. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por interlocutoria N.o 9765 del 17 de Agosto ppdo., se ha decretado el cese de la interdicción recaída contra Carmelo Giancola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 1680 Set.12-v.set.25.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HECTOR HUGO ECHENAGUSIA GAUNA, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1475, piso 3.o, escritorio 2 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece el testimonio de los señores Eusebio Rodríguez y Juan M. Mariño que serán preguntados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad expidiéndoseme testimonio. — Héctor Echenagusía". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 16237 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALBERTO HERRERA RISSO REYES (h.) domiciliado en Sarandí 441, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Osvaldo Acordagoitia y Héctor Ferraro Seggiola a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Alberto Herrera Risso Reyes (h.) — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 16219 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JORGE JAIME ESCANDELL UBILLOS, fijando domicilio, en la calle San José 1025, piso 5.o, apartamento 10, dice: optando al título de escribano, ofrezco la información de Carlos María Eyheralde Elgue y Ramón Eduardo Jubín Torres, a quienes presentaré y los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Jaime Escandell Ubillos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 16463 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ARMANDO BOCAGE NOLI, domiciliado en Cerrito 464, solicita se reciba la deposición de los testigos José Argul y Luis Caviglia, a quienes presentaré, sobre mi honradez y buenas costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Armando Bocage Noli. — Alfredo Llugain, Actuario."

11) $60.00 10 pub. 16303 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno: HILDA YOLANDA PAMPIN SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, calle San José N.o 1143 (piso 5.o apartamento 9), al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, se reciba la información de los testigos Teresita Amaro y Vahe Agdjian, quienes declararon sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Hilda Pampín."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 16369 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Luis Arturo Calleros, constituyendo domicilio en Cerrito 566, escritorio 13. Digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Walter Gatti y Hugo García, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales: expidiéndoseme testimonio. — Luis Arturo Calleros. — Jak Ginesta, Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 15381 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: JUANA LEIRA LEIRA, con domicilio en Florida 1473, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que, previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores escribanos Humberto Arias y Juan Iannino, domiciliados en Sarandí 356 (escritorio 12), sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Juana Leira. — Olivier Morales Collazo, Abogado."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

11) $100.00 10|pub. 16323 Set.13-v.set.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación pública N.o 1125
Primer llamado

Adquisición de bulones de hierro, comunes. Fecha de apertura: 24 de Octubre de 1962, hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 32629 Set.17-v.set.17.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a licitación N.o 647|61. Ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas para CC.MM. Postergación de fecha de apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido aplazado el acto de recepción de propuestas de esta Licitación habiendo quedado establecida la nueva fecha para el día 17 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

Sin perjuicio de que se procurará poner en conocimiento de las firmas interesadas esta prórroga las mismas deberán darse por notificadas con esta publicación. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32507 Set 5-v.set.18.

Licitación N.o 689|62. — Segundo llamado. — Lona común y especial para cajas de grasa. — Apertura: 16 de Octubre de 1962, a las 16 hs. Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32508 Set.5-v.set.18.

V. M. 36 — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: 25 de Setiembre de 1962, a la hora 16.

N.o 701|62. — Segundo llamado. — Fórmulas de boletos de pago. — Apertura: 25 de Setiembre de 1962, a la hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 626|61. — Encerados de lona. — Tercer llamado. — Apertura: 18 de Octubre de 1962, a la hora 15. — Precio del ejemplar: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32536 Set.7-v.set 20.

LICITACION N.o 706|62
Coches-dormitorios
Postergación de fecha de apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido aplazado el acto de recepción de propuestas de esta licitación, habiendo quedado establecida la nueva fecha para el día 18 de Diciembre de 1962, a las 10 horas.

Sin perjuicio de que se procurará poner en conocimiento de las firmas interesadas esta prórroga, las mismas deberán darse por notificadas con esta publicación. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32581 Set.11-v.set.24.

N.o 625|61 — Segundo llamado. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 8 de Noviembre de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).

N.o 727|62. — Construcción de viviendas para el personal de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Apertura: 22 de Octubre de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32580 Set.11-v.set.24.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
SEGUNDO LLAMADO

El Concejo Local Autónomo de Pando llama a licitación pública, para la ejecución de las obras de ampliación y dependencias de esta ciudad, de conformidad con los pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás documentación, que los interesados podrán retirar en la Secretaría Administrativa de este Concejo, todos los días hábiles, en horario de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Pando. — Pando, a 3 de Setiembre de 1962. — Diego W. Furriol, Presidente. — Omar Mora, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32569 Set.11-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N9 837. — Películas radiográficas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 20 de Setiembre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 32557 Set.10-v.set.19.

INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. Dr. A. Berta"

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra CIF, Montevideo, de una camioneta con cabina doble.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente, que puede ser retirado de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32618 Set.14-v.set.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

Llama a precios para realización de los trabajos de reparación de la torre y edificios del Faro de Isla de Lobos. El que se ajustará a las condiciones técnicas y administrativas que se encuentran a disposición de los intere-

sados en las Oficinas del Servicio, calle Sarandí N.o 75, de 8 a 12 horas. La recepción de ofertas y apertura de las mismas: el día 13 de Noviembre de 1962, a la hora 10. — Capitán de Navío, Federico G. Merino, Jefe.
12) 79.90 10 pub. 16153 Set.12-v.set.25.

I. N. V. E.
LICITACION PUBLICA N.o 102
Viviendas Multifamiliares para el barrio Sur de Montevideo

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación, que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de las nuevas Bases, se ha prorrogado el plazo para la apertura de proyectos, fijándose a ese efecto el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Set.11-v.set.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 209 962
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de vehículos automotores. — Apertura: 16 de Octubre de 1962, hora 14 y 30. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32622 Set.14-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Medicina, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32309 Set.13-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras "Ampliación edificio del Liceo de Paysandú", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 115.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32570 Set.11-v.set.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 25|962
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Caminos Interiores. Explanadas desagües, Alambrados, Muros de Contención etc., en la Tablada Nacional".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura: de propuestas día 24 de Setiembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32521 Set.6-v.set.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 51
CIF Montevideo

Se llama a licitación pública para la adquisición, CIF Montevideo, de una Cámara Odeica, con seriador Rapidix y accesorios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 13 a 19 y 30 horas, en la Administración de la Facultad, Marcelino Sosa 2112.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 19 de Octubre de 1962, a las 14 y 30 horas, en el mencionado local. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32619 Set.14-v.set.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de Setiembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

BERNARDO ... NDO ALIX, 29 años, soltero, ... domiciliado Paysandú 316 y ... VA CABRAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 816.

NARIO JOSE GANSER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 (Ap. 5) y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLALBIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 889 (Ap. 5).

2.a Sección

FRESDY LEONEL PEDEMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 255 y MERCEDES DEL CARMEN FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 533.

5.a Sección

CRISANTO ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Durazno 965 y MARCELINA PEREZ TORRES, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 960.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 2967 y MARIA ALICIA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2967.

CARLOS MARIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1762 y ALICIA JULIA COTELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5636.

10.a Sección

LUIS OSCAR MALET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3489 y MAFALDA AUXILIADORA GHELFI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3489.

ASUNCION BARTOLO LUGO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2185 y AURELIA ARRIETA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2185.

11.a Sección

ROBERT EGAR PERERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4455 y ALVA IRIS FULLENTISE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García número 4534 A.

ESTEBAN CABRERA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5620 y EUFEMIA MARTINEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5620.

DUILIO CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4172 y ALBA LUZ ECHEVARRIA, 19 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4172.

MARIANO ESTEBAN LUCERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Debali 3078 y ELSA NELLY MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3076.

12.a Sección

MANUEL PINO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedernal 1986 y MERITA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Pedernal 1938.

ARIEL DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3188 y NAOLI DE SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2978.

13.a Sección

WASHINGTON ALFONSO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2186 y SONIA NELLY BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 4072.

WASHINGTON BELTRAN AVALO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4122, ap. 3 y JUSTINA LEONARDA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4122, ap. 2.

14.a Sección

FULVIO GIGLI, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Larrobla 949 y FRANCISCA BEATRIZ SANNAZZARO, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Larrobla 949.

WILSER CARLOS ROSSI FERNANDEZ, 33 años, soltero, profesor de piano, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1429 y AMANDA LUCIA VARALDI PIZZORNO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1429.

15.a Sección

HELIOS COTELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2053 e IRMA TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2053.

ALBERTO BARRETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 870, ap. 3 y MARIA PURIFICACION OLMEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 870, ap. 3.

16.a Sección

EDISON OMAR VIOLA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 7612 y MARIA ESTHER CARABALLO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 10, N.o 7627.

CHARLES LUIS DUFAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 733 y MARIA TERESA VERDES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 733.

RADISLAF GALJANICH, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 6708 y CARMEN GRACIELA FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2785.

17.a Sección

JORGE AMILCAR CAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4232, ap. 3 y NELLY YUDITH ETCHART, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacosta 4116.

MAXIMO WALTER MUÑOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Baltar 4288 y CRUMESTINA FABRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliado José Ballar 4277.

19.a Sección

ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2230 y MARGARITA FERRANDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2092.

JORGE NELSON REBELLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1454 y ALBA CECILIA GARBERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2293.

20.a Sección

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Castro 4226 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Castro N.o 4333.

FRANCISCO MEDARDO MEMBERT, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5238 y ELRICELDA MIERES, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5138.

HUGO WALTER CALVI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 195, ap. 1 y SUSANA RAQUEL GIORDANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 195, ap. 1.

21.a Sección

NELIDO LAUZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cnel. Raíz, 1786 y MARIA ANGELICA de los SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz N.o 1786.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ariel 4533 bis y LIDIA SEGUESA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4533 bis.

... Sección

ARMANDO DUARTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Sala ... y SUELA MARTEIS A..., 19 años, soltera, doméstica, ... M. de Sala ...

ANTONIO SALVADOR ... años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesta...

lozzi 3381 y GLADYS PEÑA HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3881.

23.a Sección

VICENTE MARIO BELLIZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2128 y LIRA LEMA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2283.

24.a Sección

JOSE FORTUNATO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anzani 1785, ap. 7 y NORMA CAMELLITI, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Anzani 1781.

HUMBERTO ARNOL DOPAZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 2050 y CARMEN RAQUEL ZUCCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3165.

14) $6.00 3|pub. set. 19.

Montevideo, Setiembre 14 de 1962

3.a Sección

JULIO CESAR EGUIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1286 y MARIA ANGELICA LACUESTA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1286.

4.a Sección

MANUEL EUGENIO LOPEZ de GOMARA, 45 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA MELGAR, 31 años, soltera, médico, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

OSVALDO MARIO ARIOLI, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cebollatí 1335 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1335.

6.a Sección

EULOGIO BEZON DEL RIO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1134, Ap. 9 y REINA ESTELA AMESTOY CASAL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1134, Ap. 9.

RAUL EMILIO BLANCO PRADO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Médanos 1535, Ap. 1 y ADRIANA BEATRIZ FERNANDEZ RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1535, Ap. 1.

RODOLFO ANGEL SICA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Rondeau 1488, 2.o piso y HAYDEE SOLSONA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1295, Ap. 7.

7.a Sección

CARLOS ANGEL CRIVELLARI VILLASUSO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Salto 1237 e IRMA HORTENCIA PEREZ VARELA, 38 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Salto 1237.

MARIO REGINO RODRIGUEZ LUIS, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2257, Ap. 12 y GRACIELA MARIA MENAFRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465.

ARMANDO SIMONELLI, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 1412 y ANDREA ANA VIGNOTI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1257, Ap. 9.

AMERICO RUBEN IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y VIOLETA FURTADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

8.a Sección

ALEJANDRO LUIS ENRIQUE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Tajes 1271 y BEATRICE STIRLING ALVEAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Tajes 1271.

9.a Sección

CESAR ZACARIAS PALOMEQUE, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1876 y JOSEFINA VIERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1876.

10.a Sección

ARMANDO FIGUEROA, 30 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Sevilla 1971 y PURIFICACION PRADA, 30 años, soltera, española, domiciliada Sevilla 1971.

JESUS ALVAREZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Oficial 3.o N.o 4193 y GLORIA SELVA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 4198.

OMAR UMPIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 3588 y NAIR BAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3588.

JUAN HAIRABEDIAN, 22 años, soltero, armador de calzado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1941 y GLORIS MARINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1941.

EUSTAQUIO AURELIO CURBELO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 N.o 2111 y CELIA PIREZ, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Calle 26 N.o 2111.

NELSON WALTER RIVERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4447 y ELIDA CATALINA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5539.

11.a Sección

LUIS FRANCISCO VITIRITTI, 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Gral. Villegas 4637 y ASUNCION TORRIANO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oyarvide 3165.

12.a Sección

GLAUCO LUZARDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3012 y SONIA ROSA LATORRE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1783-5.

BRUNO BERTONATI, 25 años, soltero, tenedor de libros, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1546 y ADELIA FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1546.

14.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FORTE, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cisplatina 1205 y MARIA ANGELA CAPPI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3171.

LORENZO MARINO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 777, ap. 11 y CLARA MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 777.

15.a Sección

LUIS BUSTA, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1615 y NELSA EMILIA RETAMAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1615.

PEDRO JUAN CLADERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1190 y REBECA FLAKESLARD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1190.

16.a Sección

LUIS ALBERTO CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 6804 y MARIA LUISA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 5753.

ISAAC MOREIRA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4628 y TERESA NORMA SOTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4661.

ISIDRO MARTINS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4570 y SUSANA CORBO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje 2 N.o 5151.

17.a Sección

JUAN CARLOS GIUDICE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4371 y LIDIA CHERMA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 4363.

GUALBERTO MARCELINO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3830 e IVONNE LORELEY FLORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3830.

WASHINGTON AYALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yanicelli 4883 y MARIA LIOI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3994.

18.a Sección

HUGO ARTURO LARGHER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2762, apto. 11 y ANA ZULEMA ALVEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2784.

19.a Sección

OMAR RODOLFO ACCOSSANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1827 y ANA IVONNE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 1829, ap. 2.

ORESTES FERRAZZINI, 50 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1628, ap. 6 y MARIA OFELIA PAGOLA, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2153, ap. 201.

WALTER ALFREDO SAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1757, ap. 1 y RAQUEL PEDEMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2144.

HORACIO ARRUA, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado La Boyada 30 y GARINA DA SILVA, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2184.

JORGE LUIS FILARDI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2177 y MARITA ALMI FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2313, ap. 5.

CARLOS ESTEBAN CURES, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lauro Muller 1858, ap. 5 y NIBIA MARINA COITIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2032, ap. 4.

20.a Sección

EBER NOLBERTO GOMEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4335 y ELIDA CISNEROS, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Elba 4335.

HUGO ALBERTO VILLAR, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. del Pino 3872 bis y LIDA TERESITA AGUSTINA ENRIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 386.

PEDRO FORTI, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. Pena 4562 y MARTA ELISA BERTOLOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4562.

HUGO ROBERTO FERROU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 65 y MARTA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 65.

OSCAR ALBERTO LECUNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 76 y BLANCA ESMERALDA VIÑARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4380.

MATEO STIPANICIC, 73 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Heredia 4104 y LUCIA BOLJESIC, 72 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Heredia 4104.

JULIO OYAMBURO, 21 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Elba 4384 y ENOIVA VICTORIA SORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4233.

21.a Sección

HERMES MAYER, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Benito Alvarez 607 y ANA MARIA SILVA GARANDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 892.

INFRAIN ARAN CASTELLANOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 1210 C. y ANDREA ROSA QUEJELLA SILVERA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 C.

JULIO HEVER QUIJANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5018 y MARIA BEATRIZ MESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1339.

MAURICIO IGLESIAS, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Paso del Rey 4162 y RENEE POZZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4162.

22.a Sección

NENCI ANTONIO CAMMARANO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3728 y ALBA SALGUEIRO LARRAÑAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3728.

KURT PEDRO PERSCHAK, 41 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado San Martín 3538 y LUNA SADRES MALKI, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San Martín 3538.

23.a Sección

RAUL CAGNONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 3115 y DIANA KALIOPE COPANESOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3115.

24.a Sección

FELIX S. HERRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, bis, ap. 11 y DELIDA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1587.

OSCAR FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3618 y MIRIAM BARBOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3145.

DIEGO ALBERTO BARSES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1638 y MABEL CAMPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1642.

MIGUEL ANGEL MENENDEZ, 33 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado Thibeaud 1566 y ERNESTINA HORTENSIA LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Thibeaud 1566.

14) $4.00 3pub. v: set.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "CASABALLES EDUARDO Prescripción", (Ll-

bro 60, Folio 595), se cita, llama y emplaza a Eliseo Favorido, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, así como a los linderos del mismo: Una fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronada con el número 49671, con una superficie de 825 metros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más próximo 80 metros de la esquina formada con la calle José María Silva, 55 metros al noreste lindando con el padrón 160625 de Luis T. Becco: 15 metros al sureste, lindando con el pádrón 49662 de Lucas Moreno, 55 metros al suroeste, con propiedad empadronada con el número 49670 de Adolfo Hoffman; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se sesguirán los trámites. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $400.00 30|pub. 16494 Set.17-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DE GALARZA. MARIA y otros. Prescripción" (Lo. 62. Fo. 205). se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se considerarán con derechos y especialmente a Susana González de Rego, Daniel Soler, Emilio Savio o sus herederos o sucesores a cualquier título, respecto del inmueble que se detalla a continuación:
Ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo calle Gregorio Más N.o 155, con las construcciones y mejoras que contiene, padron N.o 40.509, compuesto de una superficie de 397 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gabino Lalinde, de Setiembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 10 de Octubre del mismo año con el N.o 41.776 y que se deslinda así: 9 metros 88 centímetros al Sureste de frente a la calle Gregorio Más: 40 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 40.507; 10 metros 01 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.498 y 39 metros 96 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 40.510, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $540.00 30|pub 14145 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONES MOLINS, RAUL. Prescripción". (C. 368-1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Domingo Gorlero, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Un solar empadronado con el N.o 39.960, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de 353 metros 90 centímetros 80 centímetros cuadrados, según plano de Agosto de 1961 levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto con el N.o 41.579 el 29 de Agosto de 1961 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, deslindando así: 10 metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Iglesia, sobre la cual su punto medio dista 39 metros 51 centímetros de la esquina con la calla Juan Molina: 34 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 39.959; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 39 964 y 34 metros 36 centímetros al Sureste por donde linda con los padrones N.os 39.961, 39.962 y 39.963. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 14395 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "HORACIO TIRELLI. Prescripción" (L.o 58, F.o 628), se hace saber al público que se ha presentado don Horacio Tirelli iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treiteñal el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 98.602 situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.782 el 17 de Julio de 1962, se compone de una superficie de 214 metros 08 decímetros y se deslinda así: 10 m. de frente al S. E. a la calle San Antonio; 9 metros 85 centímetros al N. O. lindando con los padrones 98797 y 98604; por 21 metros 57 centímetros de fondo, confinando al N. E. con el padrón 98.603; y al S. O. con el N.o 98601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don José Canobbio y a doña Adelaida Bernardo de Canobbio así como a sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárdoseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zeglia, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 16238 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCEL DE SAINT GEORGES, HERMINIO EMILIO y OTRA. Prescripción treintenaria", (57, 86), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los señores Manuel Leira o Leyra, Julián M. Romero, Clara García de Romero, Julio Romero y|o Mercedes Romero de Leyra, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en "La Estanzuela", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1806, compuesta de una superficie de 27 metros, 30 decímetros, con 3 metros de frente al Este a calle Magallanes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $420.00 30|pub. 16400 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO LEA, JESUS. Prescripción". (Lo. 50, Fo. 610), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesús Pardo Lea, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.178 compuesto de una superficie de 235 metros 524 centímetros y que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pedro Celestino Bauzá y cuya puerta de entrada está señalada con el número 4017 y cuyo frente está situado entre las calles José María Vidal y Emilio Romero distante el punto medio más próximo a esta calle. 51 metros 54 centímetros: 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 38.179 y 59.960, éste de propiedad de Pedro Batto 38.180 y 38.181, éste de propiedad de Jesús Rojo; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, en el fondo, confinando con el bien empadronado con el número 38.182; y 34 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 38.177.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a José Martínez, Evaristo Martínez, Manuela Mella, Antonio Vidal, Claudina da Silveira de Vidal Josefa Juvin Pardo y Emilio Muriello y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 13305 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "ANGEL CARUSO. Prescripción, Libro 1, Folio 678 Ficha C-2177", se ha presentado don Angel Caruso, iniciando acción, de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Camino Durán N.o 2954, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 44959 según plano de mensura del agrimensor don José S. Meier de fecha 28|11|1955 registrado con el número 31536 el 1|12|955 en la Dirección General de Catastro, y consta de 420 metros cuadrados deslindando así: 42 metros al W. con el padrón N.o 44960; 42 metros al E. con el padrón número 44958; 10 metros al N. con el padrón N.o 44893 y 10 metros al S. con frente a Camino Durán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $540.00 30pub. 16538 Set.17-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "CELESTINO BELOSO y otra. Prescripción", (Lo. 1, Fo. 481, ficha C-1675), se han presentado Celestino Beloso y Luisa Montaldo, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el solar de terreno, padrón N.o 95.838, ubicado a inmediaciones del camino Corrales frente a servidumbre de diecisiete metros de ancho, señalado con el número ciento cuarenta y siete del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Febrero de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste sobre la mencionada servidumbre de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con el solar ciento treinta y uno: por veinticinco metros en los lados Suroeste y Noreste, lindando respectivamente con los solares ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimento de nombrárseles defencor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $600.00 30|pub. 14406 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGAD LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jobita Cassan c|FERNANDO SOSA y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 19 folio 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jobita Cassan, iniciando juicio de prescripción treintenaria contra Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el solar cinco de la manzana señalada con el N9 74 en el plano general de la ciudad de Artigas, empadronado en la Oficina Departamental de Catastro, para el pago de la contribución inmobiliaria, con el número 129, compuesto de una superficie de 410 metros, lindando: al Noreste, padrón 1.213; Iglesia Católica Apostólica Romana; Sureste, padrón 128, de Leoncio Viera; al Noroeste, calle Blandengues; y al Suroeste, padrón 4.702, de Amalia Ramos Peralta.
En consecuencia, se emplaza a Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 480.00 30|pub. 15936 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "SATURNO HEGUY, Prescripción adquisitiva, libro 30, folio 25, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a CUMERSINDO FARIAS, o a sus sucesores. Un inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Aparicio Saravia, empadronado con el N.o 4295, con una superficie de 896 metros y cincuenta decímetros cuadrados. — Melo, Agosto 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $240.00 30|pub. 15190 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "PORLEY GARIN, MARIA JULIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 611) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo con una superficie de 14 Hás. 9929 metros cuadrados, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrarique, ubicada en la (14) décimo cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1610, y que según el plano mencionado se deslinda así: 301 metros 80 centímetros, al Norte con sucesión José María Loaces; 303 metros 90 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal de 15 metros: 495 metros, 40 centímetros al Este con Enrique Costabel y 494 metros 50 centímetros al Oeste con Marieta Nabachi de Traverso y Enriqueta Costabel de Nabachi; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 3 de 1962. — Hugo Nelson Oriczola, Actuario.
16) $420.00 30|pub. 14729 Ag.24-v.Oc.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: "JOSE V. PALAU. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 4, fo. 132 con el N.o 84) se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana 12 del Pueblo 25 de Agosto, compuesto de 790 metros 64 centímetros y que se deslinda así: 42 metros, 34 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 181, por 41 metros 66 centímetros al Sur y dando frente al Este sobre la calle Vázquez en 18 metros 50 centímetros y al Oeste en 19 metros 06 centímetros, lindando con el padrón N.o 173. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, a los veintiún días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.
16) $420.00 30|pub. 15577 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN MARIA CABRERA. Prescripción adquisitiva". L.o 5, Fo. 352, se emplaza por noventa días a Román Silva y sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho del siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras situado en Pueblo Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 26 y que según plano del agrimensor José Pedro Nuñez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2222, el 26 de Diciembre de 1961, consta de un área de 1.250 metros: lindando Suroeste 50 metros de frente a calle 25 de Agosto; al Sureste, 25 metros de frente a calle Artigas, por ser esquina; al Noroeste, 25 metros, con padrón 27 y al Noreste 50 metros con padrón 25, de Valentina Bauzas. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 10 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
16 $420.00 30|pub. 15557 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. Bajac, dictada en los autos: "1962.. MARIA INES GOMILA DE OLIVERA, MARIA LUISA GOMILA DE PERALTA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21, N.o 372, Fo. 206), se cita, llama y emplaza, especialmente a Sofía Tomasa y Gregorio José Loeri o sus suscesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las 2/3 partes indivisas del inmueble que se describe a continuación.

Padrón 1.716 situado en la manzana N.o 197 de la primera sección judicial de Río Negro el que, según plano del agrimensor Luis A. Carballo de fecha Junio de 1961, tiene una superficie total de 3841 metros cuadrados, 22 decímetros y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 052073 tiene una superficie de 3773 metros que se deslindan así: al Noroeste 43 metros 70 sobre calle A. Arizti; al Noreste 87 metros 90 lindando con los padrones número 2.444 de Cecilia Angélica Di Santi de Bartelloni; N.o 1.717 de Ramón Eusebio Aguilera; N.o 1.718 de Anacleto Sangino; N.o 3.942 de Eustaquio Millán y padrón N.o 1.721 de Margarita Sánchez; al Sureste 43 metros 70 sobre la calle Colón y al Suroeste 87 metros 90 sobre calle Rivera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
16) $720.00 30|pub. 14861 Ag.27-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: BRIAN GUALBERTO. Prescripción, Libro 16, Folio 385", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente al señor Francisco Casariego, al señor Olegario López o a sus sucesores a título universal o particular, así como también a todos los sucesores de doña Rufina Aguilar de Brián y a Manuel, Feliciana, Isaac, Jacinta, Juan (o Juan Delmiro) y Rufina Brián Aguilar o a sus respectivos sucesores a cualquier título (universal o particular), sobre una fracción de terreno, con las mejoras que contiene parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 63 del cuarto cuartel de esta ciudad (actual manzana N.o 99), comprendiendo una superficie de 449 metros cuadrados, 3550 centímetros cuadrados y lindando en 19 metros, 35 cms. con frente al Norte; con la calle 18 de Julio; por 23 metros, 22 centímetros de fondo, limitando por los demás vientos al Sur con el solar N.o 2, al Este; con el resto del mismo solar N.o 1 a nombre de Olegario López y al Oeste, con solar N.o 3, y de conformidad a la cédula catastral agregada en autos, se encuentra empadronada con el número 1571, figurando con un área de 475 metros cuadrados y se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.000.00, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $720.00 30|pub. 16425 Set.14-v.oct.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JULIO PIQUET, solicita la inscripción de un nuevo modelo de "Avión Helicóptero" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16557 Set.17-v.set.28.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción del plano de mensura y deslinde de una fracción de terreno ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23 311, propiedad en condominio del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16388 Set.14-v.set.27.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción de planillas de áreas deslinde para fraccionamiento e individualización de cuotas partes escrituradas en condominio de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16389 Set.14-v.set.27.

EDUARDO D'ANGELO BELSITO, solicita la inscripción del programa para radio titulado "La patrulla chiflada" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 15742 Set.6-v.set.19.

El señor FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de seguros de crédito para la comercialización y financiación de importaciones y exportaciones" de la que se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 15718 Set.6-v.set.19.

El señor Horacio Zapiola solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son socios autores de esta entidad.
TITO CABANO Y TOTO DAMARIO, declárase autores de música y letra responsables de "Fígúrese" tango.
ROBERTO GARCIA DEVITTA y OSCAR GARCIA, declárame autores de música y letra responsables de "Los 33 Orientales", zamba.
WALTER MENDEZ y ZENON PACHECO, decláranse autores de música y letra responsables de "Sos el punto de la gente" tango.
ZENON PACHECO, declárase autor de música y letra responsable de "Nato Pedreira", tango.
LIBER GARCIA, declárase autor de música y letra responsables de "Mucho, Mucho más", fox-trot.
RENEE JOINEAU y GONZALEZ PRADO, decláranse autores responsables de "Amor, Locura y Twist" revista frívola de bolsillo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $50.00 10|pub. 15626 Set.5-v.set.18.

El señor MIGUEL MARIA RIZZI GENTILINI, solicita la inscripción de la obra titulada "La Voz del silencio" y el subtítulo "El Universo" de la que es autor el mismo. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 15520 Set.5-v.set.18.

SAETA T.V. solicita la inscripción del título "Bingo" para caracterizar un programa de radio y/o televisión del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16125 Set.11-v.set.24.

El señor ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO, solicita la inscripción del bolero titulado "Qué es" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16349 Set.13-v.set.26.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.
Walter Méndez y Diego Nilo Soppi, declárase autores de música y letra responsables de "Campesina", (Linda Campesina), tango.
Alfonso Fogaza, declárase autor de música y letra responsable de "Quiero soñar una vez", tango.
Luis Caruso y Cañete Munhó, declaránse autores de música y letra responsables de "Maestra", (Corazón de punga), tango.
Enrique Pollet y Américo Carbonell, declaranse autores de música y letra responsables de "Ayer y hoy" tango.
José V. Rosso, declárase autor responsable de "Vía libre", milonga.
Angélica Ferreira declárase autora responsable de "El intruso" y de "La Doctora Mónica", radioteatros — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $50.00 10|pub. 16341 Set.13-v.set.26.

El señor FRANKLIN RODOLFO PRESNO PARODI, solicita la inscripción del modelo de una silla denominada "Fp" del cual se declara autor el mismo — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16275 Set.13-v.set.26.

El señor DANTE TABARE B. CAGGIANI GALLIMBERTI, solicita la inscripción del modelo portátil para montar sobre visera de automotores del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16282 Set.13-v.set.26.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don JULIO ORESTES DUTRA PEREZ, a cuyo fin se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos la fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Giani, domiciliado en la Florencio Sánchez N.o 1082, de esta ciudad. — Rivera, 23 de Agosto de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
18) $240.00 10|pub. 15638 Set.10-v.set.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA CATALINA y SUSANA CRISTINA GRYGIERCZYK MARTINEZ, pues en las mismas donde aparece el padre como Eduardo Criquerche y Eduardo M. Grizerchb respectivamente, debe decir en ambas: Eduardo Maciej Grygierczyk.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4|955) 15|pub. 32532 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las siguientes personas: JUANA FRANCISCA, MAXIMO NICOLAS, CASIMIRO, MARCOS, MANUEL BIBIANO, REGINO, MARIA BEATRIZ, AMELIA, TOMAS, JUSTINA y VALENTINA FAJARDO ARROCHA, pues en todas ellas, donde aparece el apellido Rocha, debe sustituírsele por el de Arrocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15|pub. 15836 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRAMAR ALVEZ VIERA, pues en donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"

... efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32529 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MANUEL RUIBAL VARELA, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 14993 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO SUEIRO, pues en la misma donde figura como "Ermando" debe decir "Armando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MANUELA CARLEO RIVELLO, pues en la misma donde figura como "hija de José Carlero y Carmen Rivelli" debe decir "Hija de José Carleo y Carmen Rivello".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32458 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUCAS FERREYRA y FELICIA GONZALEZ, pues donde dice comparece Antonio Ferreira, nacido el 14 de Marzo de 1875, hijo de José Luis Ferreira y de Faustina García, debe decir: comparece Lucas Ferreyra, nacido el 18 de Octubre de 1879, hijo de José Luis Ferreyra y de María Juaquina Rodríguez y donde dice Felicia González de Ramos, debe decir: Felicia González; y B) La de nacimiento de Dionisia Ferreyra González, pues en la misma donde dice Antonio Fereira, José Luis Ferreira y Joaquina Rodríguez, debe decir: Lucas Ferreyra, José Luis Ferreyra y María Juaquina Rodríguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 16324 Set 13-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CARLOS ALBERTO y ANA MARIA FANTATO PIREZ, pues en las mismas donde figura el apellido materno como Píriz, debe decir: Pírez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub: 32617 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuada esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELVIRA SORIA en el sentido de que donde se menciona al padre natural de la inscripta como Anselmo Banegas, debe decir "hija natural de Anselmo Soria", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32526 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuando esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de NICOLAS TOLENTINO RECOBA y JUSTA SORIA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Florentino debe decir "Tolentino" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32427 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIANO PEDRO SAENZ ARMAS, en el sentido de que donde se menciona a inscripto como Pedro Mariano debe decir Mariano Pedro, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 15219 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUSTINO SILVA y de matrimonio de JUSTINO SILVA y ELECTECIA CLAVIJO, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Da Silva debe decir Silva y donde se menciona al contrayente como Sosa, debe decir Silva, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 150.00 15|pub. 15678 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de Consuelo Hermida Cabanelas en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Cavanelas, debe decir en ambos casos: Cabanelas por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas, libro 61, folio 372: Nacimiento de MIGUEL HAMBLET GRIECCO REVETRIA, donde dice: "Miguel Grieco" debe decir "Miguel Griecco"; Matrimonio de MIGUEL HAMBLET GRIECCO REVETRIA y JULIA ELISA SILVERA, donde dice "Miguel Hamlet Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Nacimiento de DORA MARY GRIECCO, donde dice "Miguel Grecco y de Julia Silveira" debe decir "Miguel Hamblet Griecco y de Julia Silvera"; Nacimiento de NELLY JULIA GRIECCO, donde dice "Miguel Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Nacimiento de MIGUEL ROGER GRIECCO, donde dice "Miguel Hamlet Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco". Defunción de MIGUEL GRIECCO, donde dice "Miguel Grieco" debe decir "Miguel Griecco". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32417 Ag.29-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "ZAPPETTINI, JUAN PABLO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 63, Fo. 60), se hace saber que se han presentado los hermanos Juan Pablo, María Blanca Inés, Gerónimo, Celia, Antonio Rogelio y Elena Zappettini Molinari, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Nacimiento de los hermanos Gerónimo y Catalina Antonia Zappettini Baffigo; B) Defunción de los esposos Juan Zappettini, Antonia Baffigo; C) Matrimonio Gerónimo Zappettini Añes Molinari D) Nacimiento de los hijos de éstos, María Blanca Inés Juan Pablo, Celia, Gerónimo, Antonio Rogelio y Elena. En la de nacimiento de Gerónimo Zappettini, donde dice Zapetiné, debe decir: Zappettini; donde dice Bafiga, debe decir: Baffigo; donde dice Bartolo Meri, debe decir: Bartolomé; donde dice Pichete, debe decir: Picetti; donde el de la abuela materna figura María Bafigo debe decir: Catalina Picetti y donde dice Catalina María Fichete debe decir: María Catalina Picetti. En todas, donde el apellido Baffigo está escrito con una sola efe, debe decir: Baffigo; y donde dice María Catalina, o Catalina Picheti, o Picoetti, debe decir: Picetti. En la de defunción de Juan Zappettini, donde dice hijo de Catalina Pichetti, debe decir de María Catalina Picetti En la de nacimiento de Catalina Antonia Zappettini, donde dice, y de su esposa Antonia Pichetia debe decir: Antonia María Baffigo: donde dice que es nieta paterna de Catalina Picoetta debe decir de María Catalina Picetti y donde expresa que es nieta materna de Andrés Pichetta y Catalina Pichetta, debe decir: de Andrés Baffigo y Catalina Picetti. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $330.00 15|pub. 15530 Set.5-v set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ELEUTERIO VILLALBA y FELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Felisa Irasmendis, debe decir: Felisa Rodríguez. — Se hace constar que estos autos tramiten auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32653 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Paulino, debe decir: del sexo femenino y de nombre Paulina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32498 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUCIA PINTOS CABRERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día 4 de Febrero de 1939, debe decir: que nació el día 11 de Marzo de 1934. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Rial, Actuario
19) $90.00 15|pub. 15228 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VILCHE, estableciéndose que donde el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de Bilche, debe decir: Vilche. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15704 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA BUZETA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de Buceta, debe decir "Buzeta". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15867 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS SARLA y RAMONA BASUALDO, estableciéndose que donde figura el apellido Desarle, debe decir: Sarla. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32651 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de SEVERO GONSALVEZ Da SILVA y ENRIQUETA SILVA, estableciéndose que, en donde el contrayente figura como Severo González da Silva, debe decir "Severo Gonsalvez da Silva. Se hace constar que a la parte se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PIO CORRALES y MERCEDES PEREYRA, de nacimiento de JOSE PAECASIO CORRALES y de matrimonio de ENILDO ROLDAN e INES CORRALES, estableciéndose que donde figura el nombre Eulogio debe decir Pío. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32519 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO. Recti-

ficación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Vicenta Corbalán y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y María del Carmen, pues donde en las mismas, el contrayente y padre, respectivamente, figura como Eduardo Méndez, debe decir en su lugar y en todas ellas: Eduardo Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32650 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "QUESADA BERHOUET de TOLEDO, ESTELA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en todos los lugares que en ella figura su apellido materno como "Behouet", debe decir "Berhouet". — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15 pub. 14996 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORIN de BONELLI, ROSARIO CUSTODIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Marcos Bonelli y las de nacimiento de sus hijos Angel y Angela Bonelli Morín por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Angela Morín", debe decir en su lugar y en todas ellas "Rosario Custodia Morín"; y B) La de defunción del nombrado Marcos Bonelli, donde dice "Rosario Custodio", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir "Rosario Custodia Morín". — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 15833 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROTELA, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Francisco Antonio Silvera, debe decir: Francisco Antonio Rotela Silvera. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19). $90.00 15|pub. 16142 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PEREIRA, ALEJANDRINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Lorenzo Justiniano Pereira y las de nacimiento de sus hijos Alejandrina, María Aurora, Juan Ramón, Pedro Antonio, Justino Francisco y Mirta Irma Pereira, pues donde el contrayente y padre, respectivamente figura como Justino Pereira, debe decir en su lugar y en todas ellas: Lorenzo Justiniano Pereira. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32616 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYALA, ADEMAR y MARIA ESTHER GUILLEN DE AYALA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice "Ademar José Ayala, debe decir: Adémar Ayala — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que presentó LUIS ALBERTO PILONI. (Lo. 51, Fo. 366), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Pilone, en lugar de Piloni. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 16495 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que MARCELINA ERRICO DE COUSTE (Lo 51, Fo. 136), solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de Juan Bautista Cousté con Marcelina Antonia Errico, donde la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Gladys Esther Cousté, donde la madre de la inscripta figura como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico: y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico — En la de matrimonio de Isidoro Morán con Gladys Cousté, donde el padre de la contrayente figura como Juan Cousté, debe decir: Juan Bautista Cousté: y donde la madre con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En las de nacimiento de Nelson, Hugo e Irma Aurelia Cousté donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Nelson Cousté con Alba Emilia Marsicano y en la de matrimonio de Hugo Cousté con María Delia Catalina Balbi, donde la madre de los contrayentes figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Quintín Castro con Irma Aurelia Cousté, donde la madre de la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Norberto José Cousté, donde el padre del inscripto figura como Bautista Cousté hijo, debe decir: Juan Bautista Cousté; donde la madre como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico. — Y en la de matrimonio de Norberto José Cousté con María Elena Pedraja, donde el contrayente figura como Alberto José Cousté, debe decir: Norberto José Cousté. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron LEONARDO ANTONIO SILVEYRA y MARTINA NILDA NICOLASA DEMONTET de SILVEYRA, (Lo. 51, Fo. 573), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo WASHINGTON ANTONIO, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Dementet", en lugar de "Demontet". — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 14995 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se solicitó, libro 50, folio 354, la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIO ORDEMAR ESTELA GIL, por figurar en ella la madre de éste con el nombre de "Angela", en lugar de "María de los Angeles". — Los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19). (R.20|4|55) 15|pub. 32425 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SALVADOR DOS SANTOS y EVARISTA LEGUIZAMON de DOS SANTOS, libro 48, folio 113, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo ENELDO DOS SANTOS LEGUIZAMON, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Evarizta Leguisamón", debe decir: "Evarista Leguizamón" y donde el padre de la misma con el apellido "Leguisamón", debe decir: "Leguizamón"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura con el nombre de "Evalista" y el padre con el apellido "de los Santos", debe decir: "Evarista" y "Dos Santos", respectivamente. Los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Set.3-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BICERA DE SAMPAYO, CEFERINA. Sucesión". (Lo. 44, Fo 494), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julia Florentina Jardín de Sampayo y Aurora, Pedro, Carmen, Héctor y Vicente Sampayo Bicera, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: I) En la de nacimiento de Julia Florentina Jardín, donde al margen, dice: Jardim Julia Florentina, debe decir: Jardín Julia Florentina; II) En la de matrimonio de Julia Florentina Jardín con Gabino Sampayo Bicera, donde al margen figura el apellido Jardim y donde la contrayente y el padre de la misma también aparecen con el apellido Jardim, debe decir: Jardín: III) En la de nacimiento de Gabino Artigas Sampayo Jardín, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Jardim, debe decir: Jardín IV) En la de defunción de Gabino Sampayo Bicera, donde al margen dice: Sampallo Gabino, debe decir: Sampayo Gabino donde la persona fallecido y su padre, aparecen con el apellido Sampallo, debe decir: Sampayo: y donde la madre del mismo aparece como Seferina Bisera, debe decir: Ceferina Bicera: V) En la de nacimiento de Vicente Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto aparece con el apellido Bisera, debe decir: Bicera; VI) En la de nacimiento de Aurora Sampayo Bicera, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera: VII) En la de nacimiento de Héctor Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto figura con el apellido Vizera, debe decir: Bicera: y donde el abuelo materno del mismo figura como Mariano Vizera, debe decir: Marciano Bicera: VIII) En la de nacimiento de Carmen Sampayo Bicera, donde al margen dice: Bisera y Sampayo Carmen, debe decir: Sampayo Bicera Carmen y donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera: IX) En la de nacimiento de Pedro Sampayo Bicera, donde al margen dice Pedro Sampayo De Bicera debe decir: Pedro Sampayo Bicera; y donde el inscripto figura con el nombre de Pedro Sampayo De Bicera, debe decir únicamente: Pedro; y X) En la de matrimonio de Benicio Sampayo y Ceferina Bicera, donde la contrayente, figura como Ceferina Fernández da Rosa, debe decir: Ceferina Bicera Fernández. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $430.00 15|pub. 15531 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó NELSA MONTEVERDI DE FERRER, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Francisco Ferrer, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Monteverde, debe decir: Monteverdi; y donde la madre como Ernesta Natalina Baldi, debe decir: Ernesta Natalia Baldi; y donde en la de matrimonio el padre de la contrayente figura como Alfredo Monteverdi, debe decir: Juan Antonio Alfredo Monteverdi. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 16043 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EDUARDO ESTEBAN CASTAIGNTS FREDO. Rectificación de partida", (ficha F.o 100|962), se hace saber que Julián Castaingts y María Isabel Fredo de Castaingts han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Eduardo Esteban Castaingts Fredo, pues en ella donde el apellido materno figura como Prieto, debe decir: Fredo. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32583 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ANGEL YAMANDU MILLACET LUZARDO. Rectificación de partida". (Ficha F, 099|1961), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Wenceslada Luzardo de Millacet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Yamandú Millacet Luzardo, pues en ella donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIO JUAN ALIVERTI. Rectificación de partida. (Ficha F. 666|962)", se hace saber que Eugenio Juan Aliverti ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pués en ella donde el padre del inscripto figura con el apellido "Aliberti", debe decir "Aliverti". — Montevideo, 29 de Agosto de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15677 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALCIDES HERACLIO FRANCIA Y OTRA. Rectificación de partidas. (Fo. 173|1962), se hace saber que Alcides Heraclio Francia y Clorinda Reyes solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella, donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente figura como Ana Ferreira, debe decir: Ana Fornari. — Los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32527 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BITTENCOURT [illegible], pues en la misma donde dice: Machado de Bittencourt [illegible] Gregorio Machado de Bittencourt [illegible] Machado de Bittencourt, debe decir: Ruben Bittencourt

Trotta: Gregorio Bittencourt y Filisberto Bittencourt. — Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $90.00 15|pub. 15834 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de RAFAEL PATRON y FELIPA MARTINEZ de PATRON; y de defunción de RAFAEL PATRON; pues en la misma donde dice: en la de matrimonio comparecen don Rafael Patront, hijo de Antonio Patroni y de María Sagna; y en la de defunción donde dice hijo de Antonio Patrón y de María Sagna; debe decir en la de matrimonio: comparecen don Rafael Patrón, hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona; y en la de defunción debe decir hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15 pub. 15705 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TORTEROLO y MARIA CRISTINA CABARA DE TORTEROLO; y las de nacimiento de María Luisa Renée y Jorge Carlos Torterolo Cabara; pues en todas donde dice María Cristina Gómez, debe decir: María Cristina Cabara, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PAULINA JULIANA GONZALEZ TORRES con don MIGUEL RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: Julia debe decir Paulina Juliana, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32457 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "VALES JUANA MARIA MERCEDES. Posesión Notoria". (L.o 1, Fo. 513, Ficha C-1762), y en los autos: "VALES JUANA MARIA MERCEDES. Auxiliatoria", (L.o 1 Fo. 516, Ficha C-1761), se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados en la sucesión de doña Mercedes Vales para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrárseles defensor de oficio. (Haciéndose constar que se tramitan ante este Juzgado auxiliatoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32415 Ag.29-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CAMILA DELICIA SILVERA, pues en la misma donde dice Cornelia Silva de Leivas debe decir: Camila Delicia Silvera de Leivas por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, pues en la misma, donde dice "Paulo La Luz" debe decir "Pablo La Luz", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32550 Set.10-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARMOZIRA PONTE S|Rectificación de Partida, libro 19, folio 492". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Armozina Ponti" debe decir "Armozira Ponte" por ser el verdadero. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15'pub. 32480 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ZULLY MABEL MORALES. Rectificación de partida", libro 7, folio 420), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el causante de autos, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Zully Mabel Morales, donde el nombre del padre figura como "Oscar Morales", debe decir: "Oscar Francisco Morales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 12 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 15056 Ag.29-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "HIPOLITO MARIO GONZALEZ LUCINO. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 478), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: pues donde en la misma se ha establecido como nombre Pablo, debe decir: Hipólito Mario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 20 Junio 1962. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32659 Set.17-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUANA TILA ECHAVE DE MACHADO. Rectificación de partida". (Lo 29, Fo. 547), se hace saber al público, que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: de Bautismo, donde dice Juana Tilla Echave, debe decir: Juana Tila Echave; donde dice Manuela Galeador, debe decir: Manuela Gallador. En la partida de casamiento, donde figura como Tila Echave, debe decir: Juana Tila y donde dice Manuela Gayador de Echave, debe decir: Manuela Gallador de Echave y donde dice con referencia al nacimiento: nacida el día 11 de Diciembre de 1877, debe decir: nacida el 11 de Diciembre de 1875. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 22 de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Act.
19) $180.00 15|pub. 15638 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, dictado en autos: "VICTOR CABRERA y LUISA GARCIA DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, pues en la misma donde figura como Eloísa García, debe decir: Luisa García. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 7 de 1962. — Modesto S. Iturralde, Act.
19) $120 00 15|pub. 15639 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS MARIA BENTANCUR, pues en la misma donde figura el nombre de la madre Elena, debe decir: Elina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15636 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado PETRONA ELIZONDO de CISNEROS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con CANDIDO CISNEROS, en la siguiente forma: donde dice: "hija natural de "Genoveva Elizondo" debe decir "GENOVEVA CISNEROS" por ser lo verdadero. — Colonia, Agosto 17 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 15202 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado don JULIAN MESA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Andrea Barreto, y la de nacimiento de su hija MARIA ISABEL, en la siguiente forma: en ambas, donde dice "Julio Mesa" debe decir "Julian Mesa" por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 15440 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado GABRIEL HOFFMANN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Ana María, en la siguiente forma: en todas ellas, donde dice Graviel Hoffmann, debe decir: Gabriel Hoffmann, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $90 00 15|pub. 15997 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FRANCISCO GRIZZUTI Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice al margen Grozzeti Francisco, debe decir: Grizzuti Francisco; donde dice Domingo Grozzeti debe decir: Domingo Grizzuti, donde dice Blas Grozzeti, debe decir: Blás Grizzuti. — Y donde dice Domingo Grozzeti, debe decir: Domingo Grizzuti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 27 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 15567 Set.5-v set 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS PEREZ MONTI, en el sentido que donde dice Montes, debe decir: Monti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 15576 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON DIONISIO ALEXANDRE, en el sentido de que donde dice "D'Alexandre" debe decir: 'Alexandre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $90.00 15'pub. 15027 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDON, LUZ MARINA. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 659), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Luz Marina Bordon, pues en las mismas, donde figura el apellido Bordoni, debe decir: Bordon. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16459 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL SALVIA. Rectificación de partida", (Lo. 23, Fo. 592, N.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Angel Salvia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por contener el siguiente error: en dicha partida el apellido paterno aparece como "Salvi", en lugar de "Salvia" que es el verdadero; y el apellido materno aparece como "Cupero", en lugar de "Cúccaro" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 2 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 15029 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA ZAKLICEWER RYTTERBAND, en el sentido de establecer que donde la misma figura con el nombre de Dora, debe decir: Sofía y donde dice ser hija legítima de Singer Zaklicener y de Lila Rikerbang, debe decir respectivamente: Symcha Zaklicewer y de Liba Rytterband, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 28 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15658 Set.5-v set 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LIDIA DOS SANTOS. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 166) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Dos Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la progenitora aparece con el [illegible] debe decir: Lidia por ser este [illegible] — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con la

constancia de que la promotora actúa auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 22 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32565. Set.11-v oct. 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANTONIRIA SEGUI de SCHIAVONI. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma se expresa "sexo masculino, que es hijo legítimo", debió decir "Sexo femenino, que es hija legítima", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32452 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIPA OLIVERA DE SOSA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Pascacia", de decir "Felipa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32453 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FLOR DEL ALBA LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: comparece doña Ignacia Lemos, debe decir: comparece doña Simona María Lemos. A los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que para esta gestión la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16209 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado PABLA MARIÑO BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Pablo, debe decir Pabla y donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1962. — Hugo D. Goyenola, Act.
19) $120.00 15|pub. 16572 Set.17-v.oct.5.

20-Remates

RAMON LOPARDO PARODI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 278, Serie "B|49" a cargo de ANGEL RUGGIERO, el 2 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil novecientos veinticinco pesos ($ 25.925.00), el siguiente bien: terreno y mejoras, padrón N.o 108.226, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 726 metros cuadrados 91 decímetros, designado con la letra A en el plano del agrimensor José M. Chapuis de Junio de 1927, inscripto el 9 de Julio siguiente en la Dirección de Topografía, deslindándose así: 10 metros 44 de frente al S. O., a la calle José Gregorio Suárez, entre las de Coronel Mora y José Ellauri, distando el punto medio 90 metros 91 de la esquina formada con esta última; 46 mertos 16 al N. O. con propiedad de Durán Correa(hoy padrones 32.146, 33.896 y 32.141); por el N. E., quebrada de 3 rectas que miden: 10 metros 44, 2 metros 84 y 10 metros, corriendo la 1.a y 3.a de N. O. a S. E. y la 2.a de S. O. a N. E, lindando con propiedad de José Pedrari (hoy padrón No 108.227); y por el S. E., quebrada de 3 rectas que miden 24 metros 50; 10 metros y 24 metros 50, lindando: la 1.a con propiedad de N. Chiacome (Padrón 108.224); y la 2.a y 3.a con la fracción letra B (padrón 108 225). Es parte de los solares 40 y 41 del plano del agrimensor Pedro Risso de Enero de 1908.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 18.328.41 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador —fijada en el 1 o|o del precio—, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay vigentes, hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 15.101.35. G) Según nota puesta al pie del título, el bien descripto fue hipotecado en segundo término a favor de Santiago Campanella el 4|12|959 ante el escribano Juan Antonio Peluffo. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 520, piso 3.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 32588 Set.12-v.Set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Luisa Correa Rodríguez con RICARDO ALDROVALDI. Reconocimiento de firma", (L.o 56, F.o 475), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10|pub. 16149 Set.12-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Comercial con OLGA C. NAVARRO. Cobro de pesos", (L.o 53, F.o 610), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10|pub. 16150 Set.12-v.set.25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Genaro Gutiérrez contra RAMON ANTONIO OMAR SIENRA y LUZ DEL ALBA CRISCIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 185), ficha C. N.o 35), se hace saber que el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El edificio, mejoras y derechos que poseen los demandados sobre un solar ubicado en el Paso de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 19.374 y señalado con el N.o 27 de la manzana R del plano del agrimensor Julio Benicasa de Junio de 1955, inscripto en Catastro el 17 de Setiembre de ese año con el N.o 8973, según el cual mide quinientos cincuenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 14 llamada actualmente avenida Alfredo García Lagos, donde la entrada lleva el N.o 108; igual extensión al Suroeste lindando con los padrones 2.279 y 2.280; 37 metros 32 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 28; y 37 metros 28 centímetros al Noroeste con el veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se hace constar que los títulos se componen: de la escritura de venta del edificio y de la promesa de venta del solar (cuyos derechos son los que se subastan). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15|pub. 16591 Set.17-v.oct.5.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ramona Collins contra SUCESORES DE ROMUALDO CHENLO Y OTROS. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 221), se hace saber que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 16 y 30 horas respectivamente, y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que más adelante se estipularán, de los siguientes bienes:

A) Hora 15. Base: $ 44.000 00 (cuarenta y cuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con sus edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 19.778, con frente a la calle Nueva Palmira N.o 2166 entre Cufré y Acevedo Díaz, teniendo un área de 87 metros cuadrados 9780 centímetros cuadrados, con 10 metros 23 de frente por el Norte a calle Nueva Palmira: 8 metros 60 de fondo, lindando por el Este con padrón 19.777, por el Sur con padrón 19.779 y por el Oeste con padrón 115.046. El punto medio dista 17 metros 10 de la esquina de calle Cufré y

B) Hora 16 y 30 Base: $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con su edificación y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 144.311, teniendo un área de 400 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente por el Oeste a la calle Grito de Gloria (antes Ataia) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1554; por el Norte tiene 40 metros lindando con padrón N.o 144.312; por el Este 10 metros con padrón N.o 144.310; y por el Sur 40 metros con padrones números 103.176|75|74, 144.309. Su punto medio del frente dista 35 metros de la esquina de la avenida Rivera (antes calle Germinal).

Se previene: 1.o- Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $510.00 15|pub. 15810 Set.7-v set.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros contra DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de hipoteca", (Lo 59, Fo. 213, Ficha C. N.o 95), se hace saber que el día 17 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas y a las 16 horas y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1.618, (antes padrones números 1.615, 1.618, 1.619 y 5.616, siendo el lote N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberry, de Enero del año 1952, inscripto con el número 10 el 15 de Febrero siguiente en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 hectáreas, 7.286 metros y linda: Al N. con el lote C) del mismo plano; al Este con la sucesión de Manuel Alonso; al Sur camino departamental y al Oeste con el lote N.o 2; y

B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 22.a Seccion Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 119.098 señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y Marzo de 1925 aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o 18.482 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle Pestalozzi entre las de Ramón Márquez y Darwin; distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al Este con solar N.o 42 10 metros 50 centímetros al Sur con parte de los solares números 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al Oeste con los solares números 34 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 1.026.00 27|pub. 15410 Set.6-v.oct.15.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Obdulia Fernández de García c| MARIA A. FERNANDEZ de GOYENOLA y otros. Cesación de condominio". (Libro 57, Folio 201), se hace saber que el día 8 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el Martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2.3 de la tasación practicada en autos a fs 11 o sea en la suma de $ 16 000.00 (dieciséis mil pesos m|n), del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa sobre el inmueble ubicado en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 134.195, señalado con el N.o 11 de la manzana I según plano del Agrimensor U. Pittaluga, aprobado por el Concejo de Administración de este Departamento el 21 de Abril de 1920 compuesto de una superficie de 600 mts. y las mejoras existentes en el mismo, y cuyo deslinde es el siguiente: 20 metros de frente a la calle Godoy cuya puerta de entrada tiene el N.o 4548 y mira hacia el N.O.; al N.E. 30 mts. lindando con el solar N.o 12; al S.E. 20 metros con el Municipio y al S.O. 30 metros con el solar N.o 10.

La promesa de compraventa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 658 al Folio 2225 del Libro 5.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la promesa de compraventa así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.

20) $420.00 15|pub. 15727 Set.6-v.set 26.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Arturo Alvarez Alonso contra BLASINDA, MANOLO y ELVIRA ALVAREZ. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 268), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 44.510.00 o sea las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 10 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 147.729, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, solar N.o 158 de la manzana "E", según plano del agrimensor M. E. Avilés de Marzo de 1928 y consta de una superficie de 617 metros 92 decímetros deslindándose así: 11 metros al Suroeste de frente a la calle Checoeslovaquia, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5470, casi Teófilo Díaz: 56 metros 14 centímetros al Noroeste con el solar N.o 157; 11 metros en la línea del fondo al Noreste con el solar N.o 143 y 56 metros 21 centímetros al Sureste con el solar N.o 159.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que le correspondan y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que la casa habitación principal se entregará absolutamente libre de ocupantes, inmediatamente después de otorgada la escritura definitiva de venta y las demás construcciones en sus actuales estado de ocupación y arrendamientos. 4.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. 5.o) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 16417 Set 14-v.oct.4.

CARLOS DE ANDA

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en autos: "Banco Italiano contra MOISES ZOGBI o ZOJBI. Med. preparatorias". (Lo. 54, Fo. 537), se hace saber que el próximo día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local de Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 42.000.00 y $ 17.800.00, respectivamente de los siguientes bienes:

Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, ubicado en el "Barrio Marconi", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalados con el número cuatrocientos noventa y cinco de la manzana letra "S" según el plano levantado el veintiséis de Enero de mil novecientos diecisiete, por el agrimensor Donato Cammarra, compuesto de una superficie de quinientos veinticinco metros, que se deslindan: diez metros de frente al Sudeste a la calle Galvani, por cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar cuatrocientos noventa y seis; al Noroeste con el quinientos dos y al Sudoeste con los solares cuatrocientos noventa y siete al quinientos uno.

Un solar de terreno en forma de martillo, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, ubicado en el "Barrio Marconi" jurisdicción de la décima-séptima sección de este Departamento. De acuerdo a su título y al plano de división trazado por el ingeniero Omar Paganini Rocamora en Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el referido inmueble que está señalado con la letra "A", tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros frente al Sudoeste a calle Itacumbú entre avenida General Flores y Galvani, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina formada con esta última calle al Noroeste, formando un martillo, tres rectas que de frente a fondo tienen: la primera trece metros veinte centímetros confinando con padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos: la segunda cuatro metros y a su extremo otra de treinta y seis metros treinta y tres centímetros, limitando por ambos lados con solar "B" en el plano de Paganini citado; al Noreste en seis metros, también confina con el solar "B"; y cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, limítrofes con el padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, en carácter de seña 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escrituración e impuestos que le corresponda: 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso; 4) Que se ignora si las construcciones existentes en los solares a rematarse, han sido realizados con permiso municipal. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 15879 Set.7-v.set.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA LUISA ETCHART LARRABURU. Sucesión", (Lo. 57, Fo. 416), se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1962 en el local de la calle Misiones 1366, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, a la hora 14 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por el martillero Héctor Bavastro de los bienes muebles y alhajas pertenecientes a la sucesión de doña María Etchart Larraburu.

Seña 20 o|o. Comisión al comprador. Antecedentes en este Juzgado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.

20) $100.00 10|pub. 15878 Set.7-v.set.20.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEONOR LANZILLOTTI. Incapacidad". (Lo. 52, Fo. 608), y en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 14a Sección Judicial de Canelones (San Jacinto) se hace saber al público, que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Jacinto, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), correspondiente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien inmueble:

Un a fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en "Piedra Sola", décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, presentado a la Dirección de Topografía el 27 de Junio de 1931, que es parte del bien empadronado con el N.o 9.079, padrón actual N.o 15.019, con una superficie de 11 hectáreas 379 metros cuadrados 19 decímetros, incluídos los caminos, que se deslinda: 124 metros 27 centímetros al Norte, lindando con Felipe Lemos, 890 metros 44 centímetros al Este, con Camilo Segovia; 124 metros 28 centímetros al Sur con Balerio Pereira y 890 metros 53 centímetros, al Oeste con la fracción 3 que se adjudicó a Juan Carlos Laureiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los impuestos que graven la trasmisión del dominio y gastos de escrituración, el impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador: 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. — Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

20) $540.00 18.pub. 16343 Set.13-v oct.8.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Mato Díaz, Román c| MARIA DIAZ de MATO y otros Cesación de condominio", (Libro 61, Folio 556), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de fs: 68.69, o sean $ 28.766.66, del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras (propiedad urbana) ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68027, señalado con el N.o 29, en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1910, compuesto de 682 metros 54 decímetros, encerrados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle María Stagnero de Munar, (antes La Paz), donde el edificio está numerado 2317 entre las calles Agustín Sosa y Veinticuatro de Setiembre, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento, sesenta y ocho metros 25 centímetros a la vía de tránsito referida en último término; igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con la Zanja Reyuna, 60 metros al Nordoeste, con el solar 28; y 57 metros 95 centímetros al Sudeste, con el solar N.o 30.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y que los títulos y los autos en los que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3:o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario

20) $420.00 15|pub. 15746 Set.11-v.oct.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Ayax S. A. contra RAMON ALMADA. Ejecución de prenda". (Ficha C. 741|62), se hace saber que el día 27 del corriente mes de Setiembre a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un Chassis "Chevrolet", modelo 1953, empadronado con el número 172423, matrícula 234784. Exhibición desde el día 25. Transferencia judicial. Seña 30 o|o en el acto y el saldo al retirar el vehículo.

20) $100.00 10|pub. 16113 Set.11-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE PESO LAZARRAGA. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 222), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214.

Seña: 20 o|o. Informes en Yaro 1121: teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16307 Set.13-v.set.26.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, autos: "Remersaro Ceferino contra JUANA ZUNIGA de BARRETO. Ejecución de hipoteca". (Ficha 404|62), se hace saber que el veintiocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, asistido de Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien in-

mueble, sin base y al mejor postor: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 177.056, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor F. Labanconi y L. E. Percovich, inscripto en Avalúos el 31 de Diciembre de 1941. Area: 377 metros 92 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Noroeste a Avenida Centenario entre J. Carrara y Carreras Nacionales. Tiene 25 metros 18 centímetros al Noreste, lindando fracción 1; 15 metros al Sureste con parte de la fracción 2 y 25 metros 21 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción 3.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en efectivo (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) El título y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 15032 Ag.29-v.set.18.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Ortiz, Dardo contra RAUL R. REBOLEDO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (N.o 147|60), se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en el construído, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.023, señalado con el N.o 26 de la manzana "B" en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Bazán, antes Manuel Freire, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento, 96 metros 63 centímetros de la esquina con el Camino Casavalle, entre éste y la avenida Aparicio Saravia, por 85 metros 90 centímetros de fondo, limitando al Este con el solar 9, al Norte con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 y al Sur con el 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires N.o 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $ 360.00 15|pub. 15889 Set.10-v.set.23.

ALBERTO PEREYRA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "AYAX S. A. contra ENRIQUE CORREA LUNA". (C. 740|62), se hace saber que el día 27 del corriente mes de Setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro número 1685; se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Austin", tipo sedán, Matrícula número 70791; padrón N.o 101.169, motor N.o 97451.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de su compra y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $100.00 10|pub. 15893 Set.10-v.set.21.

ANTONIO HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Croce Lincoln y otro contra IIDA CROCE. Cesación de condominio". (Ficha número 162|62), se hace saber que el día veintiuno de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, por el rematador señor Antonio Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.384 (noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro), plano del agrimensor Alfredo Lerena de Diciembre de 1952. Area: 450 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo y linda: Al Sur, solar 17; Este, solar 9; y Oeste, solares 11 12 y 13.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador y impuesto a los remates y C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $300.00 15|pub. 14983 Ag.19-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Lizaso Julia Irenea con AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 158), se hace saber que el día 19 de Octubre a las 16 horas, en su ubicación por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18479 señalada con el N.o 13 de la manzana 11 en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffl, de Abril de 1885. Area 450 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros frente al Oeste, a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio 34 metros 62 centímetros de la esquina formada con esta última. Puerta de entrada N.o 2222. Tiene 45 metros de fondo y linda: Norte, con padrón N.o 20.268. Este, parte del padrón número 18.484. Sur, con padrones 18.483 y 18 480.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo a los efectos legales. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto municipal a los remates. C) El título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la propiedad está gravada. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $360.00 15|pub. 16151 Set.12-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con SUCESORES DE FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 403 1960), se hace saber que el día 26 de Octubre, a las 16 horas, en Zabala N.o 1328, al mejor postor, y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la segunda sección judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el N.o 890. Según plano del agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927 tiene un área de 8848 metros 7 decímetros 50 centímetros. Deslinde: 92 metros 10 centímetros al Noroeste a calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la carpeta Q.149. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del Martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $396.00 15|pub. 16152 Set.12-v.oct.2.

UBALDO SAINZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Mercantil contra ANTONIO SIMONIAN. Ejecución de hipoteca". (Ficha 692-1961), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Ubaldo Sainz, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón mía. N.o 186.631, señalado con el N.o 13 de la manzana B, del plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, inscripto en Catastro el 7 de Octubre de 1955 con el N.o 31.268. Area: 546 metros 78 decímetros. Deslinde: 18 metros 94 centímetros frente al Oeste a la avenida N.o 31 de Marzo, ochava de 10 metros al Noroeste, 17 metros 80 centímetros al Norte, frente a calle Oficial N.o 6; 23 metros al Este, lindando con solar 14 y 24 metros 86 centímetros al Sur, lindando con solar 12.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto a los remates; C) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 16596 Set.17-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROMAN HIRSZ WAJSBART. Ejecución de prenda" (Libro 52, F.o 133), se hace saber al público que el día Miércoles 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Cuaró N.o 3100 se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells de: 2 máquinas de tejido de punto rectilíneo marca Dubied, otra Hertel y Richter, otra Walter y Cía.; 1 devanadora Schmid, otra Mendel; 1 máquina de coser Singer; 620 kilos hilado en bruto, accesorios y herramientas. Seña: 20 o o.

20) $100.00 10|pub. 16151 Set.12-v.set.25.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "León Berro y otros contra JACOBO BERRO Y OTROS Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 440), se hace saber que el día 16 de Octubre del 1962 y el día 19 de Octubre del año 1962 a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 91.624.00, el primero y de $ 71 082.26 el segundo, de los siguientes inmuebles 1) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cuatro, el cual, según título, tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y que según plano del agrimensor Carlos Pollio de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 44.017, tiene una superficie de 342 metros 34 decímetros y que se deslindan así: 8 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Constituyente por donde las puertas de los edificios estan señalados con los números 1773, 1775 y 1779, por 40 metros en la línea del Oeste que linda con el padrón 1243; 39 metros 97 centímetros en la línea del Este que linda con el padrón 1245; y 8 metros con 54 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.567. 2.o) Padrón N.o 2.769 solar de terreno y mejoras sito en la manzana N.o 97 de la Ciudad Vieja de esta Capital segunda sección judicial con una superficie, según título de 266 metros 56 decímetros, con 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, por 27 metros 20 centímetros de fondo; pero según plano trazado el 27 de Abril de 1944 por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 10.223, tiene una superficie de 257 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, distando el punto medio del mismo 27 metros 90 centímetros de la esquina de la calle Cerrito, y hallándose señalados en las puertas del edificio con los números 1483 85-87; al Sur 27 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 2770; al Oeste 9 metros 20 centímetros con el padrón 2788 y al Norte 27 metros 40 centímetros con los padrones números 2791, 2792 y 2768.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador y es la legal (4 o|o hasta la suma de $ 6 000 00 y del 1 o|o por el excedente). 3.o) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de la venta (escrituración, certificados, etc.) 4.o Que la documentación relativa de los bienes re-

feridos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $630.00 15|pub. 16224 Set.12-v.oct.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos Caratulados: "Laurentina Olaizola Aguerre contra ARTURO RAMON VASQUEZ FUREST Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 673), se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, su edificio y cuántas mejoras le accedan, empadronado con el número 86.737, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que se compone de una superficie de 801 metros hallándose señalado con el N.o "1A" en el plano del agrimensor L. A. Llambías Masanés inscripto en Catastro el 16 de Enero de 1956 y que se describe así: 23 metros 28 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Larrañaga, cuyas puertas de entrada tienen los N.os 2910 y 2912, por 28 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 112.622; por 27 metros 23 centímetros al Noreste lindando con la fracción "1B" del mismo plano, por 26 metros 29 centímetros Sureste con frente a la calle Thompson y al Sur una ochava de 5 metros donde se forma la esquina de Larrañaga y Thompson.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2.o) Que la documentación relativa a los bienes referidos; títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16054 Set 11-v.oct.1.o.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Ferreira contra LORENZO MARENGO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo 423), se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con sus construcciones, plantíos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la costa del Sauce p.tima sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte del padrón número trece mil ochocientos sesenta y seis, de un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros según plano del agrimensor Roberto Schinca de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscsripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil trescientos noventa y uno el diez del mismo mes y año y en el que está señalada con la letra A y se deslinda, al Norte dos rectas de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros y doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros de frente a Camino de diez metros treinta centímetros de ancho divisorio con María Lina Abreu y Graciano Beyhaut; al Este ciento ochenta y un metros setenta y cinco centímetros con la fracción B del mismo plano; al Sur cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros con Graciano Beyhaut y al Oeste en ciento cincuenta y siete metros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, divisorio con Vicente Vega, A. Sacco y D'Agostini.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil, así como la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; B) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta del comprador; C) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $748.00 22|pub. 15892 Set.10-v.oct.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel y Eduardo Gattás contra HUMBERTO BONOMI y otros Ejecución de Hopoteca, libro 56, folio 321", se hace saber el público que el día 3 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el Hall de La Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones y por intermedio del martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote los siguientes inmuebles: A) Cuatro solares de terreno con los edificios actualmente existentes y los que en el futuro se le incorporen y demás mejoras en ellos existentes, ubicados en Punta del Este, 1.a sec. jud. del Departamento de Maldonado, Ejido de la ciudad del mismo nombre, señalados con los Nos 13, 14, 43 y 44 de la manzana 83, en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Hareau, registrado en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1912, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: 1) los solares 13 y 14, empadronados con el N o 637, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.000 ms., con 20 metros de frente al Oeste, sobre la carretera de Maldonado; por 50 ms. de fondo, lindando: al Norte, con el solar 12; al Este, con el solar 44, que se describe a continuación, y al Sur, con el solar 15; y 2) los solares Nos. 43 y 44, empadronados con los Nos. 634 y 635, que por estar unidos constan de la superficie de 800 ms., con 20 ms. de frente al Norte, a la calle N.o 18; por 40 ms. de fondo, lindando: al Este con el solar 42; al Sur con los solares 20 y 21, y al Oeste con los solares 12 a 15 del referido plano. Dichos solares en conjunto forman la superficie total de 1.800 ms.; B) cuatro solares de terreno y sus mejoras, ubicados en Punta del Este, 1.a sec. Jud. del Departamento de Maldonado y Ejido de la ciudad del mismo uombre, empadronados en conjunto por estar unidos, con el número 623, dos de ellos antes empadronados con los Nos. 640 y 641, señalados con los Nos. 16 y 17 de la manzana 83 en el plano trazado por el Arimensor Alfredo Hareau, en Setiembre de 1911, del cual se dejó copia en la Dirección de Topografía el 22 de Diciembre de 1912, y compuestos de 500 ms. cuadrados cada uno, y que por estar unidos, forman la superficie total de 1.000 ms., con 20 ms. de frente al Oeste, a la carretera a Punta del Este, por 50 ms. de fondo, lindando: al Norte, con el solar 15; al Este, parte del solar 20, y al Sur con el solar 18; y los otros dos solares, antes empadronados con los Nos. 642 y 623, que son parte de los solares Nos. 18 y 19 del plano indicado, y según el plano trazado por el Agrimensor Carlos R. Senaldi, en Julio de 1946, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el 23 de los mismos con el N.o 914, se indican con las letras A y B y se compone cada uno de 360 ms. cuadrados, y que por estar unidos, forman la superficie total de 720 ms. cuadrados, con 20 ms. de frente al Oeste, sobre la carretera a Punta del Este; por 36 ms. de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur, a la calle 19, lindondo: al Este con los esposos señores Pérez Sánchez Lagrave y al Norte con los terrenos antes descriptos. Superficie total de los 4 solares: 1.720 metros. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; II) los gastos y honorarios del compromiso y escritura definitiva, certificados, comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, impuesto al mayor valor y universitario y lo que se adeude por pavimento, cordón y arrimos, etc., serán de cargo del comprador; III) los bienes están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 53.800.00; IV) la venta se efectuará en el actual estado de ocupación; V) que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.386.00 21|pub. 14493 Ag.22-v.set.19.

DIEGO ACOSTA y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rubén E. Bertolini contra DIMAS SALINAS MAGLIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 181), se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

La propiedad empadronada con el N.o 54.963 que la constituye un terreno y los edificios en él construidos y mejoras que contenga, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 65 en el plano respectivo, compuesto según título, de una superficie de 81 metros 26 decímetros y según plano suscrito por los agrimensores Ariel M. Barcelo y José S. Meier, en Octubre de mil novecientos sesenta, registrado con el N.o 40.285, el 4 de Noviembre siguiente, el terreno es de forma triángular, se compone de un área de 86 metros 63 decímetros que se deslinda así: 6 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo Ciganda; 25 metros 11 centímetros al Suroeste de frente a la calle Abayubá, formando esquina; y 26 metros 04 centímetros al Este, por donde linda con el padrón 54.962.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; B) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que la ley obliga a pagar al vendedor, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — José Curi Zagia, Act.

20) $420.00 15|pub. 16326 Set.13-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JUANA VENTURINO DE RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 494), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una cámara Ferrosmalt con equipo eléctrico.

Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16310 Set.13-v.set.26.

ANTONIO ZAGIA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Magazines S. A. contra COPPOLA NICOLAS ALBERTO. Ejecución de prenda". (56|549), se hace saber que el día 28 del corriente mes, a la hora 15 y en el local sito en avenida 8 de Octubre N.o 3301, el martillero, don Antonio Zagia, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca 'Alfa Romeo", empadronado en Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6.200 y matriculado con el número B-5-6.200.

El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16318 Set.13-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Ferrosmalt S. A. contra VAZQUEZ y HEIMEN. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 48), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre, a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.

Seña, la correspondiente. Más informes, en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16308 Seta. 13-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE SERRENTINO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 52), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.

Seña, la correspondiente. Más informes en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16309 Set.13-v.set.26.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo 55, Fo 79), se hace público que

el día 9 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula, en Agosto de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 metros) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este; la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur; la tercera, 970 metros, de Oeste a Sureste, y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste, confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos, que a partir de la línea del frente miden: 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este; 127 metros 60 centímetros, de Norte a Sur; 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este, y 209 metros 80 centímetros, de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el número 20405, antes en mayor área con el número 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $646.00 27 pub. 16143 Set.12-v.oct.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 91), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, Oscar Raúl Chichizola, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el N.o 181.045 (segregado del padrón en mayor área número 88.755), señalado con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.) lindando: quince metros al Sureste de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta N.o 6289, diecisiete metros ochenta y un centímetros al Noroeste con partes de los solares 37 y 38, cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste con el solar 2 y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Suroeste con el solar 4

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos o impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto — Más informes: Rincón N.o 454 (escritorio 220).

20) $450.00 15|pub. 16360 Set.17-v.oct.5.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Ruea Maien S. A. contra RUBEN KIJAK ORESTEIN. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 559), se hace saber que el día 2 de Octubre del corriente año y a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Galicia N.o 1128, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, presidida por el señor Alguacil del Juzgado, un automóvil marca "Ford" sedán 4 puertas modelo 1957 empadronado con el N.o 16.605, matrícula número 504.360 de Montevideo.

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del vehículo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $120.00 10|pub. 16287 Set.13-v.set.26.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Pérez Hernández Antonio contra RUFINO ZUNIN PADILLA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-505 962), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, zona rural, empadronado con el número quinientos doce, de según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, del veintiuno de Julio de mil novecientos ocho, del que se expidió copia, por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número trescientos treinta y ocho, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro tiene una superficie de cuatrocientas cuarenta y una hectárea mil novecientos once metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: Al Norte los arroyos "Buen Retiro" y "Lunarejo" que lo separan de Bruno Navarro y sucesión Manuel Barbosa; al Este arroyo sin nombre en el plano, que lo separa de Salvador Gómez; al Sur-Este, línea de tres tramos de ochocientos sesenta metros, mil trescientos noventa y seis metros y doscientos diez metros que lo separa de la sucesión de Clementina Rodríguez; y por el Sur-Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de mil ciento veintitrés metros y trescientos veintiocho metros, corriendo esta última de Sur a Norte, limitando, con los padrones setecientos treinta y ocho y quinientos once de Irineo Musiera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 1.919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o) Que el mejor postor tomará a su cargo los impuestos Fiscales que pudieren adeudarse excepto aquellos que la ley imperativamente pone a cargo del vendedor. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $510 00 15|pub. 15691 Set.6-v.set.26.

JUAN FRANCIULLO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos: "Ho Cheng Kong Cheng contra JUAN SCHIFFER GOLDSSCHMIDT. Ejecución de prenda" (Ficha B-512), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083, se procederá, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor alguacil del Juzgado, al remate de la camioneta marca "International", empadronada en Montevideo con el Nº 98.564 y matriculada con el Nº 223-553, sin base.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 15976 Set.10-v.set.21.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "Roman de Beceron Paullette contra ESTEBAN HAASZ y EVA LAKATOS de HAASZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 303.62" se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en "Marconi" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado con los números: cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y parte del cuatro mil quinientos ochenta y cinco (antes parte de padrón mil ochocientos noventa y siete), señalado con el número seis A. en el plano del agrimensor Juan A. González Uslengbi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho el que con la previa aprobación Municipal fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número mil cuatrocientos noventa y cinco, el cinco de Marzo siguiente, compuesto de la superficie de mil seiscientos metros veinticinco decímetros, con treinta y siete metros de frente al Noreste a calle A diecisiete metros de ancho; por cuarenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo; lindando: al Sureste, con el solar siete A.; Al Suroeste con terreno padrón mil ochocientos noventa y siete y al Noroeste con el solar cinco de otro plano del mismo agrimensor, padrón cuatro mil trescientos cinco. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos establecidos en el art. 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — En fe de ello siento la presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $588.00 21|pub. 15505 Set.4-v.oct.2

JUAN FRANCIULLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng, Ho Cheng contra MARTIN DIAZ. Ejecución de prenda" (Ficha B-997), del año 1961, se hace saber que el día 1.o de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Constitución N.o 2083, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Crosmobile año 1948 empadronado en Montevideo con el N.o 103.628 y matrícula N.o 60.067.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 16429 Set.14-v.set.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rita de Marrapodi, Laura y otros contra PASCUAL FRASCA. Cesación de condominio". (Ficha C. 1020|61), se hace saber al público que el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586, de esta Capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de las embarcaciones menores siguientes:

I) Togo; amarrada a flote al Oeste del Espigón F, del Puerto de Montevideo, Matrícula N.o 407, eslora 11.90 metros, manga 2.44 metros, puntal 1.20 metros, tonelajes: bruto 9.80, neto 5.82 sin propulsión. Tasación: como valor de desguaze trescientos pesos.

Sarita, a flote en el mismo Puerto, Matrícula N.o 404, eslora 10.30 metros, manga 2 70 metros, puntal 1.00 metros, tonelaje de arqueo: bruto 6.95, neto 6.35, motor "Chrysler Marine Engine" de 110 H.P. Tasación: treinta y seis mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los títulos y antecedentes de dominio de las embarcaciones, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $100.00 20|pub. 15784 Set.7-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Octavo Turno**, dictada en autos: "Antonio B. **Camps y otra** contra JULIO CESAR FERNANDEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (**Ficha A, N.o 545|962**), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de trece de Junio último, el día 27 de Setiembre de 1962, a las diecisiete horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la décimo sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Punta Gorda, empadronado con el número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, señalado con el número treinta y nueve de la manzana letra A, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), aprobado por el Concejo de Administración Departamental el cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco, en expediente número diecinueve mil setecientos setenta y cuatro, cuyo duplicado fue archivado en igual fecha en la Dirección de Topografía y tiene una superficie de quinientos setenta y siete metros que se deslinda así: por el Noreste, diez metros de frente a la avenida Bolivia (antes calle Juan Ferreira): por el Sureste, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros con el solar número cuarenta y con el número dos; por el Suroeste, diez metros noventa y cuatro centímetros con el solar número veintitrés; y por el Noroeste, cincuenta y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros con el solar número treinta y ocho

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma: 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto universitario, éste último en la parte a cargo del adquirente.

Se hace constar que: La escritura de préstamo hipotecario, se encuentra depositada en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarla. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Act. Más informes: Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $480.00 15|pub. 15604 Set.5-v.set.25.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lamas, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Ficha B, N.o 306|962). se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, situado en la calle Ferreira y Artigas N.o 247, el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.596, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122 e inscripto con el N.o 1503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la referencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas: 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste lindando con el solar "B" del mismo plano citado y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón N.o 39.593

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; II) Que la escritura de préstamo hipotecario y el título de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16035 Set.11-v.oct.1.o.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno señor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Yanneo Faraone, Domingo c/ BARANDERA, JUAN GUILLERMO y otra. Ejecución de Hipoteca (Libro 1, Folio 290, Ficha C. 955)" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1528 por intermedio del Martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes y|ó que acceden, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 11a. Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10.045, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fracciona miento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940, por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida con el N.o 120 y según el cual tiene una superficie de 18 Hás. 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 242 metros 10 centímetros de frente al S.O. a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 8, limitando: por el N.O. en 798 metros 10 centímetros con la fracción N.o 3, por el fondo al N.E. en 247 metros 70 centímetros con inmueble de Julio Méndez y por el S.E. en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano.

Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $552.00 20|pub. 15714 Set.6-v.oct.3.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng. Ho Cheng contra SAUL DRUCKMANN. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Ficha C. 1591), se hace saber que el día 3 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Constitución N.o 2023, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un automovil marca Javelin del año 1950 empadronado en Montevideo con el N.o 132.672 y matrícula N.o 170.304.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 16430 Set.14-v.set.27.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

EDICTO — Dispuesto por el Juzgado de Paz 14.a Sección en autos: 'Bruno Levrero contra L. LIBERMAN. Ejecución prendaria (7|362), el 25 de Setiembre a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1217, el martillero Jorge Valles subastará camión Ford, padrón 107.174, Matrícula 223.592, sin base, al mejor postor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Andes 1217, Apto. 10. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Nela Daguerre, Actuaria.

20) $60.00 10|pub. 15783 Set.7-v.set.20.

LUIS ALBERTO RICHARD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, de fecha 9 de Mayo de 1962, dictado en los autos caratulados: "Juan Melitón y Leroy Efren Lázaro Morales Fernández contra los sucesores de doña MARIA ASCENCION FERNANDEZ de MORALES JUAN MELITON MORALES, LEROY EFREN LAZARO MORALES, MARIA MORALES de LANZAVECHIA, IRENE MORALES de VILA y MARIA ANTONIETA MORALES. Ejecución de Hipoteca", (Libro 7, Folio 465 N.o 135), se hace saber al público en general que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Richard, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y finca ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1071 con una superficie según título de 181 metros 9.780 centímetros y que se deslinda así: Al Norte, con frente a la calle Artigas 14 metros 53 centímetros; al Sur, 14 metros 53 centímetros, que lindan con inmueble propiedad de Julio Tomás; al Este 12 metros 60 centímetros con frente a la calle Aparicio Saravia (ex Pando) y al Oeste, 12 metros 60 centímetros que lindan con inmueble propiedad de Norberto Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes del Juicio y el título de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 15772 Set.6-v.set.26.

JUAN SEPULVEDA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en el expediente caratulado: "Guillermo Althaller contra JULIO CESAR REMUÑAN ESCOBAR y LUZ SELVA BOHS DE REMUÑAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 405), según auto N.o 8580 de Fs. 8 vuelta de fecha 23 de Noviembre de 1961 y a lo dispuesto por el señor Juez de Paz de cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, dictado a Fs. 22, se hace saber: Que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor Juan Sepúlveda, con asistencia del Alguacil ad-hoc, don Ricardo Oborra y del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la zona suburbana y urbana de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Eliseo Argentino, empadronado con el N.o 2.591, señalado con el N.o 58 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 112 el 23 de Mayo de 1950, compuesto de una superficie de 556 metros 66 decímetros y lindan así: 13 metros de frente al Sureste, a Boulevard Simón Bolivar, entre las calles Corrientes y Santiago del Estero: 44 metros 10 centímetros al Suroeste, lindando con los solares 57 y 85; 13 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con partes de los solares 72 y 44; y 41 metros 54 centímetros al Noreste, lindando con los solares 59 y 61.

Se previene que el mejor postor: A) Que deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada su oferta, como asimismo deberá abonar la comisión del señor martillero y el impuesto municipal; B). Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone de su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1962. — Enrique I. Falco, Actuario Ah-hoc.

20) $420.00 15|pub. 15270 Set.13-v.oct.3.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Santa Teresa Fee de Farías c|. JOSE CARMELO y ALEJANDRO LOPEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Libro 30, Folio 521)", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo empadronado con el N.o 6812, dividida en dos lotes y consta el lote N.o 1, de 98 hectáreas, 803 metros, limitando al Noreste, sucesión Saturnino Díaz: Prudencio Vidal García y Eusebia C. de Cuello: al Sureste, Félix L. Antoria, Manuel Rojas y Marcelino Tells, al Suroeste, lote dos, y al Noroeste, sucesión de José Ignacio Píriz. Lote N.o 2, con 179 hectáreas, 544 metros y 36 decímetros lindando al Este con lote anterior y Marcelino Tells; Sureste Felipe Termezana: Oeste, Francisco López Azpiroz y sucesores Lino M. Batalla: Noroeste, Manuel Rojas. Los lotes mencionados tienen un área total de 277 hectáreas, 1347 metros y 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Agosto 28 de 1962. — Modesto S. Iturralde Arce, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 15278 Ag.31-v.set.20.

FERNANDO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO TUCCE. Venia". (Lo. 30, Fo. 241), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Fernando Martínez, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate y con

la base de cinco mil pesos para la totalidad del inmueble: de una diecinueve avas partes, de un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en "Barrio Leone", (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 4.469 en mayor área, señalado como lote uno del plano del agrimensor Rodolfo M. Farro de 1956, compuesto de una superficie de 347 metros 40 decímetros cuadrados, con frente al Este a la continuación de la calle Treinta y Tres y al Sur por ser esquina, la calle Reconquista y al Oeste el padrón N.o 2.360.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo la comisión y demás prestaciones que la ley impone. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 16 de 1962. — Modesto S. Iturralde Agón, Actuario.

20) $240.00 15|pub. 15158 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscripta Juez de Paz, en los autos caratulados: "MORTALENA, MIGUEL Y OTRO. Venta judicial", (Lo. 33, Fo. 510), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, asistido de la suscripta, a la venta del siguiente bien:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección del Departamento de Colonia, padrón 4.582, con una superficie de 36 hectáreas 3045 metros y que linda, según títulos, por el Norte, con la fracción N.o 1, que es propiedad de Sara y Luisa Díaz Kelly; por el Sudeste, con la fracción N.o 5 de Ana Matilde Díaz Kelly de Corbacho, por el Sudoeste, con la fracción N.o 2 de Sara y Luisa Díaz Kelly, y por el Este, con el arroyo Juan González. Base: $ 5.000,00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 30 de 1962. — Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz.

20) $300.00 15|pub. 16553 Set.17-v.oct.5.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Arteccona, en autos: "García, Ramón Ambrosio contra JOSE EVARISTO PAIS DE LEON. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 414), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3761, ubicada en la manzana 89 de esta ciudad, (Primera Sección Judicial de Florida), señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1955, aprobada el 15 del mismo mes por el Municipio de Florida e inscripto el mismo día con el N.o 1024 en la Oficina Departamental de Catastro según el cual se compone de una superficie de 446 metros 9.300 centímetros que linda: Nor-Oeste, en 10 metros 50 con frente a la calle Rivera; Nor-Este en 42 metros 58 con los solares 4 y 1 del mismo plano; Sur-Este en 10 metros 50 con Brígido Luis Martínez y Sur-Oeste en 42 metros 55 con Héctor Rigali.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del adquirente. Se previene además que el bien que se enajena, se gravó la plena propiedad de la 3|4 avas partes indivisas y la nuda propiedad de la parte restante. — Florida, Agosto 27 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 15540 Set.5-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "Pérez de Gastán, María Inés contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR. Pensión alimenticia". (Lo. 11, Fo. 196), se hace saber al público que el día 27 del mes en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (taller mecánico del señor Jacinto Rodríguez Pagola, sito en la esquina de las calle Santa Teresa y doctor Bergalli, en esta ciudad); se procederá por intermedio del rematador Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 23.000,00, de un automóvil marca "Opel Kapitán", modelo 1951, Sedán 4 puertas, motor N.o 25L51 — 14647A.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el total de la misma. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $140.00 10|pub. 15841 Set.7-v.set.20.

DELCIO UMPIERREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Pallas, Luis Salvador contra CASTRO GINO, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 10, Fo. 809), se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Delcio Umpiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea seis mil seiscientos veinte metros cuadrados, empadronada con el N.o 7.974.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Act.

20) $240.00 15|pub. 16452 Set.14-v.oct.4.

DIEGO VIANA GAU

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DOMINGA LUCAS. Venta para vender", se hace saber: que el día 21 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas, por el martillero don Diego Viana Gau, asistido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Rivera, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, y sobre la base de $ 12.000,00, al contado, un automóvil Ford, doble faeton, modelo 1930, padrón 0105, motor A-381.7753, chapa 9.010 de alquiler. El mejor postor deberá abonar la comisión del rematador. — Minas de Corrales, Agosto 31 de 1962. — Gumersindo T. Gil.

20) $100.00 10|pub. 15645 Set.5-v.set.18.

ENRIQUE ZIPITRIA

HUGO BOSSI PRATTO

Receptoría de Aduana

PUBLICO

EDICTO — El Receptor de Aduana de Rocha, en uso de las facultades que le acuerdan el precepto legal y disposiciones vigentes (artículo 347, Ley de Rendición de Cuentas de 7|XII|961 y artículos 155 y 156 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15|XI|926. Dispone:

Que se proceda a la subasta pública, en un solo acto y al mejor postor, de las mercaderías que se encuentran depositadas en esta Receptoría, según relación adjunta (contrabando, hallazgos y abandonos), de acuerdo a la resolución recaída en los respectivos expedientes administrativos. Dicha subasta se realizará el día 25 del próximo mes de Setiembre y la misma estará a cargo de los rematadores señores Enrique Zipitria y Hugo Bossi Pratto. El presente aviso deberá publicarse "Diario Oficial" y locales por el término de 8 días. — Rocha, Agosto 21 de 1962. — Rodolfo J. Santín D'Elía, Receptor de Aduana.

Relación de mercaderías: 96 radios tránsito, res, 1 juego de té con 18 piezas, 1 guitarra, 2 licuadoras, 4 audífonos de radio, 3 metros 1|2 pana, 7 cortes vestidos, 1 corte cotín, 1 colcha de algodón, 1 lona camioneta sin uso, 1 juego de cubiertos (48 piezas), 68 piezas de cubiertos, 98 latas sardinas, 41 latas guayabada, Nescafé, chocolate en polvo, loza en general, manteles nylon, jabones, toallas, pilas linternas, distintas clases de géneros, latas de ananá, aceite de oliva, paraguas, tabaco, latas de dulces de distintos tipos, café, adornos de porcelanas y diversos otros artículos que no se detallan por su gran extensión.

Además de las mercaderías ya mencionadas se llevará a remate, por las dos terceras partes de su valor de tasación, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1948, en buen estado de conservación y de funcionamiento. — Las ventas serán exclusivamente al contado. — Comisión 7 1|2 o|o.

20) $160.00 8|pub. 16051 Set.11-v.set.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ebber Sgarbi de Antón contra NELSON VICTORINO BENTANCOUR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Octubre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana municipal N.o 222 de Catastro N.o 501, empadronada con el N.o 6.732 señalada con el N.o 42, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado con el agrimensor Ramón Estevez en 1922, inscripto el 7 de Enero de 1932, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesto según el mismo de una superficie de 612 metros 287 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros al Norte, de frente a la calle José P. Varela, 9 metros 75 centímetros al Sur, linda con el lote N.o 48 de Juan Carlos Reobasco, 62 metros dos centímetros al Este, limita con los lotes números 74, 79 y 80 y 62 metros al Oeste, confina con la fracción N.o 40 del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacios de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 16059 Set.11-v.oct.1.o.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini y otra contra VICTORINO PEREIRA MARTINS y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 18, folio 21), se hace saber que el día 25 de Setiembre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, plantaciones, alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento lada con el N.o 6 en el plano del agrimensor de Salto, empadronada con el N.o 5.641, señaJosé P. Mesa, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto, el 6 de Marzo de 1930, que tuve a la vista y según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas, 8.834 metros 2.021 centímetros que se deslinda: Nord-este, frente al Camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Nordoeste, linda con la fracción 7, Sur-oeste, la fracción N.o 3 y Sur-este, fracción 55 (cláusula 7.a del contrato). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esq. Artigas) a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $330.00 15|pub. 15452 Set.4-v.set.24.

GILBERTO VANERIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Saida contra JOSE MARIA AYUB. Ejecución de prenda", (Lo. 34, Fo. 57), se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Gilberto Vanerio, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de un Chassis marca Commer, modelo B. P. 669 motor N.o 3299651, padrón N.o 203, matrícula K. 39.203 con seis neumáticos y una auxiliar, para seis toneladas y el que se encuentra depositado en el local de la firma Charbosa de esta ciudad. — Mercedes, Setiembre 3 de 1962. — Horacio A. Cazaláz, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 16396 Set.14-v.set.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ACUÑA, MARIA LYDIA y otros. Segundas copias (Libro 62, fojas 217), se hace saber que por escrito de fecha 13 de octubre de 1961, se presentó María Lidia Acuña, Nélida Dinora Acuña de Helguera y Reynaldo Ruben Acuña, solicitando segundas copias de la escritura autorizada el 14 de Julio de 1933 por el Escribano Emilio Paz bajo el membrete: "Donación y

División — Rosario B. de Acuña, Antonio Acuña y otros", por la que se adjudicó a don Antonio Acuña Vergara el siguiente inmueble: padrón actual N.o 43.167, manzana 7 del pueblo Santiago Vázquez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 608 metros cuadrados, sesenta decímetros, solar B del plano del Agrimensor Orestes G. Croce de Enero 25 de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 631. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

21) $160.00 10|pub. 15809 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido BENJAMIN ALEXANDER, MARJORIE CHARLENE y JOSEPHINE ELIZABETH WEIMER, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura extendida el día 8 y autorizada el día 14 de Febrero de 1929, por el escribano Julio de Freitas y por la cual don José Weimer, casado con Jesamine Lora Kitchen o Weimer compró a Juan Peña, el terreno con edificios y mejoras, situado en el Pueblo Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José), que es parte del huerto N.o 71, compuesto de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle de Agosto (hoy Clouzolles), hallándose designado con el padrón inmobiliario N.o 168 (hoy N.o 596). Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se solicitó por "ALBINA RODRIGUES DE BORDINI". (Lo. 51, Fo. 587), la expedición de una segunda copia de la escritura de partición hereditaria, otorgada el 2 de Febrero de 1940, ante el escribano Antonio Antía Errándonea, referente a los bienes dejados a su fallecimiento por el señor padre de dicha señora, Juan Rodrigues Almeida y por la cual se le adjudicó a la solicitante, los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 2.641 del Departamento de Artigas, sita en el paraje conocido por Tres Cruces, segunda sección judicial y señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor José Gallardi, en Octubre de 1937. Consta dicha fracción de una superficie de 828 hectáreas 119 metros, que se deslindan así: 2110 metros 80 centímetros al Noreste con la fracción N.o 6; al Sureste, 6 rectas todas de frente a un camino público y que miden 170 metros, 1404 metros 53 centímetros, 1354 metros 80 centímetros, 1130 metros 1803 metros 80 centímetros y 684 metros 85 centímetros, lindando las tres primeras con la fracción N.o 5 y las tres últimas con la N.o 4; al Suroeste arroyo El Pelado y al Noroeste 3 rectas de 2394 metros 60 centímetros, 509 metros 90 centímetros y 4106 metros 40 centímetros, limitando las dos primeras con la fracción N.o 3 y la última con la N.o 2; y

B) Una fracción de campo empadronada con el N.o 845 del Departamento de Artigas sita en el paraje conocido por Tres Cruces, segunda sección judicial y señalada con el N.o 3, en el plano levantado en Octubre de 1937 por el agrimensor José Gallardi. Consta dicha fracción de una superficie de 189 hectáreas 8811 metros, que se deslindan así: Al Noreste, recta de 129: metros 12 centímetros, con propiedad de Cuetc Hermanos y Juan Brum; al Sureste, 2 rectas de 495 metros 40 centímetros y 86 metros, que limitan con Carlos Paniza; al Suroeste 3 rectas que miden 618 metros 90 centímetros 161 metros y 732 metros 60 centímetros que limitan de la fracción N.o 2 y al Noroeste recta de 1448 metros 85 centímetros con la fracción N.o 4.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adj.

21) $360.00 10|pub. 15934 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUVENAL RODRIGUEZ. Segundas copias" (L.o 42, F.o 144), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Arturo Tisnés Simón, en la ciudad de Durazno, el 30 de Diciembre de 1949, por la cual don Juvenal Rodríguez adquirió de doña Aruera Sainz de la Peña de Mendoza, Ascención Sainz de la Peña de Marenco, Carlos María Olivera, Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre, dos solares de terreno con las mejoras que contenían situados en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje Santa Bernardina, empadronados en mayor área con el N.o 3115 y que según planos de fraccionamientos practicados por el agrimensor Angel Floro de Souza el 20 de Marzo de 1930, inscripto el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Obras Municipales, y 9 de Setiembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 135, el 8 de Octubre siguiente, están designados con los números 1 y 6 de la manzana K, tienen una superficie, el lote uno de 800 metros y linda, al Norte en 20 metros con la calle N.o 4, al Este, en 40 metros con el solar 2, al Sur en 20 metros con el solar 6; y al Oeste, en 40 metros con la calle N.o 10; el segundo, contiene una superficie de 1.000 metros y linda: al Norte, en 50 metros, con los solares 1, 2 y parte del 3; al Este, en 20 metros, con el solar 7; al Sur, en 50 metros, con propiedad de Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre; y al Oeste en 20 metros, con la calle N.o 10. Doña Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y don Julio César Mayobre, vendieron por la misma escritura a don Juvenal Rodríguez una fracción de terreno que era excedente del que les quedó por modificación de la ubicación de la calle N.o 5, terreno ubicado en la manzana letra K y que según el referido plano del agrimensor de Souza del 9 de Setiembre de 1947, tiene una superficie de 150 metros y linda: al Norte en con 50 metros, con el solar 6; al Este en 3 50 metros, con el solar 6; al Este en 3 metros con otra fracción de los vendedores; al Sur, en 50 metros, da frente a la calle N.o 5; y al Oeste en 3 metros da frente a la calle N.o 10.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Abril 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $400.00 10|pub. 16198 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUFINO PICARDO. Expedición de Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 64), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufino Picardo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de cesión de derechos de don Juan Asencio y otros a Rufino Picardo, que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, con fecha 7 de Mayo de 1955, en los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de don Camilo Bello.

En consecuencia se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 28 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $100.00 10|pub. 15711 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMIANO POU. Expedición de Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. N.o 57), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Maximiano Pou, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José María Espinosa con fecha 15 de Abril de 1921 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Vejigas", (Décimatercera Sección Judicial de este Departamento), compuesta de una superficie de 16 hectáreas 2.043 metros 6 decímetros, lindando, según títulos: Al Norte, con Maximiano Pou; al Sur y Oeste, con Natividad Pou y al Este, con Rafael Píriz. El bien está empadronado actualmente con el número 7.930.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días — Minas, Agosto 28 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $160.00 10|pub. 15712 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CURBELO FERRER DE ALONSO (MARIA JULIA) y otro Segundas Copias, Libro 16, Fojas 327", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Julia Curbelo Ferrer de Alonso y Toribio Julián Curbelo Ferrer, solicitando la expedición de segunda copia, de la partición judicial de los bienes de Francisco Bernal, cuya cuenta particionaria luce de fojas 57 a 69, del expediente sucesorio de dicho causante, archivado con el N.o 377, año 1926, y en la que se adjudicó a doña Margarita Bernal Fajardo, hija del causante: I) Una fracción de campo situada en "Zanja Honda", 7.a Sección Judicial de este Departamento, en el grupo 6, de la 4.a fracción del Ejido, compuesta de 7 hectáreas, 8.198 metros, 38 decímetros; y II) otra fracción de campo situada en Costas de Mallada, 7.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de 4.200 metros, 92 decímetros y corresponde a la primera adjudicación que luce de fojas 61 vuelta a 63 de la referida cuenta particionaria, que fué aprobada por resolución de fecha 21 de Junio de 1917, y de la que el entonces Escribano Actuario Edilmiro G. Guerrero, expidió primera copia, el 22 de Agosto del mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 346, al folio 134 y vuelta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a está gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Agosto 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 220.00 10|pub. 15825. Set. 7.-v.Set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA, LUCIA. Segundos copias". (Lo. 16, Fo. 372, N.o 5420), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Gregorio Perdomo Pintos el 5 de Agosto de 1941 por la cual don Joaquín Bruno Cabrera compró al señor Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, compuesta según plano del agrimensor Manuel D. Rodrigue de Diciembre de 1938 y de 165 metros 29 decímetros que se deslinda así: Por el Noroeste 15 metros 53 centímetros con bienes de Juan Pérez; por el Sureste 15 metros 75 centímetros con Eleuterio Rojas Rodríguez, por el Suroeste 10 metros 50 centímetros con Rojas Rodríguez y por el Sureste de frente a la calle Río Negro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — San José, 28 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 16047 Set.11-v.set.24.

22—Sociedades de Responsabilidad

Se ha resuelto la disolución parcial y la modificación de la sociedad colectiva denominada "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta Plaza en el ramo de despachos de aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma los socios señores Federico Molina y Juan Carlos Riveiro, quedando con el activo y pasivo los demás socios y transformándose la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada. Los acreedores de los señores Molina y Riveiro y los demás interesados, deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904

22) $200.00 20|pub. 14457 Ag.24-v.set.20.

LUMI-TER LTDA.

Por documento privado de fecha 12 de Julio de 1962, cuyas firmas certificó el escribano Julio C. Martínez Graziuso, y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, con el N.o 119 al folio 419 y siguientes del libro de Contratos los señores Antonio Llobet y Francisco Farres Molins, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LUMI-TER LTDA.". Objeto: Fabricación de letreros luminosos y objetos afines. Capital: Diez mil pesos, aportado e integrado por los socios por partes iguales. Plazo: Diez años. Administrador: Francisco Farrés Molins. Balance: Al 31 de Julio de cada año. Domicilio: Actual en Durazno, 18 de Julio N.o 591

22) $100.00 10|pub. 15545 Set.5-v.set.18.

LA MILAGROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al público que por instrumento privado autenticado por el escribano [illegible] A. Castro, de fecha 1.o de Julio de [illegible] inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 529 al folio 1670 del libro N.o 1, se constituyó la sociedad "La Mi-

lagrosa Limitada" de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad Limitada"; B) La constituyen como únicos socios LUIS ALBERTO REGGIARDO GARCIA y MARIA ADELAIDA GARCIA DE REGGIARDO; C) Razón social: "La Milagrosa Limitada"; D) Domicilio: Florida N.o 1291; E) Capital social: $ 30.000.00 m|n. aportado en partes iguales por los socios; F) Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una; G) Administración: A cargo del socio Luis Alberto Reggiardo García; H) Objeto: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general, la realización de cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; E) Distribución de ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción al capital de cada socio.
22) $140.00 10|pub. 16039 Set.11-v.set.24.

JACINCO J. FERNANDEZ Y CIA LTDA.

Se hace saber que, el 9 de Mayo de 1962, por escritura pública que pasó ante el escribano Rufino Larraud fue constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad con la razón social 'Jacinto J. Fernández y Cía. Ltda. Socios: RODOLFO GONZALEZ GARCIA, JACINTO JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ INSUA DE FERNANDEZ; Capital: Totalmente integrado: $ 30.000 00, dividido en cuotas de $ 500.00 cada una, se distribuye así: Rodolfo González García $ 15 000.00 Jacinto Joaquín Fernández Alvarez y María del Carmen Vázquez Insúa de Fernández, pesos 7.500.00 cada uno; Plazo: 3 años y prórrogas automáticas por períodos de 5 años; Objeto: Negocios de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Administración: Los tres socios actuando conjunta o separadamente están facultados para: A) Administrar los negocios sociales, en general; B) Ejecutar las decisiones de la asamblea o del Directorio en sus casos; C) El uso de la firma social y la representación activa y pasiva de la sociedad, en juicio y fuera de él. Registro Público de Comercio: inscripto con el N.o 206, Fo. 670, Lo. 2.o de Contratos.
22) $140.00 10|pub. 15961 Set.10-v.set.21.

CINTAS LIMITADA

Por documento de 24 de Julio de 1962, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 434, Fo. 1358, Lo. 1, FAUSTINO ROQUE FOTI PIÑEYRO cedió a Ladislao Schulcz y Rolando Tomasi, 21 cuotas sociales y 13 cuotas sociales respectivamente que le correspondían en "Cintas Limitada".
22) $40.00 10|pub. 16340 Set 13-v.set.26

MONZON Y FERNANDEZ LIMITADA

Por documento privado suscripto el 29 de Agosto de 1962, certificado por el escribano Emilio Federico Zurbruck, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 339, al Fo. 1114 del Lo. N.o 2 de Contratos el 4 de Setiembre siguiente, constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monzón y Fernández Limitada". Objeto: Florería y afines: Socios: ARGENTINO MONZON y ZULMA BEATRIZ FERNANDEZ; Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales y totalmente integrado. Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años; Administración: Por los dos socios pudiendo suscribir la documentación cualquiera de ellos Ganancias y pérdidas: Por parte iguales.
22) $80 00 10|pub. 16334 Set.13-v.set.26.

DISTRIBUIDORA IBEDE S. R. LTDA.

Modificación de contrato: Antecedentes: Por contrato privado de fecha 28 de Junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Julio de 1962, con el N.o 148 al Fo. 1060 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda". Modificación: Con fecha 3 de Setiembre de 1962, los socios de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda, señor Isidoro Benito Dauz Calomino y señora Norma Aidée Vicente Angeli, resolvieron modificar el referido contrato, en lo referente a la denominación social, y en tal sentido resolveron que en el futuro se denominará: "DISTRIBUIDORA IBEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Setiembre de 1962, con el N.o 583 al Fo. 1836 del Lo. 1 de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 16401 Set.14-v set.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97 806. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GRADUMET" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15818 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.748. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Miguel Angel Igounet, (Montevideo), solicita la marca "ALMACEN DEL ANGEL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15554 Set.5-v.set 18.

ACTA N.o 97.757. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Miguel Angel Igounet de Montevideo, solicita la marca "SANIZADO" para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15555 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.749. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Miguel Angel Igounet, (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 15556 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.796. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, Mario José Bención, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 (artículos de aluminio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 15548 Set.5-vset.18.

ACTA N.o 97.791. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanpere, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "NOTABLE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15744 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.794. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "NACIDETE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15706 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.795. — Montevideo Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Societe Rhodiaceta, de Paris, (Francia), solicitan la marca "DROPSAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15707 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.797. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, Consorcio Americano de Publicidad Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PATTY" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15686 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.800. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, Tyrsa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "FIBRALOSA" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15685 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.799. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROS-AL" para distinguir la clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15689 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.815. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Empresa Nacional de Autocamiones S. A. (E.N.A.S.A.) (España), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140 00 10|pub. 15939 Set.10-v.set.21.

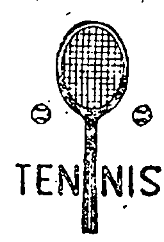
ACTA N.o 97.818. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Juan Sobczyk, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EL LUCHADOR" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15887 Set 10-v.set.21.

ACTA N.o 96.696. — Montevideo. Abril 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Warenzeichenverband Fur Erzeugnisse Des Textil-Und Schuhmaschinenbaues E. V. Karl Marx-Stadt, de Karl Marx-Stadt Alemania, solicita la marca

TEXTIMA

para artículos de las clases 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15886 Set 10-v.set.21.

ACTA N.o 92.371. — Montevideo. Abril 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Phenix Works S. A. de Flemalle Haute, Bélgica, solicita la marca



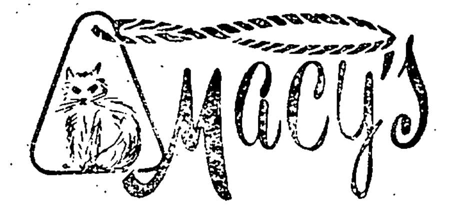
para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 15885 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 83.937. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cormac Chemical Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días. consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 15884 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.773. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Con esta fecha, Majer Markowicz, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $128.00 10|pub. 16382 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.816. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Desitin-Werk Carl Klinge GmbH., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DESITIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 15944 Set.10.v.set.21.

ACTA N.o 97.814. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Billy H Fox, por Lehn y Fink Trading Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca "VOLTAGE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 15938 Set.10.v.set.21.

ACTA N.o 97.811. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIF SUPREM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16073 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.319 — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "BIECOELENS ASCOTT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10 pub. 16074 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.320. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "SCOTT ARISTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16075 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.821. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "MURATI SCOTT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16076 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.828. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Simón Goldfarb (Argentina), solicitan registrar la marca "TOLDALUM" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16077 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.830. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Abraham Dulman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SORTILEGE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16080 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.823. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "ANADILAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 16081 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.826. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ZODIAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16082 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.824. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de California Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NALED" para distinguir artículos de la clase 9 (pesticidas, parasiticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16083 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.789. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Wáshington Irigaray (Montevideo), solicita registrar la marca "GOLONDRINA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 16070 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.822. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Santa Rosa Automotores S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ABARTH" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16022 Set.11-v.Set.24.

ACTA N.o 97.8.. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DESBUTAL" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 15879 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 91.733. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "BETUNETE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15778 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 86.320. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 15620 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.793. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, R. Senin y Cía., (Uruguay), solicita registrar la marca "MARY CHRISTINA" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16071 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.810. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO DE ORO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16072 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.817. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de lam arca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 15943 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.825. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de TRICOLANA S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 16079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.780. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, Tebas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "THE BEST" para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16086 Set.11-v.set.24.

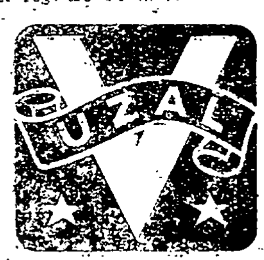
ACTA N.o 97.829. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Topsy S. A., (e.f.), (Uruguay), solicita registrar la marca "TOPSY" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16078 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.832. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962 — Con esta fecha, O.Farrel y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicita la marca "FOAMITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16188 Set.12 v.set.25.

ACTA N.o 96.432. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duanda y O'Conor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CREMALIN" para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15813 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 97.846. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MUCOTROFINA-U" para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad farmacéutica para úlceras gastroduodenales. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16330 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 97.849. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha José Víctor Uzal, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10|pub. 16266. Set. 13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.808. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREPNYL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15946 Set.10 v.set.21.

ACTA N.o 97.788. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "ULTRAMAR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15602 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.786. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEYHRAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15603 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97 845. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca "DULCE MUSICA" para distinguir artículos de la clase 4. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 16329. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.840. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GOTAS TORINO", para distinguir artículos de la clase 1 (s'd.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 16327. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.848. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CABO RUSTY" para distinguir artículos de las clases 5 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16216 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha Industria Maderera del Norte Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "NORTE" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16460 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.855. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Jarovisky, de Montevideo, solicita la marca "FLAVIA SPORT" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16377 Set.14-v.set27.

ACTA N.o 97.784. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, Mario T. Bottini, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "ASTBOT" para distinguir artículos de las clases 6 s|d y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15579 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.787. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DARWIN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15600 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.785. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BURLY BROGUE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15601 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 97.790. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanpere, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "NOTABLE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 12, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15743 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 97.835. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BRACAFECITO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16186 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.836. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SICAFE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16185 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.831. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marck y C.o. Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca, "TRI-DURALTA" para distiguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16187 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97 834. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerovox Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el



registro de la marca para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 16184 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.853. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ardath Tobacco Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 16411 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.854. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayfair Packing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ENSIGN

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16412 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Berriel y García Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL LUSITANO", para distinguir clases 1 y 2. — Publíque diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15870 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.833. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour And Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16499 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.864. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Company Limited, de Osaka, Japón, solicita la marca "NARAMYCIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16500 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.868. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Distrimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KFA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16471 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.839. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POM - POM", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16328 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.844. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aços Villares S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.00 10|pub. 16331 Set.17-v.set.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.271. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walnut Industries Inc. de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos paneles de cierre y de retención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15539 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.272. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Enrique Nogueira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15722 Set.6-v.set.29.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Indol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15812 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 14.273. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de producción de polibutadienos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15779 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.756. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs (Export) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IRIS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $40.00 10|pub. 15684 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 12.337. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acido giberélico y sales y esteres del mismo y el proceso para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15945 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 13.594. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 15937 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 14.274. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cie. S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 16023 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.276. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en llantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15995 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.277. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha Constantino Farall, de Montevideo, solicita patente de invención para un invento, denominado: "Sistema plegable de división de ambientes" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16217 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.281. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mohd Akhtar y Max William Betts, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN LA ESTIMACION DE COMPUESTOS QUIMICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 16281. Set.13-v.Set.26.

ACTA N.o 14.270. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en dispositivos aplicable a tasas de inodoros, bidets y|o cualquier otro artefacto sanitario del tipo descripto y reivindicado en el acta N.o 13.940", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16461 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 14.282. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walnut Industries Inc., de Filadelfia, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles de Retención

y cierre reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 18376 Set.14-v.set.27.

25-Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Calvo Amarrelle y Manuel Balsas Velo el Almacén de Comestibles, sito en la calle Pedro Bustamante N.o 1500, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — CAETANO BALBI CATTA y ROSA DI FLURI de BALBI.
25) $120 00 20 pub. 15599 Set.10-v.oct.5.

Informo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Avelino Vilas Otero, la Carnicería sita en José L. Terra N.o 2380. Acreedores presentarse ante escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7. — CARLOS BARREIRO REGUEIRA.
25) $80.00 20 pub. 16007 Set.11-v.oct 8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Servando Magariños Losada, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colorado 1890. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — PEDRO SEGUNDO MERIDA Y MARGARITA SANDJIAN DE SEGUNDO.
25) $120.00. 20 pub. 16174. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender a la señora María L. Andrade de Castro el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Montero Vidaurreta número 273 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS TOUCEDO VASQUEZ
25) $ 80.00. 20 pub. 16135. Set.12.-v.Oct.9.

Comunico que he prometido en venta al señor Martín Medina García el negocio que explotaba en avenida Garzón N.o 1836 Villa Colón "venta de pan y bebidas embotelladas" debiendo los acreedores presentarse en dicho negocio o al liquidador señor Juan Francisco Maugone. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — FERDINANDO ASHAJ SEDONJA.
25) $ 40.00. 10 pub. 16132. Set.12.-v.Set.25.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometimos en venta el negocio en el ramo de Horno de Pizza y Fainá ubicado en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad, al señor Pablo Samuelle. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — ESTEBAN A. PUJADA. — ALBERTO BAIGORRIA. — ROSA LEITON DE PUJADA. — AGUEDA PASTEN DE BAIGORRIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16360. Set. 13.-v.Oct.10.

Antonia Caraballo de Sanjurjo, vende a Isabel San Martín de González, casa de Peinados "María" sita en General Flores 3413 de esta ciudad, acreedores presentarse en esa. Ley Setiembre de 1904.
25) $ 40.00. 20|pub. 16311. Set.13.-v.Oct.10.

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdia-Sosa Días. CECILIA PONCE DE LEON, RAQUEL BARRUTI, RAQUEL y MARTA DURAN prometieron vender a Carlogero Giglia los negocios que en ramo de casa de peinados y mercería está ubicado en Aveda. Agraciada 3599. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962
25) $80.00 20|pub. 16426 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Casto Javier Toiran Camino el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, ubicado en la calle Avda. Italia N.o 3796 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA.
25) $120.00 20|pub. 16424 Set.14-v oct.11.

Con intervención de Viña y Lacus, el señor FERNANDO PEREZ MARTINEZ y su esposa ELOISA MARTINEZ MELGAR, han prometido vender al señor Héctor Messano Corrado, el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Perú N.o 1822. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 13 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16577 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Selso Angel Ventorino el comercio sito en la calle Las Heras N.o 1988 que gira en los ramos de café y bar, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 3 de Setiembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZBELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO y JOSEFA BALCEIRO DE CARBALLAL.
25) $ 160.00. 20 pub. 15735 Set.6.-v.Oct.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta la panadería sita en la calle Defensa N.o 2286 a los señores Manuel Alves y Gumersindo Alen, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOFIA GONZALEZ DE MENDEZ.
25) $ 80.00. 20 pub. 15688. Set.6.-v.Oct.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y restaurant sito en la calle Minas N.o 1951 a los señores José Vilas, Ernesto Santiso y Ramiro Ramos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA DE PEREIRA Y CECILIA DORA MORALES PEREIRA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15687. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino Armando Díaz García, el negocio de Bar. Confitería y alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15084 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de las Oficinas de Balances y Remates de Carballal Señora y Cía., Cerrito 566, escritorio 5, hemos prometido vender el comercio sito en la calle Ituzaingó 1600 al señor Manuel y Ramón Méndez. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — EMILIO SANTIAGO VEIGA y SANTIAGO RAMA LAGO.
25) $ 80.00. 20,pub. 15871. Set.7.-v.Oct.4.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Lamela Mosquera el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902-08 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — MANUEL TOME CORRAIS. — MARIA HERMOSINDA TRIGO. — MAXIMINO PEREIRA VILLAR.
25) $120.00 20|pub. 15866 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Ledeiro; Angel Escariz y Constantino Castro el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Fructuoso número 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JOSE RAMON DOVAL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 15857 Set.7.-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Pedro R. Arrigoni y Enrique Neira Fojo el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Garibaldi número 2143 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JOSE LOURIDO. — AVELINO LOURIDO. — RAMIRO RAMOS.
25) $120.00 20|pub. 15859 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Pascual Acosta, la cuota parte indivisa que nos corresponde en el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Garage, Estación de Servicio y Venta de Nafta, bajo la razón social "Roson y Lorenzo" denominado "Estación de Servicio Río Branco" ubicada en Libertad 2731, en esta ciudad. El promitente comprador toma a su cargo la cuota parte correspondiente del Activo y Pasivo a partir del Primero de Abril de 1962. Acreedores presentarse en el comercio. JOSE MARIA LORENZO. — VIRGINIA PULEO DE LORENZO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15785. Set.7.-v.Oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Ricardo Fraga Castro, José Lourido Camaño y Alfonso Sánchez Sambade el Café y Bar sito en la calle Yaguarón N.o 1648, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JESUS BOQUETE PEREZ. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ. — ALBA GILLO de DA SILVA.
25) $120.00 20|pub. 14818 Ag.27-v.Set.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Máximo Raymundo Padula Cetaro, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle doctor Scosería 2591, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — PEDRO AREVALO VAEZ. — DOSINDA EIRI.
25) $ 120.00 20|pub. 14957 Ag.28.-v.set.24.

LLAMADO A ACREEDORES

Prometimos vender a Rubén J. Neme y Artemio E. Oses, comercio en ramos de café, licencia alcohólica, venta de helados y confitería que bajo la denominación de "Confitería El Vesubio", gira en las calles Roosevelt y 19 de Abril de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Carmelo, Agosto 11 de 1962. — BALLADARES Y COMPAÑIA.
25) $80.00 20|pub. 15231 Ag.31-v.set.27.

(Ley 26|9|904). El 13 de Abril de 1962, prometimos vender al señor Gerardo Domostegui, el comercio del ramo "Estación de Servicio y Taller Mecánico" ubicado en General Flores N.o 3450 de esta ciudad. Acreedores General Flores 4552. — ALVEAR FERNANDEZ. — JULIO CESAR COTELO.
25) $80.00 20|pub. 15544 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Tomás Mauricio y Héctor Wáshington Lemos, el comercio que gira en los ramos de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Constituyente 1603, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9 904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — JORGE TASENDE RECAREY. — MANUEL TASENDE MATO. — CARMEN RECAREY CASTRO.
25) $ 120.00 20|pub. 15066 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Humberto Rosales Pérez Jaime Vidal Montes y Sergio Palmas Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Restaurant, Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Piedras número 275|77 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — IGNACIO ASTENGO.
25) $ 120.00 20|pub. 15067 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Guillermo Turati, José M. Santos y José Cancela la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Sierra número 1751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904., en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 69 Ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JESUS y ELISEO OTERO GARCIA. — ADELAIDA SOLER y DOLORES NANDE.
25) $ 120.00 20|pub. 15068 Ag 29.-v.set.25.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire y Manuel García, mi Carnicería de la Avenida 8 de Octubre 4051. Los acreedores deberán presentarse a Rincón 468, escritorio 92. — SEGUNDO BORRAZAS.
25) $40.00 20|pub. 14397. Ag.21-v.Set.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Oscar Cyrano López Balestra y a don Heber Petronio López Balestra, el negocio de Panadería sito en la calle Dr. Catalina N.o 77 del Barrio Ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 8 de Julio de 1962. Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Tacuarembó, Julio de 1962. — HAYDEE BICHINGUE de ALNES. — OSMAR ALNES.
25) $120.00 20|pub. 14831 Ag.27-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel González Alonso el comercio sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 4 de 1962. — FRANCISCO MIRA GERPE. — CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $120.00 20|pub. 14813 Ag.27-v.set.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jaime Valladares y José David Garrido, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en calle Nicaragua 1554, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 28|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE JAVIER LUIS LATIENDA — JOSEFINA ZUAZU. — FELIZ LATIENDA ARACELI SOLFREDO.
25) $120.00 20|pub. 15085 Set.4-v oct.1.o.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Leonardo Cabrera Dubarry y Roberto García Mella, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1644 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 15648 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos Urta Mellán y Nelson Barreiro Castro, el comercio que gira en el ramo de Panadería y anexo manufactura y venta, ubicado en la calle Sauce N.o 5028, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ALVARO PARDO LOPEZ — MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $120.00 20|pub. 15647 Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Micenas S. A. el Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1855, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — Por "Klinlu Sociedad de Responsabilidad Limitada": JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE. — MARTA SUSANA COSTAS de LUJAMBIO. — MANUEL KLINGER BRAUNER.
25) $160.00 20|pub. 15593 Set.5-v.oct.2.

Hemos prometido vender a Benigno Fernández Esmoris la panadería "Rivera" en esta ciudad avenida Rivera N.o 3529 y Presidente Oribe 1410. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA. — SALVADOR ALCAÑIZ SIERRA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15708. Set.6.-v.Oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pormetimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos la Panadería "San Luis" sita en avenida 8 de Octubre 4271|4273. Acreedores presentarse en [illegible] 350, escritorio 20, de 16 a 18.30 horas (escribana Dorinda Pérez), en plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — INES BLANCA TRECCA DE PONCE por sí y por sus hijos ANGEL, MARIA JOSEFA Y ANDRES PONCE TRECCA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15734. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en vental al señor Evaristo Juncal Souto, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de: bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2949 bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de setiembre de 1962. — AURELIO DAPARTE PORTA Y JESUS PICHEL ANDION.
25) $ 120.00. 20|pub. 15721. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Sunbeam (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en Ramo de Taller y Venta de Maquinarias en General, Importación y Exportación, y en carácter de Sucursal, tenemos establecida bajo la denominación de Cooper Stewart Engineering Company Limited, con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1129. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Por Cooper Compressors Limited, ELBIO C. GESTO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15789. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos Ley 26|9|904, se hace saber, que prometí vender a la sociedad Gladys Morrison y Cía., el comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, "Farmacia Dufort", instalada en la calle Ganaderos N.o 4418 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Arturo F. Echeverría, Agraciada 1442 (piso [illegible], apto. 21) de 9 a 10 horas. — Montevideo, [illegible] 3 de 1962 — Por la sociedad [illegible] y CIA.
25) $120.00 20|pub. 15941 Set.10-v.oct.5.

Prometimos vender al señor Eduardo Héctor Dubroca, el comercio que tenemos establecido en la calle Coronel Arroyo s|n., de esta ciudad en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 15 de 1962. — GERARDO RAMON MUNIST. — MERCEDES VERA DE MUNIS.
25) $120.00 20|pub. 15203 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Omega S. A. Productos Químicos e Industriales el negocio de Productos Químicos sito en Gral. Palleja 2682-bis, Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 7. Ley: 26|IX|904. — ALBERTO CAGNO.
25) $80.00 20|pub. 15184 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Lorenzo Perello Porras el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Dionisio López 2123 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE CARTOLANO GRIPPI. — ASSUNTA MAROTA.
25) $120.00 20|pub. 15248 Ag.31-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Salomón Mauberis o (Mauber), el comercio en los ramos de tienda y juguetería, sita en la Avenida Rivera, N.o 2533. (Dejamos constancia que se transfiere únicamente una de nuestras casas). — Se dará posesión de la nombrada el 8 de Setiembre de 1962. — Acreedores por duplicado dentro del plazo legal en Juan Julio Ratsignier N.o 2504. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — WALTER JESUS BENAVENTE y RODOLFO JOSE PIÑEYRO.
25) $160.00 20|pub. 15214 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la Panadería "La Barra" sita en Simón Martínez Nos 235|237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ de ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Lino Núñez Lado y Victorino Lado Priegue nuestro comercio ramo Café y Bar sito en calle Sierra N.o 1957 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — RAMON CASAL VILARINO. — REMEDIOS REY. — MANUEL CASAL VILARINO. — LINO NUÑEZ LADO. — VICTORINO LADO PRIEGUE.
25) $ 120.00. 20|pub. 16364. Set.13.-v.Oct. 10.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Juan León Ifran prometió vender a Andrés Sburlatti, el puesto de frutas y verduras instalado en la calle Avda. Arocena 1641 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Plaza Zabala 1419. — Montevideo. Agosto 15 de 1962.
25) $80.00 20|pub. 14454 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Warien he prometido en venta al señor Alejandro Ortiz el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2951, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI.
25) $ 120.00. 20|pub. 15858. Set.7.-v.Oct.4.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Agosto de 1962, prometimos vender el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta ciudad en la calle Treinta y Tres N.o 1375 al señor Héctor Beiroa. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes número 1240. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN ANTONIO REGO. — MANUEL CASTRO.
25) $80.00 20|pub. 14600 Ag.23-v.set.19.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender al señor Plácido Alonso González, nuestro comercio ramo Café y Bar sito en Bulevar Propios N.o 2800 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ BARREIRA.
25) $120.00 20|pub. 15649 Set.5-v.oct.2.

Aviso que he prometido vender a Héctor Graña, mi comercio de Almacén, sito en Carlos Nery esquina Viena. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 4. — DIONISIO A. PERIN.
25) $40.00 20|pub. 16069 Set.4-v.oct.8.

Interviniendo Balances José Ma. Pérez. Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda Pensado, Ramón Abelenda Pensado y Alfredo Cornes Louzán, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, ubicado en Avda. Gral. Flores 5033.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — MANUEL FARIÑA RIEIRO.
25) $120.00 20|pub 14500 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo Balances José Ma Pérez, Misiones 1346. He prometido en venta a los señores Ruben Anselmi Bazallo y Adolfo Fernández Rodriguez, el negocio que gira en esta plaza en el ramo de: "Venta ambulante de Productos Porcinos y artículos de Granja" con domicilio en Consulado N.o 3208.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — FLORA REGO de PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 14501 Ag.22-v.set.18.

He prometido vender a Jesús Lourido, el Comercio de Joyería y Relojería, ubicado en la calle Ejido 1550 de esta ciudad
Acreedores presentarse en Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — NEMESIO PEREZ PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 14499 Ag.22-v.set.18.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Ema Eulalia Senosiain de Soria, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle San Salvador 1449.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — ALEJANDRO SIMOIS LUIS. — PALMIRA DIAZ de SIMOIS.
25) $120.00 20|pub. 14474 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Souto Souto, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en calle Iglesias 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — LUIS BELARMINO PARRONDO. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $ 120.00 20|pub. 14858 Ag.23.-v.set.24.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lamtes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE.
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Uruguay 1881, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16361. Set.13.-v.Oct.10.

Por intermedio del Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional comunico que prometí vender a los señores Juan Belloti Parlapiano y María Birriel de Parodi el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Las Heras N.o 2196. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO. — CARMEN NIETO.
25) $ 120.00. 20|pub. 16353. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he cedido al señor Argenio Eusebio Fernández Otero, el compromiso de compraventa de la carnicería sita en Minas 1817, otorgado el 26 de Setiembre de 1961, entre el suscrito y Telmo Sabino Delgado Molina — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $ 80.00. 20|pub. 16339. Set.13.-v.Oct.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el garage sito en la calle Cerrito 570 al señor Ajzyk Lempert. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio doctor Wáshington B. Méndez). — LEON PRUZANSKI.
25) $ 80.00. 20|pub. 16335. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ante el Escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Pompilio Chouciño, la carnicería ubicada en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. — ANGELA PAZOS.
25) $ 80.00. 20|pub. 16338. Set.13.-v.Oct.10.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Casimiro Otero González y María España Felipe de Ferreiro, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante 2200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JUAN ZOZAYA URROZ. — CLAUDIA ERAZUN DE ZOZAYA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15846. Set. 7.-v.Oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Mansilla Rodríguez, mi zapatería denominada "Calzados León" sita en Luis Melián Lafinur N.o 2051. Acreedores presentarse en Cerrito 617, escritorio 204. — Montevideo, de 1962. — RAMON ARTEAGA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15808. Set.7.-v.Oct.4.

"La Goleta Limitada" prometió vender a los señores John H. Wells y Ruben Sotelo, el comercio de restaurant y anexos que, con la denominación de "Don Quijote" (o "Sancho Panza"), funciona en el local sito en Rambla República del Perú esquina Massini. Acreedores en 25 de Mayo 467, Piso 2, Escritorio 3. (Escribano Fernando Arroyo).
25) $ 80.00. 20|pub. 15773 Set.6.-v.Oct.3

A los efectos de la ley 26|IX|904, se hace saber que prometimos vender a "Empresa Salhon S. A." la sociedad comercial sita en la ciudad de Canelones calle Batlle y Ordóñez N.o 516. Acreedores presentarse a escribano Mateo Nadal Palmer, Treinta y Tres 1312, escritorio 12, Montevideo. — Montevideo, Agosto de 1962. — FIDELINA RAMOS AMOR. — JULIO CESAR Y GERARDO LAPEYRE.
25) $ 120.00. 20|pub. 15750 Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Ludibino Lebrato Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la Avenida Uruguay número 1495, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. —CASTO JAVIER TOIRAN CAMINO.
25) $120.00 20|pub. 15646 Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos el comercio sito en la calle 20 de Febrero N.o 3205, que gira en los ramos de Panadería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO. — MIRTHA NUÑEZ de GANCEDO. — MARIA ANGELICA COZZO de MELO.
25) $160.00 20|pub. 14817 Ag.27-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender al señor Andrés Couto Prado el Café y Bar sito en la calle Cerro Largo número 1051, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 18 de 1962. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25) $120.00 20|pub. 14819 Ag.27-v.set.21.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores José Cabezas y Manuel Fraga, el Café, Almacén y Bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores N.o 2151 de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — CAMILO RIVERA. — CARMEN CIRIS de RIVERA. — MANUEL WALTER OTERO. — NORMAN CARMEN CARBALLO de OTERO. — JESUS JOSE MARIA TURNES. — VICTOR WENCESLAO LOPEZ. — ETHEL PENNINO de LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 14774 Ag.27-v.set.21.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a doña Luisa Alvarez de Ferrara el Restaurant y Cervecería situado en la calle San José número 1229 de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — MARIANO PHENCOVICH MAKIANICH. — JOSE MIKUSLKI YASIONSKICH. — JOSE GURDEK STYLA. — TERESA STARON de GURDEK.
25) $120.00 20|pub. 14775 Ag.27-v.set.21.

Prometí vender al señor Pedro Barreiro Barreiro mi comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro N.o 1525. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio N.o 1565 piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — HUMBERTO MANUEL RAMON VIEYRA.
25) $80.00 20|pub. 15902 Set.10-v.Oct.5.

De acuerdo a los términos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Wasfi Tarrab, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, giraba en esta plaza, en la calle Carlos Ma. Ramírez No. 1749. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Carlos Anaya N.o 2689, piso primero. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — PABLO HECTOR DELGADO. — LUIS ALBERTO BOEDO.
25) $120.00 20|pub. 14597 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Jesús Pardiñas Varela el comercio que gira en los ramos de Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle José Revuelta 3477 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — OMAR PINOLA MOSQUILO. — NELIDA MARRERO.
25) $ 120.00 20|pub. 14767 Ag.24.-v.set.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Rivero Simeone el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 950 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — ANTONIO ALFONSO LORENZO. — VIRGINIA SANGUINETTI.
25) $ 120.00 20|pub. 14768 Ag.24.-v.set.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José y Andrés Estevez, el Bar sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1502 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO.
25) $ 80.00 20|pub. 14718 Ag.24.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Enrique Raúl Bardanca, la Panadería "Nueva del Perú", sita en Martín C. Martínez Nº 2118. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432. Esc. 13, — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — JUAN CARLOS BRASELLI. — SANTIAGO ANTONIO BRASELLI. — JUAN CARLOS GIGLIO. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $ 80.00 20|pub. 14705 Ag.24.-v.set.20.

Prometí vender a Daniel, Julio César y Daniel López y Ramiro Sueiras la Panadería "La Coruñesa" en calle San José 1042. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 19 de 1962. — RICARDO PEREZ CANDAME.
25) $ 80.00 20|pub. 14675 Ag.24.-v.set.20.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Domingo Pérez el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Tabobá N.o 3953 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS OLIVETO
25) $80.00. 20|pub. 16134. Set.12.-v.Oct.9.

Con fecha 1.o de Enero de 1961, prometí en venta la Imprenta "Norte" de la calle Cerrito Largo 1678|80, de esta ciudad.
Acreedores Ley Setiembre 1904, presentarse en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — ELBIO BARREIRO BONOMI.
25) $80.00 20|pub. 14471 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Fernández la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Dante número 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA. — JESUSA RAMA.
25) $ 120.00 20|pub. 15069 Ag.29.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Tagle y Carmen Viñeta de Tagle, el Hotel sito en San Salvador N.o 2118. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — HEROLDE RAMOS MACIEL.
25) $ 80.00. 20|pub. 15720. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Vilfredo De los Santos y Amanda Barboza de Cozo el negocio que en el ramo de Farmacia tengo instalado en la calle Camino Ariel 4926 de esta Ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio dentro de los plazos legales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — ALFONSO DUALDE LONG.
25) $ 120.00. 20|pub. 16195. Set. 12.-v.Oct.9.

Se hace saber que el socio CYRO TORRES FERRARI, componente de la Sociedad Torre, Calvo y Compañía, ha prometido enajenar a los demás integrantes de dicha Sociedad toda su parte que tiene en la misma. — Acreedores presentar sus créditos en la calle Mercedes 1213 Ap. 101 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Torre, Calvo y Compañía.
25) $ 120.00 20|pub. 15320 Set.3-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Carbajales, Julio Carbajales y Balbino García, las tres sextas parte, del negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en 21 de Setiembre número 2853 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 19 de 1962. — RAFAEL TRABADELO. — JOSE ANTONIO GARCIA. — JAVIER GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 15083 Ag.29.-v.set.20.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709: se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Paulino Pereira y Avedik Pamboukian de fecha Agosto 21 de 1961 respecto al almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad: haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino A. Pereira. Acreedores del señor Pamboukian presentarse en la calle Laureles 244. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — AVEDIK PAMBOUKIAN. — Paulino A. Pereira.
25) $120.00 20|pub. 15121 Ag.30.-v.set.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Clemares López, el negocio de Hotel, establecido en calle Soriano 1120, de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — CARLOS RAMON REAL. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $ 80.00 20|pub. 15397 Set.3-v.set.28.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometemos vender al señor Elbio Felipelli, la Provisión sita en Br. Propios 2279 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — LUIS PODESTA. — ADELINA ROMERO.
25) $ 80.00 20|pub. 15385 Set.3-v.set.28.

He prometido vender mis casas de comercio sitas en las calles Buxarco 1146 y Etchevarriarza 3252, en los ramos de Almacén, Pizería y Fca. de Helados, a Manuel Rodríguez Quinteiro y Angel Slo. (Ley 26|9|1904). — Acreedores, pasar por 18 de Julio 1253, P. 3, Esc. 10. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — FILIPPO FISICHELLA.
25) $ 80.00 20|pub. 15330 Set.3-v.set.28.

Prometí vender al señor Luis Morató Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de Librería, Juguetería y Papelería, gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4279. — Acreedores, 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — LAURA LANUSSE de VAGLIO. — S. VAGLIO.
25) $ 80.00 20|pub. 15331 Set.3-v.set.28.

De acuerdo Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber vendido a Agostinho de Souza Soares con fecha 31 de Mayo de 1961, el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas de Colonia Itapebí, habiéndonos hecho cargo hasta esa fecha del pasivo y cuenta a cobrar. Acreedores presentar justificativos en Rivera N.o 1070 de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1962. — MANUEL DE SOUZA SOARES. — LILIA BORGES de DE SOUZA. — Agostinho de Souza Soares.
25) $120 00 20|pub. 15606 Set.5-v.oct.2.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Felipe Rial Rial y Emilio Carames Nimo, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle San José N.o 1200 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ
25) $120.00 20|pub. 15650 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Fernández Vilas el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia N.o 1355 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — RAMON FAILOS y PERFECTO BERES.
25) $ 120.00 20|pub. 15962. Set.7.-v.Oct.4.

Prometí vender a la señorita Nélida Elsa López Cafiete mi comercio de Librería y Juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — FLORA FERNANDEZ SALDUENDO.
25) $80.00 20|pub. 15993 Set.10-v.oct.5.

MANUEL PEDRO ALVAREZ y JOSE LUIS ALVAREZ, por vender a los señores Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa Bustos el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas establecido en calle Nicaragua N.o 2150, llaman a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Bedia N.o 995. Ley 26 de Setiembre 1904.
25) $120.00 20|pub. 15503 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benigno Pereiro Piñón, el negocio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, establecido en avenida Uruguay 1901|5, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — JOSE AÑON RAMA. — FLORINDA MOURON — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA FSTER CUPEIRO.
25) $120.00 20|pub. 15482 Set.4-v.oct.1.o.

Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Julián Díaz Puente. Acreedores: presentarse Ituzaingó 1393, escritorio 203, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — MAXIMO o MAXIMINO HERMIDA. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 15462 Set.4-v oct.1.o.

He prometido en venta a Modesto y Manuel Pajón, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Duilio N.o 1541. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO SOFOULIS KARAMINA.
25) $80.00 20|pub. 14853 Ag.27-v.set.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor DARWIN RODRIGUEZ prometió en venta al señor Norberto Duhalde el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas se encuentra instalado en la calle Orinoco 4911. Acreedores en Sarandí 444, piso cuarto, escritorio 38.
25) $ 80.00 20|pub. 14964 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Perfectino Martínez Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $ 120.00 20|pub. 14956 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 LINO CID CARNERO prometió vender a Jesús María Rodríguez Ramudo Baar sito en General A. Muñoz Nº 4351. Acreedores dirigirse Dr. T. Bartesaghi Cerrito 507, escritorio 37.
25) $40.00 20|pub. 14901 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Horacio Antelo Freita y Manuel Antelo Gómez la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Santiago de Chile número 951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — ALFREDO AMAYA NUÑEZ. — DELIA LEDESMA.
25) $ 120.00 10|pub. 15070 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Antonio Cajigal el comercio que gira en el ramo de bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3795 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — JOSE GONZALEZ. — ANTONIO CAJIGAL.
25) $ 120.00 20|pub. 15860 Set.7-v.Oct.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramiro Andujar y Ignacio Villar, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2799, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — JOSE FERNANDEZ VILAS.
25) $120.00 20|pub. 15861 Set.7-v.oct.4.

Con intervención de Viña y Laens, los señores MANUEL ARMANDO y MANUEL CENDAN CANOSA, han prometido vender a los señores Argentino Cano Feito, Marcelino Rodríguez Alvarez y Silverio Rubio Feito, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y venta de helados, gira en esta plaza en la calle Lezica 6400. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16579 Set.17-v.oct.15.

Ley 1904. — MARIO BARONI y su esposa JOSEFINA BRANDA prometieron vender a Julio A. Braga una fábrica de jabón y detergentes de la calle Pan de Azúcar 2408 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Frade, Sarandí 444, esc. 35 de Montevideo.
25) $80.00 20|pub. 16600 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y almacén sito en la calle Rivadavia N.o 2101 al señor José Casal Villar, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — VICTORIANO ENRIQUEZ VIDAL — JOSEFINA FARIÑA DE ENRIQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 16585 Set.17-v.oct.15.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucelli de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Besievve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Morineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalio Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne. Dos Restos en urna sin chapa, 2 Atañdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1.260 90|pub. 13264 Ag.3.-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio R.6 (Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó), ubicado entre las calles Río Negro, José Batlle y Ordóñez, Primavera e Ituzaingó, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 15 de octubre próximo.

Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por Escribano.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio R-6.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962.
27) (C. C.) 10|pub. 32554 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO-RIVERA
Llamado a precios

El Casino del Estado-Rivera hace un llamado a ofertas por primera vez para la venta de los siguientes muebles y útiles fuera de uso:

(5 (Cinco) sofás de mts. 320 de largo por 0.70 de ancho por 0.80 de altura.

6 (Seis) mesas redondas de madera de mts. 0.65 de diámetro por 0.60 de altura.

1 (Una) puerta de hierro telescópica.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría del Casino, calle Uruguay N.o 208 de la ciudad de Rivera, el día 28 de Setiembre de 1962, a las 14 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.
27) (C.C.) 10|pub. 32628 Set.17-set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para el cargo en efectividad de profesor titular de Física Aplicada a la Música (1 hora y 30 minutos semanales) con plazo de presentación a las once horas del quince de noviembre próximo venidero.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad. — Montevideo, 12 de setiembre de 1962. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5 pub. 32658 Set.17v.set.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLERMO RODRIGUEZ CONDE. Escrituración de Oficio", (Lo. 55, Fo. 453), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Rodríguez Conde, solicitando la escrituración de oficio de lo siguiente (efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza): Boleta de venta N.o 16 401, expedida por El Banco Popular del Uruguay, apoderado de Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y de Francisco Airaldi (Storace Hermanos), de fecha 31 de Enero de 1928, por el cual dicho Banco prometió vender a don Guillermo Rodríguez Conde, el siguiente bien: Solar ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.760, barrio "Conciliación" que según plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, actualizado por el agrimensor Héctor L. Colombo, el 23 de Enero de 1922, y en el que se señala como solar N.o 13 de la manzana N.o 4, comprende una superficie de doscientos noventa metros y deslinda: 10 metros de frente al Este a la calle República, distante el punto medio 34 metros de la esquina con calle General Tajes; por 29 metros de fondo, lindando al Norte con solar N.o 14, al Oeste con el solar N.o 9 y al Sur con el solar N.o 12. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 619 al Fo. 1228 del Lo. N.o 106, el 11 de Mayo de 1959. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y a Francisco Airaldi (Storace Hermanos) en su nombre propio y en la representación legal de dicha sociedad, y a su apoderado el Banco Popular del Uruguay, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso), a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32563 Set.11-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión". (Libro 55, folio 192), se cita llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximiliano o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario; dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana. Act.
27) $300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.11.

MORATORIA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos "YRIART S. A. Moratoria", (Lo. 53, Fo. 561), se convoca a todos los acreedores de la referida sociedad, para la Junta que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 9 y 30 horas (habilitado al efecto), en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 segundo piso, a fin de que designen dos personas de entre ellas mismas, para que verifiquen la exactitud del balance presentado con la solicitud de moratoria. (Artículo 1.767 del Título de la Moratoria). — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $100.00 10pub. 15880 Set.7-v.set.20.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra EPSTEIN, BORIS. Juicio ejecutivo" (Lo. 51 Fo. 29) y de conformidad con el artículo 1026, 3.o del Código de Comercio se hace la protesta correspondiente mediante intimación a Boris Epstein, por su deuda de $ 15.087 07, por saldo

en cuenta corriente y vale N.o 302636 vencimiento 18|8|951. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain Actuario.
27) $ 240 00 30|pub. 13102 Ag.8-v. set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Puzzi Romani J. J. M. y otros con Sucesión Justino J. Grajales. Posesión notoria de Estado Civil", (1285-1960), se emplaza a los herederos a cualquier título de Justino Jacinto Grajales Romani y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32495 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VOLANTE JUAN RAMON Posesión notoria" (C-803-1961), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $60.00 10 pub. 16404 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a DINA OLGA FEAL para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Luis María Olivera (D-147.1962). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32309 Ag.17.-v.set.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "ROJAS GLADYS LAGUARDA Y OTROS. Escrituración de oficio" (V-160-6), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Laguarda y Wáshington Carlos Rojas Martini, Consuelo Rodríguez de Rojas y Omar Santiago Cora, la escrituración de oficio como promitentes compradores de los siguientes bienes: A) Gladys Laguarda, Wáshington Carlos Rojas Martini y Consuelo Rodríguez de Rojas, de: un solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752 señalado con la letra "G" y que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis inscripta en la D. de Topografía el 21 de Enero de 1942 y aprobada por la Intendencia Municipal en la misma fecha, consta de una superficie 4380, 64 m. que se deslinda así: al Noreste 38,00 m. de frente a la carretera de Colonia; al Noroeste 117,74 m. lindando con Boaventura Estevez y Antonio Estevez; al Suroeste 38,32 m. lindando con el solar "E" y al Sureste 112,82 m. lindando con el solar "F". Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 295 al folio 67 del libro 28. Fue adquirido por cesión hecha por don Luis María de Medina García a don Florencio Carlos Rojas, en documento privado suscripto en Montevideo el 2 de Octubre de 1942, debidamente inscripta en el referido Registro. B) Un solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752 señalado con la letra "F" y que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en la D. de Topografía con el número 2 el 25 de Enero de 1942 consta de una superficie de 4720,41 m., que se deslinda así: 36 m. de frente al Noroeste a la carretera a Colonia; 107,20 metros al Este de frente al Camino Vecinal de 20 m. formando esquina recta con la anterior; 50,18 m. al Sur lindando con el solar "E" (parte) y 112,82 m. al Noroeste lindando con el solar "G". El bien descripto fue prometido en venta a plazos por el Banco La Caja Obrera en representación del señor Antonio Marexiano y otros al señor Florencio Carlos Rojas el 8 de Febrero de 1942 según documento privado suscripto por las partes e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 221 al folio 50 del libro 23 Florencio Carlos Rojas, falleció intestado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José el 8 de Diciembre de 1957 su sucesión fue declarada judicialmente abierta por auto de 16 de Abril de 1958. Por auto de fecha 11 de ... de 1958, previa conformidad del M. Público se declararon herederos del causante a Gladys Laguarda y Carlos Wáshington Rojas Martini sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite Consuelo Rodríguez de Rojas. C) Omar Santiago Cora, un solar ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronado en mayor área con el número 7752, señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis e inscripto en la D. de Topografía con el número 2 el 21 de Enero de 1942 y que consta de una superficie de 2947,50 m. que se deslinda así: 30 m. al Sureste con frente al Camino Vecinal de 20 m.; 100,20 m. al Suroeste lindando con el solar "B"; 30,25 m. al Noroeste lindando con Boaventura Estevez y Antonio Estevez y 96,30 m. al Noreste lindando con el solar "D". Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 296 al folio 67 del libro 28. El solar referido fue prometido en venta a José Evaristo Formoso casado con Feliciana Fernández Borges y a Luis Formoso, casado con Celia Malcuori, Celia Malcuori, falleció intestada el 24 de Enero de 1943, su sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se declararon herederos de la causante a sus hijos legítimos Celia Alba y Luis Enrique Formoso sin perjuicio de los derechos del cónyuge superstite don Luis Formoso. Luis Formoso, viudo de doña Celia Malcuori, Celia Alba y Luis Enrique Formoso Malcuori, José Evaristo Formoso y doña Feliciana Fernández Borges, cedieron por documento privado, suscripto el 23 de Octubre de 1953, a don Guillermo José Waldis, casado con Alicia Balestie. Anotada al margen de la inscripción primitiva. Guillermo José Waldis y doña Alicia Balestie, cedieron la promesa referida por documento privado, suscripto en Montevideo el 4 de Noviembre de 1959, a Omar Santiago Cora. anotada al margen de la primitiva inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 1.560.00 30|pub. 13595 Ag.8.-v.set.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ LACALLE, LEONCIO Y OTRA. Escrituración de oficio". (V. 85|1962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio López Lacalle, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta a plazos, boleto de venta N.o 9988 expedido el 23 de Agosto de 1920 por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Ambrosio Poggi Falcone, ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de E. de I. a plazos con el N.o 1568 al F.o 4241 del Lo. 109 el 28 de Noviembre de 1960 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.185, señalado con el lote N.o 10 de la fracción letra "E" en el plano de mensura y división del agrimensor Alberto de Arteaga de Enero de 1939, cuyo original fue inscripto en la Dirección General de Avalúos y A. de B. I. del E., con el N.o 1816 el día 20 de ese mes y año y de conformidad con dicha operación técnica el terreno tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Abella, antes Nueva Troya (por donde la puerta de acceso a la edificación que construí está señalada con el número 2080) entre las de Ricaldoni y Lombardini por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 11 y por el Noreste y Sureste con el resto de la citada fracción letra "E".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de Ambrosio Poggi Falcone, a título singular o universal y a quienes se consideren con interés o derecho a esta gestión señalando como tales especialmente a Aurelia, Luis, Natividad, Sara, Catalina y Juan Poggi Falcone, para que se presenten en estos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de que vencido el término sin que comparezcan será otorgada de oficio en su nombre y representación a favor del solicitante y de su esposa María Antonia Dañón o Dagnone. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 15497 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos iniciados por JOSE CARLOS FELIPE NELLA sobre escrituración de oficio (56-615), se cita y emplaza a los promitentes vendedores Emilio Jamar y su cónyuge Rita Sogetti o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: el solar de terreno con edificio en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 170.596, compuesto de una superficie de 142 metros 32 dms. con 8 metros 35 centímetros de frente a calle Francisco Gómez, distando su punto medio 18 metros 177 mm. de la esquina con la calle Blás Basualdo. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 13871 Ag.14.-v.set.24.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. A. contra ERNESTE CHIESSA. Concurso necesario". (Lo. 50, Fo. 507), se hace saber a los acreedores de don Ernesto Chiesa o Chiessa, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, que se ordenó depositar en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27 (G. Fiscal) 60|pub. 32060 Jl.24-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABADIAN, YARLIAN ABRAHAM. Escrituración", (Lo. 50, Fo. 688), se cita y emplaza al doctor Emilio Jamar y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del nombrado doctor Jamar a Abraham e Isaías Gabadian-Yarlian, según promesa de compra-venta a plazos N.o 13.605, de fecha 26 de Agosto de 1925; posteriormente Isaías Gabadian-Yarlian, cedió a Abraham Gabadian-Yarlian, todos sus derechos en dicha promesa, el 25 de Junio de 1936; y el 7 de Diciembre de 1960, el Banco Popular del Uruguay la ratificó, habiéndose inscripto con el N.o 3529, al Fo. 9882, del Lo. 121, en el Registro respectivo. La referida promesa se refiere a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 37.725, que forma parte de los solares designados en el plano respectivo con los números 19 y 20, manzana N.o 263, de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Nor-Este de frente a la calle Fraternidad N.o 4137.

Se previene: 1.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de 5.718 57, se halla totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $770.00 30|pub. 15318 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VICENTE y PEDRO ELENA. Escrituración de oficio. F. 537 año 1962" se hace saber: Que los actores solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno padrones 123.490 y 123.491 situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 210 y 211 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en Topografía el 30 de Setiembre de 1926, situados ambos con frente al Sudoeste sobre Camino Casavalle, los que les fueron prometidos en venta por Antonio J. Pochintesta en promesas suscritas el 11 de Agosto de 1923, ratificadas el 25 de Febrero de 1960 e inscriptas en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo.

En su mérito se cita, llama y emplaza al promitente vendedor Antonio J. Pochintesta, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en autos ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 14656 Ag.24.-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Fernando Mier Rad.., se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: "Tourón, Humberto y Montes de Oca de Tourón, Marcel... contra ARAUJO, NELSA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 17, Fo. 175), a doña Nelsa Juana Araújo, dentro del plazo de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 15398 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita llama y emplaza a don DELIO ENRIQUE-VARELA o BAREA y doña OLGA BELGROA CORTEGOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Maresca de Esperon Margarita y Esperon Manuel Alberto contra Varela o Barea, Delio Enrique y Belgroa Cortegoso, Olga. Pérdida de Patria Potestad Libro 17. Folio 153", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 240.00 30|pub. 13869 Ag.14.-v.set.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Chavez o Chaves, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Emilio y Alonso de Rodríguez, Gladys contra CHAVEZ, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 17, Fo. 191), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $80.00 10|pub. 15835 Set.7-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ALEJANDRO PAPLANKI. Juicio ejecutivo. (Libro 44. Folio 157. Nº 1385), se hace saber que por resolución número 6394 del 26 de Junio de 1962, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de don Alejandro Paplanki, del bien quedado al deceso de dicho causante, inmueble padrón número 770, sito en la calle José E. Rodó entre Baltasar Brum y José Batlle y Ordóñez de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inciso 2 del C. de P. C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Agosto de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
27) $ 360.00 30|pub. 13621 Ag.9.-v.set.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos "Neyeloff Y. Barrandeguy contra FLORA R. de VALEZ. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 591), se cita y emplaza a Flora R. de Valez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos padrón N.o 791, ubicado con frente sobre la línea Norte de la calle Zorrilla de San Martín, entre Canelones y Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $360.00 30 pub. 15823 Set.7-v. oct.19.

INTIMACION
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS AMIR NEVES NUÑEZ. Intimación", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Néstor Collazo y escribano Ulises Escobar en representación del Banco de la República, iniciando juicio de intimación contra Luis Amir Neves Núñez, a quien se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los aludidos autos, e intimándosele el pago de la deuda contraída en dichos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1962. — R. Méndez y Techera. Actuario Adjunto.
27) $300.00 30|pub. 15637 Set.5-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra SUCESION REGINA NUÑEZ de MALDONADO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 12?, Fo. 31), referente al inmueble ubicado en esta Sección, Padrón N.o 2072, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21 7|934) 15|pub. 32539 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION SERAPIO MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente a los padrones números 1714 y 1716 urbana, de esta Sección, se cita, llama y emplaza a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 23 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7 934) 15|pub. 32542 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIO TORRES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente al inmueble padrón rural número 3080, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7 934) 15|pub. 32540 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL R. DORADO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 9, Fo. 136), referente a los inmuebles ubicados en la Primera Sección, padrones N.o 2042 y 2049, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 15|pub. 32541 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra TELESFORO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 9, Fo. 136), referentes a los inmuebles ubicados en la Primera Sección de este Departamento; Padrones 2176, 2475 y 2477, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 15 pub. 32543 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con VIRGINIA MILMANDA. Intimación" (L.o 10, F.o 192), referente al padrón N.o 1025 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32631 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ENRIQUE ROMAN DEL RIO. Cobro Contribución Inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón número 953, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor Letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32632 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN IBARBUDES. Intimación" (L.o 10 F.o 193 v.) referente al inmueble padrón 4046 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN INOCENCIO GUERRA. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble urbano padrón N.o 2089, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32634 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con HANNA NEME. Intimación" (L.o 10, F.o 191 v.) referente al padrón urbano N.o 3952 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30.pub. 32635 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental de Rentas con ANTONIO TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 844, F.o 45), referente al inmueble padrón N.o 684 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 20 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7.34) 30|pub. 32636 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANICETA S. DE SANCHEZ. Intimación". (Lo. 10, Fo. 194 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 271 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme): — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32647 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Suc. de la Dirección de Impuestos Directos contra CUSTODIA DELGADO DE MARQUEZ Intimación", (Lo. 10, Fo. 239), referente al inmueble padrón N.o 919, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental: (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32648 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra NATALIA J. ECHEVERRIGARAY. Intimación" (Lo. 10, Fo. 242), referente al inmueble padrón N.o 352, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual. Fiscal L. Departamental. (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32649 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General Impuestos Directos contra JUAN CADEROSA. Intimación". (Lo. 10, Fo. 236 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 198, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32630 Set.17-v.oct.29.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ALFONSO FASANA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $40.00 10 pub. 16460 Set.17-v set.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con MARIA y FILOMENA PASARO. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 298, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R.21|7|34) 30 pub. 32637 Set 17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental Rentas con TEODORO PEÑA. C. contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 2132, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz. Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7.34) 30 pub. 32638 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con ISIDORA SARAVIA. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón número 2054, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32639 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con FLORENTINO ROJAS. Cobro de contribución inmobiliaria", referente al inmueble padrón N.o 2120 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7 34) 30 pub. 32640 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SUC. JOSE FERRARO. Intimación" (L.o 10, F.o 241), referente al inmueble padrón urbano 627, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 14 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32641 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (L.o 9, F.o 133), referente al padrón urbano N.o 2207, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 26 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7.34) 30|pub. 32642 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con LUCIANA NUÑEZ DE VARELA. Intimación" (L.o 10, F.o 240 v.), referente al inmueble padrón N.o 368, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual. Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32643 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con PAULINO ISAAC PERDOMO. Intimación" (L.o 10, F.o 244 v.), referente al inmueble padrón N.o 3453 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de 90 días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32644 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SINFORIANA RODRIGUEZ. Intimación" (L.o 10, F.o 237), referente al inmueble padrón N.o 1751 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32645 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN CRUZ MASPOLI. Intimación" (L.o 10, F.o 242 v.) referente al inmueble padrón N.o 1333 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32646 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Violeta J. Ramírez de García con Sucesión de ABRAHAM CHALITA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 30 Folio 899), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lulú o Lola Chalita para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. Se hace constar que la promovente actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Agosto 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32263 Ag.14.-v.set 24.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGEL B. SIRI. Rehabilitación" (L.o 23, Fo. 234, N.o 852), se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos, con fecha 31 de Julio de 1962, se decretó la rehabilitación del fallido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 20 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 10 pub. 15994 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUDOKIA VIDKALOV DE CHECHENKO. Posesión notoria de estado civil" (libro 13, folio 220), se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (libro 13, folio 243), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Junio 21 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32211 Ag.8.-v.set 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BORIS EIDELMAN, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Logar, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 10|pub. 16515 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PALACIO, JOSE LUIS. Concurso voluntario (Lo. 19, Fo. 458)", se ordenó poner a disposición de los señores acreedores de este concurso, durante el término de 30 días, el estado de los créditos con su graduación respectiva, presentado por el Síndico, el cual se encuentra en la escribanía del Actuario, donde podrá ser examinado. Se hace esta publicación como notificación a los acreedores, conforme al artículo 1024 del Código Público Comercial. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

27) $120.00 15|pub. 16469 Set.17-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Agosto de 1962, rescindimos la promesa de compra venta del comercio sito en la calle Perú 1822. Acreedores Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19 horas. — FERNANDO PEREZ MARTINEZ. — ELOISA MARTINEZ. — HECTOR PROTTI.

27) $80.00 20 pub. 16578 Set.17-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 19 y 30 en el local social, sito en la calle Pampas 1969; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual del ejercicio 1961|1962.

2.o) Acto eleccionario realizado el día 22 de Junio de 1962 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o) Reforma de la Reglamentación Interna.
4.o) Situación de la Cooperativa con el Banco del Comercio Minorista y Agrario.
5.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant.
6.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos con el Banco de la República y Bancos particulares.
7.o) Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea.
Nota: La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurra. — El Consejo Directivo.
27) $80.00 5|pub. 16581 Set.17-set.21.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Asociación Guardianes de Agencias Marítimas; asamblea general extraordinaria, en Cerrito 263, el día viernes 21 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Trasmisión de mando; 2) Promociones a titular; 3) Asuntos varios. — José María Domínguez.
27) $16.00 4|pub. 16562 Set.17-v.set.20.

NUÑEZ, CABEZAS Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José U.o 1180, esc. 20, rescindimos la promesa de compra - venta del comercio sito en la calle 25 de Mayo N.o 251, que gira en los ramos de café y horno de pizza y fainá. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — ROMAN SOTELO TECHERA. — LUIS BALBI ZUNINO. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — ZULEMA ISIS DE BALBI. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS. — ROBERTO ROMAN PRIETO.
27) $120.00 20|pub. 14815 Ag.27-v.set.21.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad que para la explotación de Cervecería Siboney teníamos establecida en Julio Herrera y Obes 1318, reintegrándose el socio Rogelio F. Larrea nuevamente con esta fecha al negocio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — ROGELIO FRANCISCO LARREA.
27) $120.00 20|pub. 15249 Ag.31-v.set.27.

CESION DE CUOTAS

RAQUEL GOLDBERG de Markusevics, promete ceder los derechos que le corresponden en el comercio que en el ramo de Cervecería gira en la calle San José 810 a Elena M. Orqueda. Acreedores presentarse dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Escribanía Olaondo, Misiones 1475, piso 4, escritorio 4.
25) $80.00 20|pub. 15653 Set.5-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lichtenstein Hnos. comunica que ha cesado y clausurado su actividad comercial. Acreedores Soriano 834.
27) $ 40.00 20|pub. 15106 Ag.29.-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder a favor de "PAMAGARDO S. A.", (en formación), todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta con la firma Andrés Elizaguirre y Cía., por el comercio de la Avenida Bolivia 2000 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ.
Ley 26|9|1904. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ.
27) $120.00 20|pub. 15865 Set.7-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $80.00 20|pub. 16038 Set.11-v.oct.8.

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que con fecha 6 de Setiembre de 1962 de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compraventa del comercio ubicado en Avenida Italia número 3796, suscripto entre los señores Julio Quiñones y Emilio Hermida con los señores Marcelino Mera y Manuel Ramil, quedando el activo y pasivo en manos de los primeros nombrados. acreedores en Zabala N.o 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA. — MARCELINO MERA. — MANUEL RAMIL.
27) $ 120.00. 20|pub. 16228. Set. 12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder al señor Luis Ferreira Leites o Luis Leites las cuotas que nos pertenecen en la sociedad comercial "Mutter Hermanos" establecida con la panadería "La Peña" en la Avenida General Flores N.o 3444. A efectos ley 26 de Setiembre de 10, acreedores presentarse a escribano Castro, Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962 — EDGAR y WASHINGTON MUTTER.
27) $ 120.00. 20|pub. 16202. Set.12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 3 del corriente cedí todos los derechos y obligaciones que me pertenecen del comercio ubicado en la calle Río Branco N.o 1396, a mi socio señor Salvador Vulcano tomando éste a su cargo el activo y el pasivo del mismo; (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962 — JOSE R. RODRIGUEZ. — Salvador Vulcano.
27) $120.00 20|pub. 16362 Set.13-v.oct 10.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO PROVISORIO

Se extravió Certificado Provisorio N.o 0386 a nombre de Justo Rodríguez, correspondiente a suscripción de acciones de Banco Regional. Por referencias dirigirse a Banco Regional, Casa Central, Gral. Artigas 1049, Pando.
27) $12.00 3 pub. 16437 Set.14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el Sr. Homero P. Novelli Muñoz, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Costa, Devitta y Novelli, a los señores Ricardo E. Costa y Héctor H. Devitta, integrantes de la misma sociedad. A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Domicilio: "Frutas Seleccionadas", Parada 5, Punta del Este. — Ricardo E. Costa. — Héctor H. Devitta. — HOMERO PABLO NOVELLI.
27) $200.00 20|pub. 16375 Set.14-v.oct.11.

HAYNES LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado celebrado el 13 de Agosto de 1960, con la certificación de firmas efectuada por el Esc. Juan Antonio Casal, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 342 al Fo. 1122 vta. del libro N.o 2 de contratos, los señores Alfredo y Tomás Haynes ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que les corresponden en la mencionada sociedad (diez por ciento del capital de cada uno) a favor de los señores Santiago Blás Sarubo y Carlos José Tomás Parodi quienes adquieren por partes iguales. Modificación de Contrato: En virtud de la presente cesión desaparece la parte de los señores Alfredo y Tomás Haynes integraban a efectos de la administración de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato y en consecuencia en lo sucesivo la administración será ejercida por las otras dos partes ("B" y "C") en la forma prevista en la referida cláusula.
27) $140.00 10|pub. 16428 Set.14-v.set.27.

AVISOS DEL DIA



1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FACELLO o FACELLO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16660 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAKUTINSKAS, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16624 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTONELLO ZECCA, (L.o 63, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16651 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COB DIAZ o PASCUAL, (L.o 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16652 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BARRETO, (L.o 63, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16653 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO de ANDOLFATTO, (L.o 63, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00. 10|pub. 16654 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAZZANO o BASSANO o BAZANO de RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI, (L.o 63, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16655 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBERLINDA JAIME de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16628 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA MAUTONE DE FORCELLA, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16621 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARTURO BARUFFALDI o BAERUFFALDI BONINI, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16622 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMERO BEFFA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 1660 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER PALMIRA DUHAU o DUHAUT de SENA, (L.o 51, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16657 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANAPARO o GANAPARO, (L.o 51, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16658 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA H. de SCHMITT o LUISE HEBESTREIT de SCHMITT, (L.o 51, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16653 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA o ELBIA LUISA SILVA, (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16665 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS, (F.o 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16556 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETTEL o ELSA SANTNER de GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16695 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o DIONISIA SUAREZ PEREZ de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16691 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA ROSA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16619 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZERPA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16690 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 16650 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENEVENTANO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16672 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16673 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WOLMAN de SEVALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16674 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ANTONIA GARRE de FERREIRA LEITES o SOFIA ANTONIA GARRE de F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16675 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO FIERRO o ISABELINO FIERRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16667 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE S. DA SILVEIRA o JOSE SENANDES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este J[illegible], dentro del término de treinta días a d[illegible] en forma sus derechos, bajo apercibimien[illegible]. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16668 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LEO[illegible] [illegible]DO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16669 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL MATILDE OLI[illegible]RA y doña JUANA GUALBERTA ERNANDORENA o HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16670 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRAGA o LUIS ANTONIO MARIA FRAGA ARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16681 Set.18-v.oct.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

DANTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre próximo, a la hora 19 en nuestro local social, calle Dante 2167.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1961|62; 2) Designación de síndico titular y suplente del mismo; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 23 de Setiembre de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962
3) $30.00 3|pub. 16700 Set.18-v.set.20.

FINANCIERA MAGIAR S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|9|62, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1 62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $8.00 1|pub. 16696 Set.18-v.set.18.

LABORATORIOS CELSIUS S.A

Se convoca a la asamblea ordinaria de Setiembre 27 de 1962, a las 18 horas, en Gral. Urquiza 2828, con la siguiente orden del día:

1) Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961|1962; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 16692 Set.18-v.set 20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 32 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social del Camino Al Paso de la Arena N.o 2450, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el día 30 de Junio [illegible]; 3.o) Designación de dos Directores Titulares por tres años, cuatro Directores Suplentes por un

año y Síndico Titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del A

...ulo 44 de los estatutos sociales. Para ... la asamblea será necesario que tres ... antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por ... ados de depósitos en Bancos.

...ulo 39 de los estatutos sociales ... se ...siderará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

$128.00 8|pub. 16684 Set.18-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S.A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, inciso 1); 49, inciso D); 67 y 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 26 de Setiembre de 1962, a las 16 horas en su local social, Avda. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea, (artículo 26); 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal, (artículo 18, inciso 1); 64 y 65; y remuneración a la misma, (artículo 69); 3.o) Tratamiento de Reservas, (artículo 18, inciso 3); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo ejercicio, de 1962|1963, (artículo 67

...culo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen". — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario.

3) $78.00 3|pub. 16680 Set.18-v.set.20.

ESTANCIAS JUAN URAGA S.A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 y 30 horas, en Bulevar Artigas 1237, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ej. cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 16679 Set.18-v.set.20.

PUNTA BALLENA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Punta Ballena S.A.", para la asamblea general anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente, a las 10 horas y 30, en el local de la Administración de la sociedad, en el Balneario Punta Ballena, Ruta N.o 93, kilómetro 130.200, 1ra. Sección Judicial de Maldonado), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de tres directores suplentes, (artículo 4.o); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 13); 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que el artículo 21 de los estatutos dispone que para formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa financiera o comercial del país o del extranjero, con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea; B) Que tanto las acciones o certificado referidos deberán presentarse e inscribirse en el Banco Aldave y Martínez, calle 25 de Mayo esq. Ituzaingó de esta capital; C) Que transcurrida media hora de la señalada en la Convocatoria si no se alcanzara el quórum necesario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — El Directorio.

3) $66.00 3|pub. 16676 Set.18-v.set.20.

MADUL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de la firma, Avenida Gral. Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general correspondiente al ejercicio económico 1961|1962; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Elección de tres miembros para el Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $20.00 2|pub. 16686 Set.18-v.set.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA

(C. U. T. C. S. A.)

Asamblea General Ordinaria

28 de Setiembre de 1962

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo viernes 28 de Setiembre de 1962, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón 454, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Designación de Síndico titular y suplentes, para el período 1962|1965, y fijación de límites para su remuneración, y para enumeración de los Directores, (artículos 76, 80 y 51 de los estatutos); 3.o) Adquisición de predios contiguos y/o próximos al empadronado con el N.o 82.644: Autorización artículo 60 de los estatutos; 4.o) Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1963, (artículo 81, inciso D) de los estatutos; 5.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 53 de los estatutos. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 16627 Set.18-v.set.18.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

(C.I.C.F.I.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la "Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima" (C.I.C.F.I.S.A.), de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1962, a las 15 horas, en su local social, Ituzaingó 1439, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 11.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Junio de 1961 al 30 de Junio de 1962; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Artículo 31 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o, un certificado que acredite tenerlas depositadas, en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada". — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 16464 Set.17-v.set.19.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino ... , en autos: "Gómez, Selva Elvira ... NEZ, JULIO CESAR. Divorcio ... plaza al nombrado Julio César Martínez Villches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 16623 Set.18-v.oct.26.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 20. — Enduído de yeso. — Segundo llamado, hora 15. Pliegos, $ 20.00.

Fecha de apertura, día 15 de Setiembre de 1962.

N.o 28. — Materiales Eléctricos. — Primer llamado, hora 15. Pliegos, $ 6.00.

N.o 32. — Reparación chimenea. — Primer llamado, hora 17. Pliegos, $ 20.00.

Fecha de apertura: día 8 de Octubre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 1 pub. 32657 Set.18-v.set.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de reparación general, reclamentación e impermeabilización de azoteas en el edificio ocupado por las escuelas Nos. 88 y 107, de Segundo Grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales el día 1.o de Octubre próximo, a las 17 horas. — La Secretaría.

13) (C.C.) 1|pub. 32653 Set.18-v.set.18.

I. N. V. E.

LICITACION PUBLICA N.o 103

Construcción del bloque de habitación N.o 19, compuesto de 32 viviendas a emplazarse en un predio ubicado en la Rambla República Argentina y calle Paraguay (Barrio Sur).

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijándose a ese efecto, el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32661 Set.18-v.oct.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO COMISION DE AYUDA SOCIAL A LA POLICIA

La Comisión de Ayuda Social a la Policía llama a licitación pública por primera vez para el suministro de:

1 Ambulancia automóvil, destinada al uso del Departamento de Sanidad Policial.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde pueden retirarse desde la fecha los pliegos de condiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32659 Set.18-v.set.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Setiembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

2.a Sección

RUBENS ALFREDO MANITTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 135 y MARTA CRISTINA NATALE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1481 Ap. 1.

7.a Sección

FRANCISCO CHILLEME, 58 años, soltero, comercio, ..., domiciliado Magallanes 1769 y MARIA ... 51 años, soltera, ..., domiciliada Magallanes 1769. ... GUGLIELMETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ...

[illegible]llanes 1211 y MARTHA GLADYS CANCE[illegible], 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1243.

9.a Sección

[illegible] HANZAWA, 33 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Carnot 5707 y [illegible]VA JUNCO YONEKAWA, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Carnot 5707.

11.a Sección

A[illegible]OLIN NELSON ALVES, 22 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Oficial 2 [illegible]880 y GLADYS ALAIDES JARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3838.

HOMERO ANTONIO PALAVECINO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Argerich 4338 y BLANCA MARGARITA PEREYRA, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Argerich 4338.

ADALBERTO GUADALUPE GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle "C" 2641 y ELSA ROSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 3914.

NERY LORENZO GALLERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Braille 2962 y MARIA HAYDEE PIRIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 2962.

ALBERTO MONICO DE LEON, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2558 y ANDREA CASTRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2558.

INOCENCIO VICTOR MENDARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3523 y SUSANA ENCARNACION CARRASCAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3597.

AGUSTIN CLAUDINO MELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2557 y CELIA ESCOBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2557.

12.a Sección

ANSELMO MARTINEZ VILLAR, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 2259 y EVANGELINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 2259.

ENRIQUE EGUREN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1671 y ANA MARIA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1506.

JUAN JOSE EIRAS, 80 años, viudo, escultor, español, domiciliado Millán 2532 y MARIA EMILIA MASINI, 54 años, soltera, escultora, oriental, domiciliada Finlandia 1686.

UBERFIL HUGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2585 y OFELIA ALIDER GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2569.

13.a Sección

NELSON HORACIO BOGAO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 6 3665 y MARTHA GLORIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 3661.

JUAN JOSE CHIFFONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 330 y NELIDA MIRELLA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, calle 12 N.o 224.

JUAN CARLOS PARADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4041 y LEONOR GLADYS BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1928.

PABLO CARLOS MICHEL, 30 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2346 y JULIA MATARRANZ, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2346.

ANTONIO RUBENS MAÑANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2281 y MARIA SUAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada La Boyada 2281.

14.a Sección

HECTOR FARIÑA PARODI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 889 y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 889.

RAUL MORAÑA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3013 Apto. 9 y RENEE FRANCISCA MIRABALLES, 27 años, soltera, oriental, Caridad 1117.

HUGO GERARDO FARESE ZINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2719 y ELIZABETH MARTA MEYER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2719.

ERNESTO LORENZO SOFIC VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Martínez 1162 y SUSANA IRENE ODDO PLACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1162.

15.a Sección

HUGO EDUARDO BOZZOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1115 y LUCIA YOLANDA ROTONDARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1115.

ANGEL GRECO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Narvaja 970 Apto. 3 y CONCEPCION PEREIRA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 970 Apto. 3.

16.a Sección

AMBROSIO LAZZATTI, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4897 y NATIVIDAD ALVAREDA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá número 4897.

17.a Sección

HEBER JUAN LUIS SIRI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aparicio Saravia 598 y NERY SELVA BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cmn. Mendoza 5965.

18.a Sección

ANGEL RUBEN MARTINEZ, 36 años, soltero, contratista, oriental domiciliado en Juan Paullier 1362 y MARIA ROSA ROSSI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2290.

FRANCISCO ENRIQUE SABATO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayaquí 3233 Apto. 6 y AIDA NELLY BALDO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Guayaquí 3233 Apto. 6.

EMILIO EDUARDO PORRAS, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2357 y MARTHA IRMA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2357.

ALBERTO DELAFON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 3140 Apto. 8 y GRACIELA EMMA VIERCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Chucarro 1064.

OSCAR MARIO COLUCCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Tarre 859 y RAQUEL LIZ BUSTO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 850.

GERONIMO DE SIERRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Artigas 1249 y MARIA MERCEDES SALABERRY PASTORINI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Artigas 1429.

CLODOMIRO LARROSA, 53 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado P. Campbell 1483 y ALBINA COSTABEL, 51 años, viuda, rentista, oriental, domiciliada P. Cambell 1483 Apto. 1.

JORGE ENRIQUE PITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2470 y CARMEN NORA QUINTEROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2881.

EMILIO FERMIN DE ARZADUN, 32 años, soltero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 Apto. 301, y RAQUEL RUFFINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2275 Apto. 2.

JORGE GORLERO PIZARRO, 39 años, soltero, argentino, domiciliado Solano Antuña 2990 y MARTA ANGELICA NOSIGLIA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Solano Antuña 2990.

ALBERTO WALTER JUNCAL VIDARTE, 28 años, divorciado, bancario, oriental, domiciliado Guaná 2154 y MARIA INES CORREA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154 Apto. 505.

19.a Sección

ROBERTO FRANCISCO FIRPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1668 Apto. 2 y SUSANA JUANA CARMEN ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2011.

ALFREDO ROLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2137 Apto. 2 y MARTA ELENA IPHAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2137 Apto. 2.

20.a Sección

IVO RUBENS MORAES, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Herrera y Obes 4228 Apto. 4 y IGNACIA LEMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4037.

MANUEL MARIA SOSA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3556 y YENI DI CONO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Valdenegro 3556.

CARLOS ENRIQUE MENENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Ojeda 3872 y NELLY FRANCISCA MORGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Ojeda 3872.

DIEGO ALBERTO MORILLAS, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4192 y ESMERALDA CARLOTA LANDO, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada J. Llupes 4617.

21.a Sección

JUAN ADOLFO GUTIERREZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje N.o 3 5265 y NIBIA ALICIA OCAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 5295.

22.a Sección

ELISEO JOSE CASTRO, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3717 y FELICIA SUAREZ MORANTES, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717.

FRANCISCO VIZOSO LORENZO, 40 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Elcano 3446 y CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 33 años, soltera, limpiadora, española, domiciliada J. Roldós y Pons 3941.

ESTEBAN SINFOROSO INZAURRALDE, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carabelas 3164 bis Apto. 1. y REGINA MARIANA LESA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 3642.

OSCAR DOMINGO COLLADO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4067 y MIRTHA LORELEY CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4067.

JULIO CESAR DI LORENZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3037, y SUSANA CAMPOS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3075 Apto. 3.

23.a Sección

JOSE ANTONIO MORAZANI, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 Apto. 3 y GLADYS CUSTODIA ALBERTI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2768.

24.a Sección

ABEL SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rossell y Rius 1487 Apto. 10 y JULIA CROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1442.

NEY SALDAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3685 y GRACIELA SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3685.

14) 3|pub. $ 6.00 Set.18-v.Set.20.

23.a Sección

JUAN CARLOS RIVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2739 y MARIA ALICIA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2739.

14) 1|pub. $ 6.00. Set.18.-v.Set. 18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA, ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez, sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o singular y a cuaquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 8863 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho"; al Este, Nordeste, el Camino Vecinal, en 1922 metros, 80 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1921 metros, 40 centímetros con los padrones números 6604, 17.738, 6.423, 10.392, 11.653 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 16419 Set.18-v.oct.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, solicita la inscripción del álbum y figuritas denominado "Héroes de la imaginación y de la historia" del cual se declara autor y editor. —

Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 32670 Set.18_v.oct.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANTONIO CHIRICO y NORMA MARTINEZ DE CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como Quirico, debe decir: Chirico y de nacimiento de su hija Nancy Adela Chirico Martínez donde su apellido aparece como Quirico, debe decir: Chirico, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32662 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión NICOLAS LOMBARDO", se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o) La de defunción de Cono Antonio Lombardo, estableciéndose que donde dice Antonio Nicolás Lombardo, debe decir: Cono Antonio Lombardo; 2.o) La de nacimiento de Rosa Lombardo Guzzo, donde dice hijo de Nicolás Lombardo y de Antonio Usa; debe decir: hija de Cono Antonio Lombardo y Angela Antonia Guzzo; 3.o) La de defunción de Angela Antonia Guzzo donde dice Antonia Guza, debe decir: Angela Antonia Guzzo; 4.o) La de defunción de Antonia Lombardo Guzzo donde dice Antonio, debe decir: Antonia y donde dice de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 16629 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIETA RODRIGUEZ SEQUEIRA, pues en la misma donde dice María Julieta Sequeira Pereyra, debe decir: María Julieta Rodríguez Sequeira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Peyssé Reyes, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16664 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES INES ARAUJO, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, por ser ellos como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32666 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER MAKA; pues en la misma donde dice Monka, debe decir: Maka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32660 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado HUMBERTO TURCONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al nombre del inscripto se dice Carlos, debe decir: Humberto y que en donde refiriéndose al apellido paterno se dice Turcone, debe decir: Turconi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Act.
19) $120.00 15|pub. 16682 Set.18-v.oct.8.

20—Remates

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSALIA PIZZANELLI DE MONTANS con RAUL MONTANS. Cesación de condominio" (Lo. 54, Fo. 515), se hace saber que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Base: $ 26.666.67. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 959 metros 25 decímetros según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1951, empadronado con el N.o 145.510 y que se deslinda así: 15 metros al Sureste sobre la calle Emilio Castelar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 4681; 65 metros 67 centímetros al Suroeste confinando con los padrones N.os 145.509, 145.506 y 145.505, 15 metros 39 centímetros a Noroeste, lindando con el padrón 145 504 y 62 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con los padrones N.os 145.511; 145.514 y 145.515.

2.o) Acta seguido. Base: $ 13.333.34. Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en la manzana 16 de las chacras del Departamento de Florida, primera sección judicial, empadronada con el N.o 4070, que según plano del agrimensor Carlos M. González, tiene una superficie de 13 hectáreas 878 metros que se deslindan así: 292 metros 60 centímetros al Norte de frente calle por medio con la sucesión Juana Navarro de Pastorini y Secundino Balbuena en la manzana 17, 700 metros 40 centímetros al Este de frente a calle por medio, con Miguel Salvador Tarigo y Antonio y Pablo Pelosso, en la manzana 15, tres líneas formando martillo entre sí, por el Sur la primera de 65 metros con Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y las dos restantes rectas de 125 metros 20 centímetros y 150 metros 40 centímetros con la sucesión de Narciso Moreira y tres líneas rectas al Oeste: una de 286 metros 70 centímetros; otra de 87 metros 80 centímetros y otra de 122 metros de frente al Camino a Durazno, por medio con Carlos M. Guillet en la manzana N.o 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Esteban A. Vallejo, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.
20) $350.00 20|pub. 16418 Set.18-v.oct.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA DA FONSECA, ROSA B. Nombramiento de curador ad-litem y venia". (Lo. 51, Fo. 497), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 59.492.26, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 24.914, situado en este Departamento, Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial, zona suburbana, el que según título comprende un área de 461 metros 18 decímetros y según plano del agrimensor José Maronesi de 26 de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 460 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al Este, de frente a la calle Grecia; 21 metros 40 centímetros al Norte, de frente a la calle Prusia, formando esquina; 21 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Juana H. de Díaz, padrón 24.915; y 21 metros al Sur, por donde linda con inmueble de propiedad del Banco de Crédito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $450.00 15|pub. 16678 Set.18-v.oct.8.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela en autos: "SIAM contra NELSON Y CARLOS INZAURRALDE. Ejecución de prenda". (Lo. 19, Fo. 679, N.o 236|62), se rematará sin base y al mejor postor el Martes 2 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas.
1 fabricadora de helados Frigidaire 3 hoyos N.o 934011 con compresor.
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maidana, Alguacil adhoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.
20) $30.00 10|pub. 16688 Set.18-v.oct.1.o.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela, en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra CESAREO AZNAREZ VAZQUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 20, Fo. 1), se rematará sin base y al mejor postor el Viernes 5 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas 1 refrigerador Westpoint familiar N.o 9650|394, modelo DH 9.
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maidana, Alguacil adhoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 16689 Set.18-v.oct. 1.o.

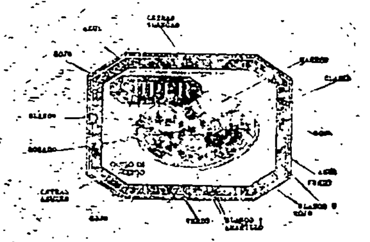
JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dilo Ferreira contra Suc. SIMON MARTINOL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el local Municipal de Ferias (cuarta sección judicial de este Departamento), por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los semovientes embargados y depositados en estos autos. — Pago y entrega de los mismos, inmediata. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $80.00 10|pub. 16671 Set.18-v.oct.1.o.

23—Trámites de Marcas

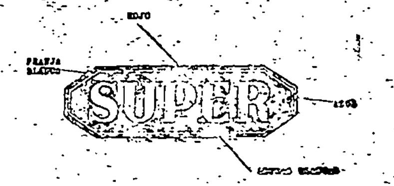
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.886. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



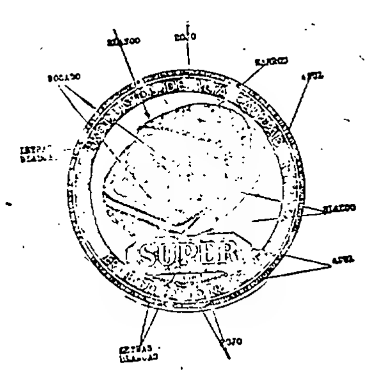
para "Queso de Cerdo", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16616 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.885. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



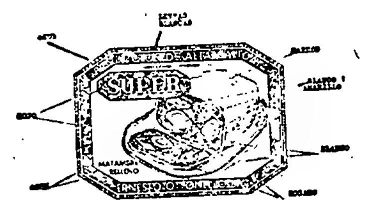
para artículos de las clases 1, 2, 3, 10, 13 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 16615 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.884. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Jamón", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16614 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.883. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



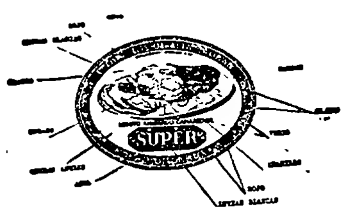
para "Matambre Relleno", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16613 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.882. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



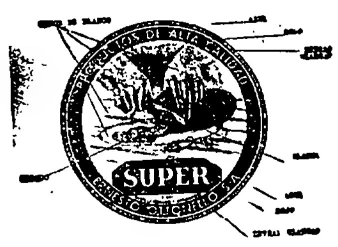
para "Bondiola", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16612 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.881. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



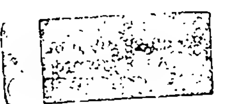
para "Lomito Ahumado Canadiense", clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 16611 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.880. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



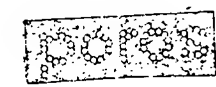
para "Salame", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16610 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 97.869. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 16639 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 97.870. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16640 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 97.874. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicitan la marca "LINDALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16647 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.873. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "BUKYLON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16646 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.872. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "ELSALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16645 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.871. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (Estados Unidos de América) solicitan la marca "TENLIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16644 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.862. — Montevideo, Agosto 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MODECRAFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16643 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.859. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BOWLING" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16642 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.858. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Tem Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "OASIS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 16641 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.887. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MODECRAFT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16617 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.876. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16697 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.875. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CLEVITE" para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10 |pub. 16698 Set.18-v.oct.1.o.

24 — Registros de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.2[illegible]. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16638 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 14.283. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16637 Set.18-v.oct.1.o.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Carmela Grosso de Laspoigara, el comercio de Provisión instalado en la calle Nápoles N.o 3503 de este Departamento, que giraba a nombre de Florentina Gabarrín de Beorchia. Acreedores: Presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay N.o 912. (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Por sucesión Florentina Gabarrín de Beorchia: ARTURO BEORCHIA GABARRIN. — GINO BEORCHIA.
25) $120.00 20|pub. 16694 Set.18-v.oct.16.

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor y Ledo Baccino, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo), gira en la finca número 3899 de la calle José A. Cabrera, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DICKRAN CHULIAN. — Héctor Baccino. — Leo Baccino.
25) $120.00 20|pub. 16685 Set.18-v.oct.16.

Prometí vender a José David Boado, el comercio de Almacén ubicado en esta ciudad, calle Pedro Bustamante N.o 1599. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962. — CARLOS MATEO PEREJAMO MESTRE.
25) $80.00 20|pub. 16677 Set.18-v.oct.16.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se llama a concurso de precios por la contratación de máquinas cosechadoras automotrices con la finalidad de realizar las siguientes cosechas:

Renglón N.o 1. — 150 hectáreas de trigo, aproximadamente.

Renglón N.o 2. — 11 hectáreas de avena, aproximadamente.

Renglón N.o 3. — 11 hectáreas de cebada, aproximadamente.

Renglón N.o 4. — 15 hectáreas de alpiste, aproximadamente.

Renglón N.o 5. — 30 hectáreas de lino, aproximadamente.

La cosecha deberá realizarse en la Colonia Educativa de Trabajo Kt. 53.200, Libertad (Departamento de San José), debiendo los oferentes establecer tipo, cantidad de máquinas y superficies de corte, en el establecimiento antes mencionado, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones, como así también en el local de la Proveeduría General y Ventas 25 de Mayo N.o 518, (Montevideo).

Apertura: 27 de Setiembre de 1962, a la hora 11 en el local de la Jefatura de la Colonia Educativa de Trabajo, Kt.: 53.200 Libertad, (Departamento de San José).
27) (C.C.) 3|pub. 32666 Set.18-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y DE ADMINISTRACION

Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos).

De acuerdo con el Reglamento General de la Facultad se llama a aspirantes para proveer por Concurso de Oposición los cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos), de las siguientes asignaturas:

Cuatro cargos de Práctica de Administración y Contabilidad;

Dos cargos de Nociones de Hacienda, Adm. Económica y Cont. General;

Tres cargos de Administración de Haciendas I;

Un cargo de Administración de Haciendas II;

Dos cargos de Administración de Haciendas III;

Dos cargos de Legislación Tributaria y Contabilidad Fiscal;

Un cargo de Administración de la Hacienda Pública II;

Un cargo de Pericias Económico-Contables;

Un cargo de Estadística.

Las bases de los cargos de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes hasta el día 18 de Enero de 1963, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — El Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32664 Set.18-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELAS"

Llámase entre todo los ciudadanos de la República:

A): Provisión Interina de un (1) cargo de Cocinero (Categoría 4, Escalafón 78, Grado 1. 36 horas. Pesos 900.00). Vencimiento: 26 de Setiembre de 1962, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Sección Personal (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondiente.

27) (C.C.) 3|pub. 32665 Set.18-v set.20.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 27 de Setiembre de 1962 a la hora 19 en primera convocatoria y 19 y 30 en segunda convocatoria, en la sede social del Club Ancap, Avenida 18 de Julio 925, con la siguiente orden del día:

1) Aumento del arancel; 2) Afiliación a la FIT; 3) Varios y 4) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Para la asamblea general ordinaria a realizarse en la misma fecha y en el mismo local a la hora 20 en primera convocatoria y 20 y 30 en segunda convocatoria: Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Lectura de la memoria del Ejercicio 1961 y 1962; 3) Balance del Ejercicio 1961-1962; 4) Elecciones y 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Susana Berro Gallegos, Vicepresidente. — Joaquina Palombo Sala, Secretaria.

27) $42.00 3|pub. 16630 Set.18-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Agosto de 1962 autorizó el escribano Héctor A Gerona Araúcho, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de dicho mes con el N.o 577 al Fo. 1815 del Lo. N o 1 de Contratos, don ALFREDO GUIMARAES BALPARDA cedió a sus consocios señores Félix y Héctor Obes Polleri y Líber Seregui y al señor Juan Alberto Etcheverrito la cuota social que tenía en la sociedad denominada "Servicios Teletipo S. R. L."; por la misma escritura los cuatro socios actuales modificaron el contrato social en los artículos séptimo y octavo, estableciendo que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representarán y administrarán a la sociedad.

27) $100.00 10|pub. 16618 Set.18-v.oct. 1.o.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

HART S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 1.456.962.61	Acreedores	$ 1.252.089.54
Deudores	" 854.846.99	Bancos	" 1.750.000.00
Títulos y dep. garantía	" 17.899.78	Impuestos y c|soc. a pagar	" 253.433.52
Mercaderías	" 3.459.508.04	Provisiones para gastos	" 945.255.74
Muebles, inst., mat. rodante	" 3.00	Capital realizado	" 1.575.000.00
Seguros y gastos adelantados	" 94.689.17	Reserva estatutaria	" 160.000.00
Operaciones pendientes liquid.	" 94.070.61	Reserva especial	" 100.000.00
Mercaderías en tránsito	" 180.883.89	Reserva para impuestos	" 57.535.94
		Gan. y pérdidas saldo anterior	" 5.257.73
		Gan. y pérdidas utilidad	" 59.811.62
	$ 6.158.364.09		$ 6.158.364.09

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|60

DEBE—	
Detracciones	$ 18.170.645.63
Derechos de Aduana	" 1.359.496.49
Impuestos	" 856.703.04
Gastos Puerto. Export., Acarreos	" 226.196.14
Alquiler, Seguros. Manutención	" 148.487.06
Jornales y Sueldos	" 1.579.272.76
Leyes Sociales	" 578.736.54
Intereses y Gastos Bancarios	" 961.249.33
Telegramas, Consulados	" 112.413.59
Gastos Generales	" 126.410.07
Amortización Especial	" 219.544.70
Resultado del ejercicio	" 59.811.62
	$ 24.398.966.97
HABER—	
Mercaderías	" 24.398.966.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Reserva Estatutaria	" 10.000.00
" Reserva para Impuestos	" 25.000.00
" Nueva Cuenta	" 30.049.35
	$ 65.049.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han copiados a fs. 274 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7264 a fs. 469 del libro respectivo.

$ 36.00 1|pub. 2880.

[illegible] S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Fondo fijo y Bancos	$	11.709.02	Bancos	$	146.950.48
Mercaderías	"	365.815.42	Acreedores varios	"	536.461.59
Acciones y valores	"	13.656.30	Capital realizado	"	423.000.00
Deudores varios	"	604.548.59	Reservas	"	20.346.75
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y rodados	"	153.577.32	Utilidad a distribuir	"	23.557.05
Pagos adelantados	"	20.809.22	Directorio Art. N.o 29	"	6.000.00
Anticipos gastos de viaje	"	200.00			
Acciones en custodia	"	6.000.00			
	$	1.176.315.87		$	1.176.315.87

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 65 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a folios 134 del libro N.o 11.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

GANANCIAS

Ventas	$	2.058.910.40
Bonificaciones	"	14.879.69
	$	2.073.790.09

PERDIDAS

Gastos de producción	$	1.153.453.84
Regalías	"	6.200.00
Gastos de locomoción y transporte	"	119.452.75
Sueldos y comisiones de ventas	"	210.618.17
Gastos de propaganda	"	77.621.44
Gastos de viaje	"	76.904.02
Alquileres	"	25.800.00
Sueldos administartivos	"	111.383.26
Gastos de oficina	"	57.451.56
Seguros	"	7.004.16
Intereses	"	37.908.45
Impuestos y contribuciones fiscales	"	132.180.83
Amortización Rubros Activo	"	40.830.66
	$	2.056.809.14
Utilidad líquida del ejercicio	"	16.980.95
	$	2.073.790.09

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 66 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a folios 134 del libro N.o 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1959 — 1960

Utilidad del ejercicio	$	16.980.95
Utilidad ejercicios anteriores	"	6.576.10
Utilidad a distribuir	$	23.557.05

Distribución:

Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 16.980.95	$	849.05
Dividendos: 5,20 o|o en acciones a la par s| $ 423.000.00	"	22.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	708.00
	$	23.557.05

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 67 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a folios 134 del libro N.o 11.

$ 156.60. — 1|pub. — 5471.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asam blea del 1.o de Noviembre de 1960

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos a vender	$ 1.016.945.38	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Bancos	" 3.629.13	Fondo de reserva legal	" 544.82
Deudores de terrenos	" 36.316.95	Cuentas corrientes	" 277.331.25
Pérdidas	" 238.181.45	Utilidades a realizar	" 19.196.79
Suma	$ 1.297.072.86	Suma	$ 1.297.072.86

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asam blea del 1.o de Noviembre de 1960

DEBE

Saldo anterior		$ 82.930.38
Alquileres	$ 3.780.00	
Sellados y publicaciones	1.167.53	" 4.947.53
Patentes e impuestos		" 11.740.06
Consumo luz y conservación calles		" 1.475.17
Intereses		" 38.528.48
Sueldos y honorarios		" 104.351.50
Suma		$ 243.973.12

HABER

Utilidad venta terrenos	$ 4.541.18
Intereses sobre venta terrenos	1.250.55
Pérdidas	" 238.181.45
Suma	$ 243.973.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 8|3|947.

$ 90.00. — 1|pub. — 5687.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado sin modificación por la Asam blea del 1.o de Noviembre de 1960

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos a vender	$ 70.805.46	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Bancos	" 109.031.40	Fondo de reserva legal	" 544.82
Deudores de terrenos	" 718.541.00	Cuentas corrientes	" 443.921.11
Cargos diferidos	" 682.335.18	Ganancias	" 136.247.10
Suma	$ 1.580.713.08	Suma	$ 1.580.713.03

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado sin modificación por la Asam blea del 1.o de Noviembre de 1960

DEBE

Saldo anterior		$ 238.181.45
Alquileres	$ 4.935.00	
Sellados y publicaciones	289.46	" 5.224.46
Patentes e impuestos		" 85.348.52
Consumo luz		" 16.00
Gastos remate		" 21.653.94
Comisiones y gastos cobranza		" 16.014.73
Intereses		" 17.357.90
Sueldos		" 63.732.00
Ganancias		" 136.247.10
Suma		$ 583.776.10

H A B E R

Utilidad venta terrenos	$	588.803.41
Intereses sobre venta terrenos	"	972.69
Suma	$	583.776.10

Utilidades: Pasan al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 3|3|947.

$ 99.00. — 1|pub. — 5688.

LANCASTER S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1960

A C T I V O

Inmovilizado:		
Inmuebles y terrenos	$	25.500.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	42.872.33
Realizable:		
Acciones en cartera	"	2.028.767.48
Transitorio:		
Accionistas	"	361.300.00
	$	2.458.439.81

P A S I V O

No exigible:				
Capital integrado			$	1.338.700.00
Capital a integrar			"	361.300.00
Fondo de reserva			"	22.536.79
			$	1.772.536.79
Exigible:				
Cuentas corrientes			"	613.434.28
Ganancias:				
Saldo anterior	$	6.536.89		
Del ejercicio	"	65.881.85	"	72.418.74
			$	2.458.433.81

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|9|960

D E B E —

Impuestos			$	2.614.51
Gastos generales:				
Administración	$	1.175.07		
Pública y convocat.	"	135.09		
Honorarios	"	200.00		
Teléfonos	"	16.21	"	1.526.28
Distribución utilidades			"	14.190.36
Utilidad del ejercicio			"	72.418.74
			$	90.749.89

H A B E R —

Saldo anterior	$	20.727.25
Dividendos e intereses	"	70.022.64
	$	90.749.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

D E B E —

2 o|o Fondo de reserva	$	1.317.64
Dividendos, 5 o|o sobre capital	"	69.435.00
Saldo al ejercicio siguiente	"	1.666.10
	$	72.418.74

H A B E R —

Utilidades líquidas ejercicio	$	65.881.85
Saldo ejercicio anterior	"	6.536.89
	$	72.418.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas 22 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 1.o de marzo de 1950.

$ 135.00. — 1|pub. — 2775.

CAREN SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales)

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 1.o DE NOVIEMBRE DE 1957 AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO —			
Disponible:			
Caja		$ 2.523.58	
Banco La Caja Obrera, cta. cte.		" 50.71	
Banco Uruguayo, (Melo), cta. cte.		" 139.66	
Banco Mercantil, cta. cte.		" 405.19	
Banco de la República, cta. cte.		" 1.208.48	$ [illegible]
Circulante:			
Mercaderías		$ 90.779.21	
Instalaciones industriales		" 658.40	" [illegible]
Fijo:			
Material rodante	$ 13.500.00		
Menos amortización	" 2.700.00	$ 10.800.00	
Herramientas	$ 6.653.46		
Menos amortización	" 565.25	" 5.088.21	
Muebles y útiles	$ 2.500.00		
Menos amortización	" 250.00	" 2.250.00	" [illegible]
Exigible:			
Cuentas corrientes (saldos deudores)			" [illegible]
Transitorio:			
José Alvarez, Pdad. Portezuelo			" [illegible]
			$ 140.377.78
PASIVO —			
Patrimonial:			
Capital autorizado		$ 200.000.00	
Acciones a emitir		" 140.000.00	
Capital integrado			$ 60.000.00
Transitorio:			
Varias cuentas acreedoras			" 19.806.88
Exigible:			
Cuentas a pagar por impuestos		$ 8.535.08	
Acreedores varios		" 3.739.00	
Cuentas corrientes (saldo acreed.)		" 23.926.18	" 36.200.26
Obligaciones:			
Banco de la República, cta. oblig.		$ 3.000.00	
Banco de la República, cta. prend.		" 5.600.00	
Banco Comercial, cta. Obligaciones		" 2.500.00	
Banco Comercial, cta. vale		" 3.000.00	
Banco Comercial, cta. cte.		" 2.859.41	" 14.959.41
Utilidad ejercicio 1957/58			" 9.911.23
			$ 140.377.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 104 a 128 del libro Inventario rubricado el 29 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 509 a Fo. 14 del libro 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria

P E R D I D A S

Amortizaciones	$	3.515.35
Intereses y Descuentos	"	1.506.24
Gastos de Material Rodante	"	3.576.63
Impuestos, Tasas y Contribuciones	"	8.789.26
Gastos Generales	"	38.508.08
Sueldos	"	2.505.00
Jornales	"	14.525.66
	$	73.026.23
Utilidad líquida del Ejercicio	"	9.911.23
	$	82.937.45

G A N A N C I A S

Quemadores (Beneficio brutos del rubro)	$	82.937.45
	$	82.937.45

Las utilidades por resolución de la Asamblea no fueron distribuídas, pasarán a cuentas para el Ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 129 del libro Inventario rubricado el 29 de Octubre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 509 a Fo. 14 del libro 4.

$226.00. — 1|pub. — 2555.

FINACOR, CORPORACION FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

A C T I V O

Banco Transatlántico			$	25.719.57
Muebles y útiles			"	500.00
Documentos a cobrar			"	133.978.35
Facturas y documentos comprados			"	2.462.79
Mercaderías			"	1.353.19
Cuentas corrientes			"	802.01
Títulos y acciones			"	20.000.00
Pérdidas:				
Saldo de ejercicios ant.	$	31.892.36		
Del ejercicio presente	"	3.686.70	"	35.579.06
			$	220.394.97

P A S I V O

Capital integrado	$	120.000.00
Reserva estatutaria	"	210.19
Bonos a pagar	"	81.120.00
Caja de Jubilaciones	"	720.63
Intereses a pagar	"	5.794.63
Intereses acreedores a devengar	"	13.530.89
	$	220.394.97

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Gastos generales	$	3.200.66
Intereses y comisiones deudores	"	5.794.63
Amortizaciones	"	1.039.00
	$	10.034.29

H A B E R

Intereses acreedores	$	6.347.59
Pérdidas del ejercicio	"	3.686.70
	$	10.034.29

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro P. de Comercio el 19 de Marzo de 1959 y anotado con el N.o 1237 al folio 104 del libro N.o 8.

$ 90.00. — 1|pub. — 5575.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1961

ACTIVO			PASIVO	
Deudores varios		$ 3.308.45	Capital integrado	$ 15.000.00
Accionistas		" 10.000.00	Capital suscripto a integrar	" 10.000.00
Derechos y patentes		" 6.321.92		
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$ 4.840.54			
Más: Pérdida neta del ejerc.	" 529.09	" 5.369.63		
		$ 25.000.00		$ 25.000.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1961

	DEBE	HABER
Impuestos	$ 520.09	
Gastos generales	" 9.00	
Saldo: Pérdida neta del ejercicio		$ 529.09
	$ 529.09	$ 529.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 29 del libro Copiador, rubricado el 24 de mayo de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 75.00. — 1|pub. — 2794.

AVIGNON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "ANGULEMA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

AVIGNON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "AVIGNON SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional y asignarles o no el capital que estime conveniente.

Art. 3.o Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, la que también podrá decidir sobre su disolución anticipada, venta o fusión, siendo necesaria, en el caso de prórroga, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: A) La construcción y|o explotación de hoteles, bares, restaurantes y confiterías; B) La elaboración, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos relacionados con el ramo de la alimentación; C) La importación, exportación, armado y comercialización de automotores nuevos y o usados; y de sus repuestos; D) La importación, exportación y comercialización de maquinarías y útiles para la construcción y|o explotación de hoteles, bares, restaurantes y confiterías; E) La promoción, construcción, compra y venta de edificios en propiedad horizontal; F) La instalación y|o explotación de supermercados. La sociedad podrá, a tal efecto, realizar las operaciones siguientes: A) Adquirir, enajenar permutar, comprar, vender, construir, explotar, fraccionar, colonizar, gravar, hipotecar, caucionar prendar, administrar, dar y|o tomar en arrendamiento, usufructo, servidumbre o anticresis, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, créditos, derechos, y títulos por cuenta propia o de terceros. Podrá asimismo la sociedad, constituir, instalar, suministrar capitales, adquirir el activo y pasivo y|o tomar parte en negocios y|o explotaciones agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, inmobiliarios, industriales, de exportación, importación, por su sola cuenta, en sociedad con terceros y|o en cuenta de terceros, entendiéndose que estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948. Podrá desempeñar y realizar mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, conceder y solicitar créditos y préstamos, con garantía hipotecaria, personal, prendaria, o sin ellas; dar y|o tomar dinero en anticresis, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por ley con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que podrá recibir títulos y|o bonos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. Ejecutar o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el País como en el extranjero, que no se opongan a las leyes vigentes y que tengan relación directa con el objeto social. La Sociedad podrá abonar con acciones de la misma los bienes que adquiera; B) Celebrar operaciones de crédito con cualquier Banco nacional o extranjero, oficial o particular, solicitar descuentos, hacer depósitos y realizar todas las operaciones necesarias; C) Aceptar y dar comisiones, representaciones, consignaciones, agencias o mandatos, para celebrar actos comerciales y jurídicos; D) En general, celebrar todo acto o contrato que tienda a impulsar el desarrollo de la Sociedad y que esté autorizado por las leyes.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 5.o El capital se fija en $ 500.000.00 dividido en 25 series de $ 20.000.00. Cada serie estará compuesta por diez acciones de $ 2.000.00. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha, número, libro y folio de inscripción en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo de la acción y del título si representa varias acciones, su valor nominal, la clase a que pertenece y la firma del Presidente o Vicepresidente y Secretario. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Serán indivisibles y al portador, sin perjuicio de los derechos de los causahabientes de los accionistas de acuerdo a lo que establece el Código de Procedimiento Civil y el Código Civil. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos hará sus veces certificados provisorios nominativos. La inscripción y tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por el Directorio y la Asamblea.

Art. 6.o La sociedad podrá emitir una o más series de obligaciones o debentures con garantía especial, flotante, o hipotecaria según las leyes vigentes en el momento de su emisión, sin garantía, por resolución del Directorio, el que determinará el monto y fecha de las emisiones y reglamentará las características de las mismas.

CAPITULO III

Administración

Artículo 7.o El gobierno y administración de la Sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea convocada para su designación, con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y|o Vocales, los que serán elegidos por la Asamblea General mediante indicación expresa de las personas que desempeñarán cada uno de los cargos referidos. La Asamblea General designará en el mismo acto los suplentes respectivos de cada Director Titular. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos; sus mandatos caducarán al nombrarse los nuevos miembros y una vez que estos se hayan hecho cargo de sus funciones. Los Directores depositarán en garantía de su gestión acciones de esta Sociedad por un valor nominal de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) cada uno en un Banco, entregando el certificado correspondiente que quedará depositado en la caja social.

Art. 8.o La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente o Vicepresidente asistido del Secretario, quienes tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de poder nombrar apoderados (art. 9). El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y voto conforme de la mayoría de sus miembros. El Presidente y en su caso el Vicepresidente, tendrán doble voto en caso de empate, aunque este se haya producido con su voto.

Art. 9.o El Directorio dirigirá y administrará a la Sociedad con los más amplios poderes, con todas las facultades necesarias para decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo 4.o de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. Además esta también autorizado: A) Girar, aceptar, firmar y endosar letras, pagarés, vales, papeles de comercio, guía, conocimientos y demás obligaciones; abrir cuentas bancarias, emitir y girar cheques contra depósitos o en descubierto; B) Autorizar y ejecutar todo acto jurídico, transar, comprometer en árbitros arbitradores toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, drawback, admisión temporaria y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; C) Otorgar y revocar poderes especiales, o generales, amplios y limitados, a una o más personas, sean o no miembros del Directorio con las facultades que crea convenientes, incluso el uso de la firma social; D) Suscribir los balances y memorias para presentar a la asamblea, proponer desvalorizaciones, amortizaciones, revaluaciones, dividendos y determinar la fecha y forma de pago de estos últimos; E) Tomar, suspender, remunerar al personal, nombrar técnicos o gerentes o asesores comerciales o legales, fijar remuneraciones, sueldos, o jornales y gratificaciones; F) Emitir acciones de acuerdo con estos estatutos, reglamentando la suscripción, condiciones de integración, etc. La anterior enumeración es enunciativa y no limitativa. En consecuencia, el Directorio podrá conceder válidamente en todos los casos no mencionados, dando cuenta en estas hipótesis, a la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 10. La retribución de los directores será fijada por la asamblea de accionistas. Si un director desempeñara otro cargo rentado en la Sociedad, no podrá acumular las dos remuneraciones.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo

exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12 Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto considerar la memoria del Directorio y el informe del Síndico; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas y el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente y fijar sus retribuciones, así como deliberar y resolver sobre el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Para poder asistir a las asambleas de accionistas depositarán con cinco días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. Se entregará al accionista un documento en que se dejará constancia de que ha cumplido con este requisito y el número de votos que le corresponde.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a excepción de los casos enumerados en estos estatutos que requieren mayoría especial.

Art. 15. Las convocatorias a asamblea se efectuarán por la prensa, con quince días de anticipación, haciéndose una publicación en el "Diario Oficial" y otra en cualquier diario de la capital. No será necesaria la publicación de edictos cuando concurran a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado, bastando en tal caso, comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con cualquier número de accionistas presentes.

Art. 17. El quórum para las asambleas extraordinarias deberán constituirse con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No alcanzando dicho quórum en la primera convocatoria se citará por segunda vez, en la forma que se indica en el artículo quince, adoptándose las resoluciones del caso con el número de accionistas presentes.

Art. 18. Se requerirá en todo caso la conformidad de la mayoría de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado para tomar cualquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo primero de la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve, así como también para resolver la liquidación, transformación, la venta, cesión o transferencia total o parcial del activo y del pasivo social.

Art. 19. Las asambleas serán dirigidas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su ausencia por el [illegible] que designe la asamblea.

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o terceros que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleados o representantes de la Sociedad.

Art. 21. Se computará un voto cada acción ordinaria hasta un máximo de seis, de conformidad con la limitación impuesta por el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 22. Las asambleas podrán designar dos accionistas para recibir votaciones y practicar escrutinio en la elección del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes y para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Tendrá además, facultad suficiente para ratificar ante cualquier autoridad, escribano o funcionario público, firmando conjuntamente con los directores las resoluciones de la asamblea, sin que sea indispensable para cualquier formalidad, la concurrencia personal de cada accionista presente a la reunión.

Art. 23. Cada vez que se considere necesario, las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un plazo de hasta quince días, sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. La asamblea determinará el destino de las utilidades, previa separación del cinco por ciento para fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 18. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer directorio, que durará un año en sus funciones, estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Federico Mayer Martínez; Vicepresidente: José Segura; Secretario: Josefa Segura de Mayer y tendrán las facultades que le acuerdan los presentes estatutos.

Art. 28. Cualquiera de las personas mencionadas en el artículo anterior y además la señorita Mirta Demarco, estarán autorizadas para gestionar, actuando conjunta o separadamente, la aprobación de los presentes estatutos ante las Oficinas respectivas, firmando los escritos necesarios y realizando todos los actos conducentes a la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo y la obtención de la correspondiente personería jurídica. Tendrán también facultades suficientes para aceptar las modificaciones exigidas por la Ley o por los funcionarios actuantes y proceder en consecuencia. — Federico Mayer Martínez. — Josefa S. de Mayer. — José Segura.

Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Federico Mayer Martínez", "Josefa S. de Mayer" y "José Segura", son auténticas perteneciendo a las personas de mi conocimiento, a saber, por su orden: I) doctor Federico Mayer Martínez, abogado y II) doña Josefa Segura, ambos mayores de edad, oriental el primero y española la segunda, casados entre sí en primeras y únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad, calle Joaquín Núñez tres mil cuarenta y tres; y III) don José Segura, español, mayor de edad, casado con doña María González y con el mismo domicilio. En fe de ello a solicitud de parte interesada y a los efectos de su inscripción en el Rgto. Público y Gral. de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Ruben A. Bonsignore.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Visto: La gestión de "AVIGNON SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de sus estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 12) sustituirla por la de "ANGULEMA SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ANGULEMA S.A.", y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda. — contador Juan Eduardo Azzini. — Federico Mayer Martínez, en este expediente sobre tramitación de personería jurídica a AVIGNON SOCIEDAD ANONIMA, carpeta N.o 3058|61 ante Ud. se presenta y dice: Que de acuerdo con las observaciones formuladas viene a salvar la omisión incurrida en el artículo 5 de estos estatutos, el que se redactará así: El capital se fija en $ 500.000.00, dividido en 25 series de $ 20.000.00. Cada serie estará compuesta por 10 acciones de $ 2.000.00. Su nombre será el de "ANGULEMA S.A.". Además de conformidad con observaciones formuladas en expedientes en trámite, cuyos estatutos tienen redacción similar al presente, viene a realizar las siguientes modificaciones: En el artículo 4.o el párrafo integrado incluído entre: "Podrá, asimismo la sociedad, constituir..." hasta, "entendiéndose que sus operaciones estarán encerradas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948", será suprimido. Para precisar la redacción en el citado artículo 4.o, se harán las siguientes modificaciones: al final del inciso B) se agregará "Instalando a esos efectos almacenes al por mayor y menor". El inciso D) quedará redactado así: "D) La importación, exportación y comercialización de maquinarias y útiles para bares, restaurantes, hoteles, confiterías, almacenes, talleres y supermercados. Para contemplar todas las posibilidades de desintegración del Directorio, se agregará el artículo 7.o al final: " En caso de no haberse designado suplentes o agotándose la lista de los mismos, si se produjera una vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasara a integrarlo, hasta la próxima asamblea ordinaria. Esta disposición regirá aún en el caso en que quedara solamente un Director". Por lo expuesto, solicita: Que se le tenga por allanado a las observaciones practicadas y por formuladas las correcciones al estatuto a que se refiere. Será justicia. — Federico Mayer Martínez.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 503 al Fo 3037 del Lo. N o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 3180 de fecha 6|VIII|962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Federico Mayer Martínez y Josefa Segura de Mayer constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45 en representación de ANGULEMA SOCIEDAD ANONIMA", ante usted se presentan y dicen: 1) Que vienen a solicitar la inscripción de los estatutos de "ANGULEMA SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompañan el Testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo y los estatutos. 2) Solicitan, además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consignan los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio: a) La sociedad se denomina "ANGULEMA S. A.; b) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) La construcción y|o explotación de hoteles, bares, restaurantes y confiterías; b) La elaboración, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos relacionados con el ramo de la alimentación, instalando a esos efectos almacenes al por mayor y menor; c) La importación, exportación, armado y comercialización de automotores nuevos y|o usados; y de sus repuestos; d) La importación, exportación y comercialización de maquinarias y útiles para bares, restaurantes, hoteles, confiterías, almacenes, talleres y supermercados; e) La promoción, construcción, compra y venta de edificios en propiedad horizontal; f) La instalación y|o explotación de supermercados; 3) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 45; 4) No tendrá gerente o factor. Por lo expuesto solicitan: 1) Que se les tenga por presentados y acreditada la personería invocada, de acuerdo a lo que surge de los artículos 8 y 27 de los estatutos adjuntos. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comercio; 3) Fecho, se efectúen los desgloses correspondientes, y expidan los testimonios, lo que podrá hacerse al doctor Mayer, Proc. Segura o señorita Demarco. — Federico Mayer Martínez. — Josefa S. de Mayer.

Recibido hoy 18 de Junio de 1962, con copia estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Campodónico.

Tomé razón con el N.o 970 al Fo. 204 del Lo. 59 de conocimientos. Ficha V-26. — Campodónico.

Montevideo, Junio 18 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Número 3099. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Campodónico.

Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.

Montevideo, Junio 29 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 7 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 503 al folio 30, 37 del Lo. 1 de estatutos se efectúo la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 210 al folio 85 v. del Lo. 3 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$933.00 1|pub. 14991.

"FRIGORIFICO CENTENARIO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que suscriben la presente, dejan fundada una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que se establecen a continuación:

ESTATUTOS DE "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Se constituye por la presente una Sociedad Anónima que se denominará "Frigorífico Centenario Sociedad Anónima".

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración, producción, distribución y venta sea a mayoristas, minoristas, o al público de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, y de toda clase de productos de granja; B) La importación o exportación de cualquier clase de productos o subproductos asimilables por su naturaleza a la actividad antedicha. C) La explotación en todas sus formas de las industrias ganadera y porcina; y D) La realización de toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales o financieros de cualquier naturaleza, vinculados directamente con sus fines y que convenga a los intereses sociales.

Art. 3º — El domicilio de la Sociedad será en el departamento de Montevideo, pudiendo por resolución de su Directorio, establecer Sucursales, Agencias y domicilios especiales en el interior del país o en el extranjero.

Art. 4º — La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) dividido en quinientas acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 6º — Las acciones serán nominativas y serán emitidas por resolución del Directorio a medida que los negocios lo requieran.

Art. 7º — Para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, se dará preferencia a los poseedores de acciones de la Sociedad en proporción al monto que posean al momento de la nueva emisión. El saldo que resulte podrá ser vendido libremente.

Art. 8º — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios nominativos con la firma de dos Directores. Una vez totalmente integradas, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones en la proporción que establezca el Directorio, los que serán suscritos por dos Directores.

Art. 9º — La adquisición de cualquiera de los documentos antedichos implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas las resoluciones de la Sociedad tomadas de acuerdo a lo aquí estipulado o fijado por la ley.

CAPITULO III

Asamblea de Accionistas

Artículo 10. — La autoridad suprema de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias o Extraordinarias.

A) Asambleas Ordinarias

Artículo 12. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que fije el Directorio, lo que hará saber por publicaciones que se harán una sola vez en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación, con diez días como mínimo de anticipación a la realización de la misma. Este requisito no será necesario cuando asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 13. — La Asamblea se tendrá por constituída cuando esté presente un número de accionistas que representen el 70 % del capital integrado. Si transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, no se lograse el quórum antedicho, la misma sesionará válidamente con el número de accionistas que figuren presentes. En ambos casos el retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 14. — Serán presididas por el Presidente del Directorio actuando como Secretario el que ocupe tal cargo en dicho órgano. A falta de cualquiera de ellos se nombrarán Presidente y/o Secretario ad-hoc.

Art. 15. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos que requieren mayoría especial.

Art. 16. — Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial que será firmado por el Presidente, Secretario y un accionista designado por la Presidencia para verificar el quórum, proporción de votos, capital representado por cada asistente y los escrutinios realizados.

Art. 17. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: A) Proceder a la elección de los miembros del Directorio, sus respectivos suplentes, y el Síndico si correspondieren. B) Examinar, discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; C) Deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día, que fijarán el Directorio o accionistas que representen el 20 % del capital integrado, y que serán incluídos en la citación a Asamblea.

Art. 18. — La aprobación de los actos citados en los incisos A) y B) del artículo anterior, requerirán una mayoría especial de votos de accionistas que representen el 70 % del capital integrado.

B) Asambleas Extraordinarias

Artículo 19. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o a pedido del Síndico si existe o de accionistas que representen el 30 % del capital integrado, indicando los asuntos que se incluirán en el orden del Día. El Directorio tendrá diez días de plazo a contar de la presentación de la solicitud para resolver sobre dicho pedido. Y será realizado dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo antes fijado, aunque no haya recaído resolución del Directorio.

Art. 20. — Para el llamado a Asamblea General Extraordinaria regirán los mismos requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 de estos Estatutos.

Disposiciones comunes

Artículo 21. — Para la asistencia a las Asambleas será necesario el depósito previo de las acciones en el lugar que fije el Directorio.

Art. 22. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios autorizados por simple carta con certificación de firmas ante Escribano Público. No podrán ser mandatarios, los Directores, Gerentes, empleados o Síndico de la Sociedad, ni cada mandatario podrá representar en las Asambleas a más de un mandante.

Art. 23. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas los votos se computarán a razón de un voto por cada cinco mil pesos valor nominal hasta el máximo legal.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 24. — La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio que: A) Estará compuesto por tres o cinco miembros designados por la Asamblea General de Accionistas con el quórum especial antedicho. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista con un mínimo de diez mil pesos de capital. B) Los Directores y sus suplentes, si los hay, durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y continuarán desempeñando sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos.

Art. 25. — En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director se convocará a su suplente respectivo si lo hubiere, el que lo reemplazará por todo el tiempo que falte para terminar su mandato en caso de ausencia definitiva. En caso de que no lo hubiere se procederá dentro del término de diez días a nombrar por la Asamblea de Accionistas a otro Director.

Art. 26. — Anualmente a la primera reunión del Directorio, celebrada después de la Asamblea General de Accionistas, procederá a elegir de su seno, a los miembros que desempeñen hasta el año próximo las funciones de Presidente y Secretario.

Art. 27. — El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada dos meses, en el lugar y fecha que el mismo determine, y todas las veces que fuere necesario a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico si lo hubiera.

Art. 28. — Para sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos tres de sus miembros, aunque éste sea el número total de sus integrantes (Art. 24 letra A), y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos salvo los casos para los cuales estos Estatutos estipulan una mayoría especial.

Art. 29. — Serán presididas las sesiones por el Presidente, y a falta de éste por el Secretario, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas del Directorio, las que serán firmadas por el Presidente o quien haga sus veces; y el Secretario. Si éste ocupara la Presidencia, por éste o cualquier otro Director.

Art. 30. — El Directorio goza de las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales o administrativos dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos, realizando actos y celebrando contratos que se relacionen con el objeto y fines de la Sociedad, con las más amplias facultades, estableciéndose sólo por vía de ejemplo y sin que ello implique limitación alguna, los siguientes deberes y atribuciones: A) Todo lo que no esté expresamente reservado a la Asamblea General por los presentes Estatutos o la ley. B) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración general de los bienes sociales. C) Fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación; contratar y pagar toda clase de suministros de mercaderías, trabajos, construcciones, instalaciones, etc. D) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato, etc., ya sea en instrumento público o privado. E) Nombrar Administrador General, Gerente, Sub Gerentes, mandatarios generales o especiales, otorgándole los poderes necesarios, concediéndoles las facultades de administración y disposición que considere convenientes; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República o en el extranjero; fijar sus remuneraciones por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, determinar sus atribuciones, suspenderlos y destituirlos. F) Establecer Sucursales o Agencias en el país o en el extranjero. G) Comprar, vender, ceder, permutar, dar en prenda, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis y en sin adquirir, enajenar y gravar, con derechos reales o personales mercaderías y toda clase de bienes de cualquier naturaleza, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, corporales o incorporales, concertando los precios, plazos, forma de pago, intereses, penas, renuncias y demás estipulaciones que crea convenientes realizar haciendo tradición de lo enajenado. Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y redescontar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, giros, cartas de crédito y demás documentos comerciales o no. Girar cheques contra cuentas corrientes, aún en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, contraer y otorgar préstamos en dinero, títulos, valores y otros efectos, con o sin interés, con garantías o sin ellas, novarlos; dar y recibir bienes en pago, conceder quitas y esperas, hacer remisiones y renovaciones; retirar los depósitos de cualquier naturaleza que fueran que estén a nombre u orden de la Sociedad; cobrar, sea privada o judicialmente todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, otorgando las cancelaciones y extinciones de obligaciones que correspondieren, por documento público o privado; pagar las deudas y cumplir las obligaciones que contraiga la sociedad; representar a ésta en todos sus asuntos judiciales y administrativos, ya sea como actora, demandada o tercerista, haciendo uso de todos los recursos legales, de los especiales determinados en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y el de inconstitucionalidad de las leyes. H) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de sociedades o empresas particulares que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto de la sociedad, todo en las condiciones que estime convenientes. Tomar cualquier participación en otras empresas. Todo lo que antecede sin que implique la constitución de holdings. I) Presentar anualmente a la Asamblea General el balance y la memoria sobre la marcha de la sociedad, proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades. J) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. K) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, resolviendo además los casos no previstos e interpretando las dudas en el caso que las hubiera, dando cuenta de ello en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice. L) Efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. M) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 6º de estos

Estatutos y establecer plazos, formas y condiciones en que deben abonarse. N) Delegar en cualquiera de sus miembros o en los gerentes toda clase de facultades que le estén cometidas y determinar sus atribuciones. O) Realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos. P) Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, vales, pagarés u otros efectos de comercio deberán ser firmados por el Presidente y Secretario y cualquiera de éstos y un Director. El endoso de cheques que se destinen a depósitos bancarios en la cuenta corriente de la sociedad podrá ser hecho con la sola firma de un Director.

Art. 31. — El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración como por ejemplo, Administrador General con retribución especial. El Directorio fijará por mayoría de votos su retribución a título de sueldo, comisiones o habilitaciones por esas funciones.

Art. 32. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 para los actos que se establecen a continuación se requiere la aprobación por unanimidad si el Directorio está compuesto de 3 miembros o el voto conforme de cuatro de ellos, en caso de que dicho órgano este compuesto por cinco miembros: A) Para nombrar Administrador General, Gerente, y mandatarios generales o especiales; B) Para adquirir bienes inmuebles; C) Para los actos referidos en los numerales: F), H), M) y N) del artículo 30.

CAPITULO V

Presidente

Artículo 33. — Corresponde al Presidente del Directorio: A) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio dirigiendo las discusiones con facultad de suspender y levantar las sesiones cuando lo considere conveniente. B) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares, conjuntamente con un Director. C) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio. D) Firmar cheques, letras, conformes, pagares y todo documento de adeudo que se emita, conjuntamente con un Director, como lo establece el Art. 30 Inc. P. E) Autorizar con su sola firma todos los pagos que realice la empresa. No obstante podrá autorizar a algún funcionario para efectuar pagos hasta determinada suma. La misma facultad tiene el Secretario. F) Adoptar en caso de urgencia las medidas que considere convenientes en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, convocando al Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de lo actuado. G) Convocar al Directorio cuando lo estime conveniente o cuando se lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. H) En caso de impedimento el Presidente será suplido por el Secretario y a falta de tal, por el miembro que el Directorio designe. I) Firmar con un Director los balances de la Sociedad. J) El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

CAPITULO VI

Secretario

Artículo 34. — Corresponde al Secretario: A) Asistir al Presidente en los casos establecidos en estos Estatutos y en todas las ocasiones que así lo resuelva el Directorio. B) Tener a su cargo la custodia del archivo, libros de Actas, etc., siendo además de su competencia la redacción de las Actas del Directorio y Asambleas y dar cuenta de los asuntos entrados. C) Preparar la memoria anual que el Directorio presentará a la Asamblea de Accionistas. D) Redactar todos los escritos y documentos que le encomiende el Directorio. E) Actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y la Asamblea.

CAPITULO VII

Fiscalización

Artículo 35. — La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VIII

Ejercicio Económico, Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 36. — El ejercicio económico de la Sociedad abarca el período comprendido entre el primero de julio de un año y el treinta de junio del año siguiente.

Art. 37. — De las utilidades líquidas que resulten del balance general practicado después de deducidas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que resuelva el Directorio, se distribuirá: A) Un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance el 30 % del capital integrado. B) Las reservas facultativas que la Asamblea estime conveniente. C) Remuneraciones al personal en carácter de habilitaciones, gratificaciones, etc., en los porcentajes que el Directorio establezca hasta un máximo del 15 %. D) El saldo que resulte será distribuido entre los accionistas en carácter de dividendo, pudiendo la Asamblea pasar al ejercicio siguiente parte de las utilidades.

Art. 38. — El Directorio fijará la época y forma de pagar los dividendos acordados.

CAPITULO IX

Reforma de Estatutos, Disolución y Liquidación

Artículo 39. — Para resolver la reforma de los presentes Estatutos o la liquidación anticipada de la Sociedad se procederá de la siguiente manera: A) Se convocará Asamblea General Extraordinaria a la que deberán concurrir accionistas que representen el 75 % del Capital integrado, tomándose resolución por el 75 % de los votos presentes. B) Si no se lograra dicho quórum, o dicha mayoría, se convocará una segunda Asamblea después de transcurridos por lo menos quince días, a la que deberán concurrir por lo menos accionistas que representen el 50 % del Capital integrado, tomándose resolución por el 60 % de los votos presentes.

Art. 40. — En caso de disolución, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora nombrada por la Asamblea que resuelva dicha liquidación. Esa comisión deberá estar formada por tres accionistas elegidos entre los poseedores de mayor número de acciones. La comisión liquidadora ajustará sus actos a lo fijado por la Asamblea y a lo dispuesto en el Código de Comercio. La Asamblea fijará la duración del mandato de la Comisión liquidadora y la retribución que le corresponde. Concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción a la cantidad de acciones integradas de cada uno.

CAPITULO X

Cesión de Acciones

Artículo 41. — Ningún accionista de la Sociedad podrá ceder todas o parte de las acciones que posee, a persona física o jurídica que no sea accionista; sin antes ofrecer su adquisición a los demás accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de adquirirlas en proporción al monto que poseen en dicho momento, mediante el procedimiento que se establece a continuación.

Art. 42. — El procedimiento será el siguiente: A) El accionista dispuesto a ceder las acciones que posee, deberá presentarse por escrito al Directorio de la Sociedad, indicando el monto e individualizando las acciones que cederá, y designando desde ya perito el que se encargará de fijar el valor con el o los que se dirán. B) B) Dentro de los 10 días de recibido, el Directorio citará a Asamblea General Extraordinaria para celebrarse dentro de diez días de la convocatoria, la que por simple mayoría de votos designará a otro perito. C) Ambos peritos fijarán dentro de diez días de celebrada la Asamblea, y teniendo en cuenta especialmente el último balance social, el valor de las mismas. En cualquiera de ambos casos esta fijación que comunicarán al Directorio por escrito firmado por los dos o tres en su caso, es inapelable. D) Recibido el dictamen pericial, el Directorio lo hará saber de inmediato y en forma auténtica a todos los accionistas de la Sociedad. E) Los mismos gozarán de un plazo de cuarenta y cinco días a contar de la comunicación efectuada por el Directorio, para comunicar por escrito al Directorio y al accionista cedente su decisión de adquirirlas. Si no hubiere manifestación, vencido este plazo, el accionista cedente podrá cederlas libremente y por el precio que estime conveniente.

Art. 43. — En caso de que uno o más accionistas no usen del derecho de adquirir las acciones a cederse en la proporción que fija el artículo 41, ese derecho acrecerá a los demás accionistas, quienes podrán hacer uso de él en las condiciones y plazos precedentemente establecidos.

Art. 44. — La Sociedad no reconocerá derechos de ninguna naturaleza a la persona que haya adquirido acciones de la Sociedad sin el cumplimiento previo de los requisitos acá establecidos para su cesión.

Disposiciones Transitorias

I) El primer Directorio será nombrado por los fundadores conjuntamente, quienes establecerán también la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. II) Hasta que se produzcan dichos nombramientos los socios fundadores actuando dos conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad, con las más amplias facultades, especialmente la que estos Estatutos confieren al Directorio. III) Quedan comisionados el Escr. José Curi Bolaña y la Srta. Carmen Aguiar Berro para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción y registrar su firmas en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de Comerciante y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester, en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — AMERICO SZABOLCS. — JAIME LASOWSKI. — FRANCISCO SOMLO.

JOSE G. CURI BOLAÑA, Escribano, CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores AMERICO SZABOLCS HARTMANN, JAIME LASOWSKI FROCHT y FRANCISCO SOMLO SILVERMAN, húngaros el primero y último y uruguayo el segundo, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de noviembre del año mil novecientos sesenta. — JOSE G. CURI BOLAÑA, Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de mayo de 1961. VISTO. La gestión de "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fs. 14. — Montevideo, 7 de marzo de 1961. Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. Sr. Ministro: JOSE G. CURI BOLAÑA en representación de "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) en el expediente sobre aprobación de estatutos. Nº 4475 año 1960, a.1, evacuando la vista que se me ha conferido en mérito a las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda expone lo siguiente: Se sustituye el texto del inciso D) del artículo 2º de los estatutos (objeto social) por el siguiente: "D) La realización de toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales o financieros, de cualquier naturaleza, que estén vinculados, directamente con sus fines". Por lo expuesto al Sr. Ministro solicito: que se tenga por evacuada la vista conferida y sin más tramite se devuelva este expediente a la Inspección de Hacienda. Saluda al Sr. Ministro muy atte. — J. G. Curi Bolaña. Escribano. — Es copia fiel. — Montevideo, 3 de julio de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno. — JOSE G. CURI BOLAÑA, Escribano, con domicilio en la calle Misiones 1361 esc. 27 a Ud. se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 11 de mayo de 1961 aprobó los Estatutos de la Entidad denominada "FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA", según resulta del testimonio de aquella y los Estatutos originales que acompaño. Que facultado por el art. III de las Disposiciones Transitorias de aquellos, vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (arts. 32-34 y 407 del C. Com.). La Sociedad se denomina como quedó establecido; la misma no tiene gerente o factor; y su capital autorizado es de quinientos mil pesos. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: I) que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) que exhibo la patente de giro de la sociedad que no agrego por necesitarla aquella para otros usos; III) que previa vista conforme del señor Fiscal de lo Civil y abonados los tributos, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de

Comercio y en la matrícula de comerciante; III) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase Ud. proveer de conformidad — JOSE G. CURI BOLAÑA. Escribano.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 3499. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 1º de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 9812. Montevideo, agosto 2 de 1961. VISTOS: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. DECRETANSE las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 13 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. CUMPLIDO, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos. — DE LAFUENTE. — CARLOS PAYSSE CASCH.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 435 al folio 2775 v. del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, agosto 14 de 1962. — JOSE CURI ZAGIA. Actuario.

$ 1.130. 1 pub. — 14119

HARISA S. A. HOLDING ARGENTINA ISRAEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. Don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, la Sociedad denominada "Harisa Sociedad Anónima Holding Argentina Israel" a fin de que se aprueben sus Estatutos y cuyo trámite es el siguiente:

ACTA DE CONSTITUCION DE "HARISA SOCIEDAD ANONIMA HOLDING ARGENTINA ISRAEL"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad Anónima denominada "HARISA SOCIEDAD ANONIMA HOLDING ARGENTINA ISRAEL" que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del Día de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País. La Sociedad podrá actuar utilizando solamente la denominación de H.A.R.I.S.A.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero y en especial en el Estado de Israel, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales e industriales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II
Capital, Acciones y Accionistas

Art. 3º — El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de dólares norteamericanos (u$s 1.000.000.00), formado por mil acciones al portador de mil dólares cada una, las que serán firmadas por tres Directores. El capital se dividirá en dos series de quinientos mil dólares cada una, denominadas Serie AA y Serie A.

Art. 4º — Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, dentro de sus respectivas series, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III
Administración y Dirección

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por nueve a veinticinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente, cuatro Vice-Presidentes, un Secretario, un pro-Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Puede el Directorio proceder a redistribuir los cargos ocupados por sus miembros, en cualquier momento.

Art. 6º — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de siete Directores, salvo que se componga de más de trece miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º — En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de trece miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de cinco de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. — Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros; b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de las utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. — Tres Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice Presidente por orden alfabético y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. — Se pierde la calidad de Director: a) por incapacidad; b) por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. — El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico Suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: a) Convocar a la Asamblea Ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; b) Examinar y dictaminar sobre la contabilidad y exactitud de los Balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. — Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada acción de la serie AA o cada dos acciones de la Serie A dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. — La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el Diario Oficial la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones legales. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo mnos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el Artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. — En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Hasta que se efectúe la primera Asamblea Ordinaria el primer Directorio nombrado por los Fundadores, tendrá la facultad de nombrar nuevos Directores, hasta llegar al máximo autorizado por el Estatuto.

Art. 22. — Quedan comisionados los Fundadores señores Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio y además los señores Luis A. Rey Sánchez y Miguel Cabot para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinás Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — José Pedro Damiani. — Emilio Fava. — Francisco del Poggio.

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava, y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. VISTO: la gestión de "HARISA S. A. HOLDING ARGENTINA ISRAEL" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "HARISA S. A. HOLDING ARGENTINA ISRAEL" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 1º de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. — Presentado hoy veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 13 horas e inscripto en este Registro con el Nº 571 al Folio 3424 del Libro Nº 2 de Estatutos. — María I. A. Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — LUIS A. REY SANCHEZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento que acompaño han sido aprobados los Estatutos de "HARISA SOCIEDAD ANONIMA HOLDING ARGENTINA ISRAEL" por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Art. 22 de los Estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el R. P. de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) que la Sociedad se denomina "HARISA SOCIEDAD ANONIMA HOLDING ARGENTINA ISRAEL"; b) Que el domicilio de la misma es en la calle Ituzaingó Nº 1185 esc. 21; c) Que el Capital autorizado de la misma es de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares norteamericanos); d) Que la empresa carece hasta el momento de gerente o factor; e) Que el objeto de la Sociedad surge del art. 2º de los Estatutos que considero aquí íntegramente reproducido. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General del Comercio y la expedición de la Matrícula de Comerciante. 1er. otro si digo: que no se acompaña la Patente de Giro en razón de que la misma se sacará una vez obtenidos los trámites solicitados. 2º otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24/6/948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 3er. otro si digo: que se ordene la inscripción y demás trámites libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. — María Matilde Almada. Contador Público.

Presentado hoy cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos con acta de constitución de sociedad y resolución del Ministerio de Hacienda. Enmendado: cinco. Vale. — E. Mattos.

Montevideo, junio 5 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo 6 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Vista Nº 2583. — S. 11. Jun. 1962. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 8 de junio de 1962. — Julio Viana.

Montevideo junio 12 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 12 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Nº 2250. — Montevideo, 13 de junio de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregárseles los impresos sin nuevo escrito. Expídanse certificado, devuélvase recaudos. Y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. — En Montevideo el día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez quien firma. L. A. Rey Sánchez. — Cardeillac. — Martino.

Montevideo, junio 18 de 1962. Al Registro Público y Gral. de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, junio 21 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 571 al folio 3424 del Libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 590 al folio 240 del libro 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Junio 29 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, Junio 29 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 2.644. 1 pub. — 14137

FINANCIERA ACTIVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, la Sociedad denominada "FINANCIERA ACTIVA S. A." solicitando la reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano. Certifica: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "FINANCIERA ACTIVA S. A." inscripto en el Registro Público y General del Comercio de Montevideo el veintidos de abril de mil novecientos sesenta, y anotado con el número dos mil ciento cuatro al folio ciento ochenta y uno del Libro respectivo número once, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y dejando constancia que a esta Asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º El Capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al **portador de cien** pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil". — A los efectos de realizar esta reforma de estatutos se autoriza a los Sres. Luis Alberto **Rey Sánchez, Jorge** Pingaro y Alfredo Acevedo, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas". EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. — Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevido, 17 de mayo de 1962. VISTO: la solicitud de "FINANCIERA ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha de 29 de diciembre de 1961 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FINANCIERA ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase, la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 24 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta 32660 el pago de la Patente de Giro de la firma. Padrón 58186. V. B.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Presentado hoy diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos a las 10 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 157 al folio 928 del Libro 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 4185, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que de acuerdo a lo establecido en el certificado notarial que acompaño, estoy autorizado para gestionar la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad denominada "FINANCIERA ACTIVA S. A." y su inscripción en el R. P. de Comercio. II) A los efectos pertinentes manifiesto: que la reforma del Estatuto es la que tiene relación con el Capital autorizado de la Sociedad que de $ 100.000.00 pasa a la suma de $ 500.000.00 moneda nacional. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de la reforma de los Estatutos de "FINANCIERA ACTIVA S. A." en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. 1er. otro sí digo: que no se acompaña la Patente de Giro en razón de que la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. 2do. otro sí digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 3er. otro sí digo: que se ordene que la inscripción se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. María M. Almada. Contador Público.

Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos seseata y dos con estatutos, certificado de la Caja de Asignaciones Familiares y copia de resolución del Ministerio de Hacienda. Ficha: F. 435/962. — E. Mattos.

Montevideo, 4 de junio de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 6 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, junio 15 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 18 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 22 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto en el dictamen fiscal. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria judicial a tales efectos y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Expídanse los certificados, devuélvanse recaudos. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo, el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez quien firma L. A. Rey Sánchez. — Cardeillac. E. Mattos.

Montevideo, julio 5 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, julio 5 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 16 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 157 al folio 928 del Libro 4 de

Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, julio 23 de 1962. Recibido hoy. Conste. Montevideo, julio 25 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 290.00, 1|pub. — 14139

ISOT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. don Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad denominada "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la reforma de su Estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

I) JUAN CARLOS ALTIERI. Escribano. CERTIFICA: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y anotado con el número novecientos cincuenta y dós al folio ciento setenta y cuatro del Libro respectivo número diez, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y dejando constancia que a esta Asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de (quinientos mil dólares norteamericanos. (US$ 500.000) formado por diez mil acciones al portador de cincuenta dólares cada una. Las dos mil primeras acciones formarán la Serie A. Los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original; las acciones correspondientes al o a los aumentos de capital, integrarán la Serie B. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. Se autoriza a los Sres. Alfredo Acevedo, Luis A. Rey Sánchez y Jorge Pingaro para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas". EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. — Juan C. Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962.

VISTO: la solicitud de "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas estatutarias introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero de 1962 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de US$ 500.000 (quinientos mil dólares). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 24 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta Nº 33670 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 58338. V. B.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, presentado hoy diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos a las 10 y 40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 158 al folio 930 del Libro Nº 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento de la Sociedad denominada "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" ha sido aprobado la reforma de su Estatuto por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el certificado notarial de la misma, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el R. P. del Comercio la reforma de su Estatuto en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. III) A los efectos pertinentes manifiesto: que el aumento del Capital autorizado es de la suma de US$ 100.000 a US$ 500.000 (quinientos mil dólares). Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de la reforma de los Estatutos de "ISOT SOCIEDAD ANONIMA" en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. 1er. otro sí digo: que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites e inscripción solicitados. 2do. otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 3er. otro sí digo: que se ordene que la inscripción se haga libre del pago de tributos, en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. María M. Almada. Contador Público.

Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos, certificado de Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, certificado notarial y copia de resolución del Ministerio de Hacienda. Ficha: F. 436/962. — E. Mattos.

Montevideo, junio 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 6 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 11 de junio de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, junio 15 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 18 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 22 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público. Decrétase la inscripción solicitada y se remite al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria judicial a tales efectos y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez quien firma. L. A. Rey Sánchez. — Poggio. E. Mattos.

Montevideo, julio 6 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 6 de junio de 1962. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 16 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 158 al folio 930 del Libro 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Montevideo, julio 23 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, julio 25 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 726.00, 1|pub. — 14140

MAC CANN ERICKSON CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "MAC CANN ERICKSON CORPORATION S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Traducción Nº 274. — CERTIFICADO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL). Adoptado de acuerdo a las disposiciones de las Secciones 242 y 228 de la ley General de Corporación del Estado de Delaware. — NOSOTROS, ARMANDO M. SARMENTO, Presidente y J. DONALD McNamara, Secretario, de Mc CANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL), una corporación que existe bajo las leyes del Estado de Delaware, certificamos por el presente bajo el sello de dicha corporación lo que sigue:

PRIMERO: Que el 31 de octubre de 1961 fue dado el consentimiento escrito de todos los accionistas de McCann Erickson Corporation (International) autorizados a votar, de acuerdo a la Sección 228 de la Ley General de Corporación del Estado de Delaware, para la propuesta reforma de los Estatutos.

SEGUNDO: Que los Estatutos de la corporación nombrada han sido reformados, eliminando todo el Artículo PRIMERO de los mismos tal como existe actualmente e insertando en lugar del mismo un nuevo Artículo PRIMERO, según el consentimiento escrito de todos los Accionistas como se mencionó anteriormente, que dice:

PRIMERO: El nombre de esta Corporación es McCANN ERICKSON CORPORATION (S. A.).

TERCERO: Que dicha reforma ha sido debidamente adoptada de acuerdo a las disposiciones de las Secciones 242 y 228 de la Ley General de Corporación del Estado de Delaware. EN FE DE LO CUAL nosotros, ARMANDO M. SARMENTO, Presidente y J. Donald McNAMARA, Secretario, de McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL) hemos firmado este certificado y hecho estampar el sello social de la corporación el 31 de octubre de 1961. — (firmado) Armando Sarmento, Presidente. J. D. McNamara, Secretario (firmado). — Hay un sello estampado de dicha Corporación. ESTADO DE NUEVA YORK. CONDADO DE NUEVA YORK. SS.

Y PARA QUE CONSTE, sépase que el 31 de octubre de 1961 se presentó personalmente ante mí Lawrence S. Doyle, Notario Público en y para el Condado y Estado antes mencionados, debidamente nombrado y juramentado para recibir reconocimientos o pruebas de documentos, ARMANDO M. SARMENTO, Presidente de Mc Cann ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL), una Corporación del Estado de Delaware, la Corporación descrita en el Certificado que antecede, de mi conocimiento, quien reconoció que dicho Certificado fue realizado por él en nombre de la Corporación de referencia en su calidad de Presidente; que las firmas del mencionado Presidente y del Secretario de dicha Corporación que figuran al pie del Certificado que antecede son del puño y letra de dicho Presidente y del Secretario de dicha Corporación, respectivamente, y que el sello estampado en dicho Certificado es el sello social de dicha Corporación y que su acto de sellar, extender, reconocer y entregar el mencionado Certificado fue debidamente autorizado por los directores y contó con el consentimiento escrito de los tenedores registrados de todas las acciones de dicha Corporación facultados para votar la reforma de los Estatutos de la Corporación, en el tiempo de referencia. EN FE DE Lo cual he estampado mi firma y el sello oficial el día y año arriba mencionados. — Lawrence S. Doyle. Notario Público. Estado de Nueva York. — Hay un sello estampado de dicha autoridad y la firma más arriba.

(Sigue en hoja aparte). Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. — Yo, Elisha C. Dukes, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico por el presente que lo que antecede es copia fiel y exacta del Certificado de Reforma de la "McCann Erickson Corporation (International)", tal como fue recibido y archivado en esta Oficina el día veinticuatro de noviembre de 1961, a las 9 horas de la mañana. EN FE DE LO CUAL he estampado mi firma y sello oficial en Dover el día 19 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — (firmado) Elisha C. Dukes. Secretario de Estado. — (sigue firma ilegible). Subsecretario de Estado. — Hay un sello verde pegado. Al dorso del documento sigue la legalización de firma del Sr. Elisha C. Dukes. Secretario de Estado del Estado de Delaware. EE. UU.

Sigue discriminación de derechos. Arancel Nº 98. Registro Nº 208. La legalización de la firma mencionada lleva fecha enero 4, 1962, y fue extendida en Nueva York por el Cónsul de la República Oriental del Uruguay, don Eduardo Acevedo. — Hay un timbre de Servicio Consular debidamente inutilizado por el sello de la autoridad correspondiente. — Enmendado: PRIMERO, mencionó, esta TERCERO, PRESIDENTE, fue, el, de. Vale. Tachado: en nombra. Vale.

La que suscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del Certificado de Reforma adjunto escrito en idioma inglés y del mismo deja copia en su archivo con el número doscientos setenta y cuatro. Montevideo, enero 15 de 1962. — Elena E. Delfino de Olmedo. Traductor Público.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de mayo de 1962.

VISTO: La solicitud de "McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL)", con sede en la ciudad de Dover Estado de Delaware (EE. UU.) a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en la cual consta el cambio de su actual denominación por el de "McCANN ERICKSON CORPORATION" (S. A.), tomándose nota de la misma y confirmando la

resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1947 que autorizó el funcionamiento de su sucursal en el país.

CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: TOMAR nota de la reforma introducida en el estatuto de "McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL)" consistente en el cambio de su actual denominación por el de "McCANN ERICKSON CORPORATION" (S. A.), confirmando la autorización que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1947 para el funcionamiento de una sucursal en la República, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo distaren los organismos públicos sin derecho a exigir indemnización alguna. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 8 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Presentado hoy cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos a las diez y cuarenta y cinco horas e inscripto en este Registro con el Nº 615 al Fº 3680 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Brugnoni.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 18.885 de fecha 3 de julio de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Wallace B. Plummer, Gerente de McCann Erickson Corporation (International) según poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 806, al Sr. Juez digo: Según lo compruebo con los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 24 de mayo de 1962, aprobó la reforma introducida en el estatuto, consistente en el cambio de su actual denominación por el de "McCANN ERICKSON CORPORATION (S. A.)". Por lo expuesto, al Sr. Juez solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Previa vista al Sr. Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, se disponga la publicación de edictos, y oportunamente. se me devuelvan los documentos acompañados, pudiendo ser entregados al Sr. A. D. Ahmarani. — Wallace B. Plummer. Wallace B. Plummer. Julio C. Ponce de León. Abogado.

Presentado el ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto una modificación y una Patente de Giro Nº 078711, Padrón Nº 43867 ejercicio 1962 (2ª cuota) que exhibe y se le devuelve. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, junio 8 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 11 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 2.683 E. 12 JUN. 1962. S. 14 JUN. 1962. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont., 12 de junio de 1962. — Julio Viana.

Montevideo, junio 14 de 1962. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, junio 15 de 1962. Al despacho. — Martínez.

2372. — Montevideo, 18 de junio de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Wallace B. Plummer, por McCANN ERICKSON CORPORATION (International), en los autos "McCann Erickson (International). Reforma de Estatutos", F. 654, al Juez digo: Vengo a solicitar del Sr. Juez se sirva habilitar la próxima feria judicial menor al efecto de la publicación de edictos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Siendo la reforma introducida el cambio del nombre de la Sociedad al de "McCANN ERICKSON CORPORATION (S. A.)", solicito que se tome nota de dicho cambio en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación del caso. — **Wallace B. Plummer. Julio C. Ponce de León. Abogado.**

Presentado el catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos. Conste. — Martínez.

Montevideo, junio 15 de 1962. Al despacho. — Martínez.

Nº 2371. — Montevideo, 18 de junio de 1962. Lo proveído en la fecha. Al otrosí: Téngase presente. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, junio 27 de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, junio 28 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 615 al folio 3680 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, diez de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 619 al folio 261 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, julio 16 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, julio 23 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 451.00, 1|pub. — 14141

FINANCIERA INVERSORA CARIOCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. don Hector Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante éste Juzgado la Sociedad denominada "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA S. A." solicitando la reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: I.) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA S. A." inscripto en el Registro Público y General del Comercio de Montevideo el diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, y anotado con el número mil veintiseis al folio trescientos noventa y cinco del libro respectivo número once, en el que a fojas dos y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia de la representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señorita Olga Perez Fernandez, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m/n) autorizando a los Sres. Jorge Pingaro Alfredo Acevedo y Luis Alberto Rey Sanchez para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas". EN FE DE ELLO Y A A PEDIDO DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. Hay un signo. Firmado: Juan C. Altieri. Escribano. CONCUERDA: lo testimoniado con el tenor del original al que me remito. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintiun días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. VISTO: la solicitud de "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 1961 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 23 de mayo de **1962. F. Gargaglioni. Director de secciones.**

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Presentando hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y dos a las diez y veinte horas e inscripto en este Registro con el Nº 156 al Folio 926 del Libro Nº 4 de Estatutos. Exonerado de derechos. Alberto Brugnoni, Sub-Director.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. Luis A. Rey Sanchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21 al Sr. Juez digo: I.) Que según resulta del documento de la Sociedad denominada "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA SOCIEDAD ANONIMA" ha sido aprobada la reforma de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el certificado notarial de la misma, estoy autorizado para solicitar la inscripción el el R. P. de Comercio la reforma de su Estatuto en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. III) a los efectos pertinentes manifiesto: que el aumento del Capital autorizado es de la suma de $200.000.00 a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: 1) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción de la reforma de los Estatutos de "FINANCIERA INVERSORA CARIOCA SOCIEDAD ANONIMA" en lo que tiene relación con el aumento del Capital autorizado. 1er. otro si digo: que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados 2º otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el Art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 3º otro si digo: que se ordene que la inscripción se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. L. A. Rey Sanchez. Mario M. Almada. Contador Público. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, con un testimonio del Registro General del Comercio, testimonio notarial y copia de resolución del Ministerio de Hacienda. E. Mattos. Ficha: F. 433/1962.

Montevideo. Junio 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. E. Mattos.

Montevideo, 6 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. E. Mattos.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo junio 12 de 1962. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo. Junio 15 de 1962. Recibido hoy. Conste. Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 18 de 1962. Al Despacho. Martínez Irigoyen.

Montevideo. Junio 22 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público. Decrétase la inscripción solicitada y remítase los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la feria judicial a los efectos de lo primero. Devueltos, expídase certificado devuélvanse recaudados. Y archívese. Héctor Luis Odriozola. Juez Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo el día veinte y nueve de junio del mil novecientos sesenta y dos por Comisión del Señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sanchez quien firma. L. A. Rey Sanchez. Cardeillac. Martino.

Montevideo, Julio 8 de 1962. Al Registro Público y Gral. de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Martino.

Montevideo. julio 3 de 1962. Recibido hoy. Conste. Brugnoni.

Montevideo, 10 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 156 al folio 926 del Libro Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. Brugnoni.

Montevideo. Julio 16 de 1962. Recibido hoy. Conste. Martínez Irigoyen.

Montevideo. Julio 23 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS Actuario.

$ 356.00. 1|pub. — 14138

FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

Por disposición del Señor Juz Letrao de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la reforma de sus Estatutos, las que se transcriben a continuación:

LUIS E. GARICOITS, escribano público, CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de "FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA", en el que a fojas ocho existe copiada un acta correspondiente a la Asamblea número CINCO realizada el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; de la que resulta:I) que en dicha asamblea estuvieron presentes accionistas que representaban un capital integrado total de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que es la totalidad del capital que estaban integrando a la fecha; II) que por unanimidad de votos presentes, se aprobó una modificación de estatutos por la que se aumentó en capital social dejando redactado en la siguiente forma el artículo sexto de los estatutos: Artículo 6º) El Capital social autorizado es de tres millones de pesos en tres mil acciones de mil pesos cada una que se integrará cuando así lo disponga el Directorio". EN FE DE ELLO, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día cinco de enero del año mil novecientos sesenta y dos, haciendo constar que el acta de asambleas referida, se encuentra sellado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas. Luis E. Garicoits. Hay COPIA. "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La solicitud de "FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de capital con la suma de 2.000.000 (dos millones de pesos): CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (Fs 13) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA" al que queda fijado en la suma de $ 3.000.000. (tres millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuelvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Harrison. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Luis Marrero y Carlos Fernández Goyechea en calidad de Directores de FINANCIERA ORO S. A., según cértificado notorial que obra a fs. 14 de los estatutos que acompañan, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 456, al señor Juez expresan: I) Que como resulta del testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento del capital autorizado de la Sociedad que representan el que queda fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). II) De acuerdo con lo establecido por el Art. 407 del Código de Comercio, corresponde y solicitan: 1) Que, (con la conformidad del Ministerio Público, se ordene la incripción de la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales de Financiera Oro S. A., en el Registro Público de Comercio. 2) Que se hagan las publicaciones correspondientes. 3) Que, previa liquidación y pago de tributos, se expida testimonio el que será entregado al Sr. Francisco Pous, a quien autorizan también para retirar los edictos y los recaudos que sean de darse. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Luis Marrero. C. Fernández Goyechea. Héctor J. Arcos. Abogado.

Montevideo, 26 de julio de 1962. Recibido hoy con los estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda: doy fe. — Llorens.

Tomé razón con el Nº 425, al Fo. 161 del Lo. 57 de conocimiento. — Llorens.

De mandato verbal del Señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil y si éste se expidiere de conformidad, liquidado y repuesto el sellado, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Vista Nº 4388. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada.

Montevideo, julio 31/1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

12.154. — Mont.. Agosto 2/962. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitada. Remítanse al Registro de Comercio, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el Nº 507, al folio 3062 del Lo. 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. a 15 de agosto de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 335. 1 pub. — 14252

BANCO LA CAJA OBRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado BANCO LA CAJA OBRERA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

LUIS E. GARICOITS, escribano público, CERTIFICO que del acta número sesenta y siete que obra de fojas ciento sesenta y uno a ciento sesenta y seis, inclusives, del libro de actas de asambleas del Banco La Caja Obrera resulta que en segunda convocatoria, se reunió en ese día la asamblea extraordinaria de dicho Banco con el objeto, de tratar la reforma de los estatutos de la Institución. Del acta referida surge que estuvieron presentes accionistas que representaban más de un veinticinco por ciento del capital integrado de la sociedad según comprobó la Comisión Especial designada al efecto por la propia asamblea, y que esos accionistas, por unanimidad aprobaron la reforma de estatutos que se concreta en la siguiente redacción para los artículos que a continuación se indican:

"Artículo 4º — El capital autorizado es de cincuenta millones de pesos representados por dos millones quinientas mil acciones de veinte pesos cada una, en títulos de una o más acciones. El directorio fijará de acuerdo con el artículo séptimo las condiciones de las nuevas emisiones y de su integración. El directorio autorizado por la asamblea ordinaria, podrá ampliar el capital hasta $ 100.000.000.— (cien millones de pesos) abonando, en cada caso, los impuestos que correspondan y logrando la previa autorización del Poder Ejecutivo. Ningún accionista podrá poseer acciones por más del cinco por ciento del capital integrado. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus capitales. No obstante, el directorio, por resolución unánime y con quórum mínimo de seis miembros, podrá emitir acciones hasta un diez por ciento del capital autorizado, prescindiendo en dicha preferencia. Además podrá adjudicar hasta el diez por ciento de las nuevas emisiones a las instituciones a que se refiere el artículo primero. — Artículo 6º — Las acciones son indivisibles y nominativas y para su transferencia voluntaria, se requiere la aprobación del directorio. En el caso de transferencia por herencia o forzosa, el directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones, determinándose su precio por árbitros en caso de no ser posible concertarlo por mutuo acuerdo. Las acciones rescatadas serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. — Artículo 28. — El presidente es el jefe superior de la sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones del directorio y las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes. b) hacer cumplir los estatutos, las resoluciones del directorio y de las asambleas y el reglamento interno. c) firmar, con el secretario, todos los documentos que importen obligaciones o derechos para la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el directorio resuelva otorgar y de lo establecido en este estatuto con referencia a los gerentes. Las acciones que emita la sociedad deberán llevar la firma del presidente, secretario y un funcionario de los que faculte expresamente el directorio. Por lo menos una de las tres firmas deberá ser manuscrita. d) proponer al directorio los empleados. — Artículo 32. — La gestión directa de los negocios de la sociedad estará a cargo del gerente general y de los demás gerentes que designe el directorio, de acuerdo con las facultades que el mismo y el reglamento interno del Banco les confieran. — Artículo 36. — El gerente general y los demás gerentes presentarán una garantía a satisfacción del directorio. — Artículo 43. — Los accionistas sólo podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante autorización escrita, rigiendo en lo demás las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 49. — El producido de la explotación, deducidos los gastos, amortizaciones, castigos, cargas impositivas o laborales de cualquier orden, constituyen la utilidad líquida que se distribuirá en la siguiente forma: 80 % para los accionistas, que comprenderá: a) dividendo; b) fondo de reserva, al que se asignará el 10 % del total de utilidades y c) fondo de previsión, de carácter eventual, a utilizar en las circunstancias que el directorio considere oportunas, incluso para asegurar cierta regularidad a los dividendos. 2½ % al presidente. 7 % a los demás directores, repartido en proporción al número de sus asistencias a las sesiones. Hasta 1 % al síndico, fijándose por la asamblea el monto definitivo. 1½ % por partes iguales al Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros, a la Unión Económica del Uruguay y para ser aplicado a criterio del directorio, a otras obras sociales cristianas o de beneficencia. Hasta 8 % quedará a disposición del directorio para distribuirlo discrecionalmente entre el personal de la Institución de acuerdo a su actuación y eficiencia. Esta asignación podrá hacerse en efectivo, o en acciones a juicio del directorio. En caso de entregar acciones, el funcionario beneficiado no podrá transferirlas mientras mantenga esa calidad, salvo causa justificada, a juicio del directorio. No obstante, si quisiera desprenderse de las acciones, las pondrá a disposición del directorio. El remanente de utilidades que pudiera resultar, después de realizada la distribución precedente, pasará a integrar el fondo de previsión. El directorio podrá distribuir a los accionistas, vencido el primer semestre del ejercicio, un dividendo provisorio, a cuenta del definitivo, siempre que hubiera utilidades suficientes, previo informe de la Sindicatura".

La realización de la asamblea fue verificada por el Inspector de la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, don Mario Dondo, y el acta fue firmada por dicho Inspector y los señores Diego Arocena Capurro Presidente del Directorio del Banco, el Dr. Alberto Fernández Goyechea Secretario ad-hoc del directorio y los señores Dr. Luis Posadas Montero y Jorge Rubio en mérito a designación especial, de conformidad con el artículo cuarenta y cinco de los estatutos. EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — LUIS

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 1962, en la cual se aprobaba un aumento de capital del "BANCO LA CAJA OBRERA", el que quedaba fijado en la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos). CONSIDERANDO: Que al dictarse la referida resolución se tomó como un aumento de capital, cuando en realidad era una reforma estatutaria, según acta notarial de fs. 1 a 3. CONSIDERANDO: Que según dicha acta notarial se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: MODIFICASE la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 1962, la que en su parte dispositiva quedará redactada en la siguiente forma: "APROBAR la reforma estatutaria del "BANCO LA CAJA OBRERA", según acta notarial de fs. 1 a 3, quedando fijado su capital en la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

TESTIMONIO. — PODER ESPECIAL. Banco La Caja Obrera S. A., a don Francisco Pous. — En la ciudad de Montevideo, el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Alberto Fernández Goyechea, escribano público, comparecen los señores doctores Diego Arocena Capurro y Gervasio de Posadas Belgrano, en los caracteres que respectivamente invisten de Presidente y Secretario del Directorio del BANCO LA CAJA OBRERA SOCIEDAD ANONIMA, que gira con domicilio en esta ciudad en la casa número quinientos de la calle Veinticinco de Mayo. Y para que lo consigne en este mi protocolo, dicen que: Primero. Confieren mandato especial para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas del país sin ninguna limitación, o ante particulares al señor Francisco Pous Castaing, de quien dicen es oriental, mayor de edad, casado en terceras nupcias con doña Angela Yolanda Ojeda. Segundo. Además de las facultades generales de derecho confieren los nombrados las siguientes: desistir de las demandas y aceptar desistimientos, conciliar y transigir disponiendo al efecto sus bienes y derechos, prestar el juramento decisorio o deferirlo, poner y absolver posiciones, someter el juicio a la decisión de árbitros, solicitar o acordar quitas, o esperas, renunciar expresamente los recursos legales y entablar el extraordinario de nulidad notoria, recibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude al mandante; aceptar pagas por entregas de bienes: solicitar quiebras; provocar y suscribir concordatos: promover denuncias criminales. TERCERO. Con esta escritura no se revocan o derogan poderes o sustituciones acordadas con anterioridad, aún para los mismos asuntos. Cuarto. El mandatario podrá actuar conjunta, separada o alternativamente con los demás apoderados o sustitutos del Banco. Quinto. El mandatario podrá también representar al Banco en todos los negocios en que éste sea apoderado de terceros. Y YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR que A) conozco a los comparecientes. B) el Banco La Caja Obrera es persona jurídica. Sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio y publicados en forma legal. C) los señores Diego Arocena Capurro y Gervasio de Posadas Belgrano fueron

electos para integrar el directorio del Banco. La Caja Obrera Sociedad Anónima, en asambleas de accionistas celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, según acta que he visto. En reunión del directorio efectuada el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se les designó para ocupar la Presidencia y Secretaría, respectivamente, según resulta del acta número cuatro mil quinientos sesenta que he visto en el libro de actas del directorio. D) el otorgamiento de este poder fué resuelto por el directorio en sesión celebrada el día dos de agosto del corriente año, según consta en el acta número cuatro mil quinientos noventa y siete, que también he visto. D) El Banco La Caja Obrera pagó la patente de giro por el actual ejercicio según libreta número cuatro mil ochocientos veinticinco que he visto, referente al padrón número cinco mil sesenta y seis. F) prevengo la inscripción de la copia que expida en el Registro General de Poderes dentro de los diez días. Lo que precede es leído por mi y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos Estela Araújo y María Amalia Berhouet, hábiles de mi conocimiento y de esta vecindad. Sigue inmediatamente a la extendida el día 8 de setiembre bajo el membrete "Nº 68. Carta de adeudo. Surraco S. A. con doña Juana Brito del Pino" del folio doscientos nueve vuelto al folio doscientos diez vuelto. — D. AROCENA CAPURRO. — G. POSADAS BELGRANO. — ESTELA ARAUJO. — MARIA AMALIA BERHOUET.

A. FERNANDEZ GOYECHEA. PASO ANTE MI FE DE ELLO y a pedido de parte interesada expido esta primera copia para el Sr. Francisco Pous Castaing que signo, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Signado y firmado: Alberto Fernández Goyechea.

REGISTRO GENERAL DE PODERES. — Montevideo, 23 de setiembre de 1960. Recibido hoy con el Nº 21225 a las 16 hs. e inscripto el 30 de setiembre de 1960 con el Nº 932 al folio 529 v. del libro 346. Derechos $ 7.00. — Julio César Fontana. Director.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. Francisco Pous Castaing, por Banco La Caja Obrera, según poder que acompaño, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 500, al señor Juez, digo: I) Que, como resulta del testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos y de el aumento del capital autorizado del Banco La Caja Obrera que resultan del testimonio adjunto. El capital quedará fijado en la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00). II) De acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio corresponde y SOLICITO: 1. Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. 2. Que, con la conformidad del Ministerio Público se ordene la Inscripción de la Modificación de los estatutos sociales del Banco La Caja Obrera, en el Registro Público de Comercio. 3. Que se hagan las publicaciones correspondientes. 4. Que, previa liquidación y pago de tributos, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que los firmantes no aplican el timbre de la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, por estar afiliados a la Bancaria. — F. POUS. — Héctor Arcos. Abogado.

Recibido hoy julio treinta de mil novecientos sesenta y dos, con un estatuto; acreditado el pago del impuesto a la renta Industria y Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 30 de julio de 1962. Al señor Fiscal en lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. Conste. De mandato verbal del Sr. Juez. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3548. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, julio 31/962. (E. A. Bco. La Caja Obrera. Ref. Estat. Civ. 7º). — Carlos Sierra Castellanos.

Recibido hoy julio treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce de León.

Montevideo, agosto 2/1962. Al despacho. — Ponce de León.

8995. — Montevideo, agosto 6/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal RESUELVO: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Etcheverry. — Ponce de León.

Montevideo, agosto 6 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. — Irureta.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, agosto 7 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 513 al folio 3094 v. del Lo. de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy agosto trece de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, agosto 14 de 1962. — C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 3.889. 1 pub. — 14251

ELBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ELBA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que ha tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de "Elba Sociedad Anónima" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el dos de mayo de mil novecientos sesenta con el número dos mil cuatrocientos doce al folio ciento ochenta y nueve del libro respectivo número once, en el que a fojas cuatro y cinco figura transcripta el acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales al hallarse representada la totalidad del capital integrado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), con la asistencia de los representantes de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Srta. I. Pimienta y Sra. A. Ibáñez de Fernández, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación:

1º) Modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 3º Fíjase en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) el Capital Autorizado de la Sociedad, formado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. 2º) Sustituir la segunda cláusula del art. 16 por la siguiente: Las Ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico, si lo hubiere. Asimismo, se resuelve designar al Cr. León Buka y a la Srta. María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para la formación legal, administrativa y judicial de las presentes reformas y su comunicación e inscripción en los organismos públicos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. VISTO: La solicitud de "ELBA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de enero de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ELBA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.— (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 13 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, por "Elba Sociedad Anónima", con domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar, la inscripción de la reforma Estatutaria de "Elba Sociedad Anónima" en la que figura el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), modificándose también la cláusula segunda de su artículo 16 en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño los Estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo de la Reforma Estatutaria, la certificación Notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio. 2º) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3º) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinente. Quiera el Sr. Juez resolver de conformidad. Saluda a Vd. atte. — María Teresa Silva. C.I. 749415. — José María Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2793. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Junio 15/962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 8036. — Montevideo, Junio 18/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 651 al folio 3891 v., del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, Agosto ocho de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 274. 1 pub. — 14427

JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Cr. Alejandro E. Moreno y Gabriel Margosian resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y por los siguientes ESTATUTOS:

CAPITULO I

Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1º — Con el nombre de "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2º — La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto Social

Artículo 3º — Su objeto será: a) fabricación y armado de toda clase de carrocerías, venta e importación de repuestos de automóviles, reparaciones de chapa, pintura y mecánica y en general todo lo referente al ramo del transporte automotriz; b) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; c) importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; d) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; e) explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura y ganadería, la mecánica, química, textil y metalúrgica; f) explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de ter-

ceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. La sociedad no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11073.

CAPITULO III

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4º — El capital, será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que podrá ser aumentado en una o más veces hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) por decisión del Directorio, con la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos valor nominal y podrán emitirse títulos de una o más acciones, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador.

Art. 5º — La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

Art. 6º — La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 7º — El Directorio tendrá amplia facultad para la emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8º — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) considerar la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, b) elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiera y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 9º — Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso, el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes, pasados diez días, contados del término del plazo anterior, la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 10. — Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuadas tres días antes por lo menos de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 11. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum, y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 12. — El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 13. — La Asamblea podrá designar su Presidente y Secretario, pudiendo dichas designaciones recaer en miembros del Directorio. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 14. — Toda persona que posea o represente la posesión de diez mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, con las limitaciones legales. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización.

CAPITULO V

Administración y Dirección

Artículo 15. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros que podrán o no ser accionistas. Serán nombrados por la asamblea por mayoría de votos y podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 16. — En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados, si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

Art. 17. — El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

Art. 18. — El Directorio por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos Estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige o puede exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Como enunciación no taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, b) contratar préstamos en dinero o en títulos, con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos Oficiales, en todas las formas que ellos operen. c) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures con o sin garantía conforme a la ley, d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno sin limitación alguna, e) resolver en los casos no previstos en estos Estatutos e interpretarlos, f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación de la sociedad.

CAPITULO VI

De la Fiscalización

Artículo 19. — La asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. — El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la Oficina competente.

Art. 21. — Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea a propuesta del Directorio, quien también podrá disponer la creación de fondos de reserva. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los aprobó prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondo de reserva. La sociedad no abonará intereses por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se harán en acciones y o efectivo.

CAPITULO VIII

Liquidación y Disolución

Artículo 22. — La sociedad se disolverá por expiración del término de duración si no hubiera sido prorrogado, por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o por una comisión liquidadora, fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — Los fundadores, señores Cr. Alejandro E. Moreno y Gabriel Margosian, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 15) debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

Art. 24. — Quedan autorizados los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente: a) obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para proponer las modificaciones del presente texto que las circunstancias requieran, b) efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha indicados. — Gabriel Margosian. — Alejandro E. Moreno.

Roberto Armando Castro, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen Alejandro E. Moreno y Gabriel Margosian, pertenecer a los señores Alejandro E. Moreno y Gabriel Margosian, personas de mi conocimiento que expresan ser de nacionalidad argentino y uruguayo, mayores de edad, casados en primeras nupcias con María Leonor Frugone y con Nelsa Raquel Conde y domiciliarse en la casa Nº 1040 apto. 2 de la calle Pablo de María y en la casa Nº 3281 bis apto. 1, de la calle Burgues respectivamente. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto Armando Castro. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 12 de abril de 1962. VISTO: La gestión de "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 23 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Alejandro E. Moreno, Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Carlos Roxlo Nº 1386 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 1962 aprobó los Estatutos de "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el art. 24 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "JULIO LEMA SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del Art. 3º de los Estatutos, siendo su domicilio en la calle Carlos Roxlo 1386. La sociedad no tiene gerente o factor: Su capital autorizado es de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m/nal. Por lo expuesto solicito: a) se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida: Será justicia. — Alejandro E. Moreno. Contador Público.

Recibido hoy junio primero de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo 4 de junio de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento.

Conste. De mandato verbal del Sr. Juez. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3589. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo junio 8/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Lamas.

Montevideo Junio 14 1962. Al Despacho. — Lamas.

7022. — Montevideo, junio 14/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo junio 21 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo junio 21/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 27 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 491 al folio 2976 v. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy julio treinta de mil novecientos sesenta y dos. — C. PONCE DE LEON.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 867. 1 pub. — 14388

LA LIMPIEZA SANITARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LA LIMPIEZA SANITARIA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, el Sr. Terencio Justo Torres Gedréz, la Sra. María Esther Suárez de Torres y los Sres. Milton Bismarck Torres Suárez y Waldemar Torres Suárez, reunidos en la casa número dos mil doscientos treinta y ocho de la calle Daniel Muñoz de esta ciudad por unanimidad resuelven: 1) Declarar constituída la Sociedad Anónima proyectada y 2) Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS
"LA LIMPIEZA SANITARIA S. A."

CAPITULO I

Denominación. Objeto. Domicilio y Duración

Artículo 1º — Con la denominación de "LA LIMPIEZA SANITARIA S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibr títulos, y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. b) efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. c) la comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas metalúrgicas, construcción, textiles, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, del caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, y relojería y frutos del país. d) importaciones, exportaciones y representaciones. e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias. f) arrendamientos de obra y de servicios, en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

Art. 3º — El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º — La Sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el Art. 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00) formado por mil quinientas acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6º — Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la Sociedad.

Art. 7º — La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones, o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º — El gobierno y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la Asamblea General Ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Artículo 9º — Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no.

Art. 10. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. — En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. — El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas. Dos directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos los actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la Sociedad, todos los actos permitidos, al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades le corresponde: a) cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos. b) la plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la Sociedad. c) comprar, vender, permutar, y en cualquer forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y en general, disponer de todos los bienes socales como estime convenientes: d) gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes, emtir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella. e) gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegos, marcas y procedimentos o licencias de fabricacón, en las condiciones que estime convenientes. f) concurrir para si o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros. g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión. h) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. i) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad. j) conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de viencia. k) realizar en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. — La Asamblea General cuando así lo resolviera, o cuando la Ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los Balances de la Sociedad, informar a la Asamblea General del Balance General que el Directorio le presente, deberá dictaminar además, sobre los documentos que el Directorio deba someter a la Asamblea General Ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la Asamblea General y convocar Asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la Sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponde, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

Art. 16. — Las Asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la Asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la Asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este Estatuto.

Art. 17. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la Memoria Anual, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades y el informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la Convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud del Sín-

dico si lo hubiere, o de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. — Las Asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la Asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la Ley y a los Estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. — El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio, y el Dividendo a Pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determina el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad y pasará a engrosar el Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, será necesario citar a una Asamblea General Extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derechos, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del Capital Integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el Artículo 16º y las resoluciones que tome la Asamblea deberá contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento, del Capital Integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

a) El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán el número de personas que lo integran y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. b) Quedan comisionados los señores: Contador Odémar González y Juan Carlos Humaián, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y cualquier repartición pública. — Terencio Justo Torres Cedrés. — María Esther Suárez Vázquez de Torres. — Milton Bismarck Torres Suárez. — Waldemar Torres Suárez.

OBDULIO M. FEDERICO, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, llamadas "Terencio Justo Torres Cedrés" y "María Esther Suárez Vázquez de Torres" casados entre si en únicas nupcias, "Milton Bismarck Torres Suárez" casado en únicas nupcias con Gladys Loiodice, y "Waldemar Torres Suárez" soltero, todos mayores de edad, orientales y domiciliados en esta ciudad. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Obdulio M. Federico.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 9 de enero de 1962. VISTO: la gestión de "LA LIMPIEZA SANITARIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LA LIMPIEZA SANITARIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario.

FOJAS 9. — Montevideo, noviembre 22 de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. De acuerdo a las facultades que me confiere el inciso B de las Disposiciones Transitorias de los estatutos sociales de "LA LIMPIEZA SANITARIA S. A." que se encuentran en ese Ministerio en la carpeta Nº 1541/61, me presento y expongo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda el artículo 9º quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 9º — Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, pero las remuneraciones percibidas por el ejercicio de otros cargos rentados de la sociedad se someterán expresamente a la consideración y aprobación de cada Asamblea Ordinaria. Saluda a Ud. atte. Juan C. Humaián. — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Terencio Justo Torres Cedrés, María Esther Suárez de Torres, Milton Bismarck y Waldemar Torres Suárez, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 555, escritorio 314, al señor Juez decimos: Como lo acredita la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de enero del corriente año, aprobó el estatuto de "LA LIMPIEZA SANITARIA S. A." de la cuál somos los firmantes sus únicos integrantes y Fundadores y cuyas características fundamentales son: 1) Denominación: "La Limpieza Sanitaria S. A.". 2) Objeto: comprar, vender, permutar, etc., toda clase de inmuebles, realizar operaciones financieras, etc. 3) Domicilio: la ciudad de Montevideo, actualmente. 4) Duración: 100 años desde la aprobación de sus Estatutos, prorrogables. 5) Capital autorizado: $ 150.000.00 integrado por 1.500 acciones de $ 100.— cada una, al portador. 6) Dirección: está a cargo del Directorio, integrado por 2 a 7 miembros 7) Ejercicio Social: Su fecha de cierre la fijarán los fundadores y el Directorio, en su caso. De acuerdo a lo previsto en dicho Estatuto (Disposiciones Transitorias, letra a) los fundadores actuando indistintamente, somos los representantes legales de la Sociedad, con amplitud de atribuciones. Por lo expuesto, del Señor Juez pedimos que teniéndonos por presentados, se sirva ordenar la inscripción de "La Limpieza Sanitaria S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la publicación del edicto pertinente, la incorporación de la nombrada Sociedad a la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de sus libros. Autorizamos al Esc. José Milán Cotelo para recibir los documentos a darse o devolverse. Sírvase proveer a todo de conformidad. Será justicia. — Terencio Justo Torres Cedres. — María Esther Suárez de Torres. — Milton Bismarck y Waldemar Torres Suárez. — José Milán Cotelo. Escribano.

Recibido hoy marzo veintiocho de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, 30 de Marzo de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 1º Turno bajo conocimiento. Conste, de mandato verbal del Sr. Juez. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1052. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo abril 2/962. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy abril cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Lamas.

Montevideo abril 9/1962. Al despacho. — Ponce de León.

3752. — Montevideo, abril 9/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinenets y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, abril 12 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Mont. abril 12/962. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo 9 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 391 al folio 2340 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy mayo catorce de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce de León.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo 21 de mayo de 1962. — C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 895. 1 pub. — 14387

INCER SOCIEDAD ANONIMA

("INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO, SOCIEDAD ANONIMA")

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cegundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "INCER S. A." ("INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO SOCIEDAD ANONIMA"), solicitando la inscripción de la Reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JOSE MARIA VILABOA, Escribano, CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de "INCER S. A. (INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO)", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con el número cinco mil cuarenta y seis al folio trescientos sesenta y tres, del libro respectivo número ocho, en el que a fojas dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuna, veintidós, y veintitrés, figura transcripta el acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales al hallarse representado la totalidad del capital integrado, equivalente a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m/n.), con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Sr. Juan R. Frioni, en la que se resolvió, aprobar por unanimidad, la reforma de los artículos 6º, 12º, 14º, 16º, 18º, 19º, y 34º, de los Estatutos Sociales, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 6 — El capital autorizado se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una, dividido en tres series: a) La primera serie de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) será nominativa, b) la segunda serie de $ 150.000.00 (cincuenta mil pesos) será al portador, y c) la tercera serie de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), también al portador. De esta última serie la Sociedad podrá emitir acciones preferidas, estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento (100 %) de las acciones ordinarias en circulación, b) El dividendo preferencial, a abonar no podrá ser mayor del veinte por ciento (20 %) anual, c) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. d) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído, el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan. e) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el quince por ciento (15 %) y con un pre-aviso de sesenta (60) días. La suscripción de una acción importa el conocimien-

to y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia, de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionistas". "Artículo 12. — La Sociedad podrá emitir acciones industriales, de prima y/o de goce, que no formarán parte del capital social y su emisión será resuelta por la Asamblea. General. Podrán ser nominativas, o al portador, según lo resuelva la Asamblea. Tendrán derecho a dividendo hasta un máximo del treinta y tres por ciento (33 %) de las utilidades líquidas del ejercicio a distribuir. Podrán ser rescatadas únicamente por sorteo, destinando al efecto, hasta un quince por ciento (15 %) de las utilidades líquidas del ejercicio. No, darán derecho a voto ni voz, ni formación de quórum en las Asambleas y su régimen, comprendidos plazos de vigencias, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del Directorio." "Artículo 14. — El Directorio estará compuesto por dos Directores titulares como mínimo y nueve como máximo, todos mayores de edad. Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores y no fuere posible formar quórum, el o los Directores y subsidiariamente el Síndico que hubiere, nombrarán interinamente, los reemplazantes hasta que cese el impedimento. Si quedaran dos o más Directores, estos podrán llenar o no las vacantes producidas. Quedando un solo Director podrá designar uno o más Directores, según lo considere conveniente. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y quedando en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria correspondiente. El Directorio por unanimidad podrá resolver aumentar el número de sus miembros, dentro de los límites establecidos en este artículo. Asimismo podrá también por unanimidad variar la forma de la representación legal establecida en el artículo 20º, inciso a), pudiéndola conferir a uno o más Directores, en la forma que lo considere más conveniente". "Artículo 16. — El Directorio, distribuirá entre sus miembros, los cargos que creyera conveniente establecer". "Artículo 18. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien haga sus veces, o bien a solicitud de cualquier miembro, cuando esté integrado por dos de ellos o a solicitud de dos de sus miembros, cuando el Directorio se integre con más de dos Directores, o del Síndico, si lo hubiere, y funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cuando esté compuesto de hasta cinco inclusive; de tres de sus miembros, cuando esté compuesto de hasta siete y de cuatro, cuando esté compuesto de hasta nueve inclusive, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes". "Artículo 19. — La Asamblea podrá resolver que cada Director deposite determinado monto de acciones en la Caja Social en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante su mandato". "Artículo 34. — Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos, y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere. c) El dividendo preferencial para las acciones preferidas fijadas en la emisión de las mismas. d) El dividendo que la Asamblea desee fijar para las acciones industriales, de prima y/o de goce. e) el remanente será a beneficio de las acciones ordinarias en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo, sin deducción de los conceptos "A" y/o "b". La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio. Asimismo son designados el Cr. León Buka y las Srtas. María Teresa Silva y Berta Steinberg, para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para la formalización, legal, administrativa y judicial de las presentes reformas y su comunicación e inscripción en los organismos públicos. EN FE DE ELLO, y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: "JOSE VILABOA". Hay un sello que dice: "JOSE M. VILABOA GALLEGO. Escribano".

COPIA: — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. VISTO: La solicitud de "INCER S. A." (INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 28 de agosto de 1961. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "INCER S. A." (INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO), documentada en acta notarial de fs. 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 31 de mayo de 1962. — F. GARGAGLIONI. — Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. Director de Secciones".

Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María T. Silva, de Calafat por "INCER SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, Piso 8, Esc. 6, y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma Estatutaria de "INCER SOCIEDAD ANONIMA" en la que figura: a) el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) y b) modificándose también su artículo 34º; a cuyos efectos acompaño los Estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo, de la reforma estatutaria, la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio. 2º) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3º) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinente. 5º) Otrosí pido: La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Quiera el Sr. Juez resolver de conformidad. Saluda a Ud. muy atte. — M. T. SILVA DE CALAFAT. C.I. 749.415. — Hay un signo notarial. JOSE VILABOA. Hay un sello que dice: "JOSE M. VILABOA GALLEGO. Escribano".

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 3021. — Señor Juez: Puede Ud., disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 26/962. (E. a: "Incer S. A.". Ref. Estatutos. Civ. 2do.). — FEDERICO CAPURRO CALAMET.

Nº 8454. — Mont. junio 27/962. VISTOS. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses pertinentes y archívese. — M. García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 7 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 657 al folio 3922 v., del Lº. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 674. 1 pub. — 14428

CORBATEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CORBATEX SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "CORBATEX SOCIEDAD ANONIMA"

En la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la casa de la calle Paysandú 941, 4º piso esc. 1-2, se reúnen los Sres. HUGO KOICHI KOMORI, mayor de edad, japonés, ciudadano naturalizado de Bolivia, industrial, casado en únicas nupcias con Itsuko Sato de Komori, domiciliado en la calle Juncal Nº 2244 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, debidamente representado por el señor Enrique Neumann, según poder suficiente, inscripto el 18 de setiembre de 1953 con el Nº 1147 al folio 774 v., del Libro 268 del Registro General de Poderes, Ing. ENRIQUE NEUMANN, mayor de edad, austríaco, casado en segundas nupcias con Rosa Kupferstein; de profesión ingeniero y domiciliado en Ellauri 809, y Sr. JUAN PEDRO GROSS, mayor de edad, austríaco, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Irene Bernstein, comerciante y domiciliado en la calle Guardizabal Nº 1610 y dicen: PRIMERO: Que son los únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la razón social "CORBATEX LTDA." y conforme al régimen social pactado en el contrato suscrito por las partes en esta ciudad en 4 de noviembre de 1953 y su posterior modificación de fecha 26 de setiembre de 1960. El contrato social de referencia ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro 2 de Contratos al folio 433 y bajo el Nº 120 en fecha 6 de noviembre de 1953. Su modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 660 al folio 2309 del Libro Nº 2 en 29 de noviembre de 1960. SEGUNDO: Que han resuelto de común acuerdo transformar la referida Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, con la denominación de CORBATEX S. A., constituyendo ésta la nueva forma social que adopta y en que se continúa la misma persona jurídica anterior con todo su patrimonio. TERCERO: La referida Sociedad Anónima se regirá por los siguientes Estatutos y disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Transformación, Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — A partir del día 31 de diciembre de 1961 queda transformada en Sociedad Anónima, bajo la denominación de CORBATEX S. A. la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corbatex Ltda.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) continuar desde la fecha indicada en el artículo anterior la titularidad de todo el patrimonio de la Sociedad transformada y el giro de la misma que está constituída por la fabricación y manufactura de toda clase de tejidos, importación y exportación de mercaderías manufacturadas o no, máquinas y toda clase de implementos y accesorios para la industria textil. b) comercializar, exportar, industrializar mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas metalúrgica, química, del plástico, del transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, construcción, electrotécnica, extractiva, minería, marítima, de la madera, del cuero, del caucho, hotelería, prensa, imprenta, papelería, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, frutos del país, tienda y confecciones, juguetería, librería, perfumería, bazar, menage, ferretera y tapicería, c) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles y/o financieras relacionadas con los objetos indicados precedentemente, asociándose a ellas, tomándolas en arrendamiento y/o explotación, o adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo, d) comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, administrar, explotar y realizar en general, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, e) aceptar representaciones, comisiones en general y agencias ya sea por cuenta propia o de terceros. f) adquirir, enajenar, tramitar y registrar privilegios, exenciones, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica de la Industria y del Comercio. g) Realizar en general, todo otro negocio que se relacione con el objeto y que se considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales. A tales fines la sociedad podrá adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, cualquier clase de bienes o derechos, administrarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, préstamos y consignación, hipotecarlos, incluso en el Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceras y realizar en general, todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La Sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros.

Art. 3º — La duración será de cien (100) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4º — El capital se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya, el que podrá ser elevado hasta $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) m/n. uruguaya, por resolución del Directorio, aprobada por un quórum de dos tercios de votos de sus integrantes solicitando dentro de los treinta (30) días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que corresponda. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una que se emitirán

en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Art. 6º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares elegidos cada tres años por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitación. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. Representarán a la Sociedad, dos de sus Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio, por simple mayoría podrá modificar cuando lo estime del caso la forma de representación y otorgar poderes generales o especiales, así como designar uno o más Directores Delegados con las facultades que considere conveniente.

Art. 7º — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier momento o época con la presencia de todos sus miembros modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 8º — Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados, por la más próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Art. 9º — Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán haberse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrá asimismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas a que se refiere este artículo deberán ser colacionados, o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. El quórum para sesionar el Directorio será de 2/3 (dos tercios) del número de sus integrantes. El Directorio podrá adoptar cualquier resolución válida con la simple mayoría de sus componentes. En caso de reunirse solamente dos Directores, las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 10. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles incluso con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptar en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina Estatal correspondiente a su contralor, con la anticipación que establezcan las leyes o reglamentos vigentes.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, fijar su remuneración, si lo creyere del caso, y considerar cualquier otro punto incluido en la Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no podrán tratar sino los asuntos incluidos en la Orden del Día a no ser que en ella esté representada la totalidad del capital integrado en cuyo caso podrá considerar y resolver cualquier punto planteado por los Asambleístas o por el Directorio.

Art. 14. — El registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea podrá ser presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, o en su defecto por la persona que la Asamblea designe.

Art. 16. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en documento privado, a satisfacción del Directorio presentados a su Secretaría por lo menos con una hora de anticipación a la señalada para la Asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la Asamblea podrán ser conferidos a un miembro del Directorio o del personal de la Sociedad, o al Síndico.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO V

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina Estatal correspondiente.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 20. — Cualquier Asamblea General de Accionistas si lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por las mayorías y con el quórum establecido al efecto por la Ley de 19 de Julio de 1909, la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. — El primer Directorio se compondrá de dos miembros: Los Sres. Juan Pedro Gross e Ing. Enrique Neumann.

Art. 23. — Los doctores Wilson Di Bello y Eugenio Baroffio y el Procurador Carlos Miguel Strausz quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Cuarto: Cumplidos los requisitos para el funcionamiento como anónima de esta sociedad, se emitirán las acciones representativas del capital que arroje a la indicada fecha de transformación (31 de diciembre de 1961) el estado de situación de la entidad Corbatex. Quinto: Mientras no se completen los referidos requisitos de funcionamiento de la Sociedad transformada, ésta continuará girando en forma provisoria con sujeción al contrato referido en el párrafo primero de esta acta, quedando establecido que en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, con quienes se procederá en la forma determinada en el artículo anterior. Completados aquellos requisitos se aplicará el nuevo Estatuto. — Juan Pedro Gross. — Enrique Neumann.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan los nombres de JUAN PEDRO GROSS y ENRIQUE NEUMANN. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, siento, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos A. Denby. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 10 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de "CORBATEX SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CORBATEX SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 28 de mayo de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. CARLOS MIGUEL STRAUSZ, por "CORBATEX S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paysandú 941, 4º piso esc. 1-2. (Estudio de los Dres. E. Baroffio y W. Di Bello) al Sr. Juez DIGO: 1º) que según resulta del testimonio notarial y de la copia de las actuaciones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de mayo pmo. pdo, aprobó los Estatutos Sociales de mi representada "CORBATEX S. A." 2º) Que en consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por los arts. 46 y 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de referencia en el Registro Público y General de Comercio, y a la sociedad "CORBATEX S. A." en la Matrícula de Comerciantes. 3º) A los efectos pertinentes (arts. 32 y 34 del C. de Comercio) manifiesto: a) que la sociedad se denomina "CORBATEX S. A." b) que el objeto surge del texto del art. 2º de los Estatutos, el que se considera aquí reproducido; c) que el domicilio de la Sociedad es el de la calle Paysandú 941. 4º piso esc. 2. d) que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor teniendo un capital autorizado de **$ 1.000.000.00** m|n|u. 4º) que la representación invocada surge de la autorización establecida en el art. 23º de los Estatutos acompañados. Por todo lo expuesto del Sr. Juez pido: 1º se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2º. Que previa vista del Ministerio público se ordene la inscripción de los Estatutos Sociales de "CORBATEX S. A." en el Registro Público de Comercio y a esta en la Matrícula de Comerciantes. 3º Que fecho, se ordene la publicación del edicto de estilo, a cuyo efecto desde ya solicito se habilite el Feriado Menor, se expida certificado y previa liquidación y pago de tributos judiciales, se archive este expediente. OTROSI PIDO: Que los edictos a expedirse y la documentación a desglosarse, sea entregada al compareciente. Carlos Miguel Strausz. E. Baroffio. Abog. Recibido hoy mayo treinta de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto. Ponce de León. Montevideo 31 de mayo de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º. Turno bajo conocimiento. Conste. De mandato verbal del

Sr. Juez. Ponce de León. Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 3591. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 8 de 1962. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Lamas. Montevideo junio 14 de 1962. Al Despacho. Lamas.

7024. — Montevideo junio 14 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales habilitándose el feriado a esos efectos. Fecho y liquidado y repuesto el sellado procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Lamas.

Montevideo, junio 15 de 1962. Se remite al Registro Público y General de Comercio. — Registro Público de Comercio. Ponce de León. (Montevideo). Montevideo junio 18 de 1962. Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo 23 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 460 al folio 2778 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Recibido hoy julio treinta de mil novecientos sesenta y dos. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 1.193.— 1|pub. — 14121

SOLANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: SOLANO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación: TESTIMONIO. — Acta. En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, los Sres. Armando Calderini Ures y Horacio Perotti Beraldo acuerdan: Constituir la Sociedad "Solano S. A." que se regirá por el siguiente Estatuto:

ESTATUTO DE SOLANO S. A.

DENOMINACION

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada "SOLANO SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por el presente estatuto.

DOMICILIO

Artículo 2º — La Sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.

OBJETO

Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto: a) Enajenar, adquirir, administrar, afectar, dividir o hipotecar bienes inmuebles y construir edificios, por cuenta propia o de terceros, incluidas las operaciones de propiedad horizontal. B) adquirir, enajenar, gravar, prendar, importar y exportar bienes muebles, mercaderías, valores y productos, por cuenta propia o de terceros. C) Dar y recibir préstamos y créditos para financiación de operaciones. D) Intervenir en explotaciones o actividades comerciales, industriales o agropecuarias. E) Constituir o participar en sociedades civiles, comerciales, industriales o agropecuarias, adquirir y ceder partes sociales. F) Realizar actos y operaciones de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.

PLAZO

Artículo 4º. — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

ASAMBLEAS

Artículo 5º — Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias, las que tendrán las siguientes características: a) Ordinarias. Uno) Será cometido de esta clase de Asambleas, la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la sociedad contenido en la aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico si existiere. Considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día por el Directorio por el Síndico, o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la Asamblea. Dos) Nombrar miembros del Directorio, como asimismo designar Síndico titular y|o suplentes en su caso. b) Extraordinarias. Será cometido de esta clase de asambleas considerar las modificaciones de capital, la emisión de obligaciones, la contratación de préstamos de carácter hipotecario y prendario, y para el caso que la operación sea concertada con el Banco Hipotecario del Uruguay autorizar el recibo del importe del préstamo en títulos emitidos por dicha entidad, la reforma de los presentes Estatutos, la transformación, fusión, incorporación, disolución, y liquidación anticipada de la Sociedad. c) Convocatorias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico, en el local, día y hora que aquél designe. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio estableciéndose claramente los puntos a tratarse. d) Requisitos. La convocatoria para todas las Asambleas, deberá efectuarse por medio de un aviso en el Diario Oficial con una anticipación de cinco días al de la fecha de la Asamblea. No obstante, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estuviere inscripto y presente la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberá darse cuenta a la oficina del Estado que controla el acto con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Para el caso que en la primera convocatoria no hubiese número para sesionar, se podrá realizar la Asamblea media hora después debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria y aquella podrá sesionar de acuerdo al apartado f) de este artículo. e): Asistencia. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto, sus acciones o certificados bancarios que acredite su posesión, otorgándose un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. f) Quorum. Todas las Asambleas, de cualquier carácter que sean, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria podrá sesionar y resolver válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran aun para los casos establecidos en la Ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. g) Votos. Por cada mil pesos en acciones se tendrá derecho a un voto, quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por simple carta dirigida al Presidente no pudiendo ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la Sociedad.

ADMINISTRACION

Artículo 6º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio.

a) Composición. — El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, según así lo resuelva la Asamblea en cada caso, no requiriéndose la calidad de accionista.

b) Cargos. — La Asamblea designará Presidente, Secretario y Vocales.

c) Duración. — Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, prorrogándose su mandato hasta que sean designados los reemplazantes. El Directorio se reunirá, por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente; y en caso de ausencia de éste podrá designarse un Presidente ad-hoc.

e) Quórum y representaciones. — Para poder sesionar será necesario la presencia de dos Directores en caso que el Directorio esté integrado por dos o tres personas y de tres Directores cuando los miembros sean cuatro o cinco. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante poder o carta poder con facultades bastantes, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. Todos los Directores pueden hacerse representar por una misma persona. En caso de renuncia o fallecimiento de un Director, el o los Directores que quedaren tienen facultades para designar el o los sustitutos, quienes deberán tener la calidad de accionistas, dándose cuenta a la primera Asamblea que se realice.

f) Resoluciones. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán Presidente y Secretario.

g) Deberes y atribuciones del Directorio. — Son las siguientes: Uno) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o quien lo reemplace, o del Director que tenga al efecto poder especial. Dos) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, salvo las operaciones referidas a bienes raíces que será necesaria la previa autorización de la Asamblea Extraordinaria. Podrá solicitar concesiones de todas clases ante los poderes públicos en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, gestionar, adquirir y transferir y transferir privilegios, patentes y procedimientos de fabricación o construcciones, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender o permutar, ceder, transferir muebles, crédito, títulos, o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo comerciales o industriales, establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con sociedades, centros de carácter gremial, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado de Bancos o Instituciones bancarias o financieras; oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas: iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de créditos, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados y celebrar, en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. Tres) Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado. Cuatro) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo octavo y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. Cinco) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la corresopndiente remuneración. De los sueldos que se les fije que se cargarán a gastos generales, deberá darse cuenta en la próxima Asamblea. Seis) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos o cualesquiera de los empleados de la Sociedad. Siete) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. Ocho) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. Nueve) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. Diez) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. Once) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna.

FISCALIZACION

Artículo 7º — a) Designación. La Asamblea General Ordinaria si así lo resuelve, podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente que no requieren tener la calidad de accionista. Su mandato durará un año pudiendo ser reelectos.

b) Obligaciones. — Las obligaciones del Síndico serán: Uno) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. Dos) Examinar los registros contables, documentos y comprobantes de la Sociedad. Tres) Informar por escrito a la Asamblea sobre el estado patrimonial de la Sociedad, sobre los resultados, amortizaciones, avalúos, reservas y dividendos propuesto. Cuarto) Ejercer un contralor permanente sobre la situación de la Sociedad y de los actos de los Directores.

CAPITAL, ACCIONES, OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Artículo 8º — a) Monto. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil

pesos ($ 300.000.00) representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, o en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente, por mayoría de votos, hasta la suma de un millón de pesos $ 1.000.000 en series que fijará en cada caso. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las series anteriores. Por cada aumento deberá darse cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se realice, se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que corresponda.

b) Certificados provisorios. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se extenderán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, requiere la previa autorización del del Directorio, debiéndose anotar en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes.

c) Requisitos. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento.

d) Integración. — La integración de las acciones se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, quien tiene facultades para establecer multas o intereses de mora.

e) Preferencia de nuevas emisiones. — Todas las nuevas emisiones que se realicen serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión.

f) Obligaciones del accionista. — La posesión de una acción o de un certificado provisorio, implica el conocimiento de estos Estatutos, y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las Asambleas y el Directorio sin que esto implique renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas disidentes en defensa de sus derechos.

g) Obligaciones negociables. — La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables con o sin garantía, dentro del régimen legal vigente.

EJERCICIO ECONOMICO

Artículo 9º — El ejercicio de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año.

BALANCE, RESULTADOS Y RESERVAS

Artículo 10. — a) Balance. — En la fecha indicada en el artículo anterior se practicará el balance general, ajustado a los principios de la técnica contable.

b) Resultados. — El Directorio propondrá y la Asamblea General resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de un cinco por ciento para constitución de un fondo de reserva, hasta formar el diez por ciento del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. La Asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo su proporción, porcentaje y monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio.

c) Prescripción. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y deberán ser incorporados al Fondo de Reserva.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 11. — La disolución y liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos. a) Necesariamente cuando se produzcan algunas de las circunstancias previstas por el artículo segundo de la ley del dos de junio de mil ochocientos noventa y tres. b) Voluntariamente cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto. (artículo quinto apartado b); c) En todos los casos de disolución necesaria, el Directorio convocará a la Asamblea General Extraordinaria a fin de imponer de la situación de la Sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto, se fijará la remuneración de los liquidadores. d) En caso de disolución voluntaria, según el apartado b) de este artículo, la Asamblea que así lo resuelva determinará quien actuará de liquidador. e) En todos los casos de liquidación, y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonará en primer término a los acreedores de la Empresa y el remanente se distribuirá entre el capital accionario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12. — A) El primer Directorio de la Sociedad estará integrado de la siguiente manera: Presidente, Sr. Armando Calderini Ures. Secretario, Sr. Horacio Perotti Beraldo. El mandato de este Directorio será hasta que se realice la primera Asamblea Ordinaria. B) Los señores Armando Calderini Ures y Horacio Perotti Beraldo, idistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquel o su organismos asesores sugieran o exijan, como asimismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales, conducentes a la instalación de la Sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciantes. ARMANDO CALDERINI. H. PEROTTI BERALDO.

Nº 9. Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Solano Sociedad Anónima". A solicitud de Armando Calderini Ures y otro. En la ciudad de Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos sesenta ,ante mí, Julio R. Bardallo Escribano Público, comparecen los señores Armando Calderini Ures y Horacio Perotti Beraldo, orientales, mayores de edad, casados respectivamente con Rosalina Poeymiró Bellini y Nelly Calleri Zoppi, domiciliados en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, escritorio setenta y nueve. Y DICEN QUE: PRIMERO, Antecedentes. — Constituyeron la Sociedad "Solano Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad para dedicarse a operaciones inmobiliarias, industriales, financieras y agropecuarias, en cuyo desarrollo utilizará un capital de trescientos mil pesos, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, así resulta del acta privada suscrita hoy por los prenombrados comparecientes en calidad de socios fundadores, extendida en siete fojas de papel sellado del valor de un peso cada una escritas a máquina. SEGUNDO. Solicitud de Protocolización. — Solicitan del suscrito Escribano: A) Protocolice el acta referida. B) Expida los testimonios que solicitaren. HAGO CONSTAR QUE: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado incorporar el acta de constitución de "Solano Sociedad Anónima" y este instrumento al Registro de Protocolizaciones. Con el número nueve del folio cuarenta y tres al cincuenta. C) Lectura, otorgamiento, suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman, ante mí, expresando hacerlo con sus firmas habituales: H. Perotti Beraldo y Armando Calderini. D) Referencia. — Sigue a la número ocho, protocolización de inventario y acta a solicitud del Sindicato Médico del Uruguay, efectuada el catorce de junio, del folio treinta y uno al cuarenta y dos. ARMANDO CALDERINI. H. PEROTTI BERALDO. — Signo notarial. JULIO R. BARDALLO.

CONCUERDA: fielmente con el original agregado a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO y para "SOLANO S. A." expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo el doce de Julio de mil novecientos sesenta. Julio R. Bardallo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de febrero de 1961. VISTO. La gestión de "SOLANO SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO. Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SOLANO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. NARDONE. Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 13 vta. — Montevideo setiembre 23 de 1960. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente. Horacio Perotti Beraldo, por SOLANO S. A. carpeta 1856-60 y con domicilio en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 79 a los efectos de esta gestión, ante Ud. se presenta y dice: Que vista las observaciones formuladas al proyecto de Estatuto de "Solano S. A." hechas por la Inspección General de Hacienda, viene a presentar la redacción definitiva de los artículos tercero y octavo, atendiendo a las observaciones citadas:

Art. 3º — La Sociedad tendrá por objeto: A) Enajenar, adquirir, administrar, afectar, dividir, o hipotecar bienes inmuebles y construir edificios, por cuenta propia o de terceros, incluidas las operaciones de propiedad horizontal. B) Adquirir, enajenar, gravar, prendar, importar y exportar bienes muebles, mercaderías, valores y productos, por cuenta propia o de terceros. C) Dar y recibir préstamos y créditos para financiación de operaciones. D) Intervenir en explotaciones o actividades comerciales, industriales o agropecuarias que tengan relación directa con el inciso A) de este artículo. E) Constituir o participar en sociedades civiles comerciales, industriales o agropecuarias; adquirir y ceder partes sociales, dentro de los límites del objeto establecido en el inciso A) de este Artículo. F) Realizar actos y operaciones de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.

Art. 8º — a) Monto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 00) representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, o en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse a resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente, por mayoría de votos, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en series que fijará en cada caso. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertas e integradas las series anteriores. Por cada aumento deberá darse ceunta a la primera Asamblea de Accionistas que se realice, obteniéndose del Poder Ejecutivo la previa autorización y luego inscribirlo en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos que corresponda.

Saludo a Ud. atentamente. HORACIO PEROTTI BERALDO.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de junio de 1961. F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las trece y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nro. 281 al Fo. 1805 del Lo. Nº 4 de Estatutos. María Y. Artecona. Derechos $ 600.00. Imp. Ley 10.650 $ 750.00. Multa: $ 600. Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno. Presente. Horacio Perotti Beraldo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 al Sr. Juez dice: Primero: Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "SOLANO S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaña el testimonio del Acta de Constitución, estatutos originales y Testimonio de la autorización concedida, por el Poder Ejecutivo. Segundo: Que viene a solicitar además la inscripción de esta Sociedad en la matrícula de comerciante, para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el art. 34 del Código de Comercio. b) El objeto de la Sociedad está indicado en el artículo tercero de los estatutos, que fue modificado y que se considera aquí reproducidos. A) La sociedad se denomina "SOLANO SOCIEDAD ANONIMA". c) El domicilio de la sociedad es el indicado, más arriba. d) La administración estará a cargo de un directorio integrado por el Sr. Armando Calderini Ures, Presidente y el Sr. Horacio Perotti Beraldo, Secretario. (Artículo 12 inc. A). En consecuencia al Sr. Juez pide: Primero: Que se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio: la publicación de los mismos, como asimismo la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciante. Segundo: Que en oportunidad se le entreguen los recaudos y que se expidan los edictos correspondientes. Que la representación que invoca surge del Artículo 12 inciso B de estos estatutos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Será justicia. Horacio Perotti Beraldo. Armando Calderini.

Presentado hoy veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. Martino. Ficha F-529-961. Martino.

Montevideo, 27 de julio de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conte. Martino.

Montevideo, 28 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Martino.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 3361. — Entrada 28 de julio de 1961. Salida: 28 de julio de 1961. Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 28 de 1961. F. Capurro Calamet. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, julio 28 de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez. Montevideo, julio 31 de 1961. Al despacho. Martínez.

1.382. — Montevideo, agosto 3 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidado y repuestos los tributos, expídase certificado. Desglósese y devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales $ 500.00. HECTOR LUIS ODRIOZOLA, Juez. Zozima L. Martino. Uthurburu. Actuaria Adjunta.

Montevideo, 16 de agosto de 1961. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. Martino.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 17 de agosto de 1961. — Recibido hoy. Conste. Brugnoni. Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 281 al folio 1805 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 26 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 874 al folio 361 del Libro 1º de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Montevideo, noviembre 1º de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 1961. Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$ 1.319.— 1|pub. — 14124

LASCANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad denominada "FINANCIERA INVERSORA SPORT S. A.", solicitando la reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: I) Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "FINANCIERA INVERSORA SPORT S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, y anotado con el número cuatro mil setecientos dos al folio cuatrocientos ochenta y tres del Libro respectivo número diez en el que a fojas dos y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señorita María Esther Barizo, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos sociales en la forma en que se expresa a continuación:

"Se resuelve cambiar el nombre de la Sociedad por "LASCANO S. A." autorizando a los Sres. Alfredo Acevedo, Jorge Pingaro y Luis A Rey Sánchez, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas".

EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada expido esta certificación en Montevideo a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La solicitud de "FINANCIERA INVERSORA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de setiembre de 1961, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "LASCANO S. A.": CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FINANCIERA SPORT SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "LASCANO S. A." quedando amparada dicha sociedad por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: ALONSO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 24 de mayo de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 608 al Folio 3649 del Libro Nº 2 de Estatutos. Exonerado. María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de 8º Turno. Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485 esc. 21 al Sr. Juez digo: I) Que de acuerdo a lo establecido en el certificado notarial que acompaño, estoy autorizado para gestionar la reforma introducida en el Estatuto de "FINANCIERA INVERSORA SPORT SOCIEDAD ANONIMA" y su inscripción en el R. P. de Comercio. II) A los efectos pertinentes manifiesto: Que la reforma del Estatuto es la relativa al cambio de nombre de dicha Sociedad, por el de "LASCANO S. A.". Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el R. P. de Comercio de la Reforma de los Estatutos de "FINANCIERA INVERSORA SPORT Sociedad Anónima" por el de "LASCANO S. A.". 1er. otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizado el trámite de inscripción solicitado. 2º otrosí digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exoneración impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 3er. otrosí digo: que se ordene que la inscripción de la reforma se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. L. A. Rey Sanchez. Emilio Fava. Contador Público.

Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos, certificado de Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, certificado notarial y copia de resolución del Ministerio de Hacienda. Ficha F. 434 1962. E. Mattos.

Montevideo Junio 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. E. Mattos. Montevideo, 6 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. E. Mattos.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — Montevideo, junio 15 de 1962. — Recibido hoy. Conste. Martínez Irigoyen. — Montevideo, junio 21 de 1962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción y remítanse los autos al R. P. de Comercio. Háganse las publicaciones habilitándose el feriado judicial mayor a tales efectos y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Devuélvase recaudos, expídase certificado y archívese. Héctor Luis Odriozola. Juez. E. Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo el día veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez quien firma L. A. Rey Sánchez. Cardeillac. E. Mattos.

Montevideo, junio 28 de 1962. — Al Registro Público y Gral. de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Mattos.

Montevideo, junio 28 de 1962. Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo 29 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 608 al folio 3649 del Libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, junio 29 de 1962. Recibido hoy. Conste. Mattos.

Montevideo, julio 10 de 1962. haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación.

Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 278.00 1|pub. — 14136

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Solo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público"

LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA ANTES DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don NELSON GARCIA OTERO, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado: "LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la Reforma de su Estatuto, cuyo tramite se transcribe a continuación:

EDMUNDO M. THEVENET, Escribano, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el Libro Copiador de Actas de Directorio y Asambleas de "DISTRIBUIDORA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA" luciendo a fojas sesenta y nueve y setenta, el acta levantada en la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el dia 24 de febrero de 1962, la que transcripta literalmente dice asi: "Acta Nº 38:

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de 1962, siendo la hora 10 se reune la Asamblea General Extraordinaria de "Distribuidora del Plata S. A." en el local social calle Nueva Palmira Nº 1631, convocada de acuerdo con lo establecido por los Arts. 25º inc. a) y 48º de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Modificación del Art. 1º del Estatuto, cambiándose la denominación de "Distribuidora del Plata S. A." por la de "Luis H. Ravizza S. A."

2º) Modificación del Art. 6º del Estatuto fijándose el Capital Social en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) representados por acciones al portador de pesos 100.00 cada una. Este Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos) por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Abierto el acto el Sr. Presidente da cuenta que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

Luis H. Ravizza, con $ 1.264.900.00 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos v|n.) con derecho a seis votos.

Héctor Gracia Rossi con $ 100.000.00 (cien mil pesos v|n.), con derecho a seis votos.

Susana Ravizza, con $ 130.100.00 (ciento treinta mil cien pesos v|n.) con derecho a seis votos.

Hugo R. Gatti, con $ 5.000.00 (cinco mil pesos v|n.) con derecho a dos votos, en consecuencia, se encuentra representado la totalidad del capital accionario, integrado de la Sociedad, que es de $ 1.500.00 (un millón quinientos mil pesos v|n.) con derecho a 20 (veinte) votos. Se encuentra presente el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, Sr. Ricardo A. Palmarola.

Puestos a consideración los puntos a tratarse; se toman las siguientes resoluciones:

1º) Se aprueba por unanimidad el cambio de denominación actual de "Distribuidora del Plata S. A." por la de "Luis H. Ravizza S. A."

2º) Se aprueba por unanimidad, el aumento del Capital Social, de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos v|n.) hasta la suma de $ 4.000.000.00 (cuatros millones de pesos v|n.) pudiendo por resolución del Directorio, y previa aprobación del Poder Ejecutivo ser aumentado hasta la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos).

3º) Se resuelve, por unanimidad, designar a los señores Luis H. Ravizza y Héctor Gracia Rossi, para firmar el acta de esta Asamblea. Se autoriza al Sr. Héctor Gracia Rossi, para que realice todas las gestiones necesarias, con el fin de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción y publicación de esta reforma estatutaria, quedando facultado para aceptar o rechazar modificaciones adicionales o supresiones que a estos Estatutos propongan introducir los Organismos Públicos que intervienen en su tramitación. No habiendo ningún otro asunto para tratarse da por finalizado el acto. HUGO R. GATTI. Secretario. HECTOR GRACIA ROSSI. Presidente. LUIS H. RAVIZZA. Accionista. HECTOR GRACIA ROSSI. Accionista.

EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo notarial. Ed. THEVENET. Escribano. Hay un sello que dice: "EDMUNDO THEVENET. Escribano".

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 7 de junio de 1962. — VISTO: La solicitud de "DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA". CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraria el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A." documentada en acta notarial de fs. 1, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "LUIS H. RAVIZZA S. A." el capital autorizado se fija $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifiquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales Secretario.

Es copia fiel, Montevideo, 18 de mayo de 1962. F. GARGAGLIONI. Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. Director de Secciones. Montevideo, 25 de Junio de 1962. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Héctor Gracia Rossi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Nueva Palmira Nº 1613 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Luis H. RAVIZZA S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño los Estatutos certificados y testimonio de aprobación por el Poder Ejecutivo. Por lo Expuesto, ruego al Sr. Juez, se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos de "Luis H. Ravizza Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los mismos se expidan los certificados pertinentes y se me devuelvan los recaudos presentados. — Héctor Gracia Rossi. Ed. THEVENET. — Hay un sello que dice: "EDMUNDO THEVENET. ESCRIBANO".

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 3016. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 26 de 1962. — FEDERICO CAPURRO CALAMET.

Nº 8443. — Montevideo, junio 27 de 1962. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa lectura, digo, liquidación, y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. GARCIA OTERO. SEBASTIAN A. VALLEJO.

Montevideo, 28 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 602, al folio 3518, del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 756.00. 1|pub. — 14110

"RIGHINI Y ORAMAS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "RIGHINI Y ORAMAS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos; los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

ACTA

En la ciudad de Montevideo, hoy, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Asamblea Gral. los Sres. I) José Righini Cartategui, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Angélica Feans, domiciliado en esta ciudad en la calle Comandante Braga al número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; y II) Lorenzo José Victorino Oramas Reverón, mayor de edad, español, casado en únicas nupcias con Lilia Eleonora Cammay, domiciliado en Av. Centenario al número tres mil trescientos cincuenta, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad denominada: "Righini y Oramas", luego de un cambio de ideas, resuelven: Primero. Antecedentes: 1º) Por contrato privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los Sres. José Righini Cartategui y Lorenzo José Victorino Oramas Reverón, constituyeron una Sociedad Colectiva, bajo la razón social de "Righini y Oramas". Su domicilio se fijó en la ciudad de Montevideo y su objeto la comercialización y fabricación de calzados, sus derivados y afines. Su capital fue establecido en $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) aportado por los socios en partes iguales. El plazo se fijó en dos años con renovación automática y sucesiva de dos años cada vez, por lo que se encuentra vigente. Este documento fue inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con el número setecientos treinta y dos al folio dos mil quinientos setenta y nueve del libro número uno de Contratos. 2º) Por Contrato privado de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, se conviene en agregar la claúsula décima tercera a su contrato social, por la cual se establece que la Asamblea Gral. de Socios tendrá la facultad de modificar la organización y naturaleza jurídica de la sociedad. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Público y Gral. de Comercio el trece de mayo de mil novecientos sesenta, con el número trescientos treinta y ocho al folio mil ciento cincuenta y siete del libro número uno de Contratos. Segundo. Resolución: Esta Asamblea resuelve, en uso de las facultades que expresamente se le han conferido, transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad "Righini y Oramas", convirtiéndola en Sociedad Anónima, a cuyo efecto establecen que regirán en adelante las nuevas normas contenidas en el siguiente Estatuto. Tercero. Estatutos de "Righini y Oramas Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima, la Sociedad Colectiva que hasta la fecha viene girando bajo la razón social "Righini y Oramas", de acuerdo con el contrato privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con el número setecientos treinta y dos al folio dos mil quinientos sesenta y nueve del libro número uno de contratos y de su reforma relacionada más arriba.

Art. 2º Esta Sociedad girará en adelante con el nombre de "Righini y Oramas Sociedad Anónima", y será regida por el presente estatuto. Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en cuya fecha comenzará a aplicarse el presente Estatuto, y se considerará transformada esta Sociedad según el artículo primero.

Art. 3º El objeto de la Sociedad, será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, y relojería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 4º El capital autorizado será de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Las acciones serán ordinarias o preferidas, según lo determina el Directorio. Las acciones "preferidas" podrán emitirse estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; b) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del 20 % (veinte por ciento) anual; c)

La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; d) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuido el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; y e) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el quince por ciento (15 %) y con un preaviso de sesenta (60) días.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en antricresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores, especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado; podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se consigna la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar, en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiere. c) El dividendo preferencial para las acciones preferidas fijadas en la emisión de las mismas. d) El remanente será a beneficio de las acciones ordinarias en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo sin deducción de los conceptos "a" y/o "b". La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio se constituirá con las siguientes personas: Presidente José Oramas; Secretario: José Righini.

Art. 18. Quedan comisionados los Sres. José Oramas, José Righini, Cr. León Buka y la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — José Righini Cartategui. — Lorenzo José Victorino Oramas Reverón.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres.: I) José Righini Cartategui, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Angélica Feans, domiciliado en esta ciudad en la calle Comandante Braga al número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; y II) Lorenzo José Victorino Oramas Reveron, mayor de edad, español, casado en únicas nupcias con Lilia Eleonora Cammay, domiciliado en Avda. Centenario al número tres mil trescientos cincuenta, identidad de los cuales me la acreditan los testigos con quienes actúo, Cr. León Buka y Srta. María Teresa Silva, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo la presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Vilaboa. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 7 de diciembre de 1961. Visto: La gestión de "RIGHINI Y ORAMAS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "RIGHINI Y ORAMAS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.**

Es copia fiel. Montevideo, 13 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18 del Estatuto de "Righini y Oramas Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La modificación de la Matrícula de Comerciantes. c) Se efectúe la constancia pertinente en los actuales libros de la sociedad. d) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matrículación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Righini y Oramas Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el Art. 3º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. d) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. C. I. 749.415. — León Buka. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 1538. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 22 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 3533. Montevideo, marzo 23 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 13 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 299 al folio 1817 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub Director.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 361.—, 1|pub. — 08058

PELETERIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de**

Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PELETERIA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de
PELETERIA ORIENTAL S. A.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Mercedes un mil trescientos sesenta y dos, de la ciudad de Montevideo, los señores doña Leni o Elena Rosenstock de Futterweit, don José Oschendorf Rosemberg, doña Gladys J. Tabarez de Serra y Rosa o Reizla Leibner de Jedwab; todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de Peletería Oriental S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º Su domicilio es en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Art. 3º El plazo de la sociedad se establece en cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: la importación, exportación y realización de operaciones comerciales sobre bienes, derechos, materiales, mercaderías, materias primas o productos, sean del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, en los ramos de: peletería; repuestos, accesorios y vehículos automotores; combustibles y lubricantes; máquinas industriales, de oficina y del hogar y sus repuestos y accesorios; mecánica, metalúrgica, electricidad, ferretería, bazar, menage, juguetería, barraca y artículos de construcción; tienda, mercería, zapatería, talabartería, joyería, orfebrería y relojería; electrotecnia; plástico; química; textil; música; radio; televisión; cinematografía y fotografía; madera y carpintería, papel y cartón; agropecuario, carne, almacén y comestibles; frutos del país. Como objeto secundario, podrá dedicarse a: operaciones industriales en los ramos indicados precedentemente; a la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, así como a la intervención en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse, por sí, como socia copartícipe o financiadora. A los efectos expresados, podrá la sociedad; comprar y adquirir, vender y enajenar por cualquiera de los títulos y modos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas y cualquier clase de gravámenes; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales; disponer de todos sus bienes y derechos; contraer toda clase de obligaciones; y en general actuar por intermedio de sus directores, ejerciendo sin limitación alguna, todos los actos necesarios, con tan amplias facultades, como las que tiene una persona física plenamente capaz.

CAPITULO II

Capital Social, Acciones, Obligaciones

Artículo 5º El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 200.000.00), pudiendo el directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Dicho capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos directores, fecha y sello de la sociedad. Mientras no se halle totalmente integrado su valor o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados nominativos provisorios cuya tranferencia autorizará, en cada caso el directorio.

Art. 6º El directorio determinará la oportunidad en que se emitirán acciones, debiendo en todo caso, otorgarse a los accionistas, preferencia en la suscripción, a prorrata del interés que ya posean en la sociedad.

Art. 7º La posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad, más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad.

Art. 8º La sociedad podrá emitir obligaciones y debentures, simples, sin garantía hipotecaria por resolución del directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9º La sociedad será administrada por un directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en cualquier forma. A simple vía de ejemplo se señala que el directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine; b) autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas; c) autorizar los gastos presupuestados o extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos; d) proponer a la asamblea general las cantidades que se destinen en cada ejercicio para la constitución del fondo de reserva o amortizaciones extraordinarias; e) solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que a su juicio requiera la sociedad; f) resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar los actos u operaciones que no estuvieren expresamente determinados en aquellos, siempre que se encuadren en los fines sociales.

Art. 10. El directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el Capítulo IV. Para ocupar el cargo de director es necesario ser accionista. El directorio estará compuesto por un presidente, un vice presidente, un secretario y un vocal, que podrán ser reelectos sin limitación alguna. Concomitantemente con la elección de los titulares referidos se podrán nombrar suplentes. El directorio podrá aumentarse hasta en tres miembros más, cuando la asamblea así lo disponga.

Art. 11. El directorio sesionará válidamente con sus cuatro miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo tres miembros, en cuyas circunstancias, las resoluciones serán tomadas por unanimidad. Si estuviese integrado por siete, será necesaria la presencia y conformidad de cuatro de ellos por lo menos, para sesionar y resolver válidamente.

Art. 12. El directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación será ejercido por dos directores actuando conjuntamente. En tal carácter, firmarán todos los actos, negocios, contratos, y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. El directorio podrá designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. 13. En caso de licencia, renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del directorio, será convocado su respectivo suplente, si hubiera sido nombrado, quien actuará hasta tanto no se reincorpore el titular, cese su mandato, o sea designado un nuevo titular por la asamblea.

Artículo 14. El directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en éstos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La asamblea, que será dirigida por el presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 16. El directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de julio, terminando el treinta de junio siguiente.

Art. 17. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte.

Art. 18. Las citaciones para asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante dos días, pudiendo el directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos cuatro días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante, considerarse otros asuntos si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, y las decisiones se tomaren por unanimidad de votos. Podrá prescindirse de las publicaciones, cuando esté representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la oficina encargada de la fiscalización y contralor respectivo, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 19. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado. En la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 20. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada 50 (cincuenta) acciones, con un máximo de seis votos por persona. Si se produjera empate, el voto del presidente decidirá.

Art. 21. El directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, pudiendo presentarse en sustitución de las acciones, certificados bancarios o de institución responsable a juicio del directorio para el depósito de las mismas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 22. Las asambleas de accionistas podrán nombrar un síndico, el que tendrá como cometido la fiscalización de la administración social.

CAPITULO VI

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y modificación social

Artículo 24. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley, o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así se resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea, en la misma forma, requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 25. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quorum y mayoría mencionados en el artículo anterior debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes proceden a constituir

el primer directorio que queda integrado en la siguiente forma: presidente: Sr. José Oschendorf; vicepresidente: Sra. Gladys J. Tabárez de Serra; secretaria: Sra. Leni Rosenstock de Futterweit; vocal: Sra. Rosa Leibner de Jedwab. Queda facultado el directorio para iniciar las operaciones sociales bajo la forma de "sociedad anónima en formación".

Art. 27. Quedan autorizados los señores don José Oschendorf y doña Gladys J. Tabárez de Serra para gestionar conjunta o separada, alternada o indistintamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla, que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — José Oschendorf. Gladys T. de Serra. Leni R. de Futterweit. Rosa R. de Jedwad.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores don José Oschendorf, de apellido materno Rosemberg, viudo, brasileño; doña Gladys J. Tabárez, oriental, casada en únicas nupcias con don Juan Francisco Serra; doña Leni o Elena Rosenstock de Futterweit, austríaca, viuda; doña Rosa o Reizla Leibner, polaca, casada en únicas nupcias con don Moisés Jedwad, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Mercedes un mil trescientos sesenta y dos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Stawsky.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de abril de 1962. Visto: La gestión de PELETERIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de PELETERIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

FOJAS 10. — Montevideo, 14 de febrero de 1962. Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. — De mi mayor consideración: Gladys J. Tabárez de Serra, con domicilio en la calle Río Negro 1312 de esta ciudad, por PELETERIA ORIENTAL S. A. en formación, evacuando la vista conferida en el expediente carpeta 2548/61 inc. 1, se presenta ante Ud. y dice: Que el primer párrafo del artículo 9º de los estatutos sociales de la referida sociedad quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad será administrada por un directorio que podrá por mayoría de votos tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las decisiones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias". El resto del artículo sigue con su redacción primitiva. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte. — Gladys J. Tabárez de Serra.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de mayo de 1962. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gladys J. Tabárez de Serra, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Mercedes un mil trescientos sesenta y dos, comparece ante Ud. y expone: I) Que según surge del acta de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se ha constituído la sociedad anónima PELETERIA ORIENTAL. II) Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de los estatutos sociales de la referida sociedad por la presente viene a promover su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Art. 407 del Código de Comercio) y a solicitar la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos establece: 1) Nombre de la sociedad: PELETERIA ORIENTAL S. A. 2) Capital autorizado $ 200.000 (doscientos mil pesos). 3) Objeto: el que se especifica en el artículo 4 de los estatutos. 4) La administración de la sociedad **estará a cargo en el primer ejercicio** por los señores Leni Rosenstock de Futterweit, José Oschendorf, Gladys J. Tabárez de Serra y Rosa Leibner de Jedwad. 5) La sede del negocio es en la calle Río Negro un mil trescientos doce de esta ciudad de Montevideo. III) Por lo precedentemente expuesto al señor Juez pide: Primero: Que previa conformidad del Ministerio Público se decrete: A) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. B) La matrícula de comerciante. C) La publicación de todo lo actuado. Segundo: Que oportunamente se devuelvan al compareciente los recaudos presentados y se le autorice a presentar los ejemplares de los diarios en que se haga la pertinente publicación. A los efectos de lo establecido por el artículo 115 de la ley de ordenamiento financiero firma la presente el contador Juan Francisco Serra. — Gladys T. de Serra. — Juan Francisco Serra, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2072. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 17/962. Federico Capurro Calamet.

6752. — Montevideo, mayo 24/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 30 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 397 al folio 2384 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Act.

$809. 1 pub. — 11664.

BANCO DEL LITORAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, Dr. D. José Julio Folle, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el aumento de capital de "BANCO DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA" cuyas nuevas disposiciones se transcriben a continuación.

Héctor R. Rivero, escribano, certifico: A) Que tengo a la vista el Libro de Actas del Directorio de la sociedad anónima "BANCO DEL LITORAL", con domicilio principal en esta ciudad de Paysandú, constando de fojas 147 a fojas 148, el acta que transcrita literalmente dice: "ACTA Nº 2149. — En la ciudad de Paysandú, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 11 horas se reunió en su sede social, en la calle 18 de Julio 1084, el Directorio del "Banco del Litoral. Presidió el Dr. Miguel Saralegui, actuó como Secretario el señor Mario Pereira Iraola y asitieron además los señores José Hto. Firpo. Tomás Carotini. Luis A. Horta. Leoncio Jalma, Juan Dgo. Hiriart. Síndico Arturo Heinzen, Gerente Tomás N. Sánchez y Sub Gerente Diego Caamaño.

Aumento de capital. — El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a lo resuelto en sesiones anteriores, de emitir una nueva serie de acciones hasta cubrir los diez millones de pesos, quedará totalmente integrado el capital social del Banco. Teniendo en cuenta esta circunstancia, propone que se aumente el capital autorizado de la institución a quince millones de pesos, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º (Inc. I) de los Estatutos que dice: El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional, pero podrá ser aumentado hasta quince millones por resolución unánime del Directorio y a falta de esa unanimidad por la resolución de la asamblea general de accionistas. Tal aumento podrá realizarse por las cantidades que fije el Directorio o la asamblea. Para ello se dejará constancia respectiva en el Libro de Actas, correspondiente y se tramitará la aprobación del Poder Ejecutivo abonando en cada caso los impuestos que correspondan por aumento del capital. Estando presentes todos los integrantes del Directorio resuelven: Aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos, de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 5º de los Estatutos, dejar constancia en Actas de ésta resolución, tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación correspondiente, facultando a los señores Raúl Eduardo Pino y **Elbio Arias, para que indistintamente, realicen** las gestiones del caso ante las autoridades respectivas y abonar en su oportunidad los impuestos que correspondan. Siendo las 11.30 horas y no habiendo más asuntos para considerar, se levantó la sesión. (Fdo.) Miguel Saralegui, Mario Pereira Iraola. B) Que los señores Miguel Saralegui, Tomás Carotini y Leoncio Jalma, fueron electos miembros del Directorio en asamblea general de accionistas de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y los señores: José Humberto Firpo, Mario Pereira Iraola, Luis Alberto Horta y Juan Domingo Hiriart, fueron electos miembros del Directorio en asambleas de accionistas de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta; que los señores Miguel Saralegui y Mario Pereira Iraola fueron electos Presidente y Secretario del Directorio en sesión de fechas veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta, respectivamente. En fe de ello y a solicitud del Banco del Litoral, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — (Hay un signo) Héctor R. Rivero: Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Visto: La solicitud de "Banco del Litoral" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Considerando: Según esta acta notarial adjunta (fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el Consejo Nacional de Gobeirno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Banco del Litoral", el que queda fijado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**. JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. — Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de marzo de 1962. F. Gargaglioni. (Hay un sello) Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno. Miguel Saralegui y Luis A. Horta, Presidente y Secretario, respectivamente, del Banco del Litoral, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa Nº 1228 de la calle Sarandí, al Sr. Juez dicen: Que de acuerdo con la documentación que se acompaña, vienen a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital del Banco del Litoral. El aumento del capital ha sido establecido en cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) quedando fijado en consecuencia el capital autorizado del Banco en la cantidad de quince millones de pesos ($ 15.000.000.00). Por lo expuesto al Sr. Juez piden: 1º) Se decrete la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio. 2º) Se disponga la publicación de estilo, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. 3º) Que liquidados y abonados los tributos, se devuelvan los recaudos al escribano Héctor R. Rivero y se archive el expediente. — Miguel Saralegui. — Luis A. Horta. — Héctor R. Rivero, escribano.

3318. — Paysandú, junio 20/962. Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Sr. Fiscal. Folle. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental. — Nº 1180. Paysandú. Sr. Juez: Puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, junio 28 de 1962. A. Baccino.

3561. — Paysandú, junio 29/962. Vistos: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado del aumento de capital del Banco del Litoral. Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Folle. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 31 del folio 143 al folio 144 vta. del Libro Nº XXXII. — Derechos: $ 30.000.00 — Ley 14 de setiembre de 1945: $ 12.500.00. — Paysandú, agosto 3 de 1962. — Se abonaron los derechos según recibo Nº 128599, expedido por la Dirección Gral. de Impuestos Directos el día 1º de agosto del corriente año. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, agosto 3 de 1962. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$ 1.304.00 1 pub. — 13908

ARKANSAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Segundo Turno, doctor don Nelson García Ote-**

ro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "ARKANSAS S. A.", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"ACTA. — En Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, el Sr. Jesús García Covelo y la Srta. Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima "ARKANSAS S. A.", que se transcriben a continuación.

ESTATUTOS DE ARKANSAS S. A.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de Arkansas Sociedad Anónima queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y/o Exterior del país: su duración será de cien años, a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materas primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotécnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetera, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país. b) importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general. c) compra, venta, depósito ó caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de: $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un director o directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto, por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier director, podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio, y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considera conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos directores cualesquiera, o el director o los directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas Extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número, dentro de los límites del artículo 5º, y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El Registro de accionistas se abrirá con tres de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asambela general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio. b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea, resolverá sobre la forma de pago en los dividendos a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos, se citará la asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, Sr. Jesús García Covelo y la Srta. Berta Steinberg, y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como, para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Jesús García Covelo. Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden, corresponden al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón, y a la Srta. Berta Steinberg, oriental soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8 Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. J. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de "ARKANSAS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de ARKANSAS S. A., y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los art. 3º y 4º de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de junio de 1962. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domici-

lio en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8 Esc. 6. al Señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18, del estatuto de ARKANSAS S. A., y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la Matriculación, manifiesto: a) La sociedad se denomina "ARKANSAS SOCIEDAD ANONIMA". b) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1516, Piso 8 Esc. 6. d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. J. Vilaboa.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2794. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 15/962. (E. a: "Arkansas S. A." — Estatutos. — Civ. 2do.) Federico Capurro Calamet.

Nº 8037. — Montevideo, junio 18/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro ... háganse las publicaciones legales. y Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de julio de 1962. Con esta fecha, y con el Nº 624 al folio 3740 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 667.00 1 pub. — 13844

FINANCIERA NORBEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación.

FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA
Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484. Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima que se regirá por la ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará "FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Artículo 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Artículo 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III
Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrá ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar, en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas.

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los Sres. José Goldbroch, Gladis De Luca, María Curbelo y Susana González. Leída y aprobada, se firma la presente a 14 de abril de 1961. — H. Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman. Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — RUBEN MARTINS VILA.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de julio de 1961. Visto: La gestión de FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones".

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de FINANCIERA NORBEX SOCIEDAD ANONIMA, al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el Art. 2º del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la próxima feria a estos efectos y se permita retirar matrícula y recaudos a la señorita Susana González — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3829. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 11 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 11067. — Montevideo, agosto 14/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Montevideo, 21 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 507 al folio 3090 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria, a sus efectos. Montevideo, veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 800. 1 pub. — 12844.

MARANDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado MARANDO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de MARANDO S. A.

En Montevideo, a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Dr. Bernardo Weitzman, ruso, mayor de edad, casado con doña Sara Gefen, y Martha Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, ambos domiciliados en esta ciudad, en la Avda. 18 de Julio 841, Apto. 7, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de MARANDO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, elaborar, importar y exportar cueros y pieles nacionales o extranjeras, confeccionadas o en crudo, materias alimenticias, animales vivos, vehículos y sus repuestos y accesorios, artículos de construcción y ferretería, semillas, plantas y árboles, combustibles y lubricantes, artículos eléctricos en general y repuestos, materias primas, artículos medicinales y de higiene, productos químicos, juguetería, bazar y menage, talabartería y derivados, librería y afines, artículos de cinematografía y fotografía, radios y afines, artículos de tienda y mercería; b) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar; prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; c) Realizar toda clase de operaciones con acciones, valores y títulos privados o públicos nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías; recibir depósitos que no tengan carácter bancario, recibir y otorgar mandatos; d) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad; efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos): Estará representado por acciones al portador por un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se realicen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por acciones que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio: b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad o dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízanse a los fundadores y al Escribano Wolf Strawczynski Braitman, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad.

Art. 23. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar, por cuenta de la misma, todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación". Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y encontrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ello se refieran sin necesidad de llenar ningún otro requisito. — Bernardo Weitzman. — Martha Cerviño. — Wolf Strawczynski Braitman. Escribano Público.

Certifico: — Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Bernardo Weitzman, ruso, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avda. 18 de Julio Nº 841, Piso 4º, Esc. 7 de esta ciudad y a Martha Cerviño, uruguaya, soltera, mayor de edad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio Nº 841, Piso 4º, Esc. 7 de ésta ciudad. Ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. Wolf Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 19 de octubre de 1961. Visto: La gestión de MARANDO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar es estatuto de MARANDO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de

1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Wolf Strawczynski Brajtman, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 841, piso 4, Esc. 7, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que habiendo sido aprobados los estatutos de la sociedad anónima MARANDO S. A. por el Poder Ejecutivo y estando autorizado para representar a la sociedad en estas gestiones según surge de las disposiciones transitorias de sus estatutos, al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. II) Se sirva disponer las inscripciones de dichos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo de dicho registro. A los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 34 del Código de Comercio para efectuar dichas inscripciones, los datos de la mencionada sociedad son los siguientes: a) Socios fundadores: Dr. Bernardo Weitzman y Martha Cerviño; b) Nombre de la sociedad: MARANDO S. A.; c) Negocio: oficina comercial; d) Domicilio: 18 de Julio 841, piso 4, Esc. 7, de esta ciudad; e) No tiene gerente, ni factor ni empleado al frente de la sociedad. III) Se sirva disponer la expedición de los edictos correspondientes para su publicación agregándose los diarios sin necesidad de escrito. IV) Disponga se devuelvan los estatutos originales y testimonio del Ministerio de Hacienda sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 979. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 8/62. Luis Gravina Ortiz.

Nº 2485. — Montevideo, marzo 9/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 9 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 264 al folio 1591 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 623.00 1 pub. — 11982

SUSANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SUSANA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de
SUSANA SOCIEDAD ANONIMA.

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan la sociedad anónima SUSANA SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "SUSANA S. A." se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el Exterior.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería; b) Importaciones, exportaciones, y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración, de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el inciso a); d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; f) Afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de Actas del Directorio de la Sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla, en el libro indicado, será nula.

Art. 3º Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º El capital inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la Asamblea y el Directorio.

Art. 7º El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la Asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accoinistas.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias. d) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. e) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales. f) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto, se depositare a la orden de la sociedad. g) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios monopolios; h) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras incluso la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes Estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. i) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. j) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. k) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario. l) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. ll) Crear los empleos que considerare necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. m) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria y Balance anuales.

Art. 12. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá por qué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 13. La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Art. 14 Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea, accionistas representando el 100% del capital integrado al momento de la asamblea dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la misma.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas **con la representación de más del 50 % del ca-**

pital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909 No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio; del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario él del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21: Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder: los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 23: El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes, y c) cuando lo resuelva la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a las señoritas Ivonne Stirling y Elaiza Risso, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. Estela Araújo Luis Fernández Goyechea.

María Amalia Berhouet. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete y por Luis Fernández Goyechea, oriental mayor de edad, contador, domiciliado en Iturriaga tres mil quinientos sesenta y ocho y casado con Laura Stirling, personas de mi conocimento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — María Amalia Berhouet.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 29 de marzo de 1962. Visto: La gestión de SUSANA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden pública vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de SUSANA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. (Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Yvonne Stirling, por SUSANA S. A., constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3º, al señor Juez, digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima SUSANA S. A., encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 26 de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) el objeto social surge del artículo 2º de sus estatutos; b) su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, piso 3º; c) la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista del Ministerio Público, la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Yvonne Stirling. — Jorge Peirano Facio.

3812. — Montevideo, marzo 12/962. Presentado el estatuto agréguense y pasen en vista al M. Público sin otro trámite. — Real.

Montevideo, 9/V/62. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1894. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

10181. — Montevideo, mayo 16/62. — Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 23/V/62. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento — B.

Montevideo, mayo 23/962. Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 517 al folio 3089 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 20 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 550 al folio 223 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de junio de 1962. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

$ 778. 1 pub. — 12737.

INVERSORA IGUAZU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

INVERSORA IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, reunidos los firmantes en la calle Misiones 1424, piso 3º, resuelven constituir una sociedad anónima aprobando el siguiente estatuto.

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima que se denominará INVERSORA IGUAZU S. A. con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en el Interior del país o en el Extranjero. Su duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad se regirá por los presentes estatutos y la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y especialmente por su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º. — La sociedad tendrá por principal objeto realizar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas. Dentro del país podrá realizar todas las operaciones permitidas por el régimen legal a que se acoge.

Capital y Acciones

Artículo 3º. — El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil dólares USA, representados por quinientas acciones ordinarias al portador de cien dólares (U$S 100) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El directorio podrá emitir las acciones aceptando en pago dinero, créditos o bienes de otra naturaleza. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

Administración, Directorio

Artículo 4º. — La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. El Directorio queda facultado para llenar o no la vacante aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 5º. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario; la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 6º. — El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 7º. — Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá por qué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 8º. — La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

Art. 9º. — El Directorio, con las restricciones que eventualmente podrá imponer la Asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todas las gestiones, actos o contratos reputados útiles para la consecución del objeto social. En uso de sus atribuciones podrán delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios, intervenir como actora,

demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas.

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrá solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. — Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la Asamblea, accionistas representando el 100 % del capital integrado al momento de la Asamblea, dando aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 % del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. — Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria.

Art. 14. — El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas.el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 17. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder: los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio. Balance y Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — Resuelta la disolución de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales, la liquidación se efectuará en la forma que lo establezca la Asamblea de Accionistas.

Disposiciones transitorias. De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 20. — Corresponde a los fundadores a) determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 180 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 21. — Autorízase a los fundadores y a las señoritas Yvonne Stirling y Estela Araújo, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 22. — Mientras se cumplen los trámites pertinentes, para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Estela Araújo. Luis Fernández Govechea.

María Amalia Berhouet, escribana, certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete y por el contador Luis Fernández Govechea, oriental, mayor de edad, casado con Laura Stirling, domiciliado en Iturriaga tres mil quinientos sesenta y ocho, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — María Amalia Berhouet. — Hago constar que: la sociedad INVERSORA IGUAZU S. A. quedó constituída en la misma fecha en que fueron certificadas las firmas de sus socios fundadores o sea el dos de octubre de 1961. — María Amalia Berhouet.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 7 de diciembre de 1961. Visto: La gestión de INVERSORA IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese: Por el Consejo **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 18 de diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Estela Araújo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3º, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad INVERSORA IGUAZU S. A. concediéndole la personería jurídica. 2) Que según autorización que me acuerda el artículo 21 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Arts. 32 y 407 del Código de Comercio). 3) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) el objeto de la sociedad surge del artículo 2º de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; b) la sociedad tiene su domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3º; c) la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que en atención a la naturaleza de la sociedad y lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 11073 corresponde se tenga presente que la sociedad se halla exonerada de los tributos judiciales que demande esta gestión así como de los impuestos de inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. — Estela Araújo. — A. Fernández Goyechea.

1167. — Montevideo, febrero 20 de 1962. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 21 de febrero de 1962. Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno. Conste. — Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — No 752. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 26 de 1962. — Carlos Durán Rubio.

2135. — Montevideo, febrero 28 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Felurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 26 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 573 al folio 3436 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 591 al folio 240 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de junio de 1962. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 726. 1 pub. — 11970.

AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagía, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto: a) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, hilandería, química, vehículos, transportes, ganadería y agricultura. b) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior. c) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles. d) Realizar explotaciones agropecuarias. e) efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. f) Recibir y otorgar mandatos. g) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se

encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos, por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído designará su presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el presidente voto, y doble voto, en caso de empate.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo, hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía, hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas, y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles, como comerciales, hipotecar, prendar, y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desease, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda, y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar estos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones, o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas, aun las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18 — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. — Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, u otras que correspondan y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la Sociedad. — EMILIO CONFORTE. — LUJAN A. ZAGIA.

JOSE MARGOUNATO HAZAN. Escribano Público, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagia" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte: casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo notarial. JOSE MARGOUNATO HAZAN. — Hay un sello que dice: "JOSE MARGOUNATO HAZAN. Abogado y Escribano".

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de "AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes del Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de marzo de 1962. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones."

Sr. Júez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 2do. Turno. Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 11, al Sr. Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio, y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la Sociedad es "AMAMBAI SOCIEDAD ANONIMA". B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos m/n. ($ 100.000.00). Por lo expuesto, del Sr. Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge

de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales. Emilio Conforte. José Margounato Hazán. — Hay un sello que dice: "José Margounato Hazán. Abogado".

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1297. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 10 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 4563. Montevideo, abril 11 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 7 de mayo de 1962. Con esta fecha, y con el Nº 65 al folio 363 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 217.—, 1|pub. — 10456

ARTESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ARTESA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "ARTESA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personales físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a la personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, mayo 4 de 1961. Visto: La gestión de "ARTESA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "ARTESA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.00 (cien mil pesos): Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de junio de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 26 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 234 al Fº 1419v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Alberto Campodónico. Act. Adj.

$143.—, 1|pub. — 06651

ARLAIN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Ote-

ro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARLAIN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ARLAIN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21/22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial, por su artículo 7, y se denominará Arlain Investment Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior;

c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Certifico. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 25 de enero de 1962. Visto: La gestión de "ARLAIN INVESTMENT S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ARLAIN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2do. Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de "ARLAIN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el Art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la feria a estos efectos. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. Nº 1844. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 30 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4044. Montevideo, abril 3 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 23 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 33 al folio 180v. del Lº 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 375.—, 1|pub. — 09696

INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

En Montevideo, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los abajo firmantes, resuelven constituir una compañía que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial y por los siguientes estatutos.

Denominación, Domicilio, Duración.

Artículo 1º Con el nombre de International Investment Corporation S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º. Tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros

y para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios e inmobiliarios. b) Podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: 1) Inversión de capitales: la inversión de fondos de la sociedad o provenientes de sus créditos, en forma de capital o préstamo, en empresas de todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial, financiera, inmobiliario, agrario, marítimos, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc. existentes o a constituirse ya sea exclusivamente por terceros, en participación de terceros, con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) Organización de empresas y grupos de empresas: la organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercado,, legislación, disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.) y además que sean necesarios, aconsejando y/o estableciendo el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero de producción, contable, etc convenientes para el funcionamiento y logros de los fines previstos. 3) Operaciones de importación y exportación, la realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de operaciones de importación y/o exportación, tanto en el país como en el extranjero. 4) Financiación: la financiación con fondos propios o provenientes del crédito de empresas, o grupos de empresas, de las que podrá o no formar parte pudiendo facilitar los recursos a título de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) Sociedades en participación: la construcción con otra u otras sociedades de sociedades de las llamadas en participación, para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc. aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos; pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, Acciones, Accionistas.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 100.000 pesos uruguayos, representados por acciones al portador de 1.000 pesos cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director.

Art. 5º El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicios del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y Administración.

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la Asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya hasta la primera asamblea.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad cualquiera de los Directores. El Directorio podrá dar poderes generales o parciales indicando en cada caso el alcance de los mismos y podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el Art. 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas.

Art. 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de junio del año 1909 se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en todas las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las dos primeras series de acciones tienen 5 votos por acción y las restantes ocho series un voto por acción, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio. b) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. c) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social termina anualmente el día 30 de junio. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de la Cuenta de Resultados y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación.

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 19. Autorízase a los fundadores y/o indistintamente al Esc. Wolf Strawczynski Brajtman y Srta. Martha Cerviño para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y de las cajas sociales a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 20. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, dentro de los 90 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION S. A. (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores los administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando en formación, se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Julia Meschiani. — Martha Cerviño.

Wolf Strawczynski Brajtman, escribano público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Julia Meschiani, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Avda. 18 de Julio 841, piso 4, Esc. 7, de esta ciudad, y a Martha Cerviño, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avda. 18 de Julio 841, piso 4, Esc. 7, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. — W. Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 30 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 4 de diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Wolf Strawczynski Brajtman, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Que habiendo sido aprobado los estatutos de la sociedad anónima "International Investment Corporation S. A.", por el Poder Ejecutivo y estando autorizado para representar a la sociedad en estas gestiones según surge de las disposiciones transitorias de sus estatutos al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. II) Se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en el Registro de Matrículas de comerciantes a cargo de dicho Registro.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 34 del Código de Comercio para efectuar dichas inscripciones, los datos de la mencionada sociedad son, los siguientes: a) Socios fundadores: Julia Meschiani y Martha Cerviño; b) Nombre de la sociedad: "International Investment Corporation S. A." c) Domicilio: 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad; d) Negocio: Sociedad financiera regida por el artículo 7º de la ley 11.073; e) No tiene gerente, factor ni empleado al frente de la sociedad. III) Se sirva disponer la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, agregándose los diarios sin necesidad de nuevo escrito. IV) Disponga se devuelva los estatutos originales y testimonio del Ministerio de Hacienda sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 7893. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 28/61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 20530. Montevideo, Diciembre 29/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo.

Montevideo, 13 de Febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 51 al folio 293 del Lº de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Sub Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 611.00 1 pub. — 11978

INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A.

En Montevideo, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial y los siguientes estatutos.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con el nombre de INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto.

Artículo 2º La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º Tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios e inmobiliarios. b) Podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: 1) Inversión de capitales: la inversión de fondos de la sociedad o provenientes de sus créditos, en forma de capital o préstamo, en empresas de todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial, financiera, inmobiliario, agrario, marítimos, de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc. existentes o a constituirse ya sea exclusivamente por terceros, en participación de terceros, con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) Organización de empresas y grupos de empresas, la organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercado, legislación, disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.) y además que sean necesarios, aconsejando y/o estableciendo el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero de producción, contable, etc. convenientes para el funcionamiento y logros de los fines previstos. 3) Operaciones de importación y exportación: la realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de operaciones de importación y/o exportación, tanto en el país como en el extranjero. 4) Financiación: la financiación con fondos propios o provenientes del crédito de empresas, o grupos de empresas, de las que podrá o no formar parte pudiendo facilitar los recursos a título de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) Sociedades en participación: la construcción con otra u otras sociedades de sociedades de las llamadas en participación, para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc. aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos; pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos uruguayos), representados por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del presidente y de un Director.

Art. 5º El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicios del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y Administración.

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la Asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya hasta la primera Asamblea.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad cualquiera de los Directores. El Directorio podrá dar poderes generales o parciales indicando en cada caso el alcance de los mismos y podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el Art. 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar, en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas.

Art. 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. En ese caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de julio del año 1909 se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en todas las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las dos primeras series de acciones tienen 5 votos por acción y las restantes ocho series un voto por acción, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio. b) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. c) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Art. 17. El ejercicio social termina anualmente el día 30 de junio. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Autorízase a los fundadores y/o indistintamente a los señores escribano Wolf Strawczynski Brajtman y señorita Martha Cerviño para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pide el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, inclusco proponer textos sustitutivos. Del mismo modo, pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y de las cajas sociales a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, dentro de los 90 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto; siendo sus fundadores los administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación", se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituídas, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. — Julia Meschiani. — Martha Cerviño.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Julia Meschiani, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Av. 18 de Julio 841, P. 4, Esc. 7, de esta ciudad, y a Martha Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, domiciliada en la Av. 18 de Julio 841, piso 4, Esc. 7, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. — W. Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 19 de octubre de 1961. Visto: La gestión de "INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "INTERAMERICAN INVESTMENT CORPORATION S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, Secretario

Es copia fiel. Montevideo, 25 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: — Wolf Strawczynski Brajtman, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) Que habiendo sido aprobados los estatutos de la sociedad anónima Interamerican Investment Corporation S. A.", por el Poder Ejecutivo y estando autorizado para representar a la sociedad en estas gestiones según surge de las disposiciones transitorias de sus estatutos, al señor Juez, solicito: I) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en el Registro de

Matrículas de Comerciantes a cargo de dicho Registro. A los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 34 del Código de Comercio para efectuar dichas inscripciones, los datos de la sociedad, mencionada, son los siguientes: a) socios fundadores: Julia Meschiani y Martha Cerviño; b) nombre de la sociedad: "Interamerican Investment Corporation S. A.". c) Negocio: Sociedad financiera regida por el artículo 7 de la ley Nº 11.073. d) domicilio: 18 de Julio 841, piso 4, de esta ciudad; e) no tiene gerente ni factor ni empleado al frente de la sociedad. III) Se sirva disponer la expedición de los edictos correspondientes para su publicación agregándose los diarios sin necesidad de escrito. IV) Disponga se devuelvan los estatutos originales y testimonio del Ministerio de Hacienda sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — W. Strawczynski. Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. Nº 7938.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 28/61. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

20529. Montevideo, diciembre 29/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Fleurquin. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio (Montevideo).

Montevideo, 7 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 71 al folio 457 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 642.00 1 pub. — 11979

DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DEL OESTE S. A.", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio — Acta Nº 2. — En Montevideo, a los veintitres días de enero de mil novecientos sesenta y dos en el local de la calle Agraciada Nº 2024, se reune en forma extraordinaria la Asamblea de Accionistas de "Del Oeste S. A.", convocada al efecto según lo que dispone el artículo 15 del Estatuto. Asisten los Accionistas: Sr. Julián Martinena con $ 12.500 (doce mil quinientos) y 6 (seis) votos; Sr. Carlos Chanes con $ 12.500 (doce mil quinientos) y (seis) votos; Sr. Domingo D'Errico con $ 6.000 (seis mil) y 6 (seis) votos; y Sr. Doroteo Montañez con $ 6.000 (seis mil quinientos) y 6 (seis) votos. Se encuentra presente un capital de $ 37.500 (treinta y siete mil quinientos) con derecho a 24 (veinticuatro) votos con lo que se contempla el quorum exigido por el artículo 19 del Estatuto. Asiste el Sr. Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas don Enrique Grignola.

Abierto el acto a las once y treinta horas el Sr. Presidente toma a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Aumento de capital y modificación del artículo 4º. Se aprueba por unanimidad el aumento del capital hasta la suma de un millón de pesos (1.000.000) así como la nueva redacción del artículo 4º el que queda redactado como sigue: "Art. 4º El capital de la sociedad será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en 10.000 (diez mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) c/u. La emisión de acciones de la sociedad se hará por series de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) cada una, y se denominarán por las letras del alfabeto". 2) Designación de un accionista para firmar el acta Se resuelva por unanimidad designar al efecto al Sr. Julián Martinena. Y no siendo para más se levanta la sesión. — Firmado Carlos Chanes Presidente. Domingo D'Errico Secretario. Julián Martinena Accionista.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas digo páginas tres a cuatro del libro de actas de Asambleas de "Del Oste S. A.". En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Vicente Trucillo Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. Visto: La solicitud de "Del Oeste S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de enero de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Del Oeste Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo ALONSO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sanchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de mayo de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Carlos Chanes y Domingo D'Errico, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1324 Piso 7 ap. 8, a los efectos de esta gestión, al Sr. Juez decimos: 1) Que como resulta del testimonio adjunto se ha ampliado el capital de " Del Oeste S. A... a la cantidad de $ 1.000.000 (un millón de pesos m/n), habiendo sido dicho aumento aprobado por el Poder Ejecutivo. 2) Que de acuerdo a las facultades que nos confieren los Estatutos Sociales, venimos a solicitar la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio (Arts. 32 y 407 del Código de Comercio). 3) A los efectos pertinentes manifestamos: 1) Se nos tenga por presentados y constituido domicilios 2) Que previos los trámites de estilo se ordene a) La inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita nos sean entregados s ... indistintamente a los Sres. Francisco Varela y Walter Romay. 4) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito

Otrosí decimos: Se acompaña la Patente de Giro como también el Certificado de Asignaciones Familiares cuya devolución solicitamos sea efectuada a la brevedad posible Será justicia. Carlos Chanes. C. I . 1.542.075. Domingo D'Errico. C. I. 633.286.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2719. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 14 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Nº 8035. Montevideo, junio 18 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio Montevideo. — Montevideo, 24 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 474 al folio 2862 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 274.00. ½ pub. — 14603

FINANCIERA ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FINANCIERA ESTE SOCIEDAD ANONIMA" en lo suceso: "ANDINIAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Asamblea Nº 1. — En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo los 17 horas, se reunen los accionistas de "Financiera Este S. A." en el local de la calle Misiones Nº 1371. Esc. 41 en Asamblea General Extraordinaria. Se hallan presentes los siguientes accionistas: Sr. Juan José López Silveira con $ 10.000 (diez mil pesos) y Benjamín I. Benaderet con $ 10.000.— (diez mil pesos), con derecho a dos votos a cada uno de ellos, conforme a las registraciones del folio Nº 1 del libro "Registro de Accionistas en Asambleas", certificado por el Registro Público de Comercio. Ocupa la Presidencia el Sr. Andrés Rodríguez, pasándose a considerar la siguiente orden del día: 1) Aumento de Capital; 2) Cambio de denominación; 3) Designación de Directorio. Puesta a consideración la orden del día se resuelve por unanimidad: 1) Elevar el capital a la suma de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos m/n/u. 2) Sustituir la denominación de Financiera Este S. A. por la de "Andinian Investment S. A."; 3) Aprobar la designación de Directorio efectuada por los socios fundadores. Se faculta a los Sres. Cr. Juan José López Silveira y Benjamín I. Benaderet para que conjunta o separadamente gestionen de los Poderes Públicos el aumento de capital y cambio de denominación, resuelto en los incisos 1 y 2. Se halla presente el inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Sr. Cr. Mario Dondo. No siendo para más se levanta la sesión. — Rogelio Ceci, Andrés Rodríguez, Benjamín I. Benaderet, Juan José López Silveira. (Hay un sello que dice: "Impuesto a las Ganancias Elevadas, de octubre de 1961.). Concuerda con los originales de su tenor que lucen a fojas 2 del libro de Actas de Asambleas de "Financiera Este Sociedad Anónima". Y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Antonio Magariños. Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 16 de enero de 1962. Visto La solicitud de "Financiera Este Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 1961, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "ANDINIAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: la procedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Financiera Este Sociedad Anónima "documentada en acta notarial de fs. 11 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "Andinian Investment Sociedad Anónima" el capital autorizado se fija $ 2.000.000 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 30 de enero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Benjamín I. Benaderet, en representación de Andinian Investment S. A. de acuerdo a lo consignado en el testimonio adjunto, con domicilio en la calle Misiones Nº 1371 Esc. 41, al Sr. Juez digo: Que según testimonio que se agrega, el Poder Ejecutivo autorizó con fecha 16 de enero de 1962: a) el aumento del capital social que queda fijado en $ 2.000.000.— (dos millones de pesos); b) el cambio de denominación de la Sociedad que en lo sucesivo es Andinian Investment S. A. por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio la autorización de aumento de capital y cambio de denominación aludidos y se efectúen las publicaciones pertinentes. 2) Que se expida matrícula de Comerciante con la nueva denominación. Otrosí digo, y pido: Que los edictos le sean entregados al Proc. Walter Troche, así como los desgloses correspondientes a los documentos que se agregan. Quiera el Sr. Juez proveer de conformidad. — Benjamín I. Benaderet. ACB 6536. — Juan José López Silveira. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1870. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Mayo 10/962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 6174. — Montevideo, Mayo 14/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 1º de Junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 457 al folio 2750 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, Junio siete de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 311. 1 pub. — 14611